

**Fiscalización de la Cuenta General
de la Generalitat Valenciana
del ejercicio 1999**

INFORME DE FISCALIZACIÓN

CUENTA GENERAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA DEL EJERCICIO 1999

VOLUMEN I	INTRODUCCIÓN Y CONCLUSIONES GENERALES INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA DE LA ADMINISTRACIÓN
VOLUMEN II	INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS Y ENTIDADES AUTÓNOMAS
VOLUMEN III	INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES
VOLUMEN IV	INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA Y DE LAS CÁMARAS DE COMERCIO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

ANEXO 1	Resumen de la información relativa a la Cuenta de la Administración
ANEXO 2	Información sobre las cuentas anuales de las entidades autónomas
ANEXO 3	Información sobre las cuentas anuales de las empresas públicas y otros entes
ANEXO 4	Información sobre las cuentas anuales de las Universidades de la Comunidad Valenciana y de las Cámaras de Comercio de la Comunidad Valenciana

Volumen IV

Universidades de la Comunidad Valenciana
y
Cámaras de Comercio de la Comunidad Valenciana

ÍNDICE	Página
I INTRODUCCIÓN	
1. INTRODUCCIÓN	15
2. ALCANCE Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS	16
3. SISTEMA CONTABLE Y RENDICIÓN DE CUENTAS	17
3.1 Rendición de cuentas y principios contables	17
3.2 Control interno	18
4. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO	19
4.1 Presupuesto inicial	19
4.2 Presupuesto definitivo y modificaciones de crédito	21
4.3 Resultados del ejercicio	22
5. PRESUPUESTO AGREGADO DE GASTOS	24
6. PRESUPUESTO AGREGADO DE INGRESOS	26
7. PROGRAMA PLURIANUAL DE FINANCIACIÓN DEL SISTEMA PÚBLICO UNIVERSITARIO	30
II UNIVERSIDAD DE VALENCIA	
1. INTRODUCCIÓN	35
1.1 Objetivos	35
1.2 Alcance y procedimientos de auditoría	35
1.3 Presentación y rendición de cuentas	35
2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	36

3.	ANÁLISIS DE LAS MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS	37
3.1	Presupuesto inicial y modificaciones	37
3.2	Ejecución del estado de gastos	38
3.3	Ejecución del estado de ingresos	44
3.4	Presupuestos cerrados	53
3.5	Resultado presupuestario y acumulado	54
4.	FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	56
4.1	Contratos de obras	56
4.2	Contratos de suministros	59
4.3	Contratos de servicios y asistencia	60
5.	CONVENIOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN	64
5.1	Normativa aplicable	64
5.2	Expedientes seleccionados	64
6.	TESORERÍA Y OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS	68
6.1	Tesorería	68
6.2	Operaciones extrapresupuestarias	69
7.	BALANCE DE SITUACIÓN Y CUENTA DE RESULTADOS	71
 III UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA		
1.	INTRODUCCIÓN	77
1.1	Objetivos	77
1.2	Alcance y procedimientos de auditoría	77
1.3	Presentación y rendición de cuentas	78
2.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	79
3.	ANÁLISIS DE LAS MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS	80
3.1	Presupuesto inicial y modificaciones	80
3.2	Ejecución del estado de gastos	81
3.3	Ejecución del estado de ingresos	90
3.4	Presupuestos cerrados	96
3.5	Resultado presupuestario y acumulado	97

4.	FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	98
4.1	Contratos de obras	99
4.2	Contratos de suministros	100
4.3	Contratos de servicios	102
5.	CONVENIOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN	105
5.1	Introducción y normativa aplicable	105
5.2	Revisión de expedientes	105
5.3	Órgano competente	106
5.4	Procedimiento y formalización del contrato	106
5.5	Ejecución de los contratos	107
5.6	Observancia de la normativa reguladora de las incompatibilidades	107
5.7	Control interno de ingresos y gastos	107
6.	TESORERÍA Y OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS	108
6.1	Organización y control de la Tesorería	108
6.2	Arqueos y conciliaciones	109
6.3	Operaciones extrapresupuestarias	110
7.	BALANCE DE SITUACIÓN Y CUENTA DE RESULTADOS	112
7.1	Balance de situación	112
7.2	Cuenta de pérdidas y ganancias	113
IV	UNIVERSIDAD DE ALICANTE	
1.	INTRODUCCIÓN	119
1.1	Objetivos	119
1.2	Alcance y procedimientos de auditoría	119
1.3	Presentación y rendición de cuentas	119
2.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	120
3.	ANÁLISIS DE LAS MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS	121
3.1	Presupuesto inicial y modificaciones	121
3.2	Ejecución del estado de gastos	123
3.3	Ejecución del estado de ingresos	130
3.4	Presupuestos cerrados	137
3.5	Resultado presupuestario y acumulado	137

4.	FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	139
4.1	Contratos de obras	139
4.2	Contratos de suministros	142
4.3	Contratos de servicios	143
5.	CONVENIOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN	145
5.1	Normativa aplicable	145
5.2	Expedientes seleccionados	145
5.3	Órgano competente y procedimiento	146
5.4	Formalización del contrato	146
5.5	Observancia de la normativa reguladora de las incompatibilidades	146
5.6	Control interno de ingresos y gastos	146
5.7	Liquidación de los contratos	147
6.	TESORERÍA Y OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS	148
6.1	Tesorería	148
6.2	Operaciones extrapresupuestarias	150
7.	BALANCE DE SITUACIÓN Y CUENTA DE RESULTADOS	152
V	UNIVERSIDAD JAUME I DE CASTELLÓN	
1.	INTRODUCCIÓN	157
1.1	Objetivos	157
1.2	Alcance y procedimientos de auditoría	157
1.3	Presentación y rendición de cuentas	158
2.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	159
3.	ANÁLISIS DE LAS MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS	160
3.1	Presupuesto inicial y modificaciones	160
3.2	Ejecución del estado de gastos	161
3.3	Ejecución del estado de ingresos	168
3.4	Presupuestos cerrados	174
3.5	Resultado presupuestario y acumulado	174
4.	FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	176

4.1	Contratos de obras	176
4.2	Contratos de suministros	179
4.3	Otros contratos	181
5.	CONVENIOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN	184
5.1	Normativa aplicable	184
5.2	Expedientes seleccionados	184
6.	TESORERÍA Y OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS	188
6.1	Tesorería	188
6.2	Operaciones extrapresupuestarias	189
7.	BALANCE DE SITUACIÓN Y CUENTA DE RESULTADOS	192
VI	UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE	
1.	INTRODUCCIÓN	199
1.1	Objetivos	199
1.2	Alcance y procedimientos de auditoría	199
1.3	Presentación y rendición de cuentas	200
2.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	201
3.	ANÁLISIS DE LAS MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS	202
3.1	Presupuesto inicial y modificaciones	202
3.2	Ejecución del estado de gastos	203
3.3	Ejecución del estado de ingresos	208
3.4	Presupuestos cerrados	215
3.5	Resultado presupuestario y acumulado	216
3.6	Sistema contable	217
4.	FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	219
4.1	Contratos de obras	219
4.2	Contratos de suministros	223
4.3	Contratos de servicios y asistencia	225
5.	CONVENIOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN	229
5.1	Normativa aplicable	229

5.2	Expedientes seleccionados	230
6.	TESORERÍA Y OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS	233
6.1	Tesorería	233
6.2	Operaciones extrapresupuestarias	234
7.	BALANCE DE SITUACIÓN Y CUENTA DE RESULTADOS	236
VII	CÁMARAS DE COMERCIO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	
1.	INTRODUCCIÓN	241
1.1	Antecedentes	241
1.2	Normativa aplicable	241
2.	OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN	242
3.	LAS CÁMARAS DE COMERCIO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	243
3.1	Finalidad y funciones de las cámaras	243
3.2	Naturaleza y régimen jurídico	244
3.3	Organización	245
3.4	Régimen financiero	245
3.5	Régimen presupuestario - contable	246
4.	ESTADOS CONTABLES DE LAS CÁMARAS	248
4.1	Contenido de las cuentas revisadas	248
4.2	Comentarios generales sobre los balances de situación	248
4.3	Comentarios generales sobre las cuentas de pérdidas y ganancias	249
4.4	Comentarios generales sobre las liquidaciones presupuestarias	251
4.5	Comentarios a las cuentas de la Cámara de Alcoy	260
4.6	Comentarios a las cuentas de la Cámara de Alicante	263
4.7	Comentarios a las cuentas de la Cámara de Castellón	266
4.8	Comentarios a las cuentas de la Cámara de Orihuela	269
4.9	Comentarios a las cuentas de la Cámara de Valencia	272
4.10	Comentarios a las cuentas del Consejo de Cámaras	277
5.	CONCLUSIONES	282

UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

1. INTRODUCCIÓN

El sector público universitario de la Comunidad Valenciana está formado en el ejercicio 1999 por las siguientes Universidades: Universidad de Valencia (UV), Universidad Politécnica de Valencia (UPV), Universidad de Alicante (UA), Universidad Miguel Hernández de Elche (UMH) y la Universidad Jaume I (UJI), con sede en la ciudad de Castellón de la Plana.

Las Universidades están dotadas de personalidad jurídica y desarrollan sus funciones en régimen de autonomía. Se regulan por la Constitución, la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto sobre reforma universitaria (en adelante LRU), demás disposiciones vigentes, así como por los Estatutos de cada una de ellas.

De acuerdo con el artículo 1 de la LRU las funciones de las Universidades son las siguientes:

- a) La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura.
- b) La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos o para la creación artística.
- c) El apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto nacional como de las Comunidades Autónomas.
- d) La extensión de la cultura universitaria.

Las competencias en materia de Universidades fueron asumidas por la Generalitat Valenciana mediante el Real Decreto 2633/1985, de 20 de noviembre, y las funciones y servicios en esta materia fueron asignados a la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia por Decreto 4/1986, de 27 de febrero, del President de la Generalitat Valenciana.

2. ALCANCE Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

La fiscalización se ha realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas. No ha comprendido una revisión detallada de todas las transacciones, sino que se han realizado las pruebas selectivas, revisiones de procedimientos, de registro y antecedentes y demás técnicas habituales de auditoría que se han considerado necesarias en cada circunstancia, en función de los objetivos perseguidos y de la evaluación previa del control interno.

Las Universidades Públicas son también auditadas por la Intervención de la Generalitat Valenciana, a través de empresas contratadas por ésta. En este sentido y con el fin de evitar duplicidades en el control de las Universidades se ha considerado necesario racionalizar las pruebas y procedimientos de auditoría realizados por los equipos de fiscalización de esta Sindicatura. Por ello se ha incidido en aquellos aspectos no contemplados total o parcialmente por las auditorías realizadas por la IGGV.

En consecuencia con lo anterior, no se han realizado determinadas pruebas de auditoría financiera ya efectuadas por las empresas de auditoría contratadas por la IGGV, utilizándose aquellas conclusiones que se han considerado procedentes. Sí que han sido objeto de una fiscalización especial los contratos y los convenios de investigación.

3. SISTEMA CONTABLE Y RENDICIÓN DE CUENTAS

3.1 Rendición de cuentas y principios contables

Las cuentas anuales de 1999 han sido rendidas a esta Sindicatura, de acuerdo con la normativa aplicable, a través de la Intervención General de la Generalitat Valenciana con anterioridad al 30 de junio de 2000.

Mediante Resolución de 11 de febrero de 1988 de la IGGV se aprobó la adaptación de las normas del Plan General de Contabilidad Pública a las Universidades de la Comunidad Valenciana. También se aprobaron los modelos de las cuentas a rendir por las Universidades que se enumeran a continuación:

- a) Estados de Liquidación del presupuesto:
 - Liquidación del estado de gastos.
 - Liquidación del estado de ingresos.
 - Estado de resultados presupuestarios y remanentes de tesorería.
 - Desarrollo de la Tesorería.
 - Operaciones extrapresupuestarias: movimiento y situación de los deudores.
 - Operaciones extrapresupuestarias: movimiento y situación de los acreedores.
 - Relación de los expedientes de gastos aprobados con cargo a presupuestos futuros.
 - Estado de modificaciones presupuestarias.
- b) Estado de operaciones de presupuestos cerrados.
- c) Balance de situación.
- d) Cuentas de resultados.

No obstante lo anterior, las cuentas rendidas por las Universidades no son homogéneas. Así, de las 5 Universidades Públicas de la Comunidad Valenciana sólo 3 (UV, UA y UPV) presentan las cuentas, en lo que se refiere a la liquidación del presupuesto, de acuerdo con la estructura determinada por la Resolución de la IGGV. Ello significa que el resultado presupuestario de las Universidades (UV, UA y UPV) incluye sólo los capítulos I a VII del presupuesto. El resto (UJI y UMH) incluyen en el resultado del presupuesto los derechos y las obligaciones de todos los capítulos.

También ha de resaltarse el hecho de que la Resolución de la IGGV de 11 de febrero de 1988 adaptó a las Universidades el Plan General de Contabilidad Pública, aprobado por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 14 de octubre de 1981 desarrollada por Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado. En este sentido, ha de tenerse en cuenta que la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 6 de mayo de

1994, que aprueba el nuevo Plan General de Contabilidad Pública deroga expresamente la normativa anterior.

En consecuencia, se insta a la Generalitat Valenciana a que dicte las normas contables oportunas de adaptación del nuevo Plan General de Contabilidad Pública a las Universidades. Asimismo, se insiste en que adopten las medidas necesarias para que las cuentas de las Universidades sean homogéneas.

3.2 Control interno

De conformidad con lo señalado en el artículo 64.3 de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana las cinco Universidades públicas han sido objeto de auditorías por la Intervención General de la Generalitat Valenciana. Los informes de dichas auditorías suscritos conjuntamente por la Intervención General de la Generalitat Valenciana y las empresas privadas contratadas al efecto han sido puestos a disposición de esta Sindicatura.

4. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

4.1 Presupuesto inicial

El presupuesto inicial agregado experimentó un crecimiento del 9,4% en relación al del ejercicio anterior al pasar de 89.849 millones de pesetas a 98.250 millones de pesetas.

Con la excepción de la Universidad Jaime I de Castellón, el resto de las Universidades aprobaron el presupuesto fuera del plazo establecido para ello. En este sentido ha de tenerse en cuenta que el presupuesto es un instrumento de planificación anual de la gestión económico-financiera, sin perjuicio de la obligación legal de aprobarlo antes de que se inicie el ejercicio en que ha de estar en vigor.

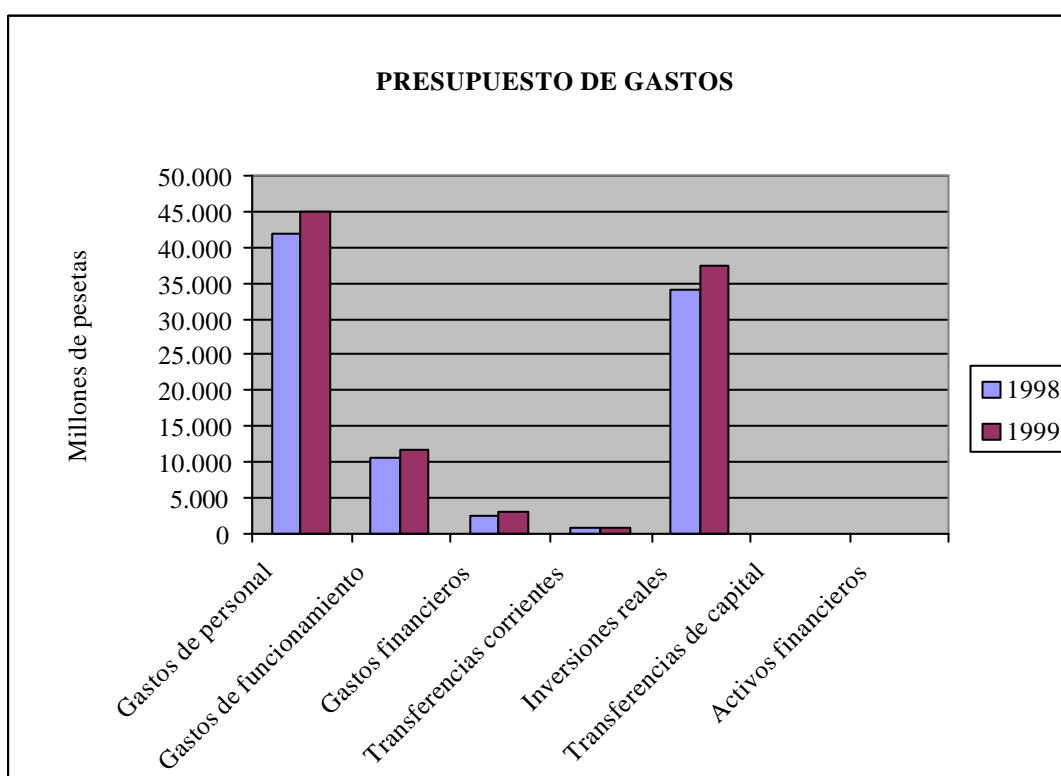
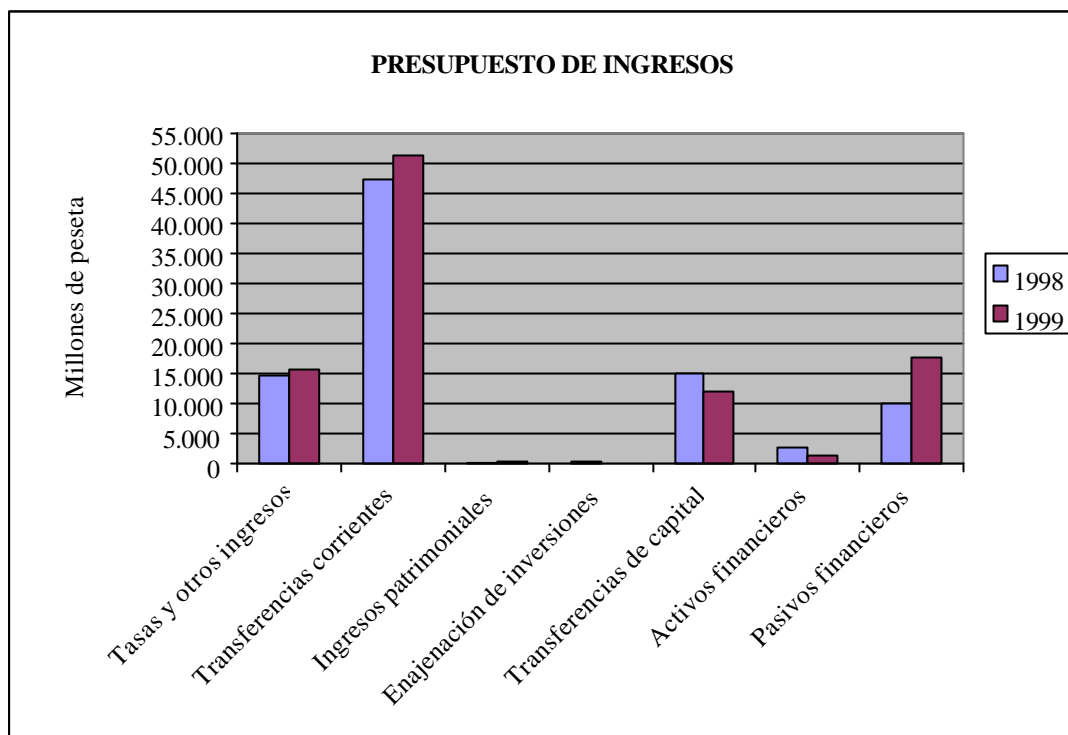
En el presupuesto de ingresos destaca el aumento del capítulo IX, "Pasivos financieros", con un aumento de 7.620 millones de pesetas, en relación al presupuesto inicial del ejercicio anterior. Es significativa la disminución del capítulo VII "Transferencias de capital" por un importe de 2.733 millones de pesetas. Esto ha sido debido al cambio del sistema de financiación de las inversiones de las Universidades.

En el presupuesto de gastos, los incrementos mayores se producen en los capítulos VI, "Inversiones reales", y I "Gastos de personal" con unos aumentos de 3.296 y 3.165 millones de pesetas respectivamente.

En el cuadro 1 se recoge, en millones de pesetas, la suma de los presupuestos iniciales de las cinco Universidades de 1998 y 1999.

	Presupuesto inicial		Variación Presupuesto	
	1998	1999	1999/1998	
Tasas y otros ingresos	14.791	15.859	1.068	7,2%
Transferencias corrientes	47.115	51.200	4.085	8,7%
Ingresos patrimoniales	214	246	32	15,0%
Enajenación de inversiones	250	0	(250)	(100,0%)
Transferencias de capital	14.891	12.158	(2.733)	(18,4%)
Activos financieros	2.649	1.228	(1.421)	(53,6%)
Pasivos financieros	9.939	17.559	7.620	76,7%
TOTAL INGRESOS	89.849	98.250	8.401	9,4%
Gastos de personal	41.807	44.972	3.165	7,6%
Gastos de funcionamiento	10.685	11.806	1.121	10,5%
Gastos financieros	2.524	3.037	513	20,3%
Transferencias corrientes	814	966	152	18,7%
Inversiones reales	34.019	37.315	3.296	9,7%
Transferencias de capital	0	119	119	-
Activos financieros	0	35	35	-
Pasivos financieros	0	0	0	-
TOTAL GASTOS	89.849	98.250	8.401	9,4%

Cuadro 1



4.2 Presupuesto definitivo y modificaciones de crédito

La previsión definitiva del conjunto de las Universidades de la Comunidad Valenciana ascendió a 128.523 millones de pesetas.

Las modificaciones de crédito netas de las Universidades Públicas Valencianas han ascendido a 30.273 millones de pesetas tal y como se muestra en el cuadro 2, lo que supone una variación del 30,8%, respecto al presupuesto inicial.

En el presupuesto de ingresos son relevantes las modificaciones que han tenido lugar en los capítulos VIII, "Activos financieros, VII, "Transferencias de capital" y IX, "Pasivos financieros", con unos aumentos de 12.834, 7.088 y 5.533 millones de pesetas, respectivamente.

En el presupuesto de gastos las modificaciones de créditos están destinadas, en su mayor parte, a generar créditos en el capítulo VI "Inversiones reales" por un importe de 24.352 millones de pesetas.

	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Incremento presupuesto defin./inicial
Tasas y otros ingresos	15.859	1.184	17.043	7,5%
Transferencias corrientes	51.200	3.517	54.717	6,9%
Ingresos patrimoniales	246	117	363	47,6%
Enajenación inver. reales	0	0	0	-
Transferencias de capital	12.158	7.088	19.246	58,3%
Activos financieros	1.228	12.834	14.062	1.045,1%
Pasivos financieros	17.559	5.533	23.092	31,5%
TOTAL INGRESOS	98.250	30.273	128.523	30,8%
Gastos de personal	44.972	1.023	45.995	2,3%
Gastos de funcionamiento	11.806	1.665	13.471	14,1%
Gastos financieros	3.037	569	3.606	18,7%
Transferencias corrientes	966	431	1.397	44,6%
Inversiones reales	37.315	24.352	61.667	65,3%
Transferencias de capital	119	22	141	18,5%
Activos financieros	35	5	40	14,3%
Pasivos financieros	0	2.206	2.206	-
TOTAL GASTOS	98.250	30.273	128.523	30,8%

Cuadro 2

En el presupuesto definitivo agregado, corresponde el importe mayor a la Universidad de Valencia con 44.420 millones de pesetas que supone un 34,6% del total, seguida de la Universidad Politécnica de Valencia con 37.195 millones de pesetas que supone un 28,9%. Las Universidades de Alicante, Miguel Hernández de Elche, y Jaume I de Castellón, con

19.702, 18.009 y 9.197 millones de pesetas, representan un 15,3%, un 14,0% y un 7,2% respectivamente.

En lo que se refiere a ingresos, las previsiones definitivas más significativas corresponden al capítulo IV, "Transferencias corrientes", que con 54.717 millones de pesetas representan el 42,6% sobre el total, y al capítulo IX, "Pasivos financieros" que con 23.092 millones de pesetas representa el 18,0% del total.

En cuanto a gastos hay que destacar la participación de los capítulos I, "Gastos de personal", y VI, "Inversiones reales", con unos porcentajes del 35,8% y del 48,0% respectivamente.

INGRESOS	PREVISIONES DEFINITIVAS (en millones de pesetas)											
	UPV		UV		UJI		UA		UMH		TOTAL	
Tasas y otros ingresos	6.330	17,0%	6.184	13,9%	1.239	13,5%	2.801	14,2%	489	2,7%	17.043	13,3%
Transferencias corrientes	14.715	39,6%	21.163	47,7%	4.621	50,3%	9.835	49,9%	4.383	24,3%	54.717	42,6%
Ingresos patrimoniales	149	0,4%	123	0,3%	20	0,2%	65	0,4%	6	0,0%	363	0,3%
Enajenación Inv. reales	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
Transferencias de capital	2.235	6,0%	3.078	6,9%	433	4,7%	1.188	6,0%	12.312	68,4%	19.246	15,0%
Activos financieros	7.866	21,1%	3.389	7,6%	785	8,5%	1.203	6,1%	819	4,6%	14.062	10,9%
Pasivos financieros	5.900	15,9%	10.483	23,6%	2.099	22,8%	4.610	23,4%	0	0,0%	23.092	17,9%
TOTAL	37.195	100,0%	44.420	100,0%	9.197	100,0%	19.702	100,0%	18.009	100,0%	128.523	100,0%
	28,9%		34,6%		7,2%		15,3%		14,0%		100,0%	
GASTOS	UPV		UV		UJI		UA		UMH		TOTAL	
Gastos de personal	11.461	30,8%	19.947	44,9%	3.781	41,1%	7.698	39,1%	3.108	17,3%	45.995	35,8%
Gastos de funcionam.	3.198	8,6%	4.548	10,2%	1.371	14,9%	2.688	13,6%	1.666	9,2%	13.471	10,5%
Gastos financieros	1.065	2,9%	1.230	2,8%	395	4,3%	793	4,0%	123	0,7%	3.606	2,8%
Transferencias corrientes	462	1,2%	565	1,3%	323	3,5%	33	0,2%	14	0,1%	1.397	1,1%
Inversiones reales	20.983	56,4%	15.910	35,8%	3.288	35,8%	8.388	42,6%	13.098	72,7%	61.667	48,0%
Transferencias de capital	26	0,1%	13	0,0%	0	0,0%	102	0,5%	0	0,0%	141	0,1%
Activos financieros	0	0,0%	1	0,0%	39	0,4%	0	0,0%	0	0,0%	40	0,0%
Pasivos financieros	0	0,0%	2.206	5,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	2.206	1,7%
TOTAL	37.195	100,0%	44.420	100,0%	9.197	100,0%	19.702	100,0%	18.009	100,0%	128.523	100,0%
	28,9%		34,6%		7,2%		15,3%		14,0%		100,0%	

Cuadro 3

4.3 Resultados del ejercicio

El resultado agregado de las liquidaciones de los presupuestos de las cinco Universidades Valencianas correspondiente a 1999, diferencia entre derechos reconocidos y obligaciones durante el mismo, se recoge en el cuadro 4, en millones de pesetas.

El déficit presupuestario a nivel agregado se elevó a 2.520 millones de pesetas, mientras que el déficit del ejercicio una vez practicados los ajustes de ejercicios cerrados se situó en 7.127 millones de pesetas.

Concepto	UPV	UV	UJI	UA	UMH	TOTAL
Derechos reconocidos del ejercicio	30.727	30.488	7.992	18.543	6.016	93.766
Obligaciones reconocidas del ejercicio	28.083	34.635	7.033	17.493	9.042	96.286
SUPERÁVIT <DÉFICIT> PRESUPUESTO 99	2.644	(4.147)	959	1.050	(3.026)	(2.520)
Ajustes de ejercicios cerrados:						
Anulación de derechos	(146)	(227)	(259)	(12)	(4.016)	(4.660)
Anulación de obligaciones	1	24	1	14	13	53
SUPERÁVIT <DEFICIT> DEL EJERCICIO	2.499	(4.350)	701	1.052	(7.029)	(7.127)

Cuadro 4

Como en ejercicios anteriores ha de considerarse que el resultado presupuestario de la Universidad de Alicante no es real por cuanto se han detectado derechos y obligaciones que no han sido contabilizados adecuadamente, como se detalla a continuación:

Concepto (En millones de pesetas)	Importe
<u>En cuentas extrapresupuestarias</u>	
Anticipos para dietas, locomoción y otros gastos menores	(35)
Gastos menores de caja central	(85)
Periodificación en el presupuesto de las tasas	876

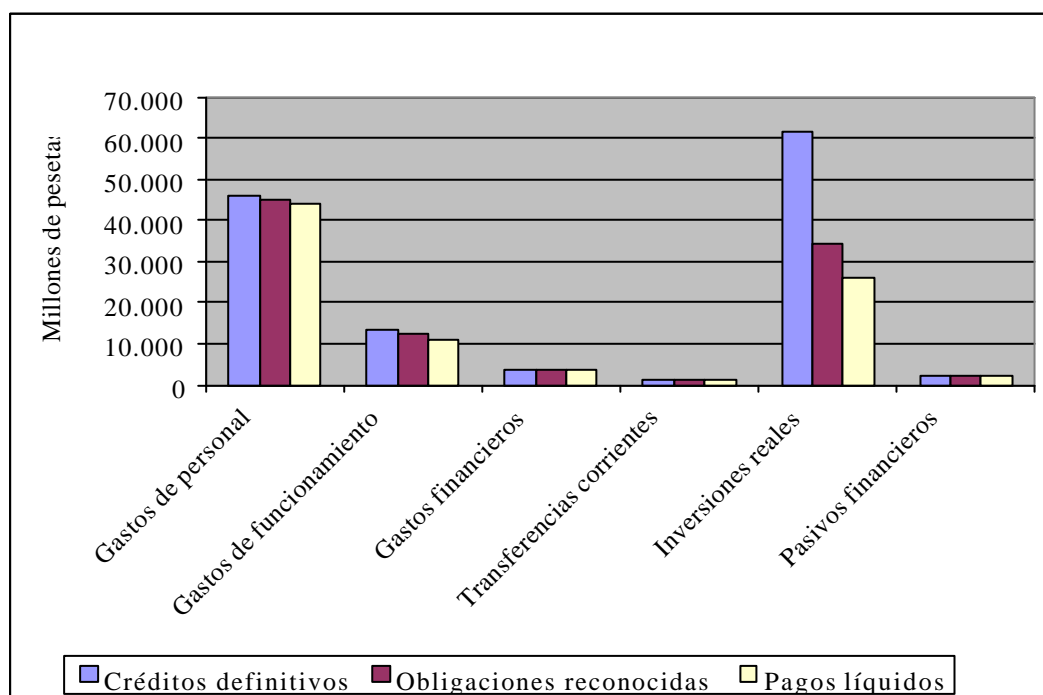
Cuadro 5

Asimismo, el resultado presupuestario de la Universidad Politécnica está sobrevalorado en 4.825 millones de pesetas, debido a la inadecuada contabilización de determinados derechos reconocidos en el capítulo IX "Pasivos financieros".

5. PRESUPUESTO AGREGADO DE GASTOS

Las obligaciones reconocidas a nivel agregado del conjunto de las Universidades de la Comunidad Valenciana ascendieron a 98.493 millones de pesetas, lo que representa un grado de ejecución, que relaciona las obligaciones reconocidas con las previsiones definitivas, del 76,6%. El grado de cumplimiento, que relaciona los pagos líquidos con las obligaciones reconocidas, ascendió al 89,3%. En el cuadro 6 se muestra a nivel agregado, en millones de pesetas, la liquidación del presupuesto de gastos de las Universidades Públicas de la Comunidad Valenciana.

GASTOS	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos	Obligaciones ptes. Pago	Grado de ejecución	Grado de cumplimiento
Gastos de personal	45.995	44.810	44.121	689	97,4%	98,5%
Gastos de funcionamiento	13.471	12.345	10.972	1.373	91,6%	88,9%
Gastos financieros	3.606	3.571	3.509	62	99,0%	98,3%
Transferencias corrientes	1.397	1.187	1.163	24	85,0%	98,0%
Inversiones reales	61.667	34.226	25.884	8.342	55,5%	75,6%
Transferencias de capital	141	133	124	9	94,3%	93,2%
Activos financieros	40	15	15	0	37,5%	100,0%
Pasivos financieros	2.206	2.206	2.206	0	100,0%	100,0%
TOTAL	128.523	98.493	87.994	10.499	76,6%	89,3%



Cuadro 6

El cuadro 7 detalla la composición por capítulos de las obligaciones reconocidas durante el ejercicio en la liquidación del presupuesto agregado, comparativamente, de las cinco Universidades, tanto en millones de pesetas como en porcentajes de participación de cada uno de los capítulos respecto al total.

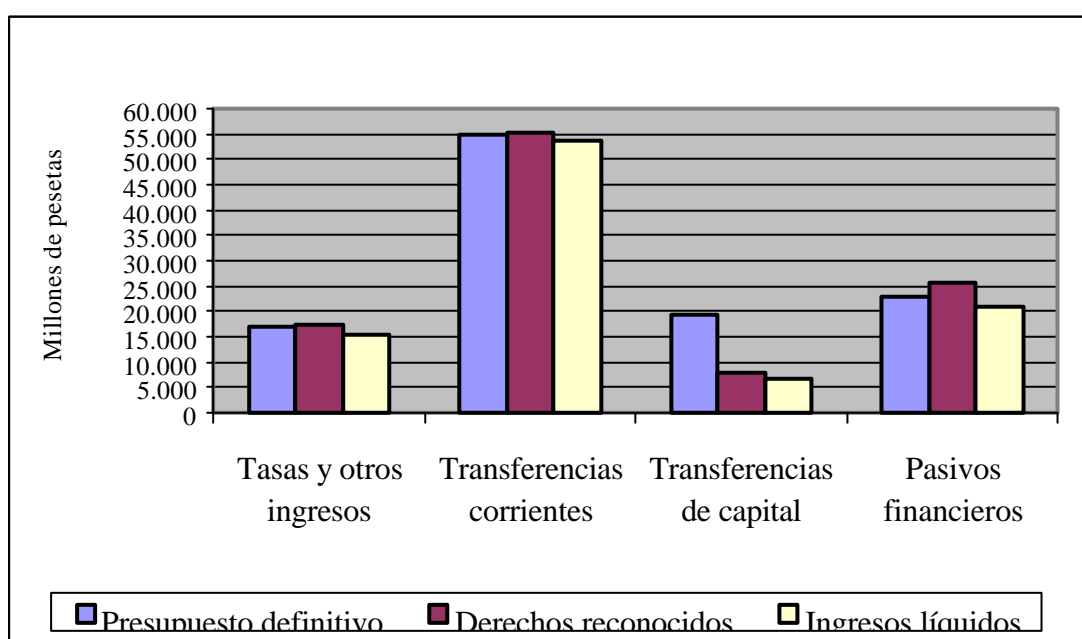
GASTOS	UPV	% s/cap. Agregado	UV	% s/cap. Agregado	UJI	% s/cap. Agregado	UA	% s/cap. Agregado	UMH	% s/cap. Agregado	TOTAL	% s/tot. O.R.
Gastos de personal	11.411	40,6%	19.223	52,2%	3.588	51,0%	7.698	44,0%	2.890	32,0%	44.810	45,5%
Gastos de funcionamiento	3.103	11,0%	4.344	11,8%	1.083	15,4%	2.688	15,4%	1.127	12,3%	12.345	12,5%
Gastos financieros	1.055	3,8%	1.230	3,3%	370	5,3%	793	4,5%	123	1,3%	3.571	3,6%
Transferencias corrientes	422	1,5%	507	1,4%	218	3,1%	33	0,2%	7	0,1%	1.187	1,2%
Inversiones reales	12.066	43,0%	9.326	25,3%	1.760	25,0%	6.179	35,3%	4.895	54,1%	34.226	34,8%
Transferencias de capital	26	0,1%	5	0,0%	0	0,0%	102	0,6%	0	0,0%	133	0,1%
Activos financieros	0	0,0%	1	0,0%	14	0,2%	0	0,0%	0	0,0%	15	0,0%
Pasivos financieros	0	0,0%	2.206	6,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	2.206	2,3%
TOTAL	28.083	100,0%	36.842	100,0%	7.033	100,0%	17.493	100,0%	9.042	100,0%	98.493	100,0%
		28,5%		37,4%		7,1%		17,8%		9,2%		100,0%

Cuadro 7

6. PRESUPUESTO AGREGADO DE INGRESOS

Tal y como se recoge en el cuadro 8, en millones de pesetas, los derechos reconocidos agregados de las cinco Universidades Valencianas ascendieron a 106.822 millones de pesetas, lo que supone un grado de ejecución del 93,3%, sin considerar el remanente de tesorería. El grado de cumplimiento ha sido del 91,1%.

INGRESOS	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Ingresos líquidos	Derechos. ptes. Cobro	Grado de ejecución	Grado cumplimiento	Superávit (Déficit)
Tasas y otros ingresos	17.043	17.392	15.427	1.965	102,0%	88,7%	349
Transferencias corrientes	54.717	55.321	53.734	1.587	101,1%	97,1%	604
Ingresos patrimoniales	363	523	485	38	144,1%	92,7%	160
Enajenación inv. reales	0	1	1	0	-	100,0%	1
Transferencias de capital	19.246	7.944	6.812	1.132	41,3%	85,8%	(11.302)
Pasivos financieros	23.092	25.641	20.816	4.825	111,0%	81,2%	2.549
EJERCICIO CORRIENTE	114.461	106.822	97.275	9.547	93,3%	91,1%	(7.639)
Remanente de tesorería	14.062						
TOTAL	128.523						



Cuadro 8

En el cuadro 9 se refleja, en millones de pesetas, la composición de los derechos reconocidos a nivel desagregado de las cinco Universidades de la Comunidad Valenciana.

Concepto	UPV	% s/cap. Agreg.	UV	% s/cap. Agreg.	UJI	% s/cap. Agreg.	UA	% s/cap. Agreg.	UMH	% s/cap. Agreg.	TOTA L	% s/tot. D.R.
III TASAS Y OTROS ING.	6.732	21,9%	6.563	17,5%	1.211	15,1%	2.273	12,3%	613	5,1%	17.392	16,3%
Prestación de servicios	2.046	6,7%	1.608	4,3%	176	2,2%	0	0,0%	0	0,0%	3.830	3,6%
Matrículas. Precios académicos	2.783	9,1%	3.087	8,2%	791	9,9%	1.087	5,9%	514	4,3%	8.262	7,7%
Matrículas. Compensación de becas	1.580	5,1%	1.306	3,5%	231	2,9%	714	3,9%	(*)0	0,0%	3.831	3,6%
Otros ingresos propios	323	1,0%	562	1,5%	13	0,1%	472	2,5%	99	0,8%	1.469	1,4%
IV TRANSF. CORRIENTES	15.397	50,1%	20.849	55,6%	4.629	57,9%	10.323	55,7%	4.123	34,4%	55.321	51,8%
De la Generalitat Valenciana	14.972	48,7%	20.355	54,2%	4.300	53,8%	10.315	55,6%	3.840	32,0%	53.782	50,4%
De otros	425	1,4%	494	1,3%	329	4,1%	8	0,0%	283	2,4%	1.539	1,4%
V INGRESOS PATRIMONIALES	193	0,6%	79	0,2%	37	0,5%	149	0,8%	65	0,5%	523	0,5%
Ingresos financieros	141	0,4%	79	0,2%	37	0,5%	111	0,6%	65	0,5%	433	0,4%
Otros	52	0,2%	0	0,0%	0	0,0%	38	0,2%	0	0,0%	90	0,1%
VI ENAJENACIÓN INVERS.	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	1	0,0%	1	0,0%
VII TRANSF. DE CAPITAL	2.180	7,1%	2.997	8,0%	365	4,6%	1.188	6,4%	1.214	10,1%	7.944	7,4%
De la Generalitat Valenciana	921	3,0%	893	2,4%	52	0,7%	498	2,7%	608	5,0%	2.972	2,8%
De la Administración Central	826	2,7%	1.886	5,0%	0	0,0%	260	1,4%	380	3,2%	3.352	3,1%
De otros	433	1,4%	218	0,6%	313	3,9%	430	2,3%	226	1,9%	1.620	1,5%
IX PASIVOS FINANCIEROS	6.225	20,3%	7.056	18,8%	1.750	21,9%	4.610	24,9%	6.000	49,9%	25.641	24,0%
Emisión de obligaciones	0	20,3%	4.850	12,9%	0	0,0%	4.110	22,2%	0	49,9%	8.960	19,8%
Otros	6.225	0,0%	2.206	5,9%	1.750	21,9%	500	2,7%	6.000	0,0%	16.681	4,2%
TOTAL	30.727	100,0 %	37.544	100,0%	7.992	100,0%	18.543	100,0%	12.016	100,0%	106.82 2	100,0%
	28,8%		35,1%		7,5%		17,4%		11,2%		100,0%	

(*) Los ingresos por Compensación de Becas los contabiliza la UMH en el capítulo IV "Transferencias corrientes".

Cuadro 9

Con motivo de la modificación de la financiación correspondiente al I Plan de inversiones para las Universidades para el periodo 1995-2001, la Generalitat Valenciana y el conjunto de las Universidades Públicas Valencianas, alcanzaron determinados acuerdos para garantizar la financiación de los Planes de Inversiones 1995-2001. La financiación comprendía la realización de una emisión de obligaciones y la concertación con el Banco Europeo de Inversiones de una línea de préstamos.

En el ejercicio 1999 y mientras se concretaba el II Plan de inversiones el Gobierno Valenciano acordó aprobar una serie de inversiones en infraestructura en las Universidades Públicas Valencianas.

Asimismo, en virtud de estos acuerdos la Generalitat Valenciana se obliga incondicionalmente a transferir a las Universidades las cantidades necesarias para que éstas hagan frente a todas las obligaciones de pago asumidas en virtud de la financiación, tanto por principal como intereses. Para ello, la Generalitat Valenciana, se obliga a incluir en sus correspondientes presupuestos anuales las partidas necesarias para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la financiación.

En el cuadro 10 se indica el importe de las emisiones realizadas en el ejercicio 1999, en millones de pesetas, y los aspectos más significativos de las mismas.

	Total Emisión	Gastos Emisión	Ingresos netos	Plazo emisión	Tipo de interés
U. de Valencia	5.125	113	5.012	10	5,39%
U. de Alicante	4.110	90	4.109	10	5,39%
TOTAL	9.235	203	9.121		

Cuadro 10

D) Plan de Inversiones

En el cuadro 11 se detallan las anualidades para 1999 en millones de pesetas, del I Plan Plurianual de Inversiones, así como el importe ejecutado y autorizado a las Universidades por la Generalitat Valenciana.

Universidad	Anualidad 1999	Inversión 1999 autorizada por la G. V.		
		Justificada en 1999	Justificada en 2000	Total
U. Valencia	4.909	2.707	576	3.283
U. Politécnica	3.572	2.042	722	2.764
U. Alicante	(*)	-	-	-
U. Jaime I	370	333	4	337
U. Miguel Hernández	3.657	1.969	1.545	3.514

(*) Sólo quedaban 12 millones de pesetas.

Cuadro 11

II) Plan de Inversiones

En el cuadro 12 se indican las anualidades para 1999 en millones de pesetas, del II Plan Plurianual de Inversiones, así como el importe ejecutado y autorizado a las Universidades por la Generalitat Valenciana.

Universidad	Anualidad 1999	Inversión autorizada por la G. V.		
		Justificada en 1999	Justificada en 2000	Total
U. Valencia	3.255	170	928	1.098
U. Politécnica	4.500	1.346	360	1.706
U. Alicante	4.074	1.554	1.946	3.500
U. Jaime I	1.745	478	187	665
U. Miguel Hernández	245	158	87	245

Cuadro 12

7. PROGRAMA PLURIANUAL DE FINANCIACIÓN DEL SISTEMA PÚBLICO UNIVERSITARIO

El 15 de junio de 1999 el Gobierno Valenciano aprobó el Programa Plurianual de financiación del sistema público universitario valenciano 1999-2003 (PPF) con los siguientes objetivos:

1. Dotar a las Universidades de un marco financiero plurianual que garantice el automatismo en la dotación de los recursos.
2. Incrementar los recursos financieros destinados a la enseñanza universitaria a los niveles de la UE en términos de porcentaje del PIB.
3. Fijar la participación de cada estamento en la financiación de las enseñanzas universitarias.
4. Asegurar que las enseñanzas universitarias cuentan con la infraestructura e instalaciones necesarias para su adecuada impartición.
5. Promover la calidad de las Universidades.
6. Funcionamiento cooperativo y consensuado del sistema público universitario valenciano.

Por otra parte, la financiación total corriente de cada Universidad se determinará mediante la suma de los siguientes componentes:

- * Financiación fija: financiación que se asigna a cada Universidad en concepto de costes mínimos de funcionamiento ordinario. El valor de la misma se estima en 200 millones de pesetas de 1998 por Universidad y supone el 1,25% de la financiación total del conjunto de las Universidades.
- * Financiación básica: establecida en función de los costes en que debe incurrir una Universidad para impartir la docencia de acuerdo con unos estándares de calidad prefijados. Esta componente de la financiación supone el 86,75% de la financiación total de las Universidades.
- * Financiación de costes inducidos por la normativa estatal: establecida en función de un conjunto significativo de conceptos de coste que las Universidades deben atender y

sobre los que no tienen capacidad de decisión alguna. Esta componente de financiación se estima en un 2% de la financiación total de las Universidades.

- * Financiación ligada a objetivos: establecida en función del grado de cumplimiento de los objetivos prefijados para cada Universidad. Esta componente de la financiación se establece en un 10% de la financiación total de las Universidades.

UNIVERSIDAD DE VALENCIA

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Objetivos

Los objetivos de la fiscalización de las Cuentas de las Universidades de la Comunidad Valenciana se concretan en:

- a) Determinar si la información financiera se presenta adecuadamente, de acuerdo con los principios contables que le son de aplicación.
- b) Verificar si se ha cumplido con la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos.
- c) Evaluar si la gestión de los recursos humanos, materiales, y de los fondos presupuestarios se ha desarrollado de forma económica y eficiente.
- d) Evaluar el grado de eficacia en el logro de los objetivos previstos.

1.2 Alcance y procedimientos de auditoría

La fiscalización de las Cuentas de la Universidad se ha llevado a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas y por tanto no ha incluido una revisión detallada de todas las transacciones, sino que ha comprendido todas aquellas pruebas selectivas, revisiones de procedimientos, de registros y antecedentes y demás técnicas habituales de auditoría que se han considerado necesarias en cada circunstancia, en función de los objetivos perseguidos y de la evaluación previa del control interno, considerándose además la importancia relativa de las posibles anomalías, observaciones, ajustes, etc.

Las Universidades públicas son también auditadas por la Intervención de la Generalitat Valenciana, a través de empresas contratadas por ésta.

Como en el ejercicio anterior y con el fin de evitar duplicidades en el control de las Universidades se ha considerado necesario racionalizar las pruebas y procedimientos de auditoría realizado por los equipos de fiscalización de esta Sindicatura de Comptes.

En consecuencia con lo anterior no se han realizado determinadas pruebas de auditoría financiera ya efectuadas por las empresas de auditoría contratadas por la IGGV, utilizándose aquellas conclusiones que se han considerado procedentes. Sí que han sido objeto de una fiscalización especial los contratos y los convenios de investigación.

1.3 Presentación y rendición de cuentas

Las Cuentas anuales de 1999 de la Universidad de Valencia (en adelante Universidad) han sido rendidas, de acuerdo con la normativa aplicable, a través de la Intervención General de la Generalitat Valenciana con anterioridad al 30 de junio de 2000.

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A) En cuanto a la rendición de cuentas y los estados contables

1. La Universidad ha rendido las cuentas del ejercicio 1999 por medio de la Intervención General de la Generalitat Valenciana dentro del plazo establecido para ello.
2. Los estados contables presentan, en general, la información de acuerdo con los principios y normas que le son de aplicación, excepto en lo que se refiere a la contabilización de determinados hechos comentados en los apartados 6.1.2 y 7 de este informe.

B) En lo que se refiere al presupuesto y su ejecución

1. El presupuesto para 1999 fue aprobado una vez iniciado el ejercicio en que tenía que estar vigente. En este sentido, ha de tenerse en cuenta que el presupuesto constituye un instrumento anual de planificación de la gestión económico financiera, sin olvidar la obligación legal de aprobarlo antes de que se inicie el ejercicio en que deba estar vigente.
2. En lo que se refiere al presupuesto de gastos, el grado de ejecución ha sido del 82,9% y el de cumplimiento el 90,7%.
3. En cuanto al presupuesto de ingresos, el grado de ejecución fue un 91,5% y el de cumplimiento el 94,4%.

C) En cuanto al cumplimiento del principio de legalidad y otras cuestiones

La gestión de los expedientes de contratación y de los convenios de investigación ha sido acorde con la normativa legal, sin perjuicio de las observaciones contenidas en los apartados 4 y 5 de este informe.

3. ANÁLISIS DE LAS MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS

3.1 Presupuesto inicial y modificaciones

3.1.1 Presupuesto inicial

El presupuesto de la Universidad, que fue aprobado el 30 de marzo de 1999 una vez iniciado el ejercicio en que tenía que estar en vigor, aumentó un 22,7% con respecto al del ejercicio anterior al pasar de 28.866 millones de pesetas a 35.415 millones de pesetas. En el cuadro 1 se refleja en millones de pesetas las variaciones a nivel de capítulos entre los presupuestos de 1998 y 1999.

	Presupuesto inicial		Variación presupuesto	
	1998	1999	1999/1998	
Tasas y otros ingresos	5.486	5.653	167	3,0%
Transferencias corrientes	18.023	19.923	1.900	10,5%
Ingresos patrimoniales	100	120	20	20,0%
Transferencias de capital	1.492	1.530	38	2,5%
Activos financieros	0	25	25	-
Pasivos financieros	3.765	8.164	4.399	116,8%
TOTAL INGRESOS	28.866	35.415	6.549	22,7%
Gastos de personal	18.356	19.246	890	4,8%
Gastos de funcionamiento	3.639	3.688	49	1,3%
Gastos financieros	486	958	472	97,1%
Transferencias corrientes	199	330	131	65,8%
Inversiones reales	6.186	11.192	5.006	80,9%
Transferencias de capital	0	0	0	-
Activos financieros	0	1	1	-
Pasivos financieros	0	0	0	-
TOTAL GASTOS	28.866	35.415	6.549	22,7%

Cuadro 1

En el presupuesto de ingresos el aumento es motivado casi en su totalidad por el incremento del capítulo IX "Pasivos financieros" en 4.399 millones de pesetas y en menor medida por el incremento del capítulo IV "Transferencias corrientes".

El incremento en el presupuesto de gastos se debe, fundamentalmente, al capítulo VI "Inversiones reales" que aumenta en 5.006 millones de pesetas.

3.1.2 Modificaciones presupuestarias

El presupuesto definitivo de la Universidad experimentó un crecimiento del 25,4% respecto al presupuesto inicial. El detalle de las modificaciones presupuestarias, a nivel de capítulos, se refleja en el cuadro 2 en millones de pesetas.

	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Incremento presupuesto defin./inicial
Tasas y otros ingresos	5.653	531	6.184	9,4%
Transferencias corrientes	19.923	1.240	21.163	6,2%
Ingresos patrimoniales	120	3	123	2,5%
Transferencias de capital	1.530	1.548	3.078	101,2%
Activos financieros	25	3.364	3.389	13.456,0%
Pasivos financieros	8.164	2.319	10.483	28,4%
TOTAL INGRESOS	35.415	9.005	44.420	25,4%
Gastos de personal	19.246	701	19.947	3,6%
Gastos de funcionamiento	3.688	860	4.548	23,3%
Gastos financieros	958	272	1.230	28,4%
Transferencias corrientes	330	235	565	71,2%
Inversiones reales	11.192	4.718	15.910	42,2%
Transferencias de capital	0	13	13	-
Activos financieros	1	0	1	0,0%
Pasivos financieros	0	2.206	2.206	-
TOTAL GASTOS	35.415	9.005	44.420	25,4%

Cuadro 2

En el estado de ingresos, los incrementos más relevantes afectan al capítulo IX, "Pasivos financieros", y al capítulo VIII "Activos financieros", por la utilización del remanente de tesorería para financiar las modificaciones de crédito.

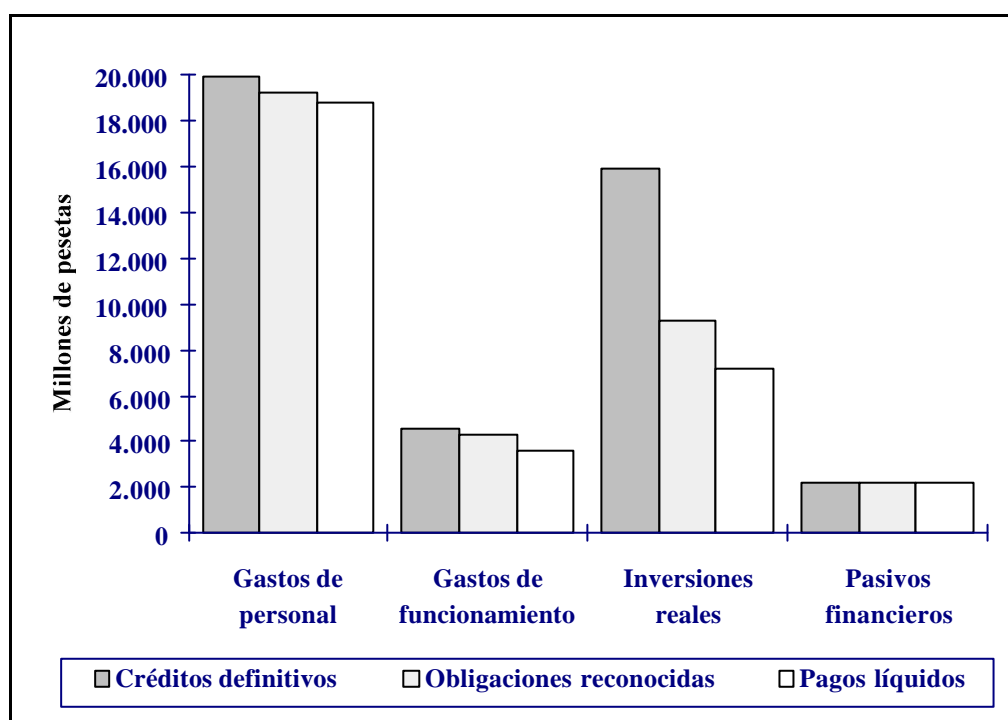
En el estado de gastos, las modificaciones más relevantes se producen fundamentalmente en el capítulo VI, "Inversiones reales" y en el capítulo IX, "Pasivos financieros", este último sin dotación inicial.

3.2 Ejecución del estado de gastos

Tal y como se recoge en el cuadro 3 las obligaciones reconocidas se elevaron a 36.842 millones de pesetas, lo que supone un grado de ejecución del 82,9%. El grado de cumplimiento ascendió al 90,7%.

	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos	Obligaciones pendientes pago	Grado de ejecución	Grado de cumplimiento
Gastos de personal	19.947	19.223	18.772	451	96,4%	97,7%
Gastos de funcionamiento	4.548	4.344	3.577	767	95,5%	82,3%
Gastos financieros	1.230	1.230	1.210	20	100,0%	98,4%
Transferencias corrientes	565	507	497	10	89,7%	98,0%
Inversiones reales	15.910	9.326	7.157	2.169	58,6%	76,7%
Transferencias de capital	13	5	5	0	38,5%	100,0%
Activos financieros	1	1	1	0	100,0%	100,0%
Pasivos financieros	2.206	2.206	2.206	0	100,0%	100,0%
TOTAL	44.420	36.842	33.425	3.417	82,9%	90,7%

Cuadro 3



Los capítulos más relevantes en cuanto a obligaciones reconocidas han sido los de gastos de personal e inversiones reales, que representan un 52,2%, y un 25,3%, respectivamente, del total de obligaciones reconocidas en el ejercicio.

3.2.1 Gastos de personal

Las obligaciones reconocidas se elevaron a 19.223 millones de pesetas, lo que supone un grado de ejecución del 96,4%. El grado de cumplimiento ha sido del 97,7%.

Su composición en millones de pesetas, comparativamente con la del ejercicio anterior, es la siguiente:

Concepto	1998	1999	Incremento absoluto	Incremento relativo
Sueldos y salarios	16.726	17.489	763	4,6%
Cotizaciones sociales	1.717	1.734	17	1,0%
Otros gastos sociales	19	0	(19)	(100,0%)
TOTAL	18.462	19.223	761	4,1%

Cuadro 4

El incremento de las obligaciones reconocidas por gastos de personal respecto al ejercicio anterior es del 4,1%, como se muestra en el cuadro 4, y viene explicado por los siguientes motivos:

1. Un aumento de las retribuciones de un 1,8% .
2. Los efectos económicos en 1999 derivados de la consolidación del incremento de la plantilla del ejercicio anterior.
3. Un incremento neto de la plantilla durante 1999 de un 0,4%.

El detalle del personal al servicio de la Universidad al 31 de diciembre de los ejercicios 1997 a 1999, es el siguiente:

PERSONAL	Total al 31-12-97	Total al 31-12-98	Total al 31-12-99	Increment. 98/97	Increment. 99/98
Personal Docente de Investigación:					
Funcionarios docentes	1.975	2.038	2.150	3,2%	5,5%
Contratados docentes	1.015	986	889	(2,9%)	(9,8%)
Personal de Administración y Servicios:					
Funcionarios no docentes	813	916	1.307	12,7%	42,7%
Laborales no docentes	701	645	258	(8,0%)	(60,0%)
TOTAL	4.504	4.585	4.604	1,8%	0,4%

Cuadro 5

Las remuneraciones derivadas de los convenios o programas de investigación, se imputan presupuestariamente en el capítulo VI, "Inversiones reales", y en el subsistema económico-patrimonial al epígrafe de "Gastos de personal" de la cuenta de resultados. Al 31 de diciembre de 1999 estos gastos ascienden a 864 millones de pesetas.

3.2.2 Gastos de funcionamiento

Las obligaciones reconocidas se elevaron a 4.344 millones de pesetas. Ello supone un grado de ejecución del 95,5%. El grado de cumplimiento fue del 82,3%.

En el cuadro 6 se muestra, por conceptos, las obligaciones reconocidas en el capítulo II, "Gastos de funcionamiento", en los ejercicios 1998 y 1999.

Concepto	1998	1999
Tributos	4	41
Arrendamiento de bienes	223	205
Reparación y conservación de bienes	502	479
Suministros	854	794
Transportes y comunicaciones	329	280
Trabajos realizados por otras empresas	883	1.029
Primas de seguros	31	31
Material de oficina	673	665
Gastos diversos	679	567
Dietas, locomoción y traslados	144	151
Otras indemnizaciones	29	102
TOTAL	4.351	4.344

Cuadro 6

Tal y como se recoge en la memoria de liquidación del presupuesto para 1999, las obligaciones reconocidas en el capítulo II disminuyeron un 0,2% en relación a las del ejercicio anterior, frente a un crecimiento del 9,1% experimentado en el ejercicio anterior. A ello ha contribuido las medidas de disciplina presupuestaria adoptadas por la Universidad.

Las incidencias detectadas en la fiscalización de los contratos, incluidas las imputadas a este capítulo, figuran en el apartado 4 de este informe.

3.2.3 Gastos financieros

Las obligaciones reconocidas en el capítulo III, "Gastos financieros", ascendieron a 1.230 millones de pesetas. El grado de ejecución fue del 100,0%, mientras el de cumplimiento ha sido del 98,4%.

Su composición a 31 de diciembre de 1999, en millones de pesetas, es la siguiente:

Concepto	Millones de pesetas
Intereses de obligaciones y bonos	939
Intereses de préstamos	147
Gastos emisión empréstito (apartado 3.3.5)	113
Otros	31
TOTAL	1.230

Cuadro 7

3.2.4 Transferencias corrientes

Las obligaciones reconocidas en el capítulo IV de gastos, "Transferencias corrientes", ascendieron a 507 millones de pesetas, un 1,4% del total de obligaciones reconocidas en el ejercicio. El grado de ejecución del capítulo fue del 89,7% de la previsión definitiva. El grado de cumplimiento de las obligaciones fue del 98,0%.

3.2.5 Inversiones reales

Las obligaciones reconocidas en este capítulo ascendieron a 9.326 millones de pesetas, lo que supone un grado de ejecución del 58,6%. El grado de cumplimiento fue del 76,7%.

En el cuadro 8 figura el detalle de las obligaciones reconocidas del capítulo VI, "Inversiones reales", en millones de pesetas:

Concepto	Importe	%
Terrenos y bienes naturales	929	9,9%
Edificios y otras construcciones	101	1,1%
Maquinaria, inst.,utillaje y mat. transp.	51	0,5%
Mobiliario y enseres	765	8,2%
Equipos para proc. de información	575	6,2%
Bienes destinados al uso público	3.727	40,0%
Otro inmovilizado mat. e inmaterial	371	4,0%
Investigación, estudios y proy. curso	2.807	30,1%
TOTAL	9.326	100,0%

Cuadro 8

Las obligaciones reconocidas en el ejercicio anterior ascendieron a 7.784 millones de pesetas, lo que supone que en el ejercicio 1999 se han incrementado en 1.542 millones de pesetas, es decir, un 19,8%. Ello ha sido debido, principalmente, a la incorporación de una anualidad adicional correspondiente al II Plan de Inversiones para el ejercicio 1999.

El 27 de marzo de 1995 se firmó el "Acuerdo entre la Generalitat Valenciana y la Universidad de Valencia para el desarrollo del Plan de Inversiones en el período 1995-2001". En este acuerdo, la Generalitat Valenciana se comprometió a autorizar y financiar inversiones por un valor máximo de 25.000 millones de pesetas, a lo largo del período citado de 7 años. En el apartado 3.3.5.1 se describe la financiación de dichas inversiones.

La anualidad máxima a financiar por la Generalitat Valenciana en el ejercicio 1999, según el citado Acuerdo, asciende a 2.450 millones de pesetas. Por Resolución de 28 de mayo de 1999, la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación, autorizó la reprogramación de los proyectos de inversión de la anualidad de 1999, correspondiente al I Plan de Financiación, a 4.909 millones de pesetas.

El 2 de marzo de 1999, y mientras se concretaba el II Plan de Financiación, el Gobierno Valenciano acordó aprobar las inversiones en infraestructuras y equipamiento que ha de

ejecutar la Universidad de Valencia durante 1999 y 2000, por un importe total máximo de 5.000 millones de pesetas, ascendiendo la anualidad correspondiente a 1999 a 3.255 millones de pesetas.

El detalle de las anualidades correspondiente a los Planes de Financiación es el siguiente, en millones de pesetas:

Proyecto	I Plan de Financiación	II Plan de Financiación	Total
Campus Avda. Tarongers	1.308	400	1.708
Rehabilitación y Restauración	1.639	-	1.639
Remodelación Blasco Ibáñez	418	2.289	2.707
Remodelación Burjassot	191	331	522
Servicios interfacultativos	759	-	759
Seguridad y barreras arquitectónicas	8	-	8
Reforma, ampliación y mejora	586	235	821
Total	4.909	3.255	8.164

Cuadro 9

Las obligaciones reconocidas por inversiones ejecutadas en 1999 de los citados Planes Plurianuales ascendieron a 4.381 millones de pesetas, 3.283 millones de pesetas correspondientes al I Plan y 1.098 millones de pesetas al II Plan. La diferencia de 3.783 millones de pesetas, se reprogramará y ejecutará en 2000.

A la fecha de este informe, la situación de las inversiones realizadas y autorizaciones de disposición de fondos es la siguiente, en millones de pesetas:

ANUALIDAD						INVERSIÓN
1995	1996	1997	1998	1999	TOTAL	
3.485					3.485	1.734
	4.112				4.112	4.112
		6.346			6.346	6.346
			4.432		4.432	3.906
				4.909	4.909	3.283
				3.255	3.255	1.098
3.485	4.112	6.346	4.432	8.164	26.539	20.479

AUTORIZ. DE DISPOS. DE PÓLIZAS DE CRÉDITO						TOTAL AUTORIZADO
1995	1996	1997	1998	1999	2000	
665	1.069					1.734
	3.166					4.112
		946				6.346
		3.531	2.815			3.906
			2.504	1.402		3.283
				2.707	576	3.283
				170	928	1.098
665	4.235	4.477	5.319	4.279	1.504	20.479

Cuadro 10

La Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación de la Generalitat Valenciana ha autorizado disposiciones de crédito al 31 de diciembre de 1999 por un

total de 4.279 millones de pesetas, de los que 2.877 millones de pesetas fueron justificados en 1999 y 1.402 millones de pesetas en 1998. En 2000 ha autorizado disposiciones por valor de 1.504 millones de pesetas, correspondientes a inversiones justificadas durante 1999.

Por otro lado, en el artículo 68, "Inversiones en investigación, estudios y proyectos en curso", se recogen obligaciones reconocidas por un importe de 2.807 millones de pesetas. Se incluyen aquí tanto gastos de inmovilizado, como de personal y otros corrientes, destinados a contratos, convenios o programas de investigación. En el subsistema de contabilidad patrimonial, de acuerdo con los principios contables, la Universidad sólo incorpora al inmovilizado bienes inventariables y gastos activables, por constituir activos que producirán ingresos ciertos.

El artículo 61, "Terrenos y bienes naturales", recoge 929 millones de pesetas de obligaciones reconocidas, de los que 927 millones de pesetas corresponden a obligaciones reconocidas por expropiaciones de terrenos del nuevo campus universitario. De dicho importe, 101 millones de pesetas se autorizaron y pagaron en 2000. Por su parte, durante el ejercicio se han pagado 1.077 millones de pesetas (251 millones de pesetas reconocidos en 1998 y 826 millones de pesetas reconocidos en 1999) financiándose dicho pago con la emisión del empréstito comentada en el apartado 3.3.5.1.

3.2.6 Pasivos financieros

Las obligaciones reconocidas en este capítulo ascendieron a 2.206 millones de pesetas, que representan el 6,0% del total de obligaciones reconocidas. Tanto el grado de ejecución como el grado de cumplimiento han sido del 100,0%.

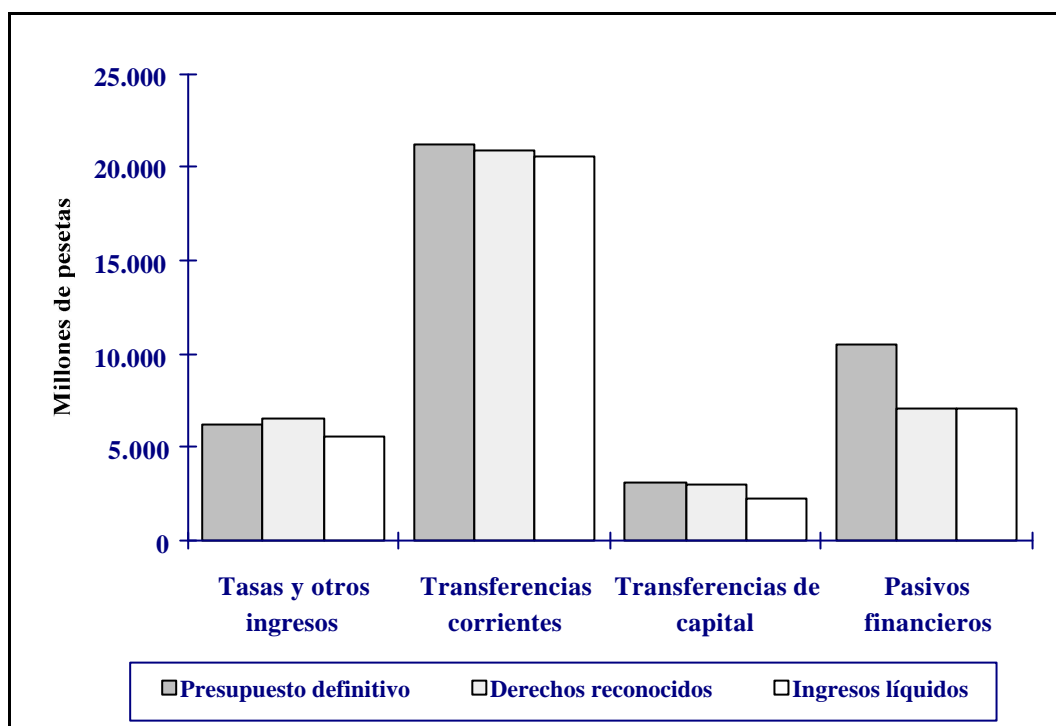
Las obligaciones reconocidas en este capítulo corresponden a la amortización del saldo dispuesto de la póliza de crédito asociada a la cuenta operativa de la Universidad, en el momento de la recepción de los fondos originados por la emisión de obligaciones.

3.3 Ejecución del estado de ingresos

En el cuadro 11 figura en millones de pesetas la ejecución del presupuesto de ingresos. Los derechos reconocidos ascendieron a 37.544 millones de pesetas, lo que da lugar a un grado de ejecución del 91,5%, sin considerar el remanente de tesorería. El grado de cumplimiento se sitúa en un 94,4%.

INGRESOS	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Ingresos líquidos	Derechos pendientes cobro	Grado de ejecución	Grado de cumplimiento
Tasas y otros ingresos	6.184	6.563	5.513	1.050	106,1%	84,0%
Transferencias corrientes	21.163	20.849	20.552	297	98,5%	98,6%
Ingresos patrimoniales	123	79	68	11	64,2%	86,1%
Transferencias de capital	3.078	2.997	2.263	734	97,4%	75,5%
Pasivos financieros	10.483	7.056	7.056	0	67,3%	100,0%
EJERCICIO CORRIENTE	41.031	37.544	35.452	2.092	91,5%	94,4%
Activos financieros	3.389					
TOTAL	44.420					

Cuadro 11



3.3.1 Tasas y otros ingresos

En este capítulo los derechos reconocidos ascendieron a 6.563 millones de pesetas, lo que supone un grado de ejecución del 106,1%. El grado de cumplimiento fue del 84,0%.

En el cuadro 12 se muestra, en millones de pesetas, el detalle comparativo por conceptos de los derechos reconocidos de este capítulo de los ejercicios 1998 y 1999.

DERECHOS RECONOCIDOS	1998	1999	Var.99/98
Precios académicos	3.212	3.087	(3,9%)
Compensación por becas del Estado	1.483	1.306	(11,9%)
Prestación de servicios	1.589	1.608	1,2%
Otros ingresos propios	488	562	15,2%
TOTAL	6.772	6.563	(3,1%)

Cuadro 12

Desde 1997 la Universidad imputa a "Prestación de servicios" los ingresos por convenios y contratos de investigación, mientras que en ejercicios anteriores se recogían en el capítulo VII de ingresos.

a) Precios académicos

El importe de derechos reconocidos por este concepto asciende a 3.087 millones de pesetas.

En el cuadro 13 se recoge la evolución del número de alumnos matriculados en la Universidad.

	ALUMNOS	VARIACIÓN
Curso 98/99	63.010	
Curso 99/00	61.108	(3.0%)

Cuadro 13

Por aplicación del principio contable del devengo, en la contabilidad económico-patrimonial los ingresos por precios públicos de matrículas ascienden 3.066 millones de pesetas.

Asimismo, en aplicación del Plan General de Contabilidad Pública, aprobado por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 6 de mayo de 1994, en contabilidad presupuestaria se incluyen como derechos reconocidos del ejercicio 1999, el importe del segundo plazo de matrículas del curso 98/99, cobrado en 1999, que asciende a 858 millones de pesetas. El importe del segundo plazo de matrículas del curso 99/00, que figura en el balance de situación, dentro del epígrafe de "deudores no presupuestarios" asciende a 842 millones de pesetas.

b) Compensación de becas

La Universidad contabiliza los ingresos derivados de esta compensación de becas efectuada por el Ministerio de Educación y Ciencia en el capítulo III, "Tasas y otros ingresos", y dentro del mismo en el artículo 34, "Tributos parafiscales".

La contabilización de los derechos reconocidos se efectúa en el momento en que se notifica a la Universidad el importe de compensación de becas aprobado por la entidad concedente para cada ejercicio o en la fecha del ingreso del importe correspondiente en las cuentas de la Universidad, tal y como figura en el cuadro 14, en millones de pesetas:

	Importe
Becas curso 1998/99	933
Becas curso 1999/00	136
Familias numerosas 1998/99	237
Total compensación becas de la Administración Central	1.306

Cuadro 14

Cabe señalar, asimismo que a 31 de diciembre de 1999 estaba pendiente de reconocerse, por no haberse recibido notificación del ente concedente, ni haberse hecho efectivo el ingreso, la compensación por matrículas de familias numerosas con 3 hijos, según el siguiente detalle, en millones de pesetas:

	Importe
Curso 1997/98	204
Curso 1998/99 (parte)	49
	253

Cuadro 15

El criterio seguido por la Universidad durante el ejercicio 1999 es conforme con los principios que son de aplicación.

c) Prestación de servicios

Los derechos reconocidos en el concepto "Prestación de servicios" corresponden a los procedentes de los convenios de investigación, 1.175 millones de pesetas, así como los derivados de la venta de bienes y otros ingresos diversos.

3.3.2 Transferencias corrientes

Los derechos reconocidos en el capítulo IV, "Transferencias corrientes", ascendieron a 20.849 millones de pesetas. El grado de ejecución de este capítulo se eleva al 98,5%, mientras el de cumplimiento se sitúa en un 98,6%.

El detalle de la evolución de los derechos reconocidos en el capítulo IV en los ejercicios 1997, 1998 y 1999 se muestra en el cuadro 16, en millones de pesetas:

	1997	1998	1999	% Var.98/97	% Var.99/98
De la Generalitat Valenciana	16.393	17.335	20.355	5,7%	17,4%
De la Administración Central	13	92	180	607,7%	95,7%
De otros	254	275	314	8,3%	14,2%
TOTAL	16.660	17.702	20.849	6,3%	17,8%

Cuadro 16

Los derechos reconocidos por transferencias corrientes de la Generalitat Valenciana ascienden a 20.355 millones de pesetas, siendo su desglose el siguiente:

Concepto	Millones de pesetas
Subvención global	18.628
Otras transferencias corrientes de la G.V.	1.727
TOTAL	20.355

Cuadro 17

Por Acuerdo del Gobierno Valenciano de 15 de junio de 1999 se aprueba el Programa Plurianual de Financiación del Sistema Público Universitario Valenciano (PPF) para el periodo 1999/2003, habilitándose y generándose nuevas líneas de subvención para recoger los diferentes conceptos incluidos en el mismo y mejorando así los recursos disponibles para gastos corrientes.

En el cuadro 18 se muestra, en millones de pesetas, el desglose de la subvención global, especificándose los nuevos conceptos surgidos a raíz del mencionado Acuerdo:

	IMPORTE
- Según Ley 11/1998 de Presupuesto de la Generalitat Valenciana para 1999	15.512
- Incremento Subvención: Ajuste PPF 99	322
- Subvención ligada a objetivos PPF 99	440
- Compensación costes derivados normativa estatal PPF 99	542
- Financiación extraordinaria PPF 99	1.600
- Subvención Gastos fijos PPF 99	212
TOTAL	18.628

Cuadro 18

El resumen comparativo del calendario real de cobros de la subvención global de la Generalitat Valenciana de los ejercicios 1997, 1998 y 1999, agrupados por trimestres y expresados en millones de pesetas se muestra en el cuadro 19.

SUBVENCIÓN GLOBAL	1997		1998		1999	
	Importe	% s/total subvención	Importe	% s/total subvención	Importe	% s/total subvención
Ejercicio corriente:						
1er trimestre	1.133	7,3%	3.736	24,1%	3.878	20,8%
2º trimestre	5.093	32,8%	3.736	24,1%	3.878	20,8%
3er trimestre	3.736	24,1%	3.736	24,1%	3.878	20,8%
4º trimestre	4.981	32,1%	3.981	25,6%	6.782	36,4%
Total ejercicio corriente	14.943	96,3%	15.189	97,9%	18.416	98,8%
Ejercicio siguiente:						
1er trimestre	570	3,7%	324	2,1%	0	0,0%
2º trimestre	0	0,0%	0	0,0%	212	1,2%
Total ejercicio siguiente	570	3,7%	324	2,1%	212	1,2%
TOTAL	15.513	100,0%	15.513	100,0%	18.628	100,0%

Cuadro 19

Dentro de "Otras transferencias corrientes de la Generalitat Valenciana" se incluyen como más importantes los siguientes conceptos:

Concepto	Millones de pesetas
Nóminas PDI- Conselleria Sanidad	640
Gastos financieros, sistema de financiación	939
Otros	148
TOTAL	1.727

Cuadro 20

3.3.3 Ingresos patrimoniales

Los derechos reconocidos en el capítulo V, "Ingresos patrimoniales", ascendieron a 79 millones de pesetas, lo que supuso un grado de ejecución del 64,2%. El grado de cumplimiento fue del 86,1%.

3.3.4 Transferencias de capital

Los derechos reconocidos en el capítulo VII, "Transferencias de capital", se han elevado a 2.997 millones de pesetas. El grado de ejecución ha sido del 97,4%, y el grado de cumplimiento del 75,5%.

La evolución de las transferencias de capital respecto al ejercicio anterior, puede verse en el cuadro 21, expresado en millones de pesetas:

Concepto	1998	1999	VARIAC. 99/98
De la Generalitat Valenciana	975	893	(8,4%)
De la Administración del Estado	1.375	1.886	37,2%
De otros	168	218	29,8%
TOTAL	2.518	2.997	19,0%

Cuadro 21

La Universidad recibe fondos para infraestructura de investigación procedentes del Ministerio de Economía y Hacienda, y de la Conselleria de Economía y Hacienda de la Generalitat Valenciana. En ambos casos, las inversiones están cofinanciadas con aportaciones procedentes de fondos estructurales comunitarios, en concreto del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Los derechos reconocidos por transferencias de capital de la Generalitat Valenciana se detallan a continuación, en millones de pesetas:

Concepto	Derechos Reconocidos
Fondos FEDER Comunidad Valenciana, anualidad 1999	439
Diversas convocatorias de ayudas para equip. e infraest.	454
TOTAL	893

Cuadro 22

En lo que se refiere a los Fondos Feder - Generalitat Valenciana, el Consell de la Generalitat Valenciana acuerda el 20 de mayo de 1995 distribuir entre los ejercicios 1995 a 1999 un importe total de 2.625 millones de pesetas. La anualidad correspondiente al ejercicio 1999 asciende a 439 millones de pesetas, importe que ha sido registrado como derechos del ejercicio y cobrado íntegramente en el mismo.

El concepto "Transferencias de capital de la Administración del Estado", con 1.886 millones de pesetas de derechos reconocidos, incluye fondos para infraestructura de la investigación. Al 31 de diciembre de 1999 se habían recaudado 1.412 millones de pesetas, un 74,9%.

Los derechos reconocidos por transferencias de capital de la Administración del Estado se detallan a continuación en millones de pesetas:

Concepto	Derechos Reconocidos
Fondos FEDER Estado	474
Diversas convocatorias de ayudas para equip. e infraest.	1.412
TOTAL	1.886

Cuadro 23

En lo que se refiere a Fondos Feder - Estado, el importe total a recibir del Ministerio de Economía y Hacienda entre los años 1994 a 1999 es de 1.520 millones de pesetas, equivalentes al 70% de la inversión a realizar, estimada en 2.171 millones de pesetas. En la reunión celebrada el 17 de noviembre de 1999, el Comité de Seguimiento del II Programa Operativo de Infraestructura Científica 1994-1999, procedió a ajustar la cifra de inversión y acordó conceder a la Universidad de Valencia un incremento de 150 millones de pesetas, tras el cual, actualizado el valor por la revalorización del ECU, la inversión total asciende a 2.480 millones de pesetas, siendo el 70% financiado con Fondos FEDER, es decir, 1.736 millones de pesetas.

El detalle de los derechos reconocidos por la Universidad durante 1999 ha sido el siguiente, en millones de pesetas:

	Importe
Derechos reconocidos a 31/12/98	1.262
Derechos pendientes de reconocer antes del incremento	258
Incremento reconocido en 1999	150
Revalorización ECU	66
	474
Derechos reconocidos a 31/12/99	1.736

Cuadro 24

El total de derechos reconocidos durante 1999, 474 millones de pesetas, se encontraban pendientes de cobro a 31 de diciembre de 1999, habiéndose cobrado en febrero de 2000, 190 millones de pesetas.

3.3.5 Pasivos financieros

Los derechos reconocidos en este capítulo se elevan a 7.056 millones de pesetas. El grado de ejecución ha sido del 67,3% y el de cumplimiento del 100,0%.

En este capítulo se reflejan los fondos obtenidos por la emisión de obligaciones llevada a cabo por la Universidad en el ejercicio 1999 para la financiación del Plan de Inversiones 1995-2001 y del II Plan de Inversiones, así como las disposiciones realizadas del crédito asociado a la cuenta operativa, con objeto de financiar las inversiones previstas en los mencionados Planes.

Un detalle de los derechos reconocidos en este capítulo es el siguiente:

Concepto	Millones de pesetas
Emisión de obligaciones	4.850
Disposiciones de póliza cuenta operativa	2.206
TOTAL	7.056

Cuadro 25

El concepto "Emisión de obligaciones" recoge el importe nominal de la emisión de obligaciones llevada a cabo por la Universidad en el ejercicio 1999 para la financiación del primer y segundo Plan de Inversiones, por 5.125 millones de pesetas, minorado en 275 millones de pesetas, que se han contabilizado en presupuestos de ejercicios cerrados.

Las características principales de la emisión de obligaciones realizada son las siguientes:

Emisor:	Universidad de Valencia.
Garante:	MBIA Insurance Corporation, Entidad Aseguradora Norteamericana, Delegación General de España.
Modalidad:	Obligaciones simples a tipo de interés fijo.
Nominal:	30,8 millones de euros, 5.125 millones de pesetas.
Fecha de emisión:	22 de noviembre de 1999.
Cotización:	La emisión cotiza en las Bolsas de Valencia y Madrid.
Tipo de interés nominativo:	5,39% bruto.
Cupón:	Anual y vencido.
Pago de los cupones:	Los días 22 de diciembre de cada año, desde el 22 de noviembre de 2000 hasta el 22 de noviembre de 2009.
Amortización:	A la par y única al vencimiento, el 22 de noviembre de 2009.

Los gastos de la emisión realizada en 1999 han ascendido a 113 millones de pesetas, y figuran contabilizados en el artículo 31 “Empréstitos”, del estado de gastos (ver apartado 3.2.3).

Las “Disposiciones de póliza cuenta operativa”, corresponden a las realizadas en virtud del Convenio de Colaboración, ya mencionado.

El 30 de octubre de 1997 se firmó un contrato de financiación entre el Banco Europeo de Inversiones (BEI) y la Universidad de Valencia por el que ésta aceptaba un crédito por un importe máximo equivalente a 8.600 millones de pesetas. El 25 de noviembre de 1998 la Universidad ingresó en la cuenta operativa 3.000 millones de pesetas por este concepto, si bien durante 1999 no ha realizado más disposiciones.

3.3.5.1 Financiación de las inversiones del Plan Plurianual 1995-2001

El 18 de julio de 1998 la Universidad y la Generalitat Valenciana suscribieron un Convenio de Colaboración para la financiación de las inversiones en infraestructuras necesarias para el período 1995-2001, previstas en el Acuerdo de 27 de marzo de 1995 para el desarrollo del Plan de Inversiones en dicho período. En virtud de dicho Convenio, la Generalitat Valenciana se obliga incondicionalmente a transferir a la Universidad las cantidades necesarias para que ésta haga frente a todas las obligaciones de pago asumidas por la misma en virtud de un plan financiero que incluye una emisión de bonos por parte de la Universidad, la concertación de una línea de préstamos del

Banco Europeo de Inversiones y la celebración de distintos contratos complementarios necesarios para el buen fin de la financiación.

La Universidad realizó una emisión de bonos en 1999 por importe de 30,8 millones de euros, equivalentes a 5.125 millones de pesetas, cuyas características se describen en el apartado 3.3.5. La financiación aportada por dicha emisión, una vez deducidos los gastos de emisión (113 millones de pesetas), ascendió a 5.012 millones de pesetas. Según la Universidad las inversiones cubiertas con dicha financiación son las siguientes, en millones de pesetas:

Concepto	Millones de pesetas
Plan de Inversiones 1998, parte pendiente	275
Expropiaciones Nou Campus 1998 (parte no financiada en 1998)	251
Expropiaciones Nou Campus 1999	826
Plan de Inversiones de 1999	3.304
TOTAL	4.656

Cuadro 26

Una vez aplicada, en las inversiones detalladas, la financiación recibida con la tercera emisión de obligaciones, quedaban 356 millones de pesetas para financiar las inversiones del ejercicio siguiente.

3.3.5.2 II Plan de Financiación

Con el fin de cubrir las nuevas necesidades de inversión de las Universidades Públicas Valencianas surgidas desde la formalización del Programa Plurianual para la Financiación del Sistema Público Universitario Valenciano, el Gobierno Valenciano acordó que se negociara la puesta en marcha de un II Plan de Financiación de Infraestructuras de las Universidades. Mientras que se concreta el mencionado Plan, el 2 de marzo de 1999 el Gobierno Valenciano acordó aprobar inversiones en infraestructura por un importe máximo total de 5.000 millones de pesetas para los años 1999 y 2000.

3.4 **Presupuestos cerrados**

En el cuadro 27 se recogen, en millones de pesetas, los saldos de derechos y obligaciones pendientes de la Universidad al 31 de diciembre de 1998, así como los cobros, pagos y variaciones producidas o ajustes efectuados durante 1999 y los saldos pendientes al 31 de diciembre de 1999.

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO				
Según Cuentas De 1998	Situación en 1998			
	Ajustes	Definitivo	Cobrado	Pendiente
3.868	(227)	3.641	1.838	1.803

OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO				
Según Cuentas De 1998	Situación en 1998			
	Ajustes	Definitivo	Pagado	Pendiente
3.292	(24)	3.268	3.242	26

Cuadro 27

Los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 1998 ascendían a 3.868 millones de pesetas. Durante el ejercicio se anularon derechos por importe neto de 227 millones de pesetas. Esta última cantidad incluye 184 millones de pesetas correspondientes a la anulación de una parte de la subvención corriente de 1998 contabilizada por duplicado en dicho ejercicio. El resto de ajustes, por importe neto de 43 millones de pesetas, corresponde a varios conceptos de poca importancia.

Las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 1998 ascendían a 3.292 millones de pesetas. Durante el ejercicio 1999 se anularon obligaciones por importe de 24 millones de pesetas, por lo que quedaron unas obligaciones pendientes de ejercicios anteriores de 3.268 millones de pesetas. Durante el ejercicio 1999, se realizaron pagos por importe de 3.242 millones de pesetas, un 99,2% de las obligaciones pendientes netas procedentes de ejercicios cerrados.

3.5 Resultado presupuestario y acumulado

Tal y como se muestra en el cuadro 28 el déficit presupuestario del ejercicio 1999 ha sido de 4.147 millones de pesetas. Los ajustes de ejercicios cerrados han incrementado el déficit del ejercicio a 4.350 millones de pesetas, si bien el déficit acumulado asciende a 21.043 millones de pesetas.

En el cálculo del resultado presupuestario, la Universidad ha considerado los derechos y obligaciones reconocidos correspondientes a los capítulos I a VII, tanto de ingresos como de gastos. En el cálculo del Remanente de Tesorería se consideran la totalidad de ingresos y de gastos.

Concepto	Ejercicio 1998	Ejercicio 1999
Derechos reconocidos del ejercicio, (capítulos I a VII)	27.448	30.488
Obligaciones reconocidas del ejercicio, (capítulos I a VII)	32.414	34.635
SUPERÁVIT <DÉFICIT>PRESUPUESTO 1999 (SIN AJUSTES)	(4.966)	(4.147)
Ajustes de ejercicios cerrados:		
Anulación de derechos, (capítulos I a VII)	(7.072)	(227)
Anulación de obligaciones, (capítulos I a VII)	45	24
SUPERÁVIT <DÉFICIT> DEL EJERCICIO	(11.993)	(4.350)
SUP. <DÉFICIT> ACUMULADO AL CIERRE DEL EJERC. ANTERIOR	(4.700)	(16.693)
SUPERÁVIT <DÉFICIT> ACUMULADO AL CIERRE DEL EJERCICIO	(16.693)	(21.043)

Cuadro 28

En el cuadro 29 se muestra el estado de remanente de tesorería calculado por la Universidad, donde se presenta un remanente total de 3.860 millones de pesetas.

Concepto	Importe
A) Total derechos reconocidos	37.544
B) Total obligaciones reconocidas	36.842
C) (A - B) Remanente presupuestario	702
D) Anulación obligaciones presupuestos cerrados	24
E) Anulación derechos presupuestos cerrados	(227)
F) (D - E) Remanente por operaciones ejercicios anteriores	(203)
G) Remanente por anulación de saldos acreedores y deudores extrapresupuestarios	0
H) (C + F + G) Remanente de Tesorería del ejercicio	499
I) Remanente de Tesorería anterior	3.361
J) (H + I) Remanente de Tesorería	3.860

Cuadro 29

4. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

En el cuadro 30 se muestra, según la información facilitada, el detalle de los expedientes de contratación tramitados durante el ejercicio, desglosados por tipos de contrato y modalidades de adjudicación. También figura el alcance de la revisión realizada:

Tipos de contratos:		Total				Revisados			
		Millones Ptas.		Nº Expedientes		Millones Ptas.		Nº Expedientes	
Obras	Concurso	3.760	85,1%	29	65,9%	3.070	81,6%	5	17,2%
	Proc. Negociado	656	14,9%	15	34,1%	-	-	-	-
	Total	4.416	100,0%	44	100,0%	3.070	69,5%	5	11,4%
Suministros	Concurso	673	40,9%	43	34,1%	-	-	-	-
	Proc. Negociado	686	41,7%	67	53,2%	180	26,2%	2	3,0%
	Prórroga	178	10,8%	5	4,0%	165	92,7%	1	20,0%
	Proc. Excepcional	23	1,4%	3	2,4%	-	-	-	-
	C. Centralizado	85	5,2%	8	6,3%	-	-	-	-
	Total	1.645	100,0%	126	100,0%	345	21,0%	3	2,4%
Otros Contratos	Concurso	74	5,1%	14	10,2%	-	-	-	-
	Proc. Negociado	569	38,9%	35	25,6%	252	44,3%	2	5,7%
	Prórroga	710	48,5%	78	56,9%	55	7,7%	1	1,3%
	Proc. Excepcional	110	7,5%	10	7,3%	56	50,9%	2	20,0%
	Total	1.463	100,0%	137	100,0%	363	24,8%	5	3,6%

Cuadro 30

En cuanto al examen de la contabilización de los gastos derivados de los expedientes seleccionados, hay que señalar que, en general, ha sido adecuado.

4.1 Contratos de obras

En el ejercicio de 1999 la Universidad tramitó contratos de obras por un importe de adjudicación de 4.416 millones de pesetas, de los que 3.760 millones de pesetas fueron adjudicados por concurso, el 85,1% de lo adjudicado, y el resto por procedimiento negociado.

El análisis realizado ha comprendido la revisión de 5 expedientes por importe de 3.070 millones de pesetas, lo que supone un 69,5% sobre el total adjudicado en el ejercicio. Se ha procedido a verificar la adecuada tramitación de los expedientes de acuerdo con la normativa en vigor.

Los contratos de obras examinados han sido los siguientes:

NºEXPT.	DETALLE	IMPORTE ADJUD.
2/99	Proyecto de adaptación de espacios en la antigua facultad de derecho para ubicar la facultad de filosofía y ciencias de la educación	813
7/99	Proyecto de ejecución de las pasarelas de mantenimiento en la facultad de farmacia en campus de Burjassot	108
8/99	Proyecto básico y de ejecución para sustitución de fachadas en el edificio de la facultad de filosofía y ciencias de la educación	100
29/99	Sustitución de fachadas en el vestíbulo de la facultad de geografía e historia y facultad de filología	61
37/99	Rehabilitación y ampliación del edificio de la antigua facultad de ciencias para la sede central del rectorado	1.988
		3.070

Cuadro 31

La revisión ha puesto de manifiesto que, en general, los expedientes analizados han sido tramitados de acuerdo con la legislación aplicable, sin perjuicio de las observaciones que se comentan a continuación:

4.1.1 En lo que se refiere a las actuaciones administrativas previas

- Existen certificados de existencia de crédito, con informe de conformidad de la Unidad de Control Interno, salvo en el expediente 8/99, en el que el informe es de disconformidad, por entender que podría haber un fraccionamiento con el expediente 28/99. Desde la gestión se efectúan alegaciones defendiendo el ajuste a la legalidad en la instrucción separada de ambos.
- Del resto de actuaciones administrativas no se ha detectado incidencia que haya de mencionarse.

4.1.2 Órgano de contratación

- Actúa en los procedimientos el Gerente por delegación del Rector debidamente efectuada y publicada en el DOGV.

4.1.3 Forma de selección y adjudicación

- Todos los expedientes de obras objeto de informe han sido adjudicados por el sistema de concurso abierto.
- No se advierten deficiencias por lo que respecta a la observancia del deber de publicidad en los correspondientes boletines.

- En los concursos abiertos examinados actúa la mesa de contratación designada por el Gerente de acuerdo con la composición prevista en el pliego de condiciones administrativas. Existen informes técnicos que sirven para que la mesa conforme su propuesta de adjudicación.
- Las propuestas de adjudicación y las resoluciones posteriores del Gerente, dictadas de conformidad con aquéllas, se elaboran de acuerdo con los criterios de baremación plasmados en los pliegos de condiciones, debiéndose destacar que el criterio precio tiene un valor del 60 por ciento, salvo en el expediente 2/99, que supone el 50 por ciento.

4.1.4 Formalización de los contratos

- Todos ellos figuran plasmados en documento administrativo y suscritos por el Gerente, por delegación del Rector de la Universidad, y un representante debidamente acreditado del contratista. Consta que se ha aportado la documentación exigida y, en todo caso, la fianza definitiva. También se remiten para su publicación en los correspondientes boletines las resoluciones de adjudicación de los contratos, pagando los anuncios los adjudicatarios.

4.1.5 Ejecución de los contratos

- No se observan irregularidades en cuanto a la documentación relativa a la ejecución de los contratos de obras.

4.1.6 Modificación de los contratos

- Respecto a las modificaciones de los contratos han de destacarse las incidencias detectadas en el expediente 7/99, en concreto:
 - a) La oficina de control interno informa negativamente sobre la solicitud de prórroga del plazo de ejecución, entre otras razones porque la citada solicitud se realiza sin pasar por el registro de entrada y una vez vencido el plazo para la finalización de la obra.
 - b) No parece motivo suficiente para acceder a la prórroga el que, el contratista la solicite, una vez transcurrido el plazo de ejecución, por existir problemas que se habían advertido “desde el primer momento”. El contrato le fue adjudicado básicamente por las condiciones económicas ofertadas, 108.550 miles de pesetas, frente a otras dos ofertas de 115.096 miles de pesetas. y de 120.745 miles de pesetas. (la Universidad recabó ofertas de 13 empresarios y sólo las obtuvo de 3). Tal vez las otras empresas valoraron más adecuadamente el plazo de ejecución y la repercusión que podría tener sobre el precio del contrato y realizaron sus propuestas en consonancia con ello. No se ha valorado que pudo haber un incumplimiento de la ejecución por el

contratista y que debieron aplicarse las consecuencias previstas para tal incumplimiento.

4.2 Contratos de suministros

Los contratos de suministros tramitados por la Universidad ascendieron a 1.645 millones de pesetas de los que fueron adjudicados por concurso 673 millones de pesetas, un 40,9% de lo adjudicado, por procedimiento negociado 686 millones de pesetas, un 41,7% de lo adjudicado y el resto por otros procedimientos.

Cabe destacar que de la revisión de las Actas del Consejo Social, se desprende que durante 1999 dicho órgano autorizó la adquisición de material científico por el procedimiento negociado sin publicidad, por un importe aproximado de 477 millones de pesetas.

El análisis realizado ha comprendido la revisión de 3 expedientes, lo que ha supuesto un 21,0% sobre el total adjudicado en el ejercicio.

Los expedientes analizados han sido los siguientes:

Nº EXPT.	DETALLE	IMPORTE ADJUD.
9359/99	Suministros, entrega e instalación de un equipo gráfico para sistema de visualización de alta calidad.	80
29972/99	Suministro, entrega e instalación de la actualización del ordenador origin 2000 para el servicio de informática.	100
42751/99	Suministro y entrega de publicaciones periódicas extranjeras con destino a las bibliotecas de la Universidad de Valencia. * (Anualidad de 1999)	* 165
		345

Cuadro 32

La revisión ha puesto de manifiesto que, en general, los expedientes analizados, han sido tramitados de acuerdo con la legislación aplicable, sin perjuicio de las observaciones que se comentan a continuación:

4.2.1 En lo que se refiere a las actuaciones administrativas previas

- Todos los expedientes examinados contienen las actuaciones administrativas previas.

4.2.2 Órgano de contratación

- En los tres casos actúa como tal el Gerente, por delegación del Rector, lo que resulta de procedencia de acuerdo con las delegaciones en vigor.

4.2.3 Forma de selección y adjudicación

- Salvo el expediente 42751/99, que se trata de una prórroga, los otros expedientes son adjudicados por el procedimiento negociado sin publicidad.
- Destacar que el 9359/99 se basa en el supuesto relativo a productos que se fabriquen exclusivamente para fines de experimentación, estudio o desarrollo, y se apoya en el escrito de 22 de marzo de 1999, del Director del Instituto de Robótica, en el que se señala que la empresa ha presentado una oferta y se ha llegado a la conclusión de que el sistema es el único que cubre las prestaciones y condiciones, adjuntando un certificado de la empresa, que se manifiesta en tal sentido. Se considera que el certificado de la propia empresa interesada en la adjudicación es insuficiente a efectos de justificar la utilización del procedimiento negociado sin publicidad.

4.2.4 Formalización de los contratos

- Los contratos se formalizan mediante documento administrativo. Forma parte de los contratos el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas.

4.2.5 Ejecución de los contratos

- Obran en los expedientes certificados que acreditan el cumplimiento del contrato, si bien en el expediente 42751/99, referente a la prórroga en el suministro de publicaciones, suscrita el 17/12/99, se contienen facturas anteriores a dicha fecha.

4.3 Contratos de servicios y asistencia

La denominación "Otros contratos" comprende contratos de servicios, consultoría y asistencia y trabajos específicos.

Los contratos adjudicados que se tramitaron por estos conceptos ascendieron a 1.463 millones de pesetas, de los que tan solo 74 millones de pesetas se adjudicaron por concurso y 569 millones de pesetas por procedimiento negociado, un 5,1% y 38,9%, de lo adjudicado, respectivamente. El resto de estos contratos se corresponden con prórrogas y procedimientos excepcionales.

Los expedientes examinados han ascendido a 363 millones de pesetas, un 24,8% sobre el total adjudicado y han sido los siguientes:

Nº EXPT.	DETALLE	IMPORTE ADJUD.
40 37681/99	Honorarios de redacción y dirección proyectos reformado y complementarios de los aularios centrales del Nou Campus.	51
45/98 135/99	Redacción del proyecto de las obras de rehabilitación y ampliación de la antigua facultad de ciencias para sede del Rectorado.	120
47/98 6118/99	Redacción y dirección del proyecto básico y ejecutivo de las obras complementarias de actuaciones arqueológicas en la calle la Nau.	5
39 30847, 30855	Ampliación contrato arrendamiento con opción de compra del Colegio Mayor Rector Peset.	132
60P 53/99	Mantenimiento y conservación integral de los edificios departamentales, central y oriental, y de los aularios centrales del Nou Campus.	55
		363

Cuadro 33

La revisión ha puesto de manifiesto que, en general, los expedientes analizados, han sido tramitados de acuerdo con la legislación aplicable, sin perjuicio de las observaciones que se comentan a continuación.

4.3.1 En cuanto a las actuaciones administrativas previas

- Los expedientes contienen la orden de inicio y los informes justificativos de la necesidad de prestación del servicio.
- Hay que destacar que en el nº 6118/99 (redacción y dirección al proyecto básico y ejecutivo de las obras complementarias de actuaciones arqueológicas en el edificio calle de la Nave) en el que se convalidan actuaciones anteriores omitidas, se efectúan determinados reparos. Mediante este expediente no se tramita en realidad un procedimiento de contratación administrativa, sino que se convalidan actuaciones ya realizadas sin un soporte contractual y se ordena su pago.
- Se considera el acto que puede haber incurrido en un supuesto de nulidad, de acuerdo con el artículo 62.1 de la Ley 30/1992, al haberse dictado prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido. Habían sido obviadas actuaciones previas inexcusables, tales como la incoación del expediente, la aprobación de los pliegos y del gasto y el sometimiento a fiscalización previa. Además, según consta en el expediente 6118/99, las intervenciones deberían realizarse bajo la supervisión del Servicio de Arqueología

del Ayuntamiento y, por otra parte, de acuerdo con el contrato original de 26 de julio de 1996, cláusula 2.4, de ser necesario hacer modificaciones habría que comunicarlas con la mayor rapidez a los órganos competentes de la Universidad. Alguno de estos mecanismos no funcionó de la manera prevista y se consumó la actuación que después fue convalidada por el Rector.

4.3.2 Órgano de contratación

- Normalmente actúa como órgano de contratación el Gerente, por delegación del Rector, aunque en los supuestos de convalidación de actuaciones anulables es este último órgano quien interviene.

4.3.3 Forma de selección y adjudicación

- Por el tipo de contratos de que se trata, referidos a convalidaciones, prórrogas o ampliaciones, en todos los casos se efectúa una contratación a favor de un adjudicatario que ya estaba predeterminado. No se constituye mesa de contratación alguna, no se efectúan negociaciones previas con los adjudicatarios y no puede estimarse tan siquiera, que nos hallemos propiamente ante verdaderos procedimientos negociados.

4.3.4 Formalización de los contratos

- Los contratos se formalizan mediante documento administrativo, apareciendo firmados por un apoderado y por el Gerente. En los contratos se hace alusión a los pliegos administrativos y de condiciones técnicas. No obstante, al haberse efectuado una convalidación de actuaciones consumadas realizadas con anterioridad, no existe formalización del contrato en los expedientes 4037681/99 y 6118/99.

4.3.5 Ejecución de los contratos

- No cabe efectuar observaciones a la ejecución de estos contratos.

4.3.6 Modificaciones y prórrogas de los contratos

- Conviene hacer algunas consideraciones con respecto al 39 30847, 30855. Mediante este expediente se tramita una ampliación del contrato de arrendamiento con opción de compra del Colegio Mayor Rector Peset. (2ª fase), que había sido firmado el 7 de noviembre de 1996. En la memoria justificativa de la ampliación de este contrato. Se dice que estas actuaciones no son susceptibles de separarse del contrato principal, dada la estrecha vinculación técnica que existe. Asimismo se señala que los importes citados se han establecido contradictoriamente, y que deberían ser satisfechos con arreglo al régimen pactado en el contrato principal. Examinado este último, así como el que lo amplía en 1999, se observa que la Universidad se compromete a abonar al arrendador la suma total del contrato de ampliación durante diez años, pero anticipando el 20 por 100 el 31 de enero de

2000, y el restante 80 por 100 se abona sufragando un crédito que una entidad bancaria ha concedido al arrendador, por lo que este último no adquiere riesgo alguno en las actuaciones que se denominan de ampliación del contrato. Además, todas las mejoras introducidas quedan de su propiedad. Hay que añadir que un informe de 12 de julio de 1999, del Jefe de la Unidad de Control Interno, señala que el aludido contrato principal fue objeto en su día de un procedimiento excepcional de convalidación de actos anulables.

5. CONVENIOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN

5.1 Normativa aplicable

El artículo 11 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, establece que “los Departamentos y los Institutos Universitarios, y su profesorado a través de los mismos, podrán contratar con entidades públicas y privadas, o con personas físicas, la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así como el desarrollo de cursos de especialización. Los Estatutos de las Universidades establecerán el procedimiento para la autorización de dichos contratos y los criterios para la afectación de los bienes e ingresos obtenidos”.

El artículo 45.1 de la citada Ley Orgánica determina que la dedicación del profesorado universitario será en todo caso compatible con la realización de proyectos científicos, técnicos o artísticos a que alude el ya mencionado artículo 11, de acuerdo con las normas básicas que reglamentariamente se establezcan.

El Real Decreto 1.930/1984, de 10 de octubre, que fue modificado por Real Decreto 1.450/1989, de 24 de noviembre, desarrolla el mencionado artículo 45.1 de la Ley Orgánica de Reforma Universitaria.

A los contratos y convenios de investigación se refieren los artículos 225 a 228 de los Estatutos de la Universidad de Valencia. A su vez, la Junta de Gobierno de la Universidad aprobó el 19 de febrero de 1987 el Reglamento para la contratación de trabajos de carácter científico, técnico y artístico o la realización de cursos de especialización. No obstante, a la vista de los contratos analizados, entre los que figuran de distinta índole, hay que estimar aplicables otras normas para aquellos contratos o convenios que no se contemplan en el referido Reglamento de 19 de febrero de 1987. Así, podrán resultar también aplicables en su caso la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley de Reforma Universitaria, la Ley Orgánica del Poder Judicial o el Decreto 20/1993, de 8 de febrero, del Gobierno Valenciano, por el que se regula el Registro de Convenios y se establece el régimen jurídico-presupuestario de los convenios que suscriba la Generalitat Valenciana.

5.2 Expedientes seleccionados

De un total de 434 expedientes cuyos gastos ascienden a 2.253 millones de pesetas, han sido seleccionados para su revisión 10 expedientes, por un importe de 429 millones de pesetas, lo que supone el 19,0% del total de gastos.

Nº	TITULO	IMPORTE Millones de ptas
6109	Metal clusters in catalysis and organic synthesis.	27
6475	Quantum chemistry of the excited state (QUCEX).	27
6111	Hadronic physics with high energy electromagnetic probes.	24
6174	Organisation, dynamics and reactivity at electrified liquid/liquid interfaces.	38
7223	Physics beyond the standard model.	29
7262	De novo design synthesis and structure determination of peptides with well defined conformation and function.	44
7809	Thermal and optical switching of molecular spin states (TOSS).	25
8546	Dirección técnica de las distintas aulas de la Institución Alfonso el Magnánimo.	22
8217	Estudio analítico de relación de muestras VHC+ con muestra de posible origen de contagio.	81
9708	Identificación de las áreas de especial interés para la conservación de los cetáceos en el Mediterráneo español.	112
		429

Cuadro 34

Entre los expedientes analizados se constata la existencia de dos tipos de convenios:

- a) Contratos asociados suscritos conjuntamente con entidades públicas seleccionadas por la Comunidad Europea para la ejecución de proyectos de investigación.
- b) Convenios de colaboración con otras entidades públicas, amparados en el citado Real Decreto 1930/1984 y en el Reglamento de 19 de febrero de 1987, y al mismo tiempo en la normativa general aplicable a los convenios de colaboración.

5.2.1 Órgano competente y procedimiento

- Todos los convenios examinados han sido suscritos por el Rector, cumpliéndose así lo dispuesto en la normativa vigente.
- En ningún caso obra informe jurídico emitido por la Asesoría Jurídica de la Universidad. Aunque tales informes no serían preceptivos, al menos a la vista de las funciones que a esta unidad consultiva le atribuye el artículo 240 de los Estatutos, hay que convenir que resultarían necesarios.

- La documentación examinada no constituye la totalidad de los expedientes, ya que no obran documentos preparatorios de los contratos ni los relativos a la ejecución. En los expedientes a analizar debería al menos existir documentación básica sobre los antecedentes, propuestas, borradores y actividades realizadas para cumplir las obligaciones establecidas.
- Aunque no venga impuesto de manera expresa por el artículo 226.1 de los Estatutos de la Universidad, al tener en cuenta que la suscripción de un contrato implica derechos y obligaciones para ésta, debería haber adecuada constancia de que se cuenta en todos los casos con la aceptación o compromiso previo del departamento o personas que han de realizar el trabajo. En el mismo sentido, sería conveniente que obrara en todos los expedientes el juicio, emitido por órgano competente, acerca de las repercusiones que la ejecución del contrato comportará sobre las actividades de las personas participantes.
- Se estima que los contratos suscritos en virtud de acciones promovidas por la Comunidad Europea no se ajustan a las previsiones del artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria y demás normativa de desarrollo. Por ello, sería recomendable adaptar la ordenación de la Universidad de Valencia en materia de convenios de investigación, con el fin de que quedara acogido este tipo tan específico de contratos. En particular, se estima conveniente la existencia de una reglamentación que contemple las fases de tramitación previa a la suscripción.

5.2.2 Formalización de los contratos

- Debe destacarse el hecho de que aquellos referidos a proyectos de la Comunidad Europea, en los que se concierta un contrato auxiliar con quien es contratista principal de la Comunidad, los documentos que obran, salvo el relativo al cálculo de distribución, que está escrito en castellano, aparecen redactados exclusivamente en otras lenguas distintas a las oficiales de la Comunidad Valenciana.
- Además, en estos contratos asociados las partes pretenden resolver amistosamente sus controversias, pero, caso de no suceder así, se someten al Reglamento de Conciliación y Arbitraje de la Cámara Internacional de Comercio de París y, en último caso, a los tribunales del estado del contratista principal (legislación de Inglaterra y Gales, de Suecia, de Francia, de Bélgica y Alemania). Incluso el suscrito con el Consejo Superior de Investigaciones Científicas se somete a la legislación belga. Sería conveniente contar con estudios preliminares, no sólo de la incidencia que la realización de los trabajos pudiera tener en los departamentos encargados de realizarlos, sino de la repercusión del sometimiento a la legislación y tribunales extranjeros.
- En los convenios 8546, 8217 y 9708, que han sido suscritos con entidades u organismos públicos españoles, también se advierte la falta de documentación previa preceptiva, con excepción de la publicación requerida por el artículo 225.5 de los Estatutos de la Universidad.

5.2.3 Observancia de la normativa reguladora de las incompatibilidades

- De los datos que figuran en los contratos no se deduce que se hayan sobrepasado los límites cuantitativos establecidos en el artículo 5º.1.a) del Real Decreto 1930/1984, de 10 de octubre, por el que se desarrolla el artículo 45.1 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, en lo que se refiere a los porcentajes de la cantidad contratada percibidos por cada uno de los profesores intervinientes.

- En cuanto a los límites cuantitativos establecidos en el artículo 5º.1.b) de la misma norma, referidos a las cantidades a percibir anualmente por los profesores universitarios por la participación en contrataciones, se han recabado datos de la Universidad con respecto a los contratos que se examinan, certificando el Gerente, en fecha 5 de junio de 2000, que en ningún caso se han sobrepasado los límites.

5.2.4 Control interno de ingresos y gastos

- Los contratos son objeto de seguimiento por la correspondiente unidad de coste y son fiscalizados por la Unidad de Control Interno. En relación con este control debe prestarse particular atención a los siguientes extremos:
 - a) Que los gastos se consideren necesarios para su objetivo investigador.
 - b) Que correspondan a una gestión razonada.
 - c) Que no sobrepasen el importe de los créditos asignados.
 - d) Que el precio neto de los contratos se distribuya de acuerdo con la normativa aplicable.
 - e) Regularidad de los ingresos previstos en el contrato y afectación de los bienes obtenidos.
 - f) Liquidación de los contratos.

5.2.5 Liquidación de los contratos

- Al no contar con suficientes datos relativos a los ingresos y gastos producidos no cabe hacer indicaciones con respecto a la liquidación. En algún expediente figuran certificaciones de los responsables sobre estudios realizados y hay que incidir en la existencia de una unidad de coste para los contratos.

6. TESORERÍA Y OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS

6.1 Tesorería

La Tesorería de la Universidad de Valencia al 31 de diciembre de 1999, presenta un saldo de 4.279 millones de pesetas.

6.1.1 Cuentas corrientes en entidades financieras

El saldo por cuentas corrientes asciende al 31 de diciembre de 1999 a 5.758 millones de pesetas. Está integrado por los saldos de las cuentas operativas y las restringidas.

Se ha solicitado confirmación de saldos a todas las entidades bancarias con las que la Universidad ha operado durante el ejercicio 1999, obteniéndose respuesta de todas ellas.

Se han revisado las conciliaciones bancarias al 31 de diciembre de 1999 en los casos en que existían diferencias entre los saldos contables y bancarios, sin observarse incidencia alguna.

La Universidad realiza conciliaciones mensuales de sus saldos con entidades financieras, estando todas ellas firmadas por la persona que las confecciona y por quien las revisa.

6.1.2 Cuentas de crédito bancarias

La Resolución de 7 de septiembre de 1998 de la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación indica que la única operación de crédito que deberá mantenerse disponible para la financiación del Plan de Inversiones será la suscrita con el Banco Central Hispano, asociada a la cuenta operativa, con un límite de 3.000 millones de pesetas. A 31 de diciembre de 1999 dicho importe se encontraba sin disponer.

Por otro lado, el 23 de diciembre de 1998 el Gobierno Valenciano acuerda asumir el pago de principal e intereses de una póliza de crédito por un capital de 1.500 millones de pesetas, para financiar gastos corrientes del ejercicio 1998. Dicha póliza se suscribe en 1999 en los términos indicados por el Instituto Valenciano de Finanzas, y a 31 de diciembre de 1999 se había dispuesto 1.479 millones de pesetas.

Dicho importe figura en el activo del balance, minorando el saldo de tesorería de la Universidad, si bien debería figurar en el pasivo del balance dentro del epígrafe de "Deudas con entidades de crédito".

6.2 Operaciones extrapresupuestarias

En el cuadro 35 se muestra la composición de los saldos de las cuentas extrapresupuestarias al 31 de diciembre de 1999, en millones de pesetas:

DEUDORES	31/12/99
Entregas por cuenta de terceros	59
Cuentas de caja fija	58
Deudores por IVA repercutido	45
Entregas por cuenta de terceros. Contratación	27
Entregas por cuenta Conselleria	21
Provisión de fondos a justificar	10
Entregas a centros para gastos menores	5
Hacienda Pública, IVA soportado	3
Pagos pendientes de aplicación	2
Anticipos a funcionarios	1
TOTAL	231

ACREEDORES	31/12/99
Renta de las personas físicas	413
Centralización tasas. Cuentas restringidas	374
Régimen General de la Seguridad Social	88
Derechos pasivos	49
Otras cuentas restringidas	39
Ingresos pendientes de aplicación	36
Cantidades pendientes a compensar	31
Depósitos de pensiones Colegios Mayores	21
MUFACE	21
Hacienda Pública, IVA repercutido	14
Ingresos CEE	8
Seguro escolar	7
Fianzas recibidas a corto plazo	5
Acreedores por IVA soportado	4
Otros ingresos-viaje fin de carrera	2
Ingresos Servicio Educación Física	1
Ingresos por cuenta de terceros	(11)
TOTAL	1.102

Cuadro 35

a) Deudores

Los saldos deudores, 231 millones de pesetas, representan pagos efectuados por la Universidad. Los más importantes son:

- "Entregas por cuenta de terceros", con 59 millones de pesetas, recoge principalmente, gastos por suministros del Hospital Clínico que son adelantados por la Universidad, y que están pendientes de reposición por la Conselleria de Sanidad.

- "Cuentas de caja fija" con 58 millones de pesetas recoge los gastos a justificar de cuentas de provisión de fondos, correspondientes a gastos del ejercicio 1999 y no contabilizados en el presupuesto de dicho ejercicio.
- "Deudores por IVA repercutido", con 45 millones de pesetas, recoge el IVA repercutido en la facturación de la Universidad por publicaciones, arrendamientos y convenios de investigación, pendiente de cobro.
- "Entregas por cuenta de terceros. Contratación" con 27 millones de pesetas, recoge los pagos realizados por la Universidad por cuenta de terceros de anuncios de licitación y licencias de obra.

b) Acreedores

Los saldos acreedores, por 1.102 millones de pesetas, representan cobros o retenciones, efectuados por la Universidad, que están pendientes de pagar a terceros, o de imputar definitivamente al presupuesto de ingresos. Se comentan a continuación aquellos más significativos:

- La partida más importante, es la de "Renta Personas Físicas", con 413 millones de pesetas y corresponde a las retenciones por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del mes de diciembre, que se ingresaron en el Tesoro Público en enero de 2000.
- Las partidas "Centralización tasas: Cuentas restringidas" y "Otras cuentas restringidas", por un importe de 374 y 39 millones de pesetas respectivamente, recogen los ingresos por tasas de matrículas, tasas de secretaría y otras tasas, pendientes de liquidación por el centro correspondiente. Ambos importes corresponden a ingresos del ejercicio 1999 no contabilizados en presupuesto en dicho ejercicio.
- Los saldos que figuran en los conceptos de "Régimen General de Seguridad Social", 88 millones de pesetas, "Derechos pasivos", por 49 millones de pesetas y "MUFACE", 21 millones de pesetas, están constituidos por cuotas de Seguridad Social, mutualidades y otros, que están pendientes de ingreso a 31 de diciembre de 1999 a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública.
- La partida "Ingresos por cuenta de terceros" recoge un saldo negativo de 11 millones de pesetas. Esta partida recoge los ingresos percibidos de contratistas por licencias de obra que, posteriormente, la Universidad liquida por compensación a la entidad local correspondiente. El saldo es negativo, a la fecha del informe, al haber liquidado a dichas entidades locales mayor número de licencias de obra del percibido de los contratistas.

7. BALANCE DE SITUACIÓN Y CUENTA DE RESULTADOS

En los cuadros 36 y 37 figuran el Balance de situación y la Cuenta de resultados al 31 de diciembre de 1999.

En relación con el Balance de situación y Cuenta de resultados interesa destacar:

- a) La cuenta de "Compromisos de financiación para reembolso de obligaciones" recoge 23.625 millones de pesetas correspondientes al importe a percibir de la Generalitat Valenciana a largo plazo para la amortización, a su vencimiento, de las tres emisiones de obligaciones, así como para el reembolso del importe dispuesto del préstamo con el Banco Europeo de Inversiones.
- b) La cuenta de "Ingresos diferidos derivados de compromisos de financiación" surge como contrapartida de la contabilización anterior y se irá saldando con abono a resultados, en los ejercicios en que se reciban las subvenciones para hacer frente a la amortización de obligaciones y al reembolso de los préstamos.
- c) La cuenta de "Obligaciones y bonos" por 20.625 millones de pesetas, recoge el valor total de las tres emisiones de obligaciones realizadas hasta la fecha por la Universidad.
- d) Los gastos relacionados con las tres emisiones de obligaciones figuran contabilizados dentro del epígrafe de "Gastos a distribuir en varios ejercicios" y se van imputando a resultados durante los años que medien hasta la amortización de las mismas. A 31 de diciembre de 1999 presentaba un saldo de 712 millones de pesetas, el cual según cálculos de esta Sindicatura se encontraba infravalorado en 29 millones de pesetas aproximadamente, debido fundamentalmente a un exceso de amortización en el primer año de cada una de las tres emisiones.
- e) La cuenta de "Patrimonio" ha pasado de tener un saldo de 43.356 millones de pesetas en 1998 a tener un saldo de 27.759 millones de pesetas en 1999, debido fundamentalmente al adecuado cambio de criterio adoptado por la Universidad relacionado con la contabilización de los importes comprometidos por la Generalitat para hacer frente a la amortización de emisiones, ya que en vez de contabilizarlos como un ingreso del ejercicio, se han registrado como un ingreso a distribuir en varios ejercicios hasta el año en que efectivamente se cobren.

Dicho cambio de criterio ha supuesto eliminar de la cuenta de "Patrimonio" 14.805 millones de peseta correspondientes a las subvenciones a recibir de la Generalitat para la amortización, llegado su vencimiento, de las dos primeras emisiones de obligaciones, pues ya habían sido consideradas inadecuadamente como ingresos en 1997 y 1998, respectivamente.

- f) La Universidad ha dotado una provisión para riesgos y gastos por 441 millones de pesetas, de los que 272 millones de pesetas se refieren a diversos litigios pendientes de resolución y el resto, 169 millones de pesetas, corresponden a la estimación realizada de las sentencias pendientes de emitir por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en relación con el proceso de expropiación de los terrenos del Nou Campus. La Universidad contabiliza esta provisión con cargo a gastos extraordinarios. En el ejercicio en que las sentencias se hacen efectivas, se registra su importe como mayor valor de adquisición del inmovilizado material, anulándose la provisión dotada en el ejercicio anterior con abono a cuentas de resultados.
- g) Los ajustes por periodificación corresponden a la periodificación de precios académicos, de acuerdo con el principio de devengo.
- h) Englobado dentro de la cifra de "Tesorería", figura con signo negativo el saldo dispuesto por 1.479 millones de pesetas, de la póliza de crédito comentada en el apartado 6.1.2.

A su vez, el compromiso que tiene la Generalitat de cancelar dicha póliza llegado el vencimiento, fue contabilizado como un derecho reconocido pendiente de cobro a 31 de diciembre de 1998, por el límite de ésta, 1.500 millones de pesetas. A 31 de diciembre de 1999 dicho importe figura en el activo del balance dentro del epígrafe "Deudores presupuestarios", ejercicios cerrados, siendo su contrapartida "Deudas con entidades de crédito".

Para un adecuado reflejo de esta operación en el balance, la Universidad debería reclasificar el saldo dispuesto de la póliza de crédito, por 1.479 millones de pesetas, al pasivo del balance dentro del epígrafe "Deudas con entidades de crédito". Y a su vez el límite de la póliza de crédito por 1.500 millones de pesetas que la Universidad ha recogido en "Deudas con entidades de crédito" como contrapartida al compromiso de la Generalitat, debería reclasificarse a una cuenta de ingresos a distribuir en varios ejercicios.

BALANCE			
EJERCICIO 1999			
(En millones de pesetas)			
ACTIVO		PASIVO	
A) INMOVILIZADO	79.429	A) FONDOS PROPIOS	32.122
<i>II.- Inmovilizaciones inmateriales</i>	<i>1.966</i>	<i>I.- Patrimonio</i>	<i>31.760</i>
Aplicaciones informáticas	225	Patrimonio	27.759
Derechos sobre bienes en rég. de arrend. financ.	1.869	Patrimonio recibido en cesión	4.001
Amortizaciones	(128)	<i>IV.- Resultados del ejercicio</i>	<i>362</i>
<i>III.- Inmovilizaciones materiales</i>	<i>53.831</i>	B) INGRESOS DIFERIDOS DERIVADOS DE COMPROMISOS DE FINANCIACIÓN	23.625
Terrenos y construcciones	55.059	C) PROVISIÓN PARA RIESGOS Y GASTOS	441
Instalaciones técnicas	1.524	D) ACREEDORES A LARGO PLAZO	26.712
Utilaje y mobiliario	5.382	<i>I.- Emisiones de obligaciones y otros valores neg.</i>	<i>20.625</i>
Otro inmovilizado	13.627	Obligaciones y bonos	20.625
Amortizaciones	(21.761)	<i>II.- Otras deudas a largo plazo</i>	<i>6.087</i>
<i>V.- Inversiones financieras permanentes</i>	<i>23.632</i>	Deudas con entidades de crédito	4.500
Cartera de valores a largo plazo	7	Otras deudas	1.587
Compromiso financ. Reembolso obligaciones	23.625	E) ACREEDORES A CORTO PLAZO	6.770
B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJ.	1.003	<i>III.- Acreedores</i>	<i>4.859</i>
C) ACTIVO CIRCULANTE	9.238	Acreedores presupuestarios	3.443
<i>II.- Deudores</i>	<i>4.959</i>	Acreedores no presupuestarios	215
Deudores presupuestarios	3.895	Administraciones públicas	536
Deudores no presupuestarios	1.068	Otros acreedores	660
Administraciones públicas	3	Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	5
Otros deudores	1	<i>IV.- Ajustes por periodificación</i>	<i>1.911</i>
Provisiones	(8)		
<i>IV.- Tesorería</i>	<i>4.279</i>		
Cuentas operativas	4.279		
Intereses a corto plazo de bancos	0		
TOTAL ACTIVO	89.670	TOTAL PASIVO	89.670

Cuadro 36

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO - PATRIMONIAL			
EJERCICIO 1999			
(En millones de pesetas)			
DEBE		HABER	
A) GASTOS		B) INGRESOS	
I.- Gastos de funcionamientos de los servicios y prestaciones sociales.	29.604	I.- Ingresos de gestión ordinaria	4.787
a) Gastos de personal	20.067	a) Ingresos tributarios	4.787
b) Dotaciones amortización de inmovilizado	2.173	II.- Otros ingresos de gestión ordinaria	933
c) Variación provisiones de tráfico	8	a) Reintegros	34
d) Otros gastos de gestión	6.194	c) Otros ingresos de gestión	842
e) Gastos financieros y asimilables	1.162	f) Otros intereses e ingresos asimilados	57
II.- Transferencias y subvenciones	512	III.- Transferencias y subvenciones	23.847
a) Transferencias corrientes	507	a) Transferencias corrientes	20.355
b) Transferencias de capital	5	b) Subvenciones corrientes	495
III.- Pérdidas y gastos extraordinarios	751	b) Subvenciones de capital	2.997
a) Pérdidas procedentes de inmovilizado	82	IV.- Ganancias e ingresos extraordinarios	34
c) Gastos extraordinarios	441	c) Ingresos extraordinarios	10
d) Gastos y pérdidas de otros ejercicios	228	d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios	24
AHORRO	362	V.- Ventas y prestaciones de servicios	1.628
		a) Ventas	21
		b) Prestación de servicios	1.607
		DESAHORRO	0
TOTAL	31.229	TOTAL	31.229

Cuadro 37

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Objetivos

Los objetivos de la fiscalización de las Cuentas de las Universidades de la Comunidad Valenciana se concretan en:

- a) Determinar si la información financiera se presenta adecuadamente, de acuerdo con los principios contables que le son de aplicación.
- b) Verificar si se ha cumplido con la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos.
- c) Evaluar si la gestión de los recursos humanos, materiales, y de los fondos presupuestarios se ha desarrollado de forma económica y eficiente.
- d) Evaluar el grado de eficacia en el logro de los objetivos previstos.

1.2 Alcance y procedimientos de auditoría

La fiscalización de las Cuentas de la Universidad se ha llevado a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas y por tanto no ha incluido una revisión detallada de todas las transacciones, sino que ha comprendido todas aquellas pruebas selectivas, revisiones de procedimientos, de registros y antecedentes y demás técnicas habituales de auditoría que se han considerado necesarias en cada circunstancia, en función de los objetivos perseguidos y de la evaluación previa del control interno, considerándose además la importancia relativa de las posibles anomalías, observaciones, ajustes, etc.

Las Universidades públicas son también auditadas por la Intervención de la Generalitat Valenciana, a través de empresas contratadas por ésta.

En este sentido y con el fin de evitar duplicidades en el control de las Universidades se ha considerado racionalizar las pruebas y procedimientos de auditoría realizados por los equipos de fiscalización de esta Sindicatura.

En consecuencia con lo anterior no se han realizado determinadas pruebas de auditoría financiera ya efectuadas por las empresas de auditoría contratadas por la IGGV, utilizándose aquellas conclusiones que se han considerado procedentes. Sí que han sido objeto de una fiscalización especial los contratos y los convenios de investigación.

1.3 Presentación y rendición de cuentas

Las Cuentas anuales de 1999 de la Universidad Politécnica de Valencia, en adelante la Universidad, han sido rendidas de acuerdo con la normativa aplicable a través de la Intervención General de la Generalitat Valenciana el 30 de junio de 2000.

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A) En cuanto a la rendición de cuentas y los estados contables

1. La Universidad ha rendido las cuentas del ejercicio 1999 por medio de la Intervención General de la Generalitat Valenciana dentro del plazo legal establecido para ello.
2. En los apartados 3.2.5, 3.3.5, 3.5 y 6.2 se describen aquellos hechos que no se han contabilizado adecuadamente y que afectan a la información recogida en los estados contables.

B) En lo que se refiere a la ejecución del presupuesto

1. El presupuesto inicial para 1999 fue aprobado en el ejercicio en que tenía que estar en vigor. En este sentido, ha de tenerse en cuenta que el presupuesto es un instrumento de planificación anual de la gestión económico financiera, sin perjuicio de la obligación legal de aprobarlo antes de que se inicie el ejercicio en que ha de estar en vigor.
2. El grado de ejecución del presupuesto de gastos ha sido del 75,5% y el de cumplimiento del 92,1%.
3. En lo que se refiere al presupuesto de ingresos, el grado de ejecución fue del 104,8%, mientras el de cumplimiento fue de 79,6%.

C) En cuanto al cumplimiento del principio de legalidad y otras cuestiones

1. En general la gestión de los expedientes de contratación y de los convenios de investigación ha sido acorde con la normativa legal sin perjuicio de las observaciones que figuran en los apartados 4 y 5 de este informe.
2. Tal y como se comenta en el apartado 4.1.1 no se considera adecuada la confluencia de las funciones de gestión e intervención en la misma unidad administrativa, lo que constituye una falta de segregación de funciones que, en principio, no son compatibles.
3. Deben mejorarse los procedimientos de depuración de las partidas conciliatorias. En este sentido, no se considera adecuado el cambio de criterio aplicado en el ejercicio 1999, de dejar como partidas conciliatorias las partidas pendientes de aplicación.

3. ANÁLISIS DE LAS MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS

3.1 Presupuesto inicial y modificaciones

3.1.1 Presupuesto inicial

El presupuesto inicial para 1999 fue aprobado, a propuesta de la Junta de Gobierno, por el Consejo Social en fecha 25 de enero de 1999 por un importe de 26.851 millones de pesetas, lo que supone un aumento respecto del ejercicio anterior del 17,2%.

En el cuadro 1 se muestra, en millones de pesetas, la evolución interanual del presupuesto inicialmente aprobado de los ejercicios 1998 y 1999:

CAPÍTULOS	Presupuesto inicial		Variación presupuesto	
	1998	1999	1999/1998	
Tasas y otros ingresos	5.787	5.997	210	3,6%
Transferencias corrientes	12.344	12.953	609	4,9%
Ingresos patrimoniales	35	35	-	0,0%
Transferencias de capital	1.767	1.966	199	11,3%
Activos financieros	60	-	(60)	(100,0%)
Pasivos financieros	2.918	5.900	2.982	102,2%
TOTAL INGRESOS	22.911	26.851	3.940	17,2%
Gastos de personal	10.365	11.198	833	8,0%
Gastos de funcionamiento	2.442	2.702	260	10,6%
Gastos financieros	878	967	89	10,1%
Transferencias corrientes	457	420	(37)	(8,1%)
Inversiones reales	8.769	11.547	2.778	31,7%
Transferencias de capital	-	17	17	-
TOTAL GASTOS	22.911	26.851	3.940	17,2%

Cuadro 1

El aumento del presupuesto inicial del estado de ingresos con respecto al ejercicio anterior, se debe, fundamentalmente, al incremento del capítulo IX, "Pasivos Financieros".

Con respecto al estado de gastos, el capítulo que tiene un incremento más significativo respecto al ejercicio anterior es el de "Inversiones reales".

3.1.2 Modificaciones presupuestarias

En el ejercicio 1999 las modificaciones presupuestarias netas han ascendido a 10.344 millones de pesetas, lo que supone un aumento del 38,5% en relación al presupuesto inicial, ascendiendo el presupuesto definitivo a 37.195 millones de pesetas.

En el cuadro 2 figuran, en millones de pesetas, las modificaciones presupuestarias de 1999, por capítulos de ingresos y de gastos, y las variaciones porcentuales.

CAPÍTULOS	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Incremento presupuesto defin./inicial
Tasas y otros ingresos	5.997	333	6.330	5,6%
Transferencias corrientes	12.953	1.762	14.715	13,6%
Ingresos patrimoniales	35	114	149	325,7%
Transferencias de capital	1.966	269	2.235	13,7%
Activos financieros	-	7.866	7.866	-
Pasivos financieros	5.900	0	5.900	0,0%
TOTAL INGRESOS	26.851	10.344	37.195	38,5%
Gastos de personal	11.198	263	11.461	2,3%
Gastos de funcionamiento	2.702	496	3.198	18,4%
Gastos financieros	967	98	1.065	10,1%
Transferencias corrientes	420	42	462	10,0%
Inversiones reales	11.547	9.436	20.983	81,7%
Transferencias de capital	17	9	26	52,9%
Pasivos financieros	-	-	-	-
TOTAL GASTOS	26.851	10.344	37.195	38,5%

Cuadro 2

Ha de destacarse que el estado de modificaciones facilitado sólo figura clasificado a nivel orgánico, lo que ha supuesto una limitación al alcance en las comprobaciones a realizar.

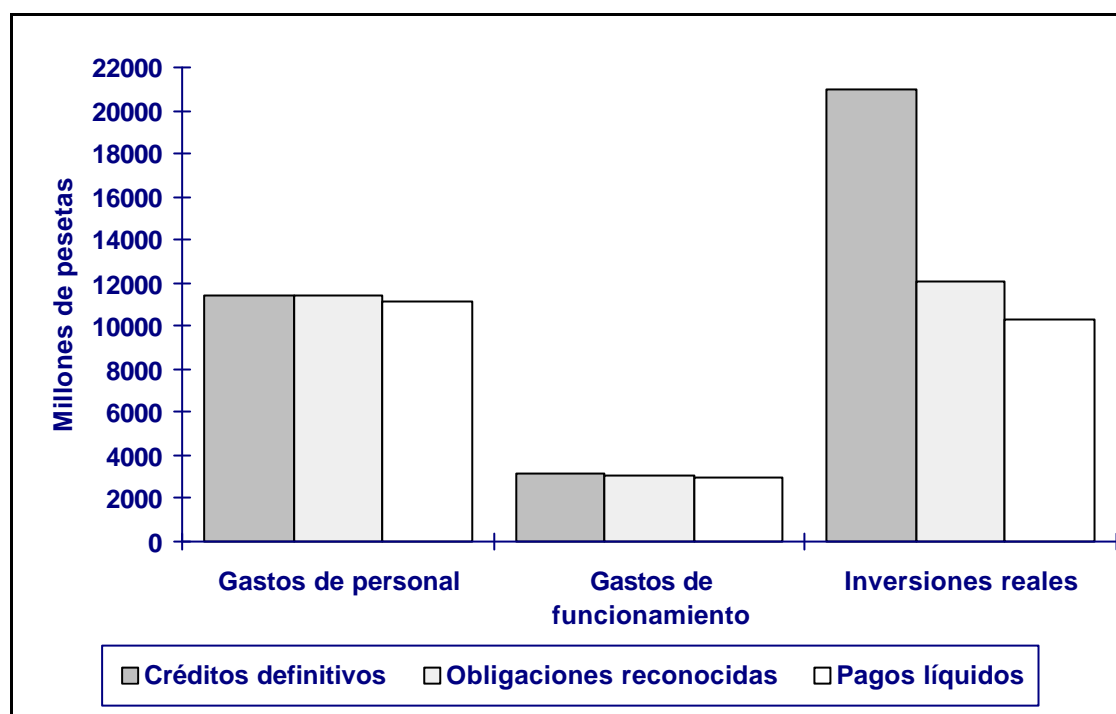
En el estado de ingresos, destacan las modificaciones del capítulo VIII "Activos financieros" y del capítulo IV "Transferencias corrientes". En el estado de gastos, es el capítulo VI "Inversiones reales" el que experimenta el mayor incremento.

3.2 Ejecución del estado de gastos

La ejecución del presupuesto de gastos del ejercicio 1999 se muestra en el siguiente cuadro, expresado en millones de pesetas:

GASTOS	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos	Obligaciones pendientes pago	Grado de ejecución	Grado de cumplimiento
Gastos de personal	11.461	11.411	11.177	234	99,6%	97,9%
Gastos de funcionamiento	3.198	3.103	2.972	131	97,0%	95,8%
Gastos financieros	1.065	1.055	1.013	42	99,1%	96,0%
Transferencias corrientes	462	422	419	3	91,3%	99,3%
Inversiones reales	20.983	12.066	10.270	1.796	57,5%	85,1%
Transferencias de capital	26	26	17	9	100,0%	65,4%
TOTAL	37.195	28.083	25.868	2.215	75,5%	92,1%

Cuadro 3



3.2.1 Gastos de personal

La previsión definitiva del capítulo I "Gastos de personal", ascendió a 11.461 millones de pesetas, habiéndose reconocido obligaciones por importe de 11.411 millones de pesetas, lo que representa un grado de ejecución del 99,6%. Los pagos líquidos han ascendido a 11.177 millones de pesetas, lo que supone un grado de cumplimiento del 97,9%.

En el cuadro siguiente se muestra, por artículos presupuestarios y en millones de pesetas, la evolución de las obligaciones reconocidas entre 1998 y 1999:

Concepto	1998	1999	Incremento absoluto	Incremento relativo
Sueldos y salarios	9.197	10.104	907	9,9%
Cotizaciones sociales	1.168	1.307	139	11,9%
Total Obligaciones Reconocidas	10.365	11.411	1.046	10,1%

Cuadro 4

En el siguiente cuadro se recogen las obligaciones reconocidas en el art. 11 "Sueldos y salarios", en los ejercicios 1998 y 1999 por conceptos presupuestarios así como su variación interanual, en millones de pesetas.

Variación del gasto de sueldos y salarios 99/98	1998	1999	Incremento absoluto	Incremento relativo
113 Funcionarios	6.499	7.289	790	12,2%
114 Laboral Fijo	1.049	1.086	37	3,5%
115/116 Laboral Temporal y otro personal	1.649	1.729	80	4,8%
TOTAL SUELDOS Y SALARIOS	9.197	10.104	907	9,9%

Cuadro 5

El incremento del gasto de personal es debido, en su mayor parte, al aumento del número de personas que prestan sus servicios en la Universidad y, en menor medida, al aumento anual de las retribuciones.

En el cuadro 6 se recoge el detalle del personal al servicio de la Universidad a 31 de diciembre de 1998 y 1999:

PERSONAL	Total al 31-12-98	Total al 31-12-99
Personal Docente de Investigación:		
Funcionario:	1.387	1.458
Catedrático de Universidad	204	237
Catedrático de Escuela Universitaria	54	68
Profesor Titular de Universidad	453	446
Profesor Titular de Escuela Universitaria	644	679
Otros: Maestros taller	32	28
Contratado en régimen de dº admvo:	638	790
Profesores Eméritos	14	19
Profesores Asociados	577	623
Profesores Visitantes	-	-
Ayudantes	47	140
Visitantes	-	8
TOTAL P.D.I.	2.025	2.248
Personal de Administración y Servicios:		
Funcionario	423	812
Laboral	484	233
TOTAL P.A.S.	907	1.045

Cuadro 6

PERSONAL	Total al 31-12-96	Total al 31-12-97	Total al 31-12-98	Total al 31-12-99	Increment. 97/96	Increment. 98/97	Increment. 99/98
Funcionarios docentes	1.263	1.290	1.387	1.458	2,1%	7,5%	5,1%
Funcionarios no docentes	361	400	423	812	10,8%	5,8%	92,0%
Laboral no docente	454	473	484	233	4,2%	2,3%	(51,9%)
Contratados docentes	507	660	638	790	30,2%	(3,3%)	23,8%
TOTAL	2.585	2.823	2.932	3.293	9,2%	3,9%	12,3%

Cuadro 7

Como se muestra en el cuadro 7 la plantilla de la Universidad se ha incrementado en un 12,3%, esto es, en 361 personas, con respecto al ejercicio anterior, siendo el colectivo que ha sufrido un mayor incremento el de funcionarios no docentes, que ha pasado de 423 a 812 personas, es decir, se ha incrementado en 389 personas.

Por último, y por lo que respecta a los pagos por Seguridad Social, se ha evidenciado que la Universidad ha ingresado durante este ejercicio liquidaciones por este concepto fuera del plazo que tiene autorizado para el pago de las mismas por un importe de 33.730 miles de pesetas, de acuerdo con el siguiente detalle por años y miles de pesetas:

Ejercicio	Importe
1995	70
1996	26
1998	5.734
1999	27.900
TOTAL	33.730

Cuadro 8

3.2.2 Gastos de funcionamiento

La previsión definitiva del capítulo II "Gastos de funcionamiento", ascendió a 3.198 millones de pesetas, habiéndose reconocido obligaciones por importe de 3.103 millones de pesetas lo que representa un grado de ejecución del 97,0%. Los pagos líquidos han ascendido a 2.972 millones de pesetas, lo que supone un grado de cumplimiento del 95,8%.

En el cuadro 9 se recoge, en millones de pesetas y por conceptos presupuestarios, las obligaciones reconocidas en el capítulo II, "Gastos de funcionamiento", durante los ejercicios 1998 y 1999.

Concepto	1998	1999
Tributos	1	2
Arrendamiento de bienes	31	34
Reparación y conservación de bienes	207	220
Suministros	499	543
Transportes y comunicaciones	203	204
Trabajos realizados por otras empresas	795	929
Primas de seguros	37	46
Material de oficina	434	496
Gastos diversos	297	338
Dietas, locomoción y traslados	196	217
Otras indemnizaciones	62	74
TOTAL	2.762	3.103

Cuadro 9

Para la gestión de los gastos menores la Universidad utiliza los siguientes procedimientos: caja fija, gastos a justificar y anticipos de fondos a justificar.

De un total de 36 cajas fijas se han revisado documentos y justificantes que corresponden a 5 cajas fijas. De la revisión efectuada destaca lo siguiente:

- a) En las comisiones de servicios al extranjero la Universidad, hasta finales del ejercicio 1999, ha venido pagando en concepto de "otros gastos" un importe de 9.403 pesetas por día, circunstancia que no está contemplada en la legislación vigente que regula el pago de estos servicios. Este importe se paga de acuerdo con una Resolución del Rector de 1 de marzo de 1997, en tanto la Generalitat lo regule expresamente.
- b) En algún caso la documentación que se adjunta para justificar el gasto realizado no es suficiente. Así, en un supuesto determinado sólo se adjunta fotocopia de la transferencia realizada puesto que según se dice "no hay posibilidad de que nos hagan justificante".
- c) Se han detectado 2 liquidaciones de "caja fija" que incorporan gastos del ejercicio anterior y que por Resolución del Rector se incorporan al presupuesto del ejercicio corriente. El importe de estos gastos, que son imputados de forma incorrecta, es difícil estimarlo dado el elevado número de cajas fijas existentes y el elevado número de liquidaciones que habría que revisar.

- d) La existencia de un pago por importe de 973 miles de pesetas que corresponde a la matriculación de un vehículo marca BMW 320d, que fue adquirido en el ejercicio anterior. En relación a este hecho hay que señalar:
- Que la compra del vehículo BMW 320d es consecuencia del contrato de investigación suscrito entre la Universidad y GIE PSA PEUGUEOT CITROEN, para que se investigase sobre el motor, "Systeme inyeccion DIVP44".

El vehículo se adquiere, por el procedimiento de negociado sin publicidad, sobre la base de un escrito del Departamento de Máquinas y Motores Térmicos en el que se dice: que en el momento de la adquisición "el único vehículo que reúne las características técnicas es el BMW 320d que está teniendo un gran éxito comercial por lo que los plazos de entrega usuales son de aproximadamente 6 meses. El adquirir el vehículo con ese plazo podría llevar a que en el momento de disponer del mismo la tecnología ya estuviera en parte obsoleta por haber salido otro vehículo con mejores características". Se solicita la excepción licitatoria a favor de una empresa por ser la única que puede suministrar el vehículo cumpliendo con los plazos estipulados.

Sin embargo, acabado el estudio, dado que el vehículo estaba en condiciones de ser utilizado se decide destinarlo a cubrir, en principio, las necesidades de desplazamiento del personal del Departamento de Máquinas y Motores Térmicos. En relación con esta cuestión, hay que advertir que no se tiene constancia de la aprobación por el órgano competente, esto es del Rector, del cambio de finalidad de un bien inventariado, ni de la reglamentación del uso del vehículo.

- Que no fue posible en el momento elegido efectuar la verificación física del vehículo, porque se estaba utilizando en una comisión de servicio.

También han sido objeto de revisión los denominados anticipos de fondos a justificar correspondientes a 9 habilitados de un total de 300. En la revisión destaca lo siguiente:

- a) La imputación temporal del gasto no siempre ha sido la adecuada. Esto es, se han encontrado liquidaciones que incorporan gastos del ejercicio anterior y que por resolución del Rector se incorporan al presupuesto del ejercicio siguiente. El importe de estos gastos, que son imputados de forma incorrecta, es difícil estimarlo dado el elevado número de habilitados y liquidaciones que habría que revisar.
- b) En una liquidación en la que se paga los servicios de un artista no se aplica la preceptiva retención por IRPF.

- c) En la muestra revisada, de forma bastante habitual, no se cumple con lo establecido en las normas de ejecución del Presupuesto en las que se establece que los gastos deberán justificarse en el plazo de tres meses desde la realización del mismo.
- d) Se ha detectado un pago por importe de 3.937 miles de pesetas relacionado con un convenio de la Universidad con la Fundación Primera Dama de Bolivia denominado "Atención al adolescente infractor", sin que se haya facilitado documentación alguna sobre el mismo: copia de las facturas que justifiquen el gasto, el informe del proyecto y la aprobación en su caso por la Generalitat Valenciana tal como señala el Convenio. Además, este importe supera el límite de 2 millones de pesetas establecido por las normas de ejecución del Presupuesto para este tipo de pagos.

3.2.3 Gastos Financieros

La previsión definitiva del capítulo III "Gastos financieros", ascendió a 1.065 millones de pesetas, habiéndose reconocido obligaciones por importe de 1.055 millones de pesetas, lo que representa un grado de ejecución del 99,1%. Los pagos líquidos han ascendido a 1.013 millones de pesetas, lo que supone un grado de cumplimiento del 96,0%.

Los gastos más significativos imputados a este capítulo, que ascienden al importe de 1.010 millones de pesetas, corresponden a las dos emisiones de obligaciones en curso.

3.2.4 Transferencias corrientes

Como en el ejercicio anterior el capítulo IV, "Transferencias corrientes", es poco significativo en relación al total del estado de gastos. En este sentido, la previsión definitiva del capítulo ascendió a 462 millones de pesetas, habiéndose reconocido obligaciones por importe de 422 millones de pesetas, lo que supone un grado de ejecución del 91,3%. Los pagos líquidos han ascendido a 419 millones de pesetas, lo que supone un grado de cumplimiento del 99,3%.

3.2.5 Inversiones reales

El capítulo VI, "Inversiones reales" es el capítulo más relevante del estado de gastos. La previsión definitiva del capítulo ascendió a 20.983 millones de pesetas, habiéndose reconocido obligaciones por importe de 12.066 millones de pesetas, lo que representa el 43,0% del total de obligaciones reconocidas en el estado de gastos. Este importe de reconocimiento de obligaciones supone un grado de ejecución del 57,5%. Los pagos líquidos han ascendido a 10.270 millones de pesetas, lo cual representa un grado de cumplimiento del 85,1%.

En el cuadro siguiente se muestra en millones de pesetas las obligaciones reconocidas durante 1999 por la Universidad de acuerdo con las dos principales agrupaciones de gasto.

Inmovilizado material	8.121
Gastos de investigación	3.945
TOTAL	12.066

Cuadro 10

El 30 de marzo de 1995, la Generalitat Valenciana y la Universidad Politécnica de Valencia firmaron el “Acuerdo para el desarrollo del Plan de Inversiones en el período 1995-2001”. En este acuerdo, la Generalitat Valenciana se compromete a autorizar y financiar inversiones por un valor máximo de 16.500 millones de pesetas, a lo largo del período citado de 7 años.

El 18 de julio de 1997, la Universidad y la Generalitat Valenciana suscribieron un Convenio de Colaboración para la financiación de las inversiones comprendidas en el Acuerdo anteriormente citado. En dicho Convenio, la Generalitat Valenciana autorizó la realización por la Universidad de una emisión de obligaciones y la concertación con el Banco Europeo de Inversiones de una línea de préstamos, así como la celebración de varios contratos complementarios. La Generalitat Valenciana se obligaba incondicionalmente a transferir a la Universidad las cantidades necesarias para que ésta hiciese frente a las obligaciones derivadas de la operación. En 1998 se ha realizado una segunda emisión de obligaciones, prevista en el Acuerdo de Colaboración firmado el 18 de julio de 1997 entre la Generalitat Valenciana y la Universidad sobre el régimen de disposición de fondos procedentes de la Financiación, así como en el Contrato de Mandato de Emisión de Obligaciones formalizado en la misma fecha y actualizado el 2 de marzo de 1998.

En fecha de 23 de marzo de 1999, el Gobierno Valenciano aprueba nuevas inversiones para las Universidades Públicas, firmándose un nuevo convenio de colaboración entre la Generalitat Valenciana y la Universidad.

En el Acuerdo de 23 de marzo, en tanto en cuanto, y tal como en el mismo se reconoce, el proceso de negociación para la puesta en marcha del II Plan de Financiación de Infraestructuras de las Universidades, sólo contempla la aprobación de las inversiones a realizar en el ejercicio 1999, por un importe máximo de 4.500 millones de pesetas y para las siguientes nuevas inversiones.

II PLAN DE INVERSIONES	
Proyectos	Importe (Millones pesetas)
Acondicionamiento y seguridad del complejo politécnico 1975	3.507
Edificios y Servicios en fase V	643
Edificios en Gandía y Alcoi	350
TOTAL INVERSIONES 1999	4.500

Cuadro 11

En consecuencia, coexisten en la Universidad dos Planes de inversiones. En los cuadros 12 y 13 se muestra la situación de los dos planes de inversiones, en millones de pesetas.

a) Primer Plan de Inversiones:

ANUALIDAD					INVERS.	AUTORIZACIONES PARA LA DISPOSICIÓN DE FONDOS						TOTAL AUTORIZ
1995	1996	1997	1998	1999		1995	1996	1997	1998	1999	2000	
1.928	-				1.928	722	1.206	-				1.928
	7.421				4.545	-	2.342	2.203				4.545
		4.989			4.269	-	-	2.655	1.614			4.269
			5.757		2.185				1.546	639		2.185
				3.572	2.764					2.042	722	2.764
1.928	7.421	4.989	5.757	3.572	15.691	722	3.548	4.858	3.160	2.681	722	15.691

Cuadro 12

Como se comprueba en el cuadro anterior, con respecto al I Plan de Inversiones, la Universidad ha justificado, durante el ejercicio 1999, un importe de 2.764 millones de pesetas, del cual la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación de la Generalitat Valenciana ha autorizado disposiciones de crédito, al 31 de diciembre de 1999, un total de 2.042 millones de pesetas y 722 millones de pesetas en el ejercicio 2000.

b) Segundo Plan de Inversiones:

ANUALIDAD 1999	INVERSIONES	AUTORIZACIONES PARA LA DISPOSICIÓN DE FONDOS		TOTAL AUTORIZACIONES
		1999	2000	
4.500	1.706	1.346	360	1.706

Cuadro 13

Con respecto al II Plan de Inversiones, la Universidad, durante el ejercicio 1999, ha justificado un importe de 1.706 millones de pesetas, del cual la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación de la Generalitat Valenciana ha autorizado disposiciones de crédito, al 31 de diciembre de 1999, un total de 1.346 millones de pesetas y 360 millones de pesetas en el ejercicio 2000.

Por último señalar que en el informe de auditoría correspondiente a las Cuentas de 1999 de la IGGV se señala que se han detectado certificaciones de obras por importe de 142 millones de pesetas que corresponden a obras ejecutadas en 1999 que no figuran contabilizadas, lo que supone que el resultado presupuestario este sobrevalorado en esa cantidad.

3.2.6 Transferencias de capital

Como en el ejercicio anterior el capítulo VII, "Transferencias de capital", es muy poco significativo en relación al total del estado de gastos. En este sentido, la previsión definitiva del

capítulo ascendió a 26 millones de pesetas, habiéndose reconocido obligaciones por el mismo importe, lo cual supone un grado de ejecución del 100,0%. Los pagos líquidos han ascendido a 17 millones de pesetas, lo que supone un grado de cumplimiento o realización del 65,4%.

3.3 Ejecución del estado de ingresos

En el cuadro siguiente se muestra la ejecución del presupuesto de ingresos por capítulos en millones de pesetas. La previsión definitiva del presupuesto de ingresos ascendió a 29.329 millones de pesetas y los derechos reconocidos a 30.727 millones de pesetas, ambas cantidades sin considerar el remanente de tesorería. El grado de ejecución del presupuesto de ingresos ha sido del 104,8% y el de cumplimiento del 79,6%.

INGRESOS	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Ingresos líquidos	Derechos ptes. cobro	Grado ejecución	Grado cumplimiento
Tasas y otros ingresos	6.330	6.732	5.981	751	106,4%	88,8%
Transferencias corrientes	14.715	15.397	15.074	323	104,6%	97,9%
Ingresos patrimoniales	149	193	169	24	129,5%	87,6%
Enaj. inv. reales	-	-	-	-	-	-
Transferencias de capital	2.235	2.180	1.845	335	97,5%	84,6%
Pasivos financieros	5.900	6.225	1.400	4.825	105,5%	22,5%
EJERCICIO CORRIENTE	29.329	30.727	24.469	6.258	104,8%	79,6%
Remanente de tesorería	7.866					
TOTAL	37.195					

Cuadro 14

3.3.1 Tasas y otros ingresos

Los derechos liquidados en el capítulo III, "Tasas y otros ingresos" ascienden a 6.732 millones de pesetas y representan el 21,9% de los derechos reconocidos en el estado de ingresos. El grado de ejecución de este capítulo ha sido del 106,4% y el de cumplimiento del 88,8%.

El artículo 30 "Precios públicos", recoge el 97,8% de los derechos liquidados en este capítulo y un 97,5% de la recaudación total del mismo.

En el cuadro siguiente se muestra el detalle de los derechos reconocidos en cada uno de los artículos integrantes del capítulo III de ingresos (en millones de pesetas):

ARTÍCULO	1998	1999	Var. 99/98
30 Precios públicos	5.221	6.583	26,1%
301 Entrega de bienes	165	174	5,5%
302 Matrículas	3.476	4.363	25,5%
303 Prestación de servicios	1.580	2.046	29,5%
39 Otros ingresos	177	149	(15,8%)
TOTAL	5.398	6.732	24,7%

Cuadro 15

En el cuadro siguiente se muestra en millones de pesetas la evolución de los derechos reconocidos en este capítulo.

DERECHOS RECONOCIDOS	1997	1998	1999	% 99 s/total
Prestación de servicios	1.595	1.580	2.046	30,4%
Matrículas. Precios académicos	2.474	2.837	2.783	41,3%
Matrículas. Compensación por becas	740	639	1.580	23,5%
Otros ingresos propios	193	342	323	4,8%
TOTAL	5.002	5.398	6.732	100,0%

Cuadro 16

a) Prestación de servicios

El concepto de "Prestación de servicios" representa el 30,4% de los derechos reconocidos del capítulo y el 6,7% del total de los derechos reconocidos del estado de ingresos de 1999. A esta partida se imputan ingresos procedentes de contratos de investigación que son analizados con más detalle en el área dedicada a los mismos.

b) Precios académicos

Los precios públicos por prestación de servicios académicos constituyen una de las fuentes de ingresos más importantes de la Universidad. Durante 1999, el importe de los derechos reconocidos por este concepto asciende a 2.783 millones de pesetas, lo que supone una disminución con respecto al ejercicio anterior del 1,9%.

En el cuadro 17 se muestra la evolución real de alumnos matriculados en la Universidad, una vez depurados los censos, esto es, que las cifras de alumnos matriculados desde el curso 96/97 a 98/99 son ya definitivas o no sufrirán variación alguna. En este sentido, la cifra del ejercicio 99/00, no es definitiva en tanto en cuanto aún pueden darse las incidencias anteriormente mencionadas.

	Alumnos	Variación
Curso 96/97	31.959	-
Curso 97/98	34.677	8,5%
Curso 98/99	34.934	0,7%
Curso 99/00	35.477	1,6%

Cuadro 17

La Universidad contabiliza correctamente en el presupuesto los derechos liquidados en el ejercicio en concepto de precios públicos excluyendo aquellos que tengan vencimiento en el ejercicio siguiente por haberse solicitado un aplazamiento.

En la contabilidad patrimonial la Universidad recoge en la cuenta 7410 "Matrículas" al principio del ejercicio la periodificación correspondiente al ejercicio anterior mediante un abono en la misma. A continuación y conforme se van ingresando se abonan todos los cobros por este concepto. Al final del ejercicio se carga a esta cuenta la parte de los ingresos no devengados conforme al cálculo efectuado de periodificación de los precios académicos del curso 99/00, con abono a "cobros anticipados".

c) Compensación por becas

Los derechos reconocidos por este concepto se cifran en 1.580 millones de pesetas y representan el 23,5% del total de derechos del capítulo.

Estos ingresos se registran en el momento en que se reciben los fondos. En este sentido, en el cuadro 18, se muestra la composición de los derechos reconocidos en el ejercicio 1999 por compensación de becas recibidas de la Administración Central.

Compensación becas	Millones de pesetas
Liquidación curso 96/97	246
Curso 97/98	280
Curso 98/99	967
Total	1.493

Cuadro 18

Además, durante este ejercicio la Universidad ha recibido el importe de 87 millones de pesetas de la Generalitat Valenciana, también por este concepto de Compensación de Becas.

d) Otros ingresos propios

El detalle de los derechos reconocidos como "Otros ingresos propios" y su evolución interanual es el siguiente, expresado en millones de pesetas:

Descripción	1996	1997	1998	1999
Publicaciones	92	133	165	174
Otros	53	60	177	149
TOTAL	145	193	342	323

Cuadro 19

3.3.2 Transferencias corrientes

Los derechos reconocidos en el capítulo IV, "Transferencias corrientes", se cifran en 15.397 millones de pesetas. El grado de ejecución ha sido del 104,6%. La recaudación líquida del capítulo es de 15.074 millones de pesetas, lo que supone un grado de cumplimiento del 97,9%.

En el cuadro 20 se muestra, en millones de pesetas, la evolución de los derechos reconocidos por transferencias corrientes en los ejercicios 1997 a 1999.

	1997		1998		1999		Variación 99/98
De Com. Autónomas	11.723	99,4%	12.485	98,8%	14.972	97,2%	19,9%
De Admón. Central	57	0,5%	68	0,5%	266	1,7%	291,2%
De otros	16	0,1%	80	0,7%	159	1,1%	98,8%
TOTALES	11.796	100%	12.633	100%	15.397	100,0%	21,9%

Cuadro 20

Las transferencias de la Comunidad Autónoma han experimentado un incremento en este último ejercicio presupuestario pasando de 12.485 millones de pesetas en 1998 a 14.972 millones de pesetas en 1999, esto es, un aumento del 19,9%.

La subvención anual inicialmente fijada para el ejercicio 1999 en la Ley 11/1998, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 1999 ascendía a 11.482 millones de pesetas. En aplicación del Programa Plurianual para la Financiación del Sistema Público Universitario Valenciano, el Consell de la Generalitat Valenciana aprobó ampliaciones de dicho importe inicial hasta una subvención definitiva de 13.824 millones de pesetas.

En el cuadro siguiente se presenta un resumen comparativo del calendario real de cobros de la subvención global de la Generalitat Valenciana de los ejercicios 1997, 1998 y 1999, agrupados por trimestres y expresados en millones de pesetas.

SUBVENCIÓN GLOBAL	1997		1998		1999	
	Importe	% s/total subvención	Importe	% s/total subvención	Importe	% s/total subvención
Ejercicio corriente						
1er trimestre	2.173	19,6%	2.665	23,4%	2.871	20,8%
2º trimestre	2.268	20,5%	2.665	23,4%	2.870	20,8%
3er trimestre	2.665	24,1%	2.665	23,4%	2.870	20,8%
4º trimestre	3.554	32,1%	2.920	25,6%	5.001	36,1%
Total ejercicio corriente	10.660	96,3%	10.915	95,8%	13.612	98,5%
Ejercicio siguiente:						
1er trimestre	407	3,7%	482	4,2%	-	-
Total ejercicio siguiente	407	3,7%	482	4,2%	-	-
TOTAL	11.067	100,0%	11.397	100,0%	13.612	98,5%

Cuadro 21

Como se comprueba la Universidad no ha recibido la totalidad de la subvención corriente aprobada para el ejercicio 1999, concretamente a 31 de diciembre quedaban pendientes de cobro 212 millones de pesetas que a fecha de realización del trabajo aún no habían sido ingresadas.

Adicionalmente, durante 1999 la Universidad ha registrado como derechos reconocidos, en el concepto 443 "Transferencias corrientes de Comunidades Autónomas", un importe de 1.010 millones de pesetas correspondientes a intereses derivados del sistema de financiación del Plan de Inversiones.

3.3.3 Ingresos patrimoniales

La previsión definitiva ha ascendido a 149 millones de pesetas y los derechos reconocidos en este capítulo se elevan a 193 millones de pesetas, lo que supone un grado de ejecución del 129,5%. Los ingresos líquidos ascendieron a 169 millones de pesetas, lo que supone un grado de cumplimiento del 87,6%.

El artículo más importante es el 50, "Intereses", con unos derechos reconocidos de 141 millones de pesetas. Por otra parte los derechos reconocidos en concepto de "Otras rentas" han ascendido a 52 millones de pesetas, que corresponden a rentas de inmuebles y a los cánones de los distintos servicios instalados en la Universidad.

Con respecto al trabajo realizado de revisión en esta área, debe significarse que no se ha podido comprobar en la totalidad de la muestra elegida que los intereses corresponden al ejercicio 1999, al no disponer la Universidad las liquidaciones realizadas por las entidades

financieras, alegando que éstas no suelen remitirlas. Además, tampoco se realiza cálculo sobre la razonabilidad de los intereses abonados.

3.3.4 Transferencias de capital

La previsión definitiva del capítulo VII, "Transferencias de capital" ascendió a 2.235 millones de pesetas y los derechos reconocidos a 2.180 millones de pesetas, lo que supone un grado de ejecución del 97,5%. El grado de cumplimiento ha sido del 84,6%.

En el cuadro siguiente se muestra el detalle de los derechos reconocidos de este capítulo en los últimos 3 ejercicios, expresado en millones de pesetas.

Descripción	1997	1998	1999	Variación 99/98
De la Generalitat Valenciana	875	1.606	921	(42,7%)
De la Administración Central	439	669	826	23,5%
De otros	2.772	683	433	(36,6%)
TOTAL	4.086	2.958	2.180	(26,3%)

Cuadro 22

En el artículo 74 se recogen los derechos reconocidos en concepto de transferencias recibidas de la Comunidad Autónoma y que en el ejercicio ascendieron a 921 millones de pesetas. Como concepto más significativo de este artículo figura el 743 "Transferencias de capital de Comunidades Autónomas" en el que se reconocieron derechos por importe de 918 millones de pesetas, que recoge, fundamentalmente, los ingresos por FEDER, por convenios y por inversiones en infraestructura científica.

En el artículo 70 se recogen los derechos reconocidos en concepto de transferencias recibidas de la Administración del Estado, por un importe de 826 millones de pesetas, de los que 339 millones de pesetas corresponden a Convenios con el MEC y CICYT.

Bajo el epígrafe "otros" aparecen las transferencias de capital procedentes de otros entes públicos, de empresas públicas y privadas, así como los procedentes del exterior.

3.3.5 Pasivos financieros

La previsión definitiva del capítulo IX, "Pasivos financieros" se eleva a 5.900 millones de pesetas, habiéndose reconocido derechos por importe de 6.225 millones de pesetas, lo cual supone un grado de ejecución del 105,5%. Del importe de derechos reconocidos se han ingresado 1.400 millones de pesetas, lo cual genera un grado de cumplimiento del 22,5%.

Los derechos reconocidos en este capítulo, que ascienden a 6.225 millones de pesetas, corresponden a dos operaciones con el Banco Europeo de Inversiones una de 4.825 millones de pesetas y otra de 1.400 millones de pesetas.

Respecto a la primera operación con el Banco Europeo de Inversiones por importe de 4.825 millones de pesetas cabe señalar lo siguiente:

- Que durante la realización de la fiscalización, esta Sindicatura de Comptes no ha tenido acceso a la documentación definitiva de este préstamo por lo que las características del mismo analizadas se refieren a la documentación provisional facilitada.
- Que no obstante lo anterior, los derechos relativos al citado préstamo se reconocen en el ejercicio 1999, cuando se ha tenido constancia de que este no se suscribe antes del 19 de junio de 2000, fecha en que se remite el contrato por la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación para su firma por el Rector. En consecuencia, al resultado presupuestario del ejercicio 1999 se han imputado en exceso 4.825 millones de pesetas, al haberse reconocido anticipadamente los derechos que corresponden a un préstamo suscrito en el ejercicio siguiente.

La segunda operación con el Banco Europeo de Inversiones por importe de 1.400 millones de pesetas corresponde al Contrato de Financiación firmado el 22 de octubre de 1997 del que destacan los siguientes características:

* Montante de la solicitud:	1.400 millones de pesetas
* Fecha desembolso propuesta:	22 de noviembre de 1999
* Régimen tipos de interés:	Revisable
* Tipo de interés:	4,91%
* Fecha de pago:	15 de junio de cada año
* Fecha primer reembolso de principal:	15 de junio del 2005
* Fecha último reembolso de principal:	15 de junio del 2019

3.4 Presupuestos cerrados

En el cuadro 23 se muestran, en millones de pesetas, los saldos de derechos y obligaciones pendientes de la Universidad al 31 de diciembre de 1998, así como los cobros, pagos, y variaciones producidas o ajustes efectuados durante 1999 y los saldos pendientes a 31 de diciembre de 1999.

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO				
Según Cuentas de 1998	Situación en 1999			
	Ajustes	Definitivo	Cobrado	Pendiente
2.729	(146)	2.583	1.989	594
OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO				
Según Cuentas de 1998	Situación en 1998			
	Ajustes	Definitivo	Pagado	Pendiente
1.483	(1)	1.482	1.473	9

Cuadro 23

A 31 de diciembre de 1998 figuraban como derechos reconocidos pendiente de cobro de ejercicios cerrados 2.729 millones de pesetas de los que se han anulado 146 millones de pesetas y cobrado 1.989 millones de pesetas.

A 31 de diciembre de 1998 figuran como obligaciones pendiente de pago de ejercicios cerrados 1.483 millones de pesetas. Las obligaciones anuladas ascendieron a 1 millón de pesetas y las pagadas a 1.473 millones de pesetas.

3.5 Resultado presupuestario y acumulado

Tal y como se aprecia en el cuadro 24 el superávit presupuestario sin ajustes al 31 de diciembre de 1999 del ejercicio ha ascendido a 2.644 millones de pesetas, y el superávit acumulado a esa misma fecha a 10.365 millones de pesetas.

Concepto	Importe
Derechos reconocidos del ejercicio	30.727
Obligaciones reconocidas del ejercicio	28.083
SUPERÁVIT <DÉFICIT>PRESUPUESTO 99 (SIN AJUSTES)	2.644
Ajustes de ejercicios cerrados:	
Anulación de derechos	(146)
Anulación de obligaciones	1
SUPERÁVIT <DÉFICIT> DEL EJERCICIO	2.499
Superávit acumulado al 31-12-98	7.866
SUPERÁVIT ACUMULADO AL 31-12-99	10.365

Cuadro 24

No obstante lo anterior ha de tenerse en cuenta que tal y como se comenta en el apartado 3.3.5 de este informe el resultado presupuestario está sobrevalorado en 4.825 millones de pesetas debido a la inadecuada contabilización de determinados derechos reconocidos en el capítulo IX.

Asimismo ha de considerarse que de acuerdo con el informe de auditoría de la IGGV se han detectado certificaciones de obra por importe de 142 millones de pesetas, que no figuran contabilizadas, lo que supone que el resultado presupuestario está sobrevalorado en esa cantidad.

4. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

En el cuadro siguiente se muestra, de acuerdo con la información que se ha facilitado a esta Institución, y que ha servido de base para la fiscalización de los capítulos II y VI del presupuesto de gastos de 1999, el detalle de los expedientes de contratación tramitados durante el ejercicio desglosados por tipos de contrato y modalidades de adjudicación, con indicación de la cobertura de la revisión efectuada.

Tipos de contratos y de adjudicación		Total				Revisados			
		Millones Ptas.		Nº Expedientes		Millones Ptas.		Nº Expedientes	
Obras	Concurso	280	13,8%	6	27,3%	-	-	-	-
	Proced. Negociado	1.743	86,2%	16	72,7%	1.356	77,8%	6	37,5%
	Total	2.023	100,0%	22	100,0%	1.356	67,0%	6	27,3%
Suministros	Concurso	610	62,2%	55	71,4%	75	12,3%	1	1,8%
	Proced. Negociado	371	37,8%	22	28,6%	158	42,6%	3	13,6%
	Total	981	100,0%	77	100,0%	233	23,8%	4	5,2%
Servicios	Concurso	356	89,2%	2	28,6%	340	95,5%	1	50,0%
	Proced. Negociado	43	10,8%	5	71,4%	10	23,3%	1	20,0%
	Total	399	100,0%	7	100,0%	350	87,7%	2	28,6%
TOTALES		3.403	100,0%	106	100,0%	1.939	57,0%	12	11,3%

Cuadro 25

En el ejercicio 1999 se han tramitado un total de 22 expedientes de contratación de obras, 77 de suministros y 7 de servicios. Estos expedientes suponen unos importes totales de 2.023 millones de pesetas en obras, 981 millones de pesetas en suministros y 399 millones de pesetas en servicios.

En la revisión de los documentos contables relativos a los expedientes de contratación se ha observado:

- a) En los documentos contables de reconocimiento de la obligación nunca consta la fecha de nacimiento de la obligación de pago (FNO).
- b) Los documentos que justifican la realización del gasto, fundamentalmente en las facturas, no consta sello alguno de registro de entrada.
- c) En general no consta evidencia de que se hayan revisado las operaciones matemáticas de los documentos que soportan el gasto.
- d) En el pago de cuatro de las cinco certificaciones de obra de la ejecución del contrato 14/99/O se devengan intereses de demora.

4.1 **Contratos de obras**

De los 22 expedientes tramitados que ascienden a 2.023 millones de pesetas, se han revisado 6 contratos por un importe de 1.356 millones de pesetas, lo que supone un 67,0% del importe adjudicado.

Los contratos de obras examinados han sido los siguientes, en millones de pesetas:

Nº EXPT.	DETALLE	IMPORTE ADJUD.
14/99	Ejecución jardín central Campus Vera	623
17/99	Modificación edificio I1, I2	147
25/99	Reforma cafetería Ágora	122
26/99	Reforma nave pesada D4 Dep. máquinas y mot. ter.	222
30/99	Modificado y amp. fábrica Ferrándiz de Alcoi	117
32/99	Reforma jardín central Campus Vera	125
		1.356

Cuadro 26

La revisión ha puesto de manifiesto que, en general, los expedientes analizados han sido tramitados de acuerdo con la legislación aplicable, sin perjuicio de las observaciones que se comentan a continuación:

4.1.1 **Actuaciones administrativas previas**

Los expedientes examinados contienen las actuaciones administrativas previas: proyectos, actas de comprobación de replanteo, pliegos de cláusulas administrativas e informe jurídico y fiscal.

No obstante lo anterior y en cuanto al cumplimiento del requisito de fiscalización por la Intervención, debe hacerse constar que -en contra de lo dispuesto en los artículos 56 de la Ley de Reforma Universitaria, 200 y 201 de los Estatutos de la Universidad- no se constata la existencia de Interventor en la Universidad, pues la función de control interno la simultanea la Vicegerencia, a través de unidades de ella dependientes, con la gestión de expedientes contractuales.

4.1.2 **Análisis del órgano de contratación**

De acuerdo con lo previsto en los artículos 48 y 197 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Valencia el Rector actúa como órgano de contratación en todos los expedientes.

4.1.3 Publicidad y forma de selección del contratista

Todos los expedientes examinados han sido adjudicados por procedimiento negociado sin publicidad. Al respecto, cabe señalar que del examen de la documentación que integra los expedientes no cabe realizar observación alguna respecto a la utilización de este procedimiento.

4.1.4 Formalización de los contratos

Los contratos se han formalizado en documento administrativo. Todos están suscritos por el Rector y se ajustan en su contenido a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley de Contratos.

No se observan deficiencias en la documentación aportada por los contratistas. En todos los expedientes consta que se ha aportado la fianza definitiva.

4.1.5 Ejecución del contrato: Certificaciones

No se observan carencias en cuanto a la documentación referente a la ejecución del contrato.

4.1.6 Modificaciones de los contratos

No se observan en los expedientes incidencias destacables. Tan sólo hay que reseñar que en el 14/99/O se produce una subrogación del contratista, al parecer por cambio de la razón social, de modo que pasa a serlo Dragados Construcción por el Grupo Dragados.

En los expedientes que modifican otros se menciona que se ha dado audiencia al contratista y que se ha levantado un acta de precios contradictorios, sin que obren tales documentos entre las actuaciones.

4.1.7 Recepción de las obras

No existe documentación relativa a la recepción de las obras, tal vez debido al momento en que se han tramitado los expedientes.

4.2 Contratos de suministros

Se han tramitado 77 expedientes de suministros por un importe de 981 millones de pesetas, de los cuales 610 millones de pesetas corresponden a expedientes adjudicados por concurso y el resto por el procedimiento negociado.

Se han examinado 4 expedientes, que se indican a continuación, por importe de 233 millones de pesetas lo que supone el 23,8% del presupuesto adjudicado.

Nº EXPT.	DETALLE	IMPORTE ADJUD.
3/99	Adquisición sistema control de presencia	54
17/99	2 Servidores Unix	75
21/99	Terminales control de presencia	45
45/99	Sistema de señalización y gestión aparcamiento	59
		233

Cuadro 27

La revisión ha puesto de manifiesto que, en general, los expedientes analizados han sido tramitados de acuerdo con la legislación aplicable, sin perjuicio de las observaciones que se comentan a continuación:

4.2.1 Actuaciones administrativas previas

Todos los expedientes examinados contienen correctamente las actuaciones administrativas previas.

4.2.2 Análisis del órgano de contratación

Por las razones apuntadas en relación con los contratos de obras, el órgano de contratación competente es el Rector.

Se ha comprobado que el Rector aprueba el expediente de contratación, adjudica el contrato y procede a su formalización.

4.2.3 Forma de selección y de adjudicación

En los expedientes 3/99/S, 21/99/S y 45/99/S la forma de adjudicación es el procedimiento negociado sin publicidad, mientras que el 17/99/S se adjudica mediante concurso abierto.

Las causas que se alegan para justificar la adopción del procedimiento negociado sin publicidad se corresponden con el supuesto previsto en el artículo 183, c) de la Ley de Contratos en los dos primeros casos, mientras que en el expediente 45/99/S se tiene la impresión de que se recurre al apartado d) del mismo artículo, que se refiere a una imperiosa urgencia, ya que el Rector, en ambos casos el 29 de julio de 1999, declara la tramitación urgente y ordena el inicio del procedimiento negociado sin publicidad. En los otros dos expedientes el Rector autoriza la exención licitatoria en favor del único licitador del que se recaban ofertas y que después se convierte en contratista. En estos expedientes, cuyo objeto es la adquisición de un sistema de control de presencia (3/99/S) y la adquisición de terminales para el sistema de control de presencia (21/99/S), existen las correspondientes especificaciones técnicas suscritas por la Directora del Centro de Proceso de Datos, quien, a

su vez, certifica en ambos casos que la empresa adjudicataria es la única que puede presentar un presupuesto globalizado. En supuestos como los que se contemplan, y debido entre otras razones también a su cuantía, resultaría de gran conveniencia que el informe sobre la especificidad técnica lo emitiera una unidad no adscrita a la Universidad. En cualquier caso, para una mayor garantía, el procedimiento podría tramitarse con publicidad.

La adjudicación viene precedida de un informe técnico y de la propuesta de la Mesa de contratación. Ésta tiene una composición idéntica para todos los procedimientos, fijada en el pliego, y se constituye de conformidad con el. Hay que destacar, por otra parte, que los pliegos de cláusulas administrativas habilitan a la Mesa de contratación para negociar determinados aspectos, lo cual no consta que se haya hecho en ningún caso.

El expediente 17/99/S se ha adjudicado mediante concurso abierto. La adjudicación viene precedida de informe técnico y de propuesta de la Mesa de contratación, compuesta y constituida en forma correcta.

En el pliego se establecen criterios de valoración debidamente ponderados, con arreglo a un cuestionario que es previamente rellenado por el servicio interesado en la contratación, señalándose para el precio un valor del 15 por ciento.

En cuanto a los requisitos legales de publicidad, se cumple con los trámites establecidos en la Ley de Contratos.

4.2.4 Formalización de los contratos

Todos los contratos están formalizados en documento administrativo, debidamente firmado por el Rector y por un Apoderado del contratista con poder suficiente.

Consta en todos los casos que se ha depositado la fianza definitiva.

4.2.5 Ejecución de los contratos

Salvo en el expediente 45/99/S, en todos los demás obran certificados de ejecución de conformidad.

4.3 Contratos de servicios

Durante el ejercicio, se han tramitado 7 expedientes de contratación de servicios por importe de 399 millones de pesetas, de los que 356 millones de pesetas corresponden a expedientes adjudicados por concurso y el resto por procedimiento negociado.

Los dos expedientes examinados que se detallan a continuación ascendieron a 350 millones de pesetas y suponen el 87,7% del importe adjudicado.

Nº EXPT.	DETALLE	IMPORTE ADJUD.
2/99	Servicio de vigilancia integrada	340
8/99	Estudio viabilidad implantación títulos propios	10
		350

Cuadro 28

La revisión ha puesto de manifiesto que, en general, los expedientes analizados han sido tramitados de acuerdo con la legislación aplicable, sin perjuicio de las observaciones que se comentan a continuación:

4.3.1 Actuaciones administrativas previas

Los expedientes contienen las actuaciones administrativas previas con la excepción del informe del servicio que sólo consta en el expediente 2/99.

4.3.2 Órgano de contratación

El Rector ejerce esta atribución y aprueba el expediente de contratación, adjudica el contrato y procede a su formalización.

4.3.3 Forma de selección y adjudicación

El expediente 2/99/C se ha adjudicado mediante concurso abierto; el expediente 8/99/C, por el procedimiento negociado sin publicidad. Los pliegos de condiciones administrativas se ajustan a los modelos tipo previamente establecidos por la Universidad. Asimismo, existe pliego de prescripciones técnicas elaborado por el servicio correspondiente.

En el expediente adjudicado por concurso abierto se cumple con los requisitos legales de publicidad.

Los criterios de adjudicación por los que se rige este concurso se establecen a partir de un cuestionario que es rellenado por el servicio interesado. Al factor precio se le asigna el 50 por 100 del valor total.

El órgano de contratación realiza la adjudicación conforme a la propuesta de la Mesa de contratación, que a su vez cuenta con un informe técnico. La composición y constitución de la Mesa resultan correctas y conforme con lo previsto en el pliego.

El expediente que es adjudicado por el procedimiento negociado sin publicidad se fundamenta en el supuesto previsto en el art. 211, b) de la Ley de Contratos, referido al caso en que sólo se puede encomendar el objeto del contrato a un único empresario. Al respecto, el Rector autoriza el 14 de julio de 1999 la excepción licitatoria a favor del Instituto Valenciano de Investigaciones Económicas (IVIE), basándose en un acuerdo existente con la Conselleria de Economía y Hacienda. Hay que destacar que esta entidad es una sociedad anónima creada por Decreto del Consell 195/1989 (DOGV 19/01/1990). Si bien en un principio era accionista único la Generalitat Valenciana, lo que tampoco impediría lo que vamos a decir, el capital social se amplió el 26 de junio de 1998, tal y como consta en el expediente examinado, y pasaron a ser accionistas algunas entidades privadas. Estimamos que no se puede tener un trato de favor con ninguna sociedad anónima, como ha ocurrido en este caso, ni siquiera aunque cuente con capital público. Por ello, el IVIE, adjudicatario del contrato, debió serlo como consecuencia de un procedimiento llevado a cabo con publicidad y concurrencia, pues no parece que el objeto del contrato, la realización de un estudio técnico de contenido económico, no pueda ser encomendado más que a este “empresario”, término que emplea el artículo 211,b) LCAP y que estimamos de aplicación a la mercantil a la que nos referimos y también a otros posibles contratistas.

El pliego de cláusulas administrativas incluye aspectos que pueden ser negociados por la Mesa de contratación, sin que se observe que se lleve a cabo negociación alguna.

4.3.4 Formalización de los contratos

Los contratos se formalizan en documento administrativo.

En el expediente 8/99/C no se depositan fianzas, pues la resolución del Rector de 14 de julio de 1999 exime al IVIE de presentarlas, lo cual hay que entender también como irregular.

4.3.5 Ejecución de los contratos

En ninguno de los expedientes obra documentación relativa a la ejecución y recepción de los servicios.

5. CONVENIOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN

5.1 Introducción y normativa aplicable

El art. 11 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, establece que "los Departamentos y los Institutos Universitarios, y su profesorado a través de los mismos, podrán contratar con entidades públicas y privadas, o con personas físicas, la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así como el desarrollo de cursos de especialización. Los Estatutos de las Universidades establecerán el procedimiento para la autorización de dichos contratos y los criterios para la afectación de los bienes e ingresos obtenidos".

El art. 45.1 de la citada Ley Orgánica, determina que la dedicación del profesorado universitario será en todo caso compatible con la realización de proyectos científicos, técnicos o artísticos a que alude el art. 11 de la misma Ley, de acuerdo con las normas básicas que reglamentariamente se establezcan.

El Real Decreto 1930/1984 de 10 de octubre, que fue modificado por Real Decreto 1450/1989 de 24 de noviembre, desarrolla el art. 45.1 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

Los convenios y contratos de investigación y servicios están regulados en los arts. 202 a 220 de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 145/1985, de 20 de septiembre, del Consell de la Generalitat Valenciana.

La Junta de Gobierno de 9 de abril de 1992, a propuesta del Consejo de Investigación de la Universidad Politécnica de Valencia, aprobó una normativa sobre la gestión administrativa de contratos y prestaciones de servicio.

5.2 Revisión de expedientes

Del total de expedientes que estaban vigentes durante el ejercicio 1999 se han revisado 7 expedientes por importe de 593 millones de pesetas, lo cual supone un 13,8% del total.

Los expedientes seleccionados han sido los siguientes:

- 19990289, sistema integral de mantenimiento para material de tracción diesel de ferrocarril, por importe de 115 millones de pesetas.
- 19990127, Apoyo al Centro Valenciano de Estudios del Riego, por importe de 100 millones de pesetas.
- 19990019, Operaciones previas al calibrado de cítricos, por importe de 50 millones de pesetas.

- 19980400, Asistencia técnica en las obras del aparcamiento público de CACSA, por importe de 60 millones de pesetas.
- 19980074, Euro Water 1998/99, por importe de 87 millones de pesetas.
- 19980011, Restauración Basílica Edificio Siglo XV, por importe de 63 millones de pesetas.
- 19970493, Restauración pictórica-escultórica de la Basílica Edificio Siglo XV, por importe de 118 millones de pesetas.

5.3 Órgano competente

Los contratos han sido suscritos por el Rector o -en virtud de delegación de éste- por el Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Universidad, de acuerdo con lo previsto en los artículos 202 y 204 de los Estatutos de la Universidad y como consecuencia, según se señala, de circunstancias de índole técnica. En los expedientes obran resoluciones de delegación del Rector. Al parecer, se trata de meras delegaciones de firma, efectuadas al amparo del artículo 204 de los Estatutos de la Universidad, que no requieren la publicación en ningún boletín oficial.

5.4 Procedimiento y formalización del contrato

De acuerdo con lo previsto en el art. 210 de los Estatutos, debería constar en los expedientes el compromiso previo, manifestado por escrito, de los miembros del Departamento o Instituto Universitario afectado por la firma de un contrato. Sin embargo, no consta en los expedientes la formalización de este compromiso.

El art. 213 de los Estatutos exige que "la determinación concreta de los porcentajes establecidos en el número anterior habrá de figurar expresamente en la propuesta del Departamento para la obtención de la autorización del Rector". Tampoco consta en los expedientes examinados que se cumplimente este trámite de propuesta.

En las liquidaciones parciales que se contienen en los expedientes examinados se observa que la remuneración del personal que participa en la ejecución de los correspondientes contratos no responde a unos criterios previamente establecidos, atendiendo al grado de responsabilidad y de participación asumidos en la ejecución de lo convenido, de acuerdo con lo previsto en el art. 212.2,b) de los Estatutos. Por el contrario, dicha remuneración sólo responde a las propuestas, por lo general varias y sucesivas, efectuadas para cada caso concreto por el responsable del proyecto.

Hay que destacar en este apartado que varios de los negocios jurídicos examinados no son propiamente convenios y contratos de investigación y servicios, tal y como aparecen regulados en los artículos 202 y siguientes de los Estatutos de la Universidad, sino que se trata

de otro tipo de contratos. En general, se trata de instrumentos jurídicos suscritos con otras entidades públicas, por los que se conceden determinadas subvenciones a la Universidad, en algún caso con fondos FEDER, FSE o del Fondo Nacional de Desarrollo de la Investigación Científica y Técnica. Tal ocurre con el 19990289, suscrito con la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica del Ministerio de Educación y Ciencia; el 19990127, con la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación; el 19990019, con el Ministerio de Educación y Ciencia; y el 19980074, con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

En este último parecen existir varios organismos cofinanciadores del proyecto, tanto de naturaleza pública como privada. Sin embargo, en el expediente no obra texto del convenio o instrumento contractual que se supone se debe haber suscrito.

5.5 Ejecución de los contratos

En los expedientes examinados son muy escasos los datos sobre la ejecución de lo contratado, los pagos efectuados y el reparto de su importe. Obra en ellos documentación que acredita haberse abierto un centro de coste disponible por parte de los ejecutores de los trabajos, así como certificaciones de las tareas efectuadas por el personal interviniente.

En los contratos 19970493 y 19980011, suscritos en ambos casos con la Fundación para la Restauración de la Basílica de la Virgen de los Desamparados de Valencia, existe una cláusula de modificación o rescisión de los contratos, incluso efectuada unilateralmente, que no parece compatible con la manifestación de voluntad realizada por la Universidad como consecuencia de la instrucción de un procedimiento administrativo reglamentariamente establecido.

5.6 Observancia de la normativa reguladora de las incompatibilidades

Para comprobar la observancia de los límites cuantitativos señalados por el R.D. 1930/1984, en su nueva redacción según R.D. 1450/1989, se ha solicitado información relativa a los profesores que han dirigido y participado en los contratos de investigación que se examinan, comprobándose que no se sobrepasan los límites establecidos.

5.7 Control interno de ingresos y gastos

En el ejercicio del control interno debe prestarse atención a los siguientes extremos:

- a) Que los gastos se consideren necesarios para su objetivo investigador.
- b) Que correspondan a una gestión razonada.
- c) Que no sobrepasen el importe de los créditos asignados.
- d) Que existe una regularidad en los ingresos previstos en el contrato y en la afectación de los bienes obtenidos.
- e) Que se efectúa la liquidación de los contratos.

6. TESORERÍA Y OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS

6.1 Organización y control de la Tesorería

La Universidad dispone de distintos tipos de cuentas bancarias para recoger sus recursos líquidos:

- a) Cuentas centralizadas de uso general, que son las que se integran en la información de las Cuentas Anuales. Recogen todos los movimientos de tesorería, presupuestarios y extrapresupuestarios.
- b) Cuentas restringidas: utilizadas para cobro de tasas, venta de publicaciones y otros ingresos. Quincenalmente el banco transfiere el importe de las mismas a las cuentas operativas, de modo que la Universidad contabiliza periódicamente los importes transferidos y los integra en las cuentas centralizadas.
- c) Una cuenta restringida centralizada para el pago de haberes, en la que mensualmente se ingresan los importes de las nóminas para su transferencia a los beneficiarios.

Los cuadros siguientes recogen respectivamente, en millones de pesetas, el resumen de movimientos de tesorería, cobros y pagos, tanto por operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias durante el año 1999 (incluyendo ejercicios cerrados) y los saldos finales de existencias de tesorería en cuentas bancarias.

Resumen movimientos de tesorería	
SALDO AL 1-01-99	
Presupuestario	6.620
Extrapresupuestario	517
COBROS	
Presupuestarios	26.459
Extrapresupuestarios	4.198
PAGOS	
Presupuestarios	27.342
Extrapresupuestarios	4.420
SALDO AL 31-12-99	
Presupuestario	5.737
Extrapresupuestario	295
TOTAL	6.032

Situación de los fondos	
Banco de España	-
Banca privada	6.032
TOTAL	6.032

Cuadro 29

El saldo al 31 de diciembre de 1999 de la tesorería es de 6.032 millones de pesetas, ascendiendo el importe de la caja presupuestaria a 5.737 millones de pesetas y la extrapresupuestaria a 295 millones de pesetas.

6.2 Arqueos y conciliaciones

La Universidad confecciona con periodicidad mensual dos tipos de estados en los que se detallan los movimientos de tesorería y la composición del saldo de tesorería:

- Estado resumen operaciones ingresos y pagos.
- Estado demostrativo de las existencias en caja y bancos.

Con periodicidad mensual, la Universidad efectúa conciliaciones bancarias. Se han comprobado los saldos contables de la Universidad con los confirmados por las distintas entidades bancarias que han contestado a la circularización o, en caso contrario, con las certificaciones de confirmación de saldo remitidas a la Universidad por las entidades, revisando en su caso las conciliaciones bancarias realizadas. A 31 de diciembre de 1999 existen partidas conciliatorias correspondientes a pagos contabilizados por la Universidad y no efectuados por los respectivos bancos por un importe global de 101 millones de pesetas.

También existen cobros contabilizados por el banco y no por la Universidad por importe de 166 millones de pesetas que son ingresos pendientes de aplicación. Tal como se comenta en el área de operaciones extrapresupuestarias este importe en el ejercicio 1998 figuraba en el estado de operaciones extrapresupuestarias en partidas pendientes de aplicación, sin embargo, la Universidad ha cambiado el criterio de contabilización de estas partidas en el ejercicio 1999, dejándolas como partidas conciliatorias de Tesorería, a la espera de conocer su destino para poder aplicarlas a presupuesto. Por lo tanto, la Tesorería de la Universidad se encontraría infravalorada por este importe de 166 millones de pesetas.

6.3 Operaciones extrapresupuestarias

En el cuadro siguiente se refleja la composición de los saldos de las cuentas extrapresupuestarias al 31 de diciembre de 1999, en millones de pesetas:

DEUDORES	31/12/99
Deudores IVA repercutido	117
Deudores por distintos conceptos	26
Deudores prov. Fondos a justificar	8
Otros	1
TOTAL	152

ACREEDORES	31/12/99
Ingresos destino desconocido C.T.T.	4
Renta Personas Físicas	284
Acreedores por divisas pte. aplicación	55
Hacienda Pública, acreedor por I.V.A.	49
Seguridad Social	49
Acreedores IVA soportado	3
Otros	3
TOTAL	447

Cuadro 30

a) Deudores

De los saldos deudores, 117 millones de pesetas, corresponden al IVA repercutido por facturas correspondientes a contratos de investigación pendientes de cobro al 31 de diciembre de 1999.

b) Acreedores

Los saldos acreedores, por 447 millones de pesetas, representan cobros o retenciones, efectuados por la Universidad, que están pendientes de pagar a terceros o de imputar definitivamente al presupuesto de ingresos.

En la cuenta de “Ingresos con destino desconocido CTT” se recogen los ingresos recibidos por convenios de investigación cuyo origen se desconoce al cierre del ejercicio, imputándose a las correspondientes cuentas de ingresos una vez identificados los convenios a los que corresponden. Al 31 de diciembre de 1999 se desconoce el importe de estos ingresos que corresponde a derechos ya reconocidos o pendientes de reconocer. Con respecto a esta cuenta hay que significar, que se ha producido una disminución muy significativa del saldo que presentaba a 31 de diciembre de 1998 que ascendía a 265 millones de pesetas y el que figura a 31 de diciembre de 1999, que es de 4 millones de pesetas. Esta disminución se debe, por una parte a que la Universidad ha depurado este saldo, pero, también, a que ha cambiado el criterio de contabilización de estos ingresos que no sabe a donde aplicar, y tal como se

comenta en el área de tesorería, los deja en partidas conciliatorias de Tesorería. En este sentido el importe que la Universidad no sabe donde aplicar a 31 de diciembre de 1999 asciende a 166 millones de pesetas.

"Renta personas físicas", corresponde a las retenciones por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del mes de diciembre de 1999, que se han ingresado en el Tesoro Público en el mes de enero de 2000.

En la cuenta de "Acreedores por divisas, pendiente de aplicación", se contabilizan de forma transitoria ingresos y pagos extrapresupuestarios en divisas para convenios de investigación compartidos con otras universidades europeas y para congresos en el extranjero. Los ingresos provienen de las Comunidades Europeas en ECU's o dólares. La Universidad aparece como mero gestor de los fondos ya que éstos han de remitirse a otras universidades extranjeras en ECU's o dólares como pago de la parte que le corresponde del convenio de investigación o del congreso. Se trata así de una cuenta puente en divisas con la que se trata de evitar pérdidas con la cotización de la moneda y costes financieros de cambio de moneda.

El epígrafe "Hacienda Pública, acreedor por IVA", recoge el importe de la liquidación de IVA del mes de diciembre de 1999, ingresada en enero de 2000.

El epígrafe de Seguridad Social corresponde a la retención de la cuota obrera de los meses de noviembre y diciembre pagados en los meses de febrero y marzo de 2000.

En el subsistema patrimonial, al cierre del ejercicio aparecen dos cuentas en las que la Seguridad Social figura como acreedora (en millones de pesetas).

Nº CUENTA	CONCEPTO	SALDO
4001	Cuota Patronal	247
4760	Cuota obrera	49
TOTAL		296

Cuadro 31

La Universidad dispone de un aplazamiento en el pago de Seguridad Social de dos meses. Los TC-1 correspondientes al mes de diciembre han sido abonados en marzo de 2000 y los del mes de noviembre en febrero de 2000.

7. BALANCE DE SITUACIÓN Y CUENTA DE RESULTADOS

En los cuadros siguientes se recogen, respectivamente, el Balance de situación y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1999 de la Universidad.

7.1 Balance de situación

a) Inmovilizado material propio

La Universidad recoge en su Balance al 31 de diciembre de 1999 el importe resultante de la realización del inventario total de los bienes de la Universidad, efectuado por profesionales expertos independientes al cierre del ejercicio 1988, y la incorporación de las altas y bajas efectuadas en los ejercicios siguientes. La amortización acumulada al 31 de diciembre de 1999 está constituida por un importe determinado por expertos independientes para los elementos que fueron inventariados a 31 de diciembre de 1988, y por la dotación a la amortización efectuada en los ejercicios 1989 a 1999.

b) Deudores

Dentro de "Deudores no presupuestarios" figura un importe de 18.670 millones de pesetas pendientes de cobro de la Generalitat Valenciana y correspondientes a los derechos de cobro generados en la ejecución de los dos Planes Plurianuales de Inversión que la Universidad tiene en ejecución en estos momentos. Conforme se van ejecutando dichos Planes, se incrementa el saldo a cobrar de la Generalitat Valenciana con abono a "Transferencias de capital" de la cuenta de Pérdidas y Ganancias. Cuando tenga lugar el vencimiento de las obligaciones y préstamos que financian estos Planes Plurianuales, la Generalitat Valenciana se hará cargo de la amortización de dichas obligaciones y préstamos, tal como se establece en los Convenios de Colaboración firmados entre la Generalitat Valenciana y la Universidad Politécnica de Valencia para la financiación de las inversiones en infraestructuras necesarias el 18 de julio de 1997 y el 23 de marzo de 1999, procediendo, entonces, la Universidad a la cancelación del saldo a cobrar.

Siguiendo las instrucciones de la Sindicatura la Universidad ha reclasificado la deuda de la Generalitat Valenciana al epígrafe de "Deudores a largo plazo", en el activo del balance.

c) Obligaciones y bonos

En este epígrafe del balance de situación al 31 de diciembre de 1999 se refleja el importe nominal de las emisiones de bonos realizadas por la Universidad en 1997 y 1998.

d) Deudas con entidades de crédito

En este epígrafe del balance de situación al 31 de diciembre de 1999 se refleja el importe del nominal de los préstamos solicitados por la Universidad en el ejercicio 1999 para financiar el II Plan de Inversiones en Infraestructuras.

7.2 Cuenta de pérdidas y ganancias

Tal como figura en los cuadros siguientes, el resultado contable del ejercicio 1999 ascendió a 6.527 millones de pesetas. A continuación se muestra la conciliación entre el resultado contable y el resultado presupuestario.

	Millones de pesetas	
RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO		2.499
Mas: Gastos presupuestarios no económico patrimoniales		8.373
Compra inmovilizado	8.373	
Mas: Ingresos económico patrimoniales no presupuestarios		3.958
Periodificación ingresos 1998	658	
Variación existencias	12	
Periodificación Tasas 99/00	(591)	
Periodificación becas 99/00	225	
Ingresos becas MEC	(726)	
Periodificación becas Erasmus	(63)	
Periodificación FEDER regional	(141)	
Periodificación deuda GV	4.584	
Menos: Ingresos presupuestarios no económico patrimoniales		(6.225)
Préstamo BEI	(6.225)	
Menos: Gastos económico patrimoniales no presupuestarios		(2.078)
Periodificación gastos 1998	121	
Intereses obligaciones 1998	42	
Periodificación pagas extras	(75)	
Provisión insolvencias	(18)	
Periodificación suministros	(39)	
Provisión morosos	(23)	
Periodificación intereses obligaciones	(42)	
Periodificación intereses BEI	(8)	
Amortizaciones	(2.036)	
RESULTADO ECONÓMICO FINANCIERO		6.527

Cuadro 32

Balance de situación al 31 de diciembre de 1999

En millones de pesetas

ACTIVO		PASIVO	
INMOVILIZADO	42.990	FONDOS PROPIOS	48.336
Inmovilizaciones inmateriales	178	Patrimonio	41.809
Aplicaciones informáticas	222	Patrimonio	41.703
Amortizaciones	(44)	Patrimonio recibido en cesión	106
Inmovilizaciones materiales	42.806	Resultados del ejercicio	6.527
Terrenos y construcciones	35.526	PROV. PARA RIESGOS Y GASTOS	241
Instalaciones técnicas	1.729	ACREEDORES A LARGO PLAZO	22.725
Utillaje y mobiliario	3.396	Emisiones de obligac. y otros valores neg.	16.500
Otro inmovilizado	15.215	Obligaciones y bonos	16.500
Amortizaciones	(13.060)	Otras deudas a largo plazo	6.225
Inversiones financieras permanentes	6	ACREEDORES A CORTO PLAZO	2.835
ACTIVO CIRCULANTE	31.942	Emisiones de obligac. y otros valores neg.	42
Existencias	146	Intereses de obligac. y otros valores neg.	42
Deudores	25.764	Emisiones de obligac. y otros valores neg	8
Deudores presupuestarios	6.852	Acreeedores	2.785
Deudores no presupuestarios	19.046	Acreeedores presupuestarios	2.224
Provisiones	(134)	Acreeedores no presupuestarios	174
Tesorería	6.032	Administraciones públicas	382
		Otros acreeedores	5
		AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN	795
TOTAL ACTIVO	74.932	TOTAL PASIVO	74.932

Cuadro 33

Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1999			
En millones de pesetas			
DEBE		HABER	
A) GASTOS	21.934	B) INGRESOS	28.461
OTROS GTOS. GESTIÓN ORDINARIA	21.233	VENTAS Y PREST. DE SERVICIOS	5.991
Gastos de personal	13.368	Ventas	174
Dotaciones amortización inmovilizado	2.082	Prestaciones de servicios	5.817
Variación provisiones de tráfico	26		
Otros gastos de gestión	4.691	AUMENTO DE EXISTENCIAS	12
Gastos financieros y asimilados	1.066		
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	460	OTROS ING. GESTIÓN ORDINARIA	296
Transferencias corrientes	434	Reintegros	81
Transferencias de capital	26	Otros ingresos de gestión	120
		Otros intereses e ingresos asimilables	95
PÉRDIDAS Y GASTOS EXTRAORD.	241	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	22.029
Pérdidas procedentes del inmovilizado	97	Transferencias corrientes	15.360
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	144	Transferencias de capital	6.669
		GANANCIAS E INGRESOS	133
		EXTRAORD.	
		Beneficios procedentes del inmovilizado	-
		Ingresos y beneficios de otros ejercicios	133
AHORRO	6.527		

Cuadro 34

UNIVERSIDAD DE ALICANTE

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Objetivos

Los objetivos de la fiscalización de las Cuentas de las Universidades de la Comunidad Valenciana se concretan en:

- a) Determinar si la información financiera se presenta adecuadamente, de acuerdo con los principios contables que le son de aplicación.
- b) Verificar si se ha cumplido con la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos.
- c) Evaluar si la gestión de los recursos humanos, materiales, y de los fondos presupuestarios se ha desarrollado de forma económica y eficiente.
- d) Evaluar el grado de eficacia en el logro de los objetivos previstos.

1.2 Alcance y procedimientos de auditoría

La fiscalización de las Cuentas de la Universidad se ha llevado a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas y por tanto no ha incluido una revisión detallada de todas las transacciones, sino que ha comprendido todas aquellas pruebas selectivas, revisiones de procedimientos, de registros y antecedentes y demás técnicas habituales de auditoría que se han considerado necesarias en cada circunstancia, en función de los objetivos perseguidos y de la evaluación previa del control interno, considerándose además la importancia relativa de las posibles anomalías, observaciones, ajustes, etc.

Las Universidades públicas son también auditadas por la Intervención de la Generalitat Valenciana, a través de empresas contratadas por ésta.

Como en el ejercicio anterior y con el fin de evitar duplicidades en el control de las Universidades se ha considerado necesario racionalizar las pruebas y procedimientos de auditoría realizado por los equipos de fiscalización de esta Sindicatura de Comptes.

En consecuencia, no se han realizado determinadas pruebas de auditoría financiera ya efectuadas por las empresas de auditoría contratadas por la IGGV, utilizándose aquellas conclusiones que se han considerado procedentes. Sí que han sido objeto de una fiscalización especial los contratos y los convenios de investigación.

1.3 Presentación y rendición de cuentas

Las cuentas correspondientes al ejercicio 1999 han sido rendidas a través de la IGGV dentro del plazo legalmente establecido para ello.

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A) En cuanto a la rendición de las cuentas y los estados contables

1. La Universidad ha rendido las cuentas del ejercicio 1999 por medio de la Intervención General de la Generalitat Valenciana dentro del plazo legalmente establecido para ello.
2. En los apartados 3.2.4, 3.3.1, 3.5 y 6.1.4 se describen aquellos hechos que no se han contabilizado adecuadamente y que afectan a la información recogida en los estados contables.

B) En lo que se refiere a la ejecución del presupuesto

1. El presupuesto inicial para 1999 fue aprobado cuando estaba finalizando el ejercicio en que tenía que estar en vigor. En este sentido, ha de tenerse en cuenta que el presupuesto es un instrumento de planificación anual de la gestión económico financiera, sin perjuicio de la obligación legal de aprobarlo antes de que se inicie el ejercicio en que ha de estar en vigor.

Asimismo, no se tiene constancia de que las modificaciones de créditos hayan sido aprobadas.

2. El grado de ejecución del presupuesto de gastos ha sido del 88,8 %, mientras el cumplimiento alcanza el 90,2%.
3. En lo que afecta al presupuesto de ingresos, el grado de ejecución fue del 100,2%. El grado de cumplimiento se cifra en un 98,5 %.

C) En cuanto al cumplimiento del principio de legalidad y el control interno

1. La revisión de los expedientes de contratación y los convenios de investigación ha puesto de manifiesto que la gestión de los mismos ha sido acorde, en general, con la normativa legal, sin perjuicio de las observaciones contenidas en los apartados 4 y 5 de este informe.
2. El control de las cuentas corrientes, debe potenciarse, especialmente de las cuentas especiales. En este sentido, no es admisible la existencia de ingresos y pagos que no se contabilicen, sin que pueda aceptarse como excepción el que la Universidad actúe como intermediaria ya que en este caso se deben contabilizar como extrapresupuestarios.
3. Las funciones de intervención, en concreto de control y fiscalización deben ser realizadas.
4. Deben mejorarse los procedimientos de comunicación entre los distintos departamentos implicados en la gestión económica.

3. ANÁLISIS DE LAS MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS

3.1 Presupuesto inicial y modificaciones

3.1.1 Presupuesto inicial

El presupuesto inicial para 1999, aprobado el 2 de noviembre de 1999, aumentó un 18,7% respecto al del ejercicio anterior, al pasar de 15.957 millones de pesetas a 18.944 millones de pesetas.

Descripción	Presupuesto inicial		Variación presupuesto 1999/1998	
	1998	1999		
Tasas y otros ingresos	2.304	2.779	475	20,6%
Transferencias corrientes	8.773	9.835	1.062	12,1%
Ingresos patrimoniales	56	65	9	16,1%
Transferencias de capital	2.235	5.062	2.827	126,5%
Activos financieros	2.589	1.203	(1.386)	(53,5%)
TOTAL INGRESOS	15.957	18.944	2.987	18,7%
Gastos de personal	6.848	7.838	990	14,5%
Gastos de funcionamiento	2.556	2.946	390	15,3%
Gastos financieros	787	684	(103)	(13,1%)
Transferencias corrientes	0	67	67	-
Inversiones reales	5.766	7.273	1.507	26,1%
Transferencias de capital	0	102	102	-
Activos financieros	0	34	34	-
TOTAL GASTOS	15.957	18.944	2.987	18,7%

Cuadro 1

En el estado de ingresos, este aumento es consecuencia, principalmente, del incremento del capítulo IV "Transferencias corrientes", cuyo importe pasa de 8.773 millones de pesetas en 1998 a 9.835 millones de pesetas en 1999, así como del capítulo VII "Transferencias de capital" que pasa de 2.235 millones de pesetas en 1998 a 5.062 millones de pesetas en 1999. Estos incrementos son parcialmente compensados por la disminución del capítulo VIII "Activos financieros" que pasa de 2.589 millones de pesetas en 1998 a 1.203 millones de pesetas en 1999.

En el estado de gastos, el aumento se produce principalmente, en el capítulo VI "Inversiones reales", que pasa de 5.766 millones de pesetas en 1998 a 7.273 millones de pesetas en 1999, y al incremento de 990 millones de pesetas experimentado en el capítulo I "Gastos de personal", que pasa de 6.848 millones de pesetas en 1998 a 7.838 millones de pesetas en 1999.

3.1.2 Modificaciones presupuestarias

Según se refleja en el cuadro 2, en millones de pesetas, el presupuesto definitivo para 1999 experimentó un crecimiento de un 4,0%, como consecuencia de las modificaciones presupuestarias que incrementaron el presupuesto inicial en 758 millones de pesetas.

En el presupuesto de ingresos, la modificación más importante se produce en el capítulo IX "Pasivos financieros", por un importe de 4.610 millones de pesetas, que se compensa parcialmente por una disminución del capítulo VII, "Transferencias de capital" de 3.874 millones de pesetas.

En el estado de gastos, el incremento más importante con respecto al presupuesto inicial se produce en el capítulo VI "Inversiones reales" que aumenta en 1.115 millones de pesetas, incremento que se ve parcialmente compensado con la disminución de los capítulos I "Gastos de personal" y II "Gastos de funcionamiento".

Descripción	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Incremento presupuesto defin./inicial
Tasas y otros ingresos	2.779	22	2.801	0,8%
Transferencias corrientes	9.835	0	9.835	-
Ingresos patrimoniales	65	0	65	-
Transferencias de capital	5.062	(3.874)	1.188	(76,5%)
Activos financieros	1.203	0	1.203	-
Pasivos Financieros	0	4.610	4.610	100,0%
TOTAL INGRESOS	18.944	758	19.702	4,0%
Gastos de personal	7.838	(140)	7.698	(1,8%)
Gastos de funcionamiento	2.946	(258)	2.688	(8,8%)
Gastos financieros	684	109	793	15,9%
Transferencias corrientes	67	(34)	33	(50,7%)
Inversiones reales	7.273	1.115	8.388	15,3%
Transferencias de capital	102	0	102	-
Activos financieros	34	(34)	0	(100,0%)
TOTAL GASTOS	18.944	758	19.702	4,0%

Cuadro 2

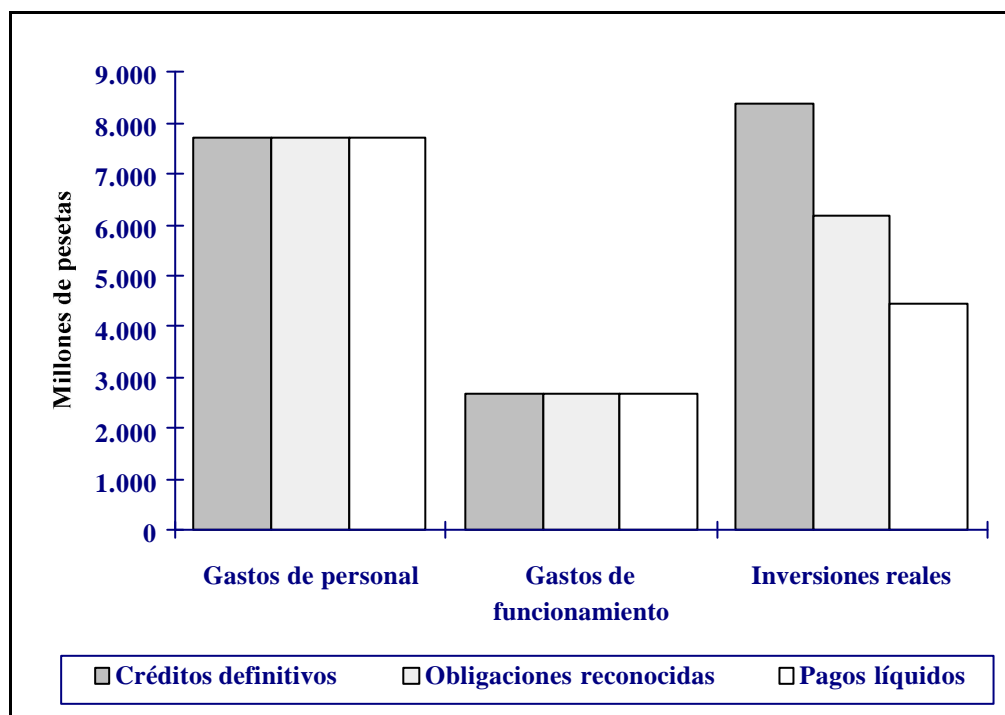
Cabe destacar que durante el ejercicio 1999 se tramitaron un total de 6 expedientes de modificación presupuestaria sin que se tenga constancia de que hayan sido aprobados.

3.2 Ejecución del estado de gastos

El cuadro 3, refleja, en millones de pesetas la ejecución del presupuesto de gastos. El grado de ejecución ha sido del 88,8% y el grado de cumplimiento del 90,2%.

GASTOS	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos	Obligaciones ptes. pago	Grado de ejecución	Grado de cumplimiento
Gastos de personal	7.698	7.698	7.698	0	100,0%	100,0%
Gastos de funcionamiento	2.688	2.688	2.684	4	100,0%	99,9%
Gastos financieros	793	793	793	0	100,0%	100,0%
Transferencias corrientes	33	33	33	0	100,0%	100,0%
Inversiones reales	8.388	6.179	4.466	1.713	73,7%	72,3%
Transferencias de capital	102	102	102	0	100,0%	100,0%
Activos Financieros	0	0	0	0	-	-
TOTAL	19.702	17.493	15.776	1.717	88,8%	90,2%

Cuadro 3



3.2.1 Gastos de personal

La previsión definitiva del capítulo I "Gastos de personal" que es el segundo en importancia en el presupuesto de la Universidad ascendió a 7.698 millones de pesetas, lo mismo que las obligaciones reconocidas, lo cual representa un grado de ejecución del 100,0%, igualmente, el grado de cumplimiento ha sido del 100,0%.

En el cuadro 4 se muestra la evolución de las obligaciones reconocidas del capítulo I en los últimos ejercicios, en millones de pesetas:

	1996	1997	1998	1999	98/97	99/98
Obligaciones reconocidas	6.491	6.845	6.976	7.698	1,9%	10,3%

Cuadro 4

El desglose de estas obligaciones reconocidas se detalla en el siguiente cuadro, en millones de pesetas:

Concepto	1998	1999	Incremento absoluto	Incremento relativo
Sueldos y salarios	6.173	6.767	594	9,6%
Cotizaciones sociales	803	931	128	15,9%
Total	6.976	7.698	722	10,3%

Cuadro 5

Como muestra el cuadro anterior, las obligaciones reconocidas por sueldos y salarios, han sufrido un importante incremento del 9,6%, esto es debido principalmente por:

- El aumento de las retribuciones íntegras de un 1,8%.
- La funcionarización del personal laboral, proceso que se inicia en el año 1999 y que, según fuentes de la Universidad, concluirá aproximadamente en el año 2002.
- El aumento significativo del personal docente en régimen administrativo, como consecuencia de la implantación en la Universidad de nuevas licenciaturas y de nuevos cursos en las licenciaturas ya existentes.

Los cuadros 6 y 7 recogen el detalle de estas variaciones.

PERSONAL	Total al 31-12-98	Total al 31-12-99
Personal Docente de Investigación:		
Funcionario:	699	689
Catedrático de Universidad	104	105
Catedrático de Escuela Universitaria	52	58
Profesor Titular de Universidad	262	256
Profesor Titular de Escuela Universitaria	281	270
Contratado en régimen de dº admvo:	743	822
Profesor emérito	3	3
Profesor asociado	534	563
Profesores visitantes	0	11
Ayudante	206	245
TOTAL P.D.I.	1.442	1.511
Personal de Administración y Servicios:		
Funcionario	317	368
Laboral	165	131
TOTAL P.A.S.	482	499

Cuadro 6

PERSONAL	Total al 31-12-97	Total al 31-12-98	Total al 31-12-99	Increment. 99/98
Funcionarios docentes	663	699	689	(1,4%)
Funcionarios no docentes	222	317	368	16,1%
Laboral no docente	215	165	131	(20,6%)
Docentes contratados	625	743	822	10,6%
TOTAL	1.725	1.924	2.010	4,5%

Cuadro 7

Por otra parte, cabe destacar que los gastos de personal adicionales a la plantilla de la Universidad relacionados con convenios y contratos de investigación se registran en el capítulo VI, "Inversiones reales".

3.2.2 Gastos de funcionamiento

La previsión definitiva y las obligaciones reconocidas del capítulo II ascendieron a 2.688 millones de pesetas, y los pagos líquidos se cifran en 2.684 lo que supone un grado de ejecución del 100,0% y un grado de cumplimiento del 99,9%.

En el cuadro 8 se expresa la evolución de las obligaciones reconocidas a nivel de concepto, en millones de pesetas:

Concepto	1998	1999
Arrendamientos	0	6
Tributos	6	1
Reparación y conservación de bienes	64	102
Suministros	367	348
Transportes y comunicaciones	154	154
Trabajos realizados por otras empresas	895	985
Primas de seguros	2	14
Material de oficina	534	524
Gastos diversos	375	395
Dietas, locomoción y traslados	99	106
Gastos edición y distribución	0	53
TOTAL	2.496	2.688

Cuadro 8

Se considera necesario que se mejoren los procedimientos de comunicación entre el departamento de gestión económica y el de contabilidad.

3.2.3 Gastos financieros

En el capítulo III de gastos, "Gastos financieros", se reconocieron en el ejercicio 1999 obligaciones y pagos por importe de 793 millones de pesetas. En el siguiente cuadro se muestra el detalle en millones de pesetas:

	Presupuesto definitivo	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados
GASTOS FINANCIEROS			
Intereses emisión de deuda I Plan de financiación	683	683	683
Intereses deuda II Plan de financiación	91	91	91
Intereses de demora	16	16	16
Otros gastos financieros	3	3	3
TOTAL CAPÍTULO III	793	793	793

Cuadro 9

Los importes más significativos que componen el saldo de este capítulo son los intereses ocasionados por la primera emisión de obligaciones de 683 millones de pesetas (ver apartado 3.3.2) y los gastos de emisión ocasionados por la segunda emisión de obligaciones para hacer frente al II Plan de Inversiones, 91 millones de pesetas (ver apartado 3.3.5).

También es significativo el importe de 16 millones de pesetas, que son consecuencia de los intereses de demora que la Universidad, por sentencia judicial firme, ha tenido que pagar a la empresa constructora ACS.

3.2.4 Inversiones reales

El capítulo VI, "Inversiones reales", es el primero en importancia en el presupuesto de la Universidad. Las obligaciones reconocidas y los pagos efectuados en este capítulo ascendieron a 6.179 y 4.466 millones de pesetas respectivamente, por lo que el grado de ejecución alcanzado ha sido del 73,7%, mientras que el grado de cumplimiento ha sido del 72,3%.

El cuadro 10 muestra, en millones de pesetas la ejecución de este capítulo en las dos agrupaciones principales de gasto:

	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Grado de ejecución	Pagos líquidos	Grado de cumplim.
Inmovilizado material	5.063	4.399	86,9%	2.729	62,0%
Gastos de investigación	3.325	1.780	53,5%	1.737	97,6%
TOTAL	8.388	6.179	73,7%	4.466	72,3%

Cuadro 10

Del total de las obligaciones reconocidas en el artículo 62 "Inversiones en inmovilizado material", 4.073 millones de pesetas corresponden a la inversión realizada por la Universidad en virtud de:

- El convenio de colaboración entre la Generalitat Valenciana y la Universidad de Alicante para la financiación del II Plan de Inversiones, de 26 de octubre de 1999.
- Una línea de crédito del Banco Europeo de Inversiones de 500 millones de pesetas (ver apartado 3.3.5).

De estos 4.073 millones de pesetas de obligaciones reconocidas se habían justificado y autorizado por la Generalitat Valenciana, a 30 de junio de 2000, 3.500 millones de pesetas quedando pendientes de justificación y autorización 573, de los cuales, 523 corresponden a una compra de terrenos y 50 corresponden a diversos gastos de menor importe.

En alegaciones, la Universidad señala que no considera que el importe de 523 millones de pesetas por compra de terrenos esté pendiente de justificación, sino de autorización por la Dirección General de Universidades e Investigación. Asimismo, la Universidad señala que anticipó con sus fondos propios la compra de terrenos y que solicitó, en reiteradas ocasiones, a la Dirección General de Universidades e Investigación la reprogramación de las inversiones

referentes al II Plan de Inversiones, mediante la ampliación del programa de compra de terrenos, que inicialmente tenía asignada una cuantía de 300 millones de pesetas.

Por último, la Universidad indica en las alegaciones que, mediante Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación de fecha 28 de septiembre de 2000, se autoriza con cargo a otras inversiones del ejercicio 2000 la reprogramación del importe pendiente de la anualidad de 1999 del II Plan de Inversiones.

En relación con todo lo anterior y en lo que se refiere a la anualidad de 1999 del II Plan de Inversiones, resulta necesario efectuar las siguientes precisiones:

- Que el 1 de junio de 1999 el Gobierno Valenciano, y en tanto se concretaba el II Plan de inversiones, aprobó una serie de inversiones en la Universidad por un importe de 4.000 millones de pesetas de los que 300 millones correspondían a compra de terrenos. En el estado de gastos del presupuesto para 1999, aprobado el 2 de noviembre de 1999, el II Plan de Inversiones se recogía en el concepto 620 "Plan de Inversiones".
- Que, a través de un escrito de fecha 25 de noviembre de 1999, la Universidad solicitó a la Dirección General de Universidades e Investigación una reprogramación de las inversiones, que incluía la ampliación a 850 millones de pesetas de la cantidad destinada a la adquisición de terrenos en la zona denominada MEDPARK. En la solicitud se acompañaba una relación de pagos anticipados por la Universidad por ese concepto, por un importe de 823 millones de pesetas. Ello suponía un exceso de 523 millones de pesetas en relación a la cantidad asignada inicialmente en el avance del II Plan de Inversiones.
- Que mediante un escrito de fecha 26 de enero de 2000, la Dirección General de Universidades e Investigación procedió a la devolución a la Universidad de los justificantes relativos a las compras de terrenos efectuados por un importe de 823 millones de pesetas, por no adecuarse al II Plan de inversiones. Posteriormente, ese Centro Directivo, mediante Resolución de 15 de mayo de 2000, autorizó, con cargo a los fondos depositados en la cuenta operativa, la compensación de los pagos anticipados por compra de terrenos por un importe de 300 millones de pesetas, quedando pendientes de ser autorizados 523 millones de pesetas por ese concepto.
- Que en fecha 28 de septiembre de 2000 la Dirección General de Universidades e Investigación autorizó, con cargo a otros proyectos de inversiones de 2000 distintos de la compra de terrenos, la reprogramación de la anualidad de 1999 con el fin de completar la misma.
- Que en octubre del ejercicio 2000 la Universidad ha iniciado la tramitación de una modificación de créditos por un importe de 523 millones de pesetas relativa al II Plan

de inversiones, con el fin de regularizar el desfase presupuestario, originado por la compra de terrenos en el ejercicio de 1999 sin el crédito adecuado y suficiente.

- Que en relación con lo señalado han de efectuarse las siguientes consideraciones:
- a) Se ha producido un exceso de 523 millones de pesetas sobre el importe inicialmente asignado al proyecto compra de terrenos que se contemplaba en el avance del II Plan de inversiones. En este sentido, la Universidad debía haber solicitado a la Dirección General de Universidades e Investigación, previamente, a la realización del gasto y, por supuesto del pago, la correspondiente autorización de la reprogramación de las inversiones o, en su caso, haber efectuado la correspondiente modificación de créditos, cuando además, muchos de los pagos se efectuaron entre mayo y octubre de 1999, periodo en el que la Universidad funcionaba con el presupuesto prorrogado de 1998, ya que el de 1999 fue aprobado en noviembre. La prórroga del presupuesto, de conformidad con el artículo 26 de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana no incluye los gastos correspondientes a servicios o programas cuya vigencia temporal se limite al periodo presupuestario vencido, que es el caso que nos ocupa. En octubre del ejercicio 2000 la Universidad ha iniciado la tramitación de una modificación de créditos para regularizar el desfase presupuestario.
 - b) Los pagos anticipados por compra de terrenos se han realizado con cargo a los fondos propios de la Universidad, distintos de los recogidos en las cuentas afectadas al Plan de Inversiones. La disposición de la cuenta, que recoge los fondos afectados al II Plan de Inversiones, se realiza una vez que se recibe la Resolución de 15 de mayo de 2000 de la Dirección General de Universidades e Investigación, que autoriza compensar por un importe de 300 millones de pesetas los pagos anticipados previamente por la Universidad por la compra de terrenos.

En lo que respecta a la revisión de los documentos contables, se han verificado obligaciones reconocidas con cargo al capítulo VI, artículo 62 "Inmovilizado material" un importe total de 829 millones de pesetas lo que representa un 19% del total de gastos de este artículo, y no se han detectado deficiencias significativas.

Tal y como se destacó en el informe de esta Sindicatura de 1998, del total de gastos que forman el artículo 60 "Inversiones de Investigación", determinados gastos no se corresponden como tales, y por tanto, no cabe en principio que se imputen al capítulo VI. Estos gastos corresponden a los epígrafes siguientes, en miles de pesetas:

Cuenta	Descripción	Total gasto
60931	Nuevas iniciativas	496.637
60934	Becas concedidas	23.934
60935	Jornadas Congresos	45.279
TOTAL		565.850

Cuadro 11

3.2.5 Transferencias de Capital

El capítulo VII "Transferencias de capital" tiene obligaciones reconocidas por importe de 102 millones de pesetas, no existen obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 1999. El grado de ejecución y de cumplimiento se elevan al 100,0%.

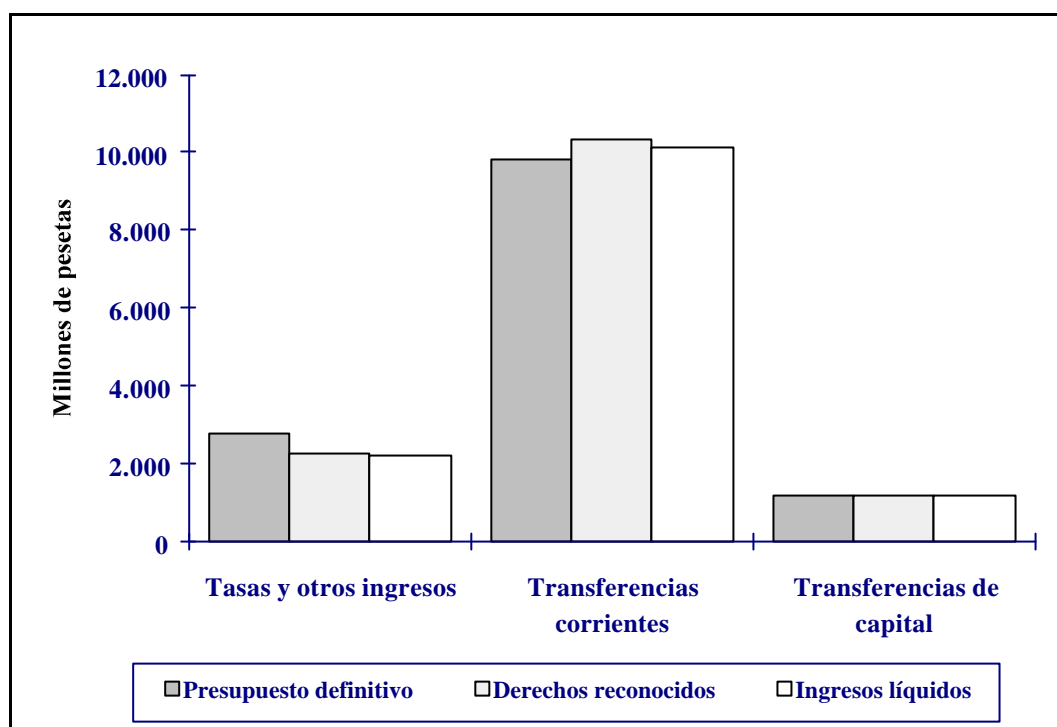
A través de este capítulo, la Universidad actúa como intermediaria en un nuevo proyecto llamado "Biblioteca Virtual". Por una parte recibe transferencias de capital por 72 y 30 millones de pesetas de empresas e instituciones privadas y por otra los transfiere a una sociedad.

3.3 Ejecución del estado de ingresos

El presupuesto definitivo de ingresos asciende a 19.702 millones de pesetas y los derechos reconocidos se elevan a 18.543 millones de pesetas. En el cuadro 12 se muestra, en millones de pesetas, la ejecución del presupuesto de ingresos del ejercicio 1999. El grado de ejecución ha sido del 100,2% y el grado de cumplimiento del 98,5%, sin considerar el remanente de tesorería.

INGRESOS	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Ingresos líquidos	Derechos ptes. cobro	Grado ejecución	Grado cumplimiento
Tasas y otros ingresos	2.801	2.273	2.210	63	81,1%	97,2%
Transferencias corrientes	9.835	10.323	10.111	212	105,0%	97,9%
Ingresos patrimoniales	65	149	149	0	229,2%	100,0%
Transferencias de capital	1.188	1.188	1.188	0	100,0%	100,0%
Pasivos financieros	4.610	4.610	4.610	0	100,0%	100,0%
EJERCICIO CORRIENTE	18.499	18.543	18.268	275	100,2%	98,5%
Remanente de Tesorería	1.203					
TOTAL	19.702					

Cuadro 12



3.3.1 Tasas y otros ingresos

La previsión definitiva del capítulo III, “Tasas y otros ingresos”, se eleva a 2.801 millones de pesetas, y los derechos reconocidos a 2.273 millones de pesetas, lo que supone un grado de ejecución del 81,1%. Los ingresos líquidos han ascendido a 2.210 millones de pesetas lo que representa un grado de cumplimiento del 97,2%.

	1996	1997	1998	1999
Precios académicos	1.519	1.809	1.999	1.087
Compensación por becas	391	212	530	714
Otros ingresos propios	344	413	441	472
TOTAL (En millones)	2.254	2.434	2.970	2.273

Cuadro 13

a) Precios académicos

Hasta el año 1998, y como se destaca en informes de otros años de esta Sindicatura, la Universidad no periodificaba las tasas académicas en la contabilidad económico-patrimonial. En 1999, la Universidad ha cambiado de criterio, periodificando 876 millones de pesetas, tanto en el presupuesto como en la contabilidad económico-patrimonial, cuando el criterio correcto es el establecido en el Plan General de Contabilidad Pública aprobado por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 6 de mayo de 1994, según el cual en contabilidad presupuestaria se imputan los derechos liquidados en el ejercicio por precios académicos,

excluyendo el importe del segundo plazo de matrícula que se cobra en el ejercicio siguiente e incluyendo el segundo plazo del ejercicio anterior que se cobra al inicio del ejercicio. Este hecho supone que el resultado presupuestario esté infravalorado en 876 millones de pesetas.

Por otra parte, en la revisión efectuada se ha comprobado la existencia de devoluciones de ingresos por tasas a alumnos de la Universidad, que ascienden conjuntamente a 131,8 millones de pesetas. Ello se debe a:

- La compensación de becas de la Generalitat que se concede una vez los alumnos han pagado las tasas de matrícula, por lo que hay que proceder a la devolución de las mismas.
- Un número significativo de becas del MEC, denegadas en primera convocatoria y concedidas posteriormente, lo que supone la devolución de las tasas pagadas por los alumnos.

En el cuadro 14 se recoge la evolución del número de alumnos matriculados en la Universidad, sin tener en cuenta los alumnos del tercer ciclo y de los masters.

	Alumnos	Variación
Curso 95/96	30.142	
Curso 96/97	29.479	-2,2%
Curso 97/98	28.919	-1,9%
Curso 98/99	29.634	2,5%
Curso 99/00	29.556	-0,3%

Cuadro 14

b) Compensación por becas

En este concepto se reconocen derechos por importe de 714 millones de pesetas que se contabilizan en el momento en que se reciben los fondos del Ministerio de Educación y Ciencia.

	Importe
Curso 96/97 y 97/98 Becas MEC	204
Curso 98/99 Becas MEC	472
Total compensación Becas Admón. Central	676
Curso 98/99 Becas Generalitat Valenciana	38
Total Compensación de Becas	714

Cuadro 15

c) Otros ingresos propios

Los derechos reconocidos en este concepto ascendieron a 472 millones de pesetas, tal y como se refleja en el cuadro 16.

	Derechos Reconocidos
Precios Públicos	135
Ingresos prestación de serv. públicos	242
Venta de bienes	15
Reintegros de operaciones corrientes	4
Otros ingresos	76
TOTAL	472

Cuadro 16

El concepto "Ingresos prestación de servicios públicos" tiene unos derechos reconocidos por 242 millones de pesetas que corresponden fundamentalmente a ingresos obtenidos por la facturación de los proyectos de investigación.

3.3.2 Transferencias corrientes

Las previsiones definitivas por transferencias corrientes ascendieron a 9.835 millones de pesetas, y los derechos reconocidos a 10.323 millones de pesetas, esto supone un grado de ejecución del 105,0%. El grado de cumplimiento fue del 97,9%. El cuadro 17 muestra la evolución de derechos reconocidos por este concepto:

	1997		1998		1999	
De Com. Autónomas	7.742	100,0%	8.783	100,0%	10.315	99,9%
De Admón. Central	0	-	0	-	0	-
De otros	1	-	1	-	8	0,1%
TOTAL	7.743	100,0%	8.784	100,0%	10.323	100,0%

Cuadro 17

Los derechos reconocidos en el concepto "Subvenciones de Entes Territoriales" ascendieron a 10.315 millones de pesetas, y recoge las transferencias que realiza la Generalitat Valenciana.

El cuadro 18 muestra, en millones de pesetas, la composición de dicho importe:

	IMPORTE
- Subvención concedida en la Ley de Presupuestos	8.002
- Incremento línea de subvención 401. Ajuste Plan de Financiación	1.628
TOTAL SUBVENCIONES LIGADAS AL PLAN DE FINANCIACIÓN	9.630
- Transferencia corriente para cubrir intereses deuda	683
- Transferencia Escuela Oficio de Turismo	2
TOTAL OTRAS SUBVENCIONES CORRIENTES	685
TOTAL SUBVENCIONES CORRIENTES G.V.	10.315

Cuadro 18

En relación con lo anterior, hay que destacar que el importe que la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana contemplaba para el ejercicio 1999, 8.002 millones de pesetas, se ha incrementado de forma significativa, 1.628 millones de pesetas, con el objetivo de sufragar los gastos corrientes.

Por otra parte, en virtud del convenio de colaboración de fecha 22 de julio de 1997, la Universidad también recibe de la Generalitat Valenciana, transferencias corrientes por 683 millones de pesetas para hacer frente al pago de los intereses correspondientes a la primera emisión de obligaciones (ver apartado 3.2.3).

En el cuadro 19 se recoge, en millones de pesetas, el calendario comparativo de cobros por las transferencias corrientes recibidas de la Generalitat Valenciana correspondientes a la subvención global de los ejercicios 1997, 1998 y 1999.

SUBVENCIÓN GLOBAL	1997		1998		1999	
	Importe	% s/total subvención	Importe	% s/total subvención	Importe	% s/total subvención
Ejercicio corriente						
1er trimestre	527	6,8%	1.890	21,5%	2.002	19,4%
2º trimestre	2.623	33,9%	1.890	21,5%	2.002	19,4%
3er trimestre	1.890	24,4%	2.683	30,6%	2.000	19,4%
4º trimestre	2.519	32,6%	2.068	23,5%	4.099	39,7%
Total ejercicio corriente	7.559	97,7%	8.531	97,1%	10.103	97,9%
Ejercicio siguiente:						
1er trimestre	180	2,3%	252	2,9%	0	-
2º trimestre	-	-	-	-	212	2,1%
Total ejercicio siguiente	180	2,3%	252	2,9%	212	2,1%
TOTAL	7.739	100,0%	8.783	100,0%	10.315	100,0%

Cuadro 19

3.3.3 Ingresos patrimoniales

Los derechos reconocidos así como los ingresos líquidos en este capítulo han ascendido a 149 millones de pesetas.

Los 149 millones de pesetas de derechos reconocidos se distribuyen entre el artículo 52 "Intereses de Depósitos" con unos derechos reconocidos de 111 millones de pesetas y entre el artículo 55, "Concesiones administrativas" en el que se contabilizan los cánones de los distintos servicios instalados en la Universidad, con unos derechos reconocidos de 38 millones de pesetas.

3.3.4 Transferencias de capital

En el cuadro 20 se muestra el detalle de los derechos reconocidos y los ingresos líquidos, que han ascendido en el ejercicio 1999 a 1.188 millones de pesetas, lo que supone un grado de ejecución y un grado de cumplimiento del 100,0%.

	1998	1999	Variación 99/98
Administración del Estado	498	260	(47,8%)
De Organismos autónomos administrativos	2	11	450,0%
De Comunidades Autónomas	478	498	4,2%
De Corporaciones Locales	83	52	(37,3%)
Familias e instituciones sin fines de lucro	41	150	265,9%
De Empresas privadas	7	101	1.342,9%
Del exterior	155	116	(25,2%)
TOTAL	1.264	1.188	(6,0%)

Cuadro 20

En cuanto a la variación entre los años 1998 y 1999 cabe destacar la disminución de un 47,8% de las transferencias que realiza la Administración Central, esto es debido a un descenso significativo de transferencias de fondos FEDER.

Con respecto a la contabilización de las transferencias de capital, cabe destacar que todas las transferencias que recibe la Universidad destinadas a financiar nuevas iniciativas o proyectos de investigación contabilizados en el capítulo VI de gastos, se contabilizan en el capítulo VII de ingresos, independientemente de que las mismas financien gastos corrientes o de capital.

La documentación que soporta la contabilización de los ingresos en general, y en este capítulo en particular, es insuficiente para poder obtener evidencia adecuada de todos aquellos aspectos que conforman el hecho económico contabilizado, esto es, naturaleza del mismo, imputación temporal, si el mismo es conforme con el convenio o acuerdo de colaboración firmado, etc.

3.3.5 Pasivos financieros

La previsión definitiva, los derechos reconocidos y la recaudación líquida del capítulo IX "Pasivos financieros" asciende a 4.610 millones de pesetas, lo que supone un grado de ejecución y cumplimiento del 100,0%.

El cuadro 21 muestra, por artículos los derechos reconocidos, en millones de pesetas:

IX PASIVOS FINANCIEROS	Derechos Reconocidos
Emisión de Deuda Pública	4.110
Préstamos recibidos del exterior	500
TOTAL	4.610

Cuadro 21

La totalidad de estos pasivos financieros financian el II Plan de Inversiones 1999-2003, (ver apartado 3.2.4 de este informe).

a) Emisión de deuda pública

La Universidad procede a la segunda emisión de obligaciones a largo plazo (10 años), obligándose la Generalitat Valenciana, de manera incondicional y al igual que en la primera emisión, a transferir a la Universidad las cantidades necesarias para que ésta haga frente a todas las obligaciones de pago asumidas por la misma, derivadas de la financiación, tanto de principal como de intereses.

La emisión de la Universidad está instrumentada en 247 títulos con un valor nominal unitario de 100.000 euros, lo que supone un precio de emisión de 4.110 millones de pesetas, cada uno de estos títulos tiene un vencimiento de 10 años y un interés nominativo de 5,39%.

b) Préstamo del Banco Europeo de Inversiones

La Universidad dispone de este préstamo en virtud del acuerdo firmado el pasado día 22 de octubre de 1997, con el Banco Europeo de Inversiones, por un importe máximo del equivalente a 500 millones de pesetas y una duración de 10 años (1999-2008). El tipo de interés es del 5,14% pagaderos el 15 de junio de cada año. En cuanto al principal, se han estipulado 5 años de carencia, siendo la primera amortización el 15 de junio de 2005.

3.4 Presupuestos cerrados

Como se refleja en el cuadro 22 el pendiente de cobro a 31 de diciembre de 1999 ascendía a 219 millones de pesetas, mientras el pendiente de pago ascendía a 92 millones de pesetas.

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO				
Según Cuentas de 1998	Situación en 1999			
	Ajustes	Definitivo	Cobrado	Pendiente
572	(12)	560	341	219

OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO				
Según Cuentas de 1998	Situación en 1999			
	Ajustes	Definitivo	Pagado	Pendiente
1.739	(14)	1.725	1.633	92

Cuadro 22

A 1 de enero de 1999, había derechos pendientes de cobro por 572 millones de pesetas, de los cuales en 1999, 12 millones de pesetas se anulan, y 341 millones de pesetas se cobran, quedando un pendiente de cobro de 219 millones de pesetas.

En cuanto a las obligaciones pendientes de pago, la Universidad anula 14 millones de pesetas y paga 1.633 millones de pesetas, quedando pendientes de pago 92 millones de pesetas.

3.5 Resultado presupuestario y acumulado

Durante el ejercicio 1999 ha habido un superávit del ejercicio de 1.052 millones de pesetas y un superávit acumulado al cierre del ejercicio de 2.255 millones de pesetas. El cuadro 23 refleja la evolución del resultado de la liquidación del presupuesto, en los ejercicios 1998 y 1999, en millones de pesetas.

Concepto	Ejercicio 1998	Ejercicio 1999
Derechos reconocidos del ejercicio	13.132	18.543
Obligaciones reconocidas del ejercicio	14.556	17.493
SUPERÁVIT <DÉFICIT>PRESUPUESTO (SIN AJUSTES)	(1.424)	1.050
Ajustes de ejercicios cerrados:		
Anulación de derechos	(164)	(12)
Anulación de obligaciones	201	14
Adición de derechos	-	-
SUPERÁVIT <DÉFICIT> DEL EJERCICIO	(1.387)	1.052
SUPERÁVIT ACUMULADO AL CIERRE DEL EJERC. ANTERIOR	2.590	1.203
SUPERÁVIT ACUMULADO AL CIERRE DEL EJERCICIO	1.203	2.255

Cuadro 23

CÁLCULO DEL REMANENTE DE TESORERÍA EFECTUADO POR LA
UNIVERSIDAD

	IMPORTE
I. Derechos pendientes de cobro	814
(+) Deudores del presupuesto del ejercicio corriente	275
(+) Deudores de presupuestos de ejercicios cerrados	219
(+) Deudores extrapresupuestarios	320
A deducir: provisiones para insolvencias	
II. Obligaciones pendientes de pago	2.614
(+) Acreedores del presupuesto del ejercicio corriente	1.717
(+) Acreedores del presupuesto de ejercicios cerrados	92
(+) Acreedores por devolución de ingresos	0
(+) Acreedores extrapresupuestarios	805
III. Provisiones	
(+) Provisión para riesgos a corto	
IV. Fondos líquidos	2.214
Remanente de tesorería total (I-II-III+IV)	414
1. Remanente de tesorería afectado	
2. Remanente de tesorería no afectado	
REMANENTE DE TESORERIA TOTAL (1+2)	414

Cuadro 24

Como en ejercicios pasados, la liquidación del presupuesto de 1999 no refleja debidamente la situación económica de la Universidad. En este sentido, la fiscalización ha puesto de relieve determinados gastos y derechos, que no tienen carácter exhaustivo, que de contemplarse en el presupuesto alterarían el resultado contable obtenido.

No obstante lo anterior, ha de destacarse que en el ejercicio 1999 se ha procedido a regularizar determinados gastos procedentes de los ejercicios 1996 y 1997, que no habían sido imputados a presupuesto por falta de crédito suficiente o adecuado.

Concepto (En millones de pesetas)	Importe
<u>En cuentas extrapresupuestarias</u>	
Anticipos para dietas, locomoción y otros gastos menores	(35)
Gastos menores de caja central	(85)
Periodificación en el presupuesto de las tasas (ver 3.3.1)	876

Cuadro 25

4. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El cuadro 26 muestra, según la información facilitada, el detalle de los expedientes de contratación vigentes durante el ejercicio desglosados por tipos de contrato y modalidades de adjudicación. También se recoge el alcance de la revisión realizada.

Tipos de contratos y de adjudicación		Total				Revisados			
		Millones Ptas.		Nº Expedientes		Millones Ptas.		Nº Expedientes	
Obras	Concurso	391	26,3%	11	44,0%	60	15,3%	1	9,1%
	Proc.Negociado	1.097	73,7%	14	56,0%	803	73,2%	4	28,6%
	Total	1.488	100,0%	25	100,0%	863	58,0%	5	20,0%
Suministros	Concurso	1.175	81,3%	14	41,2%	186	15,8%	2	14,3%
	Proc.Negociado	271	18,7%	20	58,8%	53	19,6%	1	5,0%
	Total	1.446	100,0%	34	100,0%	239	16,5%	3	8,8%
Servicios	Concurso	815	84,9%	10	34,5%	364	44,7%	2	20,0%
	Proc.Negociado	145	15,1%	19	65,5%	0	0,0%	0	0,0%
	Total	960	100,0%	29	100,0%	364	37,9%	2	6,9%

Cuadro 26

4.1 Contratos de obras

En el ejercicio de 1999 la Universidad tramitó contratos de obras por un importe de adjudicación de 1.488 millones de pesetas, de los que 391 millones de pesetas fueron adjudicados por concurso, el 26,3% de lo adjudicado, y el resto por procedimiento negociado.

El análisis realizado ha comprendido la revisión de 5 expedientes por importe de 863 millones de pesetas, lo que supone un 58,0% sobre el total adjudicado en el ejercicio. Se ha procedido a verificar la adecuada tramitación de los expedientes de acuerdo con la normativa en vigor.

Los contratos de obras examinados han sido los siguientes:

EXPT.	DETALLE	IMPORTE ADJUD.
2/99	Centro de educación permanente. Aulario III	287
8/99	Edificio animalario	60
15/99	Reforma Escuela Politécnica. Fase I	261
17/99	Proyecto complementario O/7/98 IV Edificio Esc.	166
18/99	Proyecto modificado del centro de tecnología	89
TOTAL		863

Cuadro 27

4.1.1 En lo que se refiere a las actuaciones administrativas previas

- En este apartado cabe destacar que para la adjudicación de los contratos de elaboración de proyectos de obras y de dirección de éstas no se observan las formalidades legales que, en materia de preparación del contrato y selección del contratista, exigen los arts. 197 y siguientes de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas. En particular, el art. 209.3 señala que el concurso será la forma normal de adjudicación y en los arts. 216 a 219 se establecen las especialidades de los contratos de elaboración de proyectos de obras. Por tanto, la Universidad debe acomodar estas contrataciones a los mencionados preceptos.
- Los proyectos correspondientes a las obras 15/99 y 17/99, deberían haber sido supervisados por persona distinta al autor, que es el propio director de la Oficina de Planificación y Proyectos de la Universidad.
- No obra en los expedientes examinados certificación relativa a la existencia de crédito.
- El pliego tipo ha sido informado jurídicamente, pero no las modificaciones ulteriores que se hayan podido introducir en el mismo.
- No existe informe fiscal. No se tiene constancia de quién tiene asignadas las funciones de intervención en la Universidad.

4.1.2 Análisis del órgano de contratación

El art. 206 del Estatuto de la Universidad de Alicante se limita a señalar que "la contratación de obras, servicios y suministros se efectuará de acuerdo con la legislación vigente".

No existe ningún artículo en el Estatuto, salvo el art. 30.i) en relación con la adquisición de bienes de equipo, que nos diga expresamente quién es el órgano de contratación.

No obstante, habida cuenta que el art. 213 señala que "la autorización de pagos y gastos corresponde al Rector", cabe inferir que éste debe ser el órgano de contratación.

Además, el art. 18.1 de la Ley de Reforma Universitaria señala que al Rector le corresponden, en general, cuantas competencias no hayan sido expresamente atribuidas a otros órganos de la Universidad.

Con fecha 7 de julio de 1998, el Rector realizó la delegación de firma a favor del Vicerrector de Planificación y Asuntos Económicos, "en todas aquellas actuaciones de trámite o definitivas referidas a materias de infraestructuras, servicios de prevención, y gestión económica, así como aquéllas que afecten al control financiero sobre las empresas públicas de la Universidad de Alicante, incluyendo la firma de convenios con alguna de estas finalidades".

Respecto de esta delegación de firma, cabe señalar que afecta meramente a la materialidad de la firma, no a la competencia del órgano delegante. En consecuencia, este tipo de delegación exige un nivel de concreción superior al expresado en la resolución comentada, ya que el órgano delegante es el autor de las resoluciones y actos que se firman por delegación suya.

4.1.3 Publicidad y forma de selección del contratista

El expediente 8/99, ha sido adjudicado mediante concurso tramitado por la vía de urgencia. Los otros cuatro expedientes examinados han seguido la vía del procedimiento negociado sin publicidad.

- 1.- En cuanto a la adjudicación por concurso urgente del expediente 8/99, cabe señalar lo siguiente:
 - a) El trámite de urgencia se justifica en el expediente de manera insuficiente, pues las causas que se alegan como determinantes de la urgencia se habrían podido obviar realizando en su momento las previsiones oportunas.
 - b) Los criterios de adjudicación que figuran en el Pliego merecen algunas observaciones:
 - La oferta económica tiene una incidencia en la valoración final del 40 por ciento. Se recomienda que en cada expediente de contratación se realice un estudio técnico riguroso sobre los criterios de valoración que van a regir, con el objeto de que la oferta económica tenga la importancia que merece, en función de las características concretas de cada contratación.
 - Puntúa hasta 5 puntos la calidad de la obra ejecutada en la Administración de la Generalitat Valenciana. No es más meritorio, objetivamente, haber ejecutado obras para dicha Administración, que haberlas realizado para otros destinatarios.
- 2.- En cuanto a los otros cuatro expedientes, adjudicados mediante el procedimiento negociado sin publicidad, cabe señalar lo siguiente:
 - a) La razón de urgencia que se aduce en los expedientes 2/99 y 15/99 para justificar la utilización del procedimiento negociado sin publicidad, podía haberse evitado adoptando las previsiones oportunas, por lo que no se considera justificada la elección del procedimiento negociado sin publicidad.
 - b) La razón que se aduce para justificar el procedimiento negociado sin publicidad en los expedientes 17/99 y 18/99 está justificada, pues nos encontramos ante sendos supuestos de obras complementarias, que se ajustan a lo dispuesto en el art. 141.d) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- c) En los expedientes 15/99 y 18/99 no se cumple con lo dispuesto en la cláusula quinta, del Acuerdo entre la Generalitat Valenciana y la Universidad para el desarrollo del Plan de Inversiones correspondiente al período 1995-2001, que exige la presencia de miembros de la Generalitat Valenciana en la mesa de contratación.

4.1.4 Formalización de los contratos

Los contratos se han formalizado en documento administrativo, y a los mismos se adjunta el pliego correspondiente.

4.1.5 Modificaciones de los contratos

En este apartado cabe destacar las incidencias siguientes:

- En el expediente 2/99 obra una petición de cesión de contrato de la U.T.E. adjudicataria del mismo a una de las empresas que la forman. Tal cesión no se ha llegado a formalizar, pero fue aprobada con fecha 30 de noviembre de 1999, a pesar de que el poder del gerente único de la U.T.E. era insuficiente para formular tal petición.
- En el expediente 8/99 existe una solicitud de prórroga informada favorablemente por la dirección de las obras, pero no consta que se haya adoptado la correspondiente resolución aprobatoria.

4.1.6 Recepción de las obras

En ninguno de los expedientes consta que se haya realizado la recepción de las obras, a pesar de que los plazos contractuales establecidos para su finalización han transcurrido ya. Sin embargo, no consta la imposición de penalidades por retrasos indebidos a las empresas. Tampoco consta la concesión de prórrogas que cubran el período excedido.

4.1.7 Otros aspectos a tener en cuenta

Cabe señalar que no consta en el expediente ninguna comunicación del contratista, relativa a los subcontratos a realizar. Esta comunicación debe exigirse por la Universidad, de acuerdo con lo previsto en el art. 116 de la Ley de Contratos, y al objeto de comprobar el cumplimiento de los límites establecidos en el mismo.

4.2 Contratos de suministros

Los contratos de suministros tramitados por la Universidad ascendieron a 1.446 millones de pesetas de los que fueron adjudicados por concurso 1.175 millones de pesetas, un 81,3% de lo adjudicado, el resto fue adjudicado por procedimiento negociado.

El análisis realizado ha comprendido la revisión de 3 expedientes, por importe de 239 millones de pesetas, lo que ha supuesto un 16,5% sobre el total adjudicado en el ejercicio.

Los expedientes analizados han sido los siguientes:

EXPT.	DETALLE	IMPORTE ADJ.
7/99	Reposición de mobiliario para biblioteca	53
10/99	Equipamiento informático	70
28/99	Publicaciones periódicas extranjeras	116
TOTAL		239

Cuadro 28

4.2.1 En lo que se refiere a las actuaciones administrativas previas

No existe certificado de existencia de crédito en el expediente, ni informe fiscal.

4.2.2 Análisis del órgano de contratación

Resulta de aplicación lo señalado en los contratos de obras.

4.2.3 Forma de selección y de adjudicación

En los expedientes 10/99 y 28/99 la forma de adjudicación es el concurso, mientras que el expediente 7/99 es adjudicado mediante el procedimiento negociado sin publicidad.

Cabe señalar que en el expediente 28/99 se sigue el trámite de urgencia, por razones que bien podían haberse evitado adoptando las previsiones oportunas.

4.2.4 Formalización de los contratos

Todos los contratos están formalizados en documento administrativo.

4.2.5 Ejecución de los contratos

En el expediente 7/99 falta el acta de recepción correspondiente a la entrega prevista para el día 31 de diciembre de 1999.

4.3 Contratos de servicios

Los contratos adjudicados que se tramitaron por estos conceptos ascendieron a 960 millones de pesetas, de los que 815 millones de pesetas se adjudicaron por concurso y 145 millones de pesetas por procedimiento negociado, un 84,9% y 15,1%, de lo adjudicado, respectivamente.

Los expedientes examinados han ascendido a 364 millones de pesetas, un 37,9% sobre el total adjudicado y han sido los siguientes:

EXPT.	DETALLE	IMPORTE ADJ.
2/99	Prórroga A/95 limpieza en diversos edificios	182
3/99	Prórroga A/1/97 servicio limpieza	182
TOTAL		364

Cuadro 29

En cuanto a estas prórrogas, cabe destacar lo siguiente:

- En los contratos se prevé que la prórroga se realizará por mutuo acuerdo, con un mes de antelación al vencimiento del contrato. No consta que se cumpla con esta previsión. El acuerdo de prórroga entre las partes se formaliza el 15 de febrero de 1999, un mes y medio después de la efectividad de la misma.
- La prórroga se acuerda y formaliza, sin que se soliciten informes previos que pongan de manifiesto su conveniencia y las adecuaciones que sea oportuno realizar.
- Las dos situaciones descritas anteriormente, ponen de manifiesto la necesidad de que la Universidad adopte las medidas oportunas para proceder con una mayor previsión a tramitar y acordar las prórrogas contractuales.

5. CONVENIOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN

5.1 Normativa aplicable

El art. 11 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, establece que "los departamentos y los institutos universitarios, y su profesorado a través de los mismos, podrán contratar con entidades públicas y privadas, o con personas físicas, la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así como el desarrollo de cursos de especialización. Los Estatutos de las Universidades establecerán el procedimiento para la autorización de dichos contratos y los criterios para la afectación de los bienes e ingresos obtenidos".

El art. 45.1 de la citada Ley Orgánica, determina que la dedicación del profesorado universitario será en todo caso compatible con la realización de proyectos científicos, técnicos o artísticos a que alude el art. 11 de la misma Ley, de acuerdo con las normas básicas que reglamentariamente se establezcan.

El Real Decreto 1.930/1984 de 10 de octubre, que fue modificado por R.D. 1.450/1989 de 24 de noviembre, desarrolla el art. 45.1 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

Los contratos de investigación están regulados en el art. 114 del Estatuto de la Universidad de Alicante, aprobado por Decreto 107/1985, de 22 de julio, del Consell de la Generalitat Valenciana.

El Pleno del Consejo Social celebrado el día 8 de febrero de 1994 aprobó, previo informe favorable de la Junta de Gobierno de fecha 3 de diciembre de 1993, la Normativa que regula la Gestión Económica y Administrativa de la Actividad Investigadora en la Universidad de Alicante.

5.2 Expedientes seleccionados

De un total de 551 expedientes cuyos gastos ascienden a 925 millones de pesetas, habían sido seleccionados para su revisión 8 expedientes, por un importe de 192 millones de pesetas, lo que suponía el 20,8% del total de gastos.

Nº CONVENIO	TÍTULO	IMPORTE
60932002	Proyecto Cenemes	22
60932003	Mejora Calidad de enseñanza	14
60932012	Gestión de la Educación	28
60932014	Nuevas Tecnologías	52
60932040	Identificación y localización del inventario Dipu1.97T	19
60932125	95-0267-OP Obtención de grafitos especiales	12
60932903	O.T.R.I Personal	25
60932001	Convenio Escuela Oficial de turismo	20
TOTAL		192

Cuadro 30

No obstante, se ha podido comprobar que la muestra obtenida no incluye sólo convenios o contratos de investigación, pues en 4 expedientes se trata de programas de actuación incorporados al presupuesto de la Universidad, y que –como tales programas- comprenden acciones de diverso tipo (inversiones, contratación administrativa y laboral, ayudas, etc.). El expediente 60932001, se trata de un Convenio suscrito por la Universidad con el Presidente Ejecutivo de l'Agència Valenciana del Turisme, que no afecta a la investigación.

En consecuencia, el análisis se ha concretado en examinar los expedientes que se relacionan con los números: 60932002, 60932040 y 60932125.

5.3 Órgano competente y procedimiento

No se han observado incidencias destacables, salvo en el expediente 60932125 en el que no se aprecia el cumplimiento de que sea el Vicerrector de investigación el órgano firmante de la solicitud e informes a remitir al órgano convocante.

5.4 Formalización del contrato

Al formalizarse el contrato debería dejarse constancia del grado de responsabilidad y participación de los profesores, investigadores y ayudantes que han asumido participar en la ejecución del contrato.

En los expedientes examinados no se produce esta concreción, de ahí que se eche de menos la existencia de unos criterios preestablecidos que guíen la cuantificación de la remuneración del personal participante.

5.5 Observancia de la normativa reguladora de las incompatibilidades

Para comprobar la observancia de los límites cuantitativos señalados por el R.D. 1930/1984, en su nueva redacción según R.D. 1450/1989, se ha solicitado información relativa a cinco profesores que han dirigido contratos de investigación durante el ejercicio de 1999. De la documentación aportada se desprende el cumplimiento de los límites legales.

5.6 Control interno de ingresos y gastos

En la Normativa aprobada por el Pleno del Consejo Social, con fecha 8 de febrero de 1994, para regular la gestión económica y administrativa de la actividad investigadora, no se asigna a ningún órgano o funcionario el ejercicio de las funciones de control interno respecto de los ingresos y gastos derivados de su ejecución.

No obstante, sería conveniente establecer este control, dada la transcendencia económica que comporta la gestión de estos contratos.

Debe prestarse particular atención a los siguientes extremos:

- a) Que los gastos se consideren necesarios para su objetivo investigador.
- b) Que correspondan a una gestión razonada.
- c) Que no sobrepasen el importe de los créditos asignados.
- d) Que el precio neto de los contratos se distribuya de acuerdo con la normativa aplicable.
- e) Regularidad de los ingresos previstos en el contrato y afectación de los bienes obtenidos.
- f) Liquidación de los contratos.

5.7 Liquidación de los contratos

En los expedientes 60932002 y 60932125 no existe documento de “Resumen económico del proyecto”.

Se prevé que, una vez finalizada la actividad, el director elabore, firme y remita al Negociado de Investigación un informe económico de ejecución del proyecto (punto 9 del documento "Procedimiento de formalización de contratos de investigación suscritos al amparo del art. 11 de la Ley de Reforma Universitaria").

Dada la duración convenida, deberían haber finalizado las actividades correspondientes a los expedientes 60932040 y 60932125. Sin embargo, no existe en los respectivos expedientes el informe económico de ejecución del proyecto elaborado por el director de la investigación.

6. TESORERÍA Y OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS

6.1 Tesorería

Para la gestión de sus fondos la Universidad utiliza las siguientes cuentas bancarias.

- a) 22 cuentas centralizadas, 15 de ellas son las que integran la información de las cuentas anuales y 9 funcionan como anticipos de caja fija o como cuentas restringidas de ingresos.
- b) 106 cuentas asignadas a un centro de gastos: 82 cuentas de maniobra y 24 cuentas especiales.
- c) Una cuenta sin asignación a los grupos anteriores.

6.1.1 Cuentas centralizadas: operativas, de anticipos de caja y restringidas de ingresos

- a) Cuentas operativas

La tesorería al 31 de diciembre de 1999 asciende a 2.214 millones de pesetas, y está constituida por los saldos en cuentas corrientes abiertas en entidades financieras a nombre de la Universidad.

La remuneración de las cuentas corrientes oscila desde el 0% al 3,4% de interés, habiendo alguna referenciada al MIBOR menos un determinado porcentaje.

Se ha solicitado confirmación de los saldos de las cuentas que conforman el saldo de tesorería de las Cuentas Anuales y que a 31 de diciembre tenían saldo, habiéndose recibido respuesta de todas ellas menos la del Banco de Alicante

- b) Cuentas de anticipos de caja y restringidas de ingresos

Además de las cuentas operativas existen otras que se controlan desde los servicios centrales de la Universidad, que recogen los ingresos y los gastos de los diversos departamentos y centros de gastos de la Universidad. En el cuadro 31 se refleja en miles de pesetas las cuentas que presentan saldo superior a 0:

Descripción	Saldo a 31/12/99
Oposición docente	77
Pagos específicos gestión económica	6.271
Caja Central	22.328
Pagos específicos personal	35.954
Gasolina	93
Dietas tribunales	3.839

Cuadro 31

Para el pago de las dietas del personal la Universidad tiene 2 cuentas de caja fija, una la llevaba el Departamento de Personal, que, según fuentes de la Universidad, no se puede conciliar desde hace varios años, por este motivo se ha abierto una nueva caja fija que lleva el Departamento de Gestión Económica (pagos específicos gestión económica). Ambas cuentas están reflejadas en extrapresupuestarios, por importes de 25 y 10 millones de pesetas respectivamente.

6.1.2 Cuentas de maniobra y cuentas especiales

a) Cuentas de maniobra

La Universidad tiene 82 cuentas de maniobra con un saldo contable a 31 de diciembre de 64 millones de pesetas que recogen las cantidades entregadas a departamentos y otros centros de gasto para sus gastos menores de funcionamiento, como anticipo de caja fija.

b) Cuentas especiales

La Universidad tiene 24 cuentas especiales que en su mayoría son cuentas restringidas de ingresos, con un saldo acumulado a 31 de diciembre de 47 millones de pesetas. Estas cuentas recogen por un lado, diversos ingresos como los generados por las actividades deportivas, el departamento de publicaciones o los derivados de la organización de jornadas, congresos o cursos, estudiantes en prácticas. Pero, además, en estas cuentas, se realizan pagos relacionados con diferentes actividades. De acuerdo con la información obtenida no todos los ingresos y pagos efectuados desde estas cuentas se contabilizan porque según la Universidad actúa en estos casos como intermediaria.

6.1.3 Otras cuentas

De las contestaciones recibidas de las diferentes entidades financieras se ha evidenciado la existencia de una cuenta, en euros, con un saldo acumulado a 31 de diciembre de 13 millones de pesetas que en principio no se encuentra en ninguna de las relaciones que componían los apartados anteriormente citados.

6.1.4 Conclusiones y recomendaciones específicas

De todo lo anterior se concluye y recomienda lo siguiente:

- a) Reducir el número de cuentas corrientes.
- b) Registrar contablemente los ingresos y pagos que efectúe la Universidad.
- c) Mejorar el control de las cuentas restringidas de ingresos y las de caja fija.

6.2 Operaciones extrapresupuestarias

En el cuadro 32 se muestran, en millones de pesetas, los saldos de las cuentas extrapresupuestarias al 31 de diciembre de 1999.

DEUDORES	31/12/99
Hacienda Pública deudora por IVA	91
Anticipos y préstamos concedidos	214
Inversiones financieras temporales	2.746
Otros	16
TOTAL	3.067

ACREEDORES	31/12/99
Impuesto Renta personas físicas	369
Derechos pasivos	116
Anticipos y préstamos recibidos	320
TOTAL	805

COBROS PTES. DE APLICACIÓN	907
----------------------------	-----

Cuadro 32

a) Deudores

Los saldos deudores se elevan a 3.067 millones de pesetas.

a.1) Hacienda Pública Deudora por IVA

El importe pendiente de cobro a 31 de diciembre de 1999, asciende a 91 millones de pesetas.

a.2) Otros anticipos y préstamos concedidos

De los 214 millones de pesetas destaca un anticipo de tesorería destinado al nuevo proyecto de "Biblioteca Virtual" de 70 millones de pesetas.

a.3) Inversiones financieras temporales

Estos 2.746 millones de pesetas corresponden a una colocación temporal de los fondos de la cuenta operativa de Bankinter en activos financieros de esta misma entidad, esta operación fue autorizada por la Directora General de enseñanzas universitarias. Los fondos se compraron el 27 de diciembre de 1999 y se vendieron el 10 de enero de 2000.

b) Acreedores

Los saldos acreedores ascienden a 805 millones de pesetas y se refieren a cobros o retenciones, efectuados por la Universidad, que están pendientes de pagar a terceros o de imputar definitivamente al presupuesto de ingresos.

b.1) IRPF

El saldo asciende a 369 millones de pesetas y corresponde a las retenciones en concepto de IRPF practicadas durante el 4º trimestre de 1999. Su abono a la Hacienda Pública tuvo lugar el día 20 de enero de 2000. Asimismo, durante 1999 el resto de retenciones trimestrales del ejercicio han sido ingresadas en tiempo y forma adecuados.

Sin embargo, el impreso de declaración 190 refleja un descuadre con los modelos 110 de 6 millones de pesetas, la Universidad considera que esta diferencia se debe principalmente a las retenciones practicadas a extranjeros, que no se pueden declarar en el 190, y a otros conceptos. Sin embargo no se han facilitado los justificantes oportunos.

b.2) Derechos pasivos

Este epígrafe, con un importe pendiente de pago al cierre del ejercicio presupuestario de 116 millones de pesetas, se refiere a derechos pasivos correspondientes a todas las retenciones practicadas durante el ejercicio y no pagadas. Dicho importe fue satisfecho en marzo del año 2000.

b.3) Anticipos y préstamos recibidos

El saldo de 320 millones de pesetas está compuesto por cuentas de crédito del Banco de Santander, una de 70 millones de pesetas para cubrir gastos de "Biblioteca Virtual" que la Universidad anticipa a esta sociedad (ver apartado de deudores extrapresupuestarios) y otro de 250 millones de pesetas para cubrir desfases de tesorería.

c) Cobros pendientes de aplicación

En este apartado la Universidad ha contabilizado, entre otras partidas de menor importancia, los 876 millones de pesetas de tasas académicas periodificadas en el presupuesto (ver apartado 3.3.1).

7. BALANCE DE SITUACIÓN Y CUENTA DE RESULTADOS

En los cuadros 33 y 34 se reflejan el Balance de situación y la Cuenta de resultados.

En relación con el Balance de situación y Cuenta de resultados hay que señalar:

- 1.- Debido al efecto 2000 no se ha podido obtener el registro extracontable de elementos de inmovilizado material de la Universidad, valorado, actualizado y cuadrado con los registros contables.
- 2.- Como consecuencia del sistema empleado por la Universidad para el cálculo de la dotación a la amortización del ejercicio 1999, que no considera la posibilidad de que, en su caso, existan elementos totalmente amortizados ni la existencia al cierre del ejercicio de inmovilizado en curso, puede existir un exceso de amortización por estos dos motivos que no ha sido posible cuantificar.
- 3.- El inventario de fondos bibliográficos y existencias se encuentra en trámite de valoración a 31 de diciembre de 1999 y no figura como activo en el balance de la Universidad.
- 4.- A 31 de Diciembre de 1999 no figura como inmovilizado ni la propiedad ni el derecho de uso de los inmuebles cedidos por Excmo. Ayuntamiento de Benissa en virtud del acuerdo formalizado el 1 de diciembre de 1997, no disponiendo de información que permita cuantificar su valor.
- 5.- Los valores teóricos de las participaciones de la Universidad en las sociedades "Taller de Imagen de la Universidad de Alicante S.A." y "Corporación Alicantina del Cable, S.A", según cuentas anuales de 1998, son inferiores a los valores contables en 4,5 y 13,4 millones de pesetas, respectivamente. La Universidad no ha provisionado importe alguno por estas depreciaciones por lo que al 31 de diciembre de 1999 su activo se encuentra sobrevalorado en 17,9 millones de pesetas y los resultados del ejercicio están sobrevalorados en la misma cuantía.

BALANCE			
EJERCICIO 1999			
(En millones de pesetas)			
ACTIVO		PASIVO	
INMOVILIZADO	25.637	FONDOS PROPIOS	13.212
Inmovilizado material	25.298	Patrimonio	12.999
Inmovilizado inmaterial	56	Resultados del ejercicio	213
Inmovilizado financiero	283		
Gastos amortizables			
GTOS. A DISTR. VARIOS EJERC.	431	ACREE. A LARGO PLAZO	15.110
Deudores	815	Emisión de obligaciones	14.610
Inversiones financieras temporales	2.747	Otras deudas a largo plazo	500
Tesorería	2.214		
		ACREE. A CORTO PLAZO	3.522
		Acreeedores	3.522
TOTAL ACTIVO	31.844	TOTAL PASIVO	31.844

Cuadro 33

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO - PATRIMONIAL			
EJERCICIO 1999			
(En millones de pesetas)			
RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO			
DEBE		HABER	
A) GASTOS	13.763	B) INGRESOS	13.976
1. Gastos de funcionamiento	13.497	1. Ingresos de gestión ordinaria	2.217
Gastos de personal	8.503	Ingresos tributarios	1
Dotaciones para amortizaciones inm.	1.188	Prestación de servicios	2.216
Otros gastos de gestión	3.070		
Gastos financieros y asimilables	736	2. Otros ingresos de gestión	206
		Reintegros	4
2. Transferencias y subvenciones	192	Otros ingresos de gestión	90
Transferencias corrientes	90	Otros ingresos e ingresos asimilados	112
Transferencias de capital	102		
3. Pérdidas y gtos. extraordinarios	74	3. Transferencias y subvenciones	11.511
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	74	Transferencias y subvenciones	10.323
		Transferencias de capital	1.188
		4. Ganancias e ingresos extraord.	42
		Ingresos y beneficios de otros ejerc.	42
AHORRO	213	DESAHORRO	-

Cuadro 34

La conciliación entre el resultado económico-patrimonial y el resultado presupuestario se refleja en el cuadro siguiente:

RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL	213
RESULTADO PRESUPUESTARIO	1.050
DIFERENCIA	(837)
CONCILIACIÓN	
A) FACTORES POSITIVOS	5.068
GASTOS PRESUPUESTARIOS NO ECONÓMICO-PATRIMON.	5.026
Adiciones del Inmovilizado material e inmaterial	4.935
Gastos formalización y emisión deuda 1999	91
INGRESOS ECONÓMICOS NO PRESUPUESTARIOS	42
Ingresos y beneficios otros ejercicios	42
B) FACTORES NEGATIVOS	5.905
INGRESOS PRESUPUESTARIOS NO ECONÓMICO-PATRIM.	4.610
Capítulo 9	4.610
GASTOS ECONÓMICOS-PATRIMONIALES NO PRESUP.	1.295
Dotaciones para amortización del inmovilizado	1.188
Gastos emisión de deuda	19
Pérdida inversión financiera	15
Gastos y pérdidas otros ejercicios	73

Cuadro 35

UNIVERSIDAD JAUME I DE CASTELLÓN

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Objetivos

Los objetivos de la fiscalización de las Cuentas de las Universidades de la Comunidad Valenciana se concretan en:

- a) Determinar si la información financiera se presenta adecuadamente, de acuerdo con los principios contables que le son de aplicación.
- b) Verificar si se ha cumplido con la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos.
- c) Evaluar si la gestión de los recursos humanos, materiales, y de los fondos presupuestarios se ha desarrollado de forma económica y eficiente.
- d) Evaluar el grado de eficacia en el logro de los objetivos previstos.

1.2 Alcance y procedimientos de auditoría

La fiscalización de las Cuentas de la Universidad se ha llevado a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas y por tanto no ha incluido una revisión detallada de todas las transacciones, sino que ha comprendido todas aquellas pruebas selectivas, revisiones de procedimientos, de registros y antecedentes y demás técnicas habituales de auditoría que se han considerado necesarias en cada circunstancia, en función de los objetivos perseguidos y de la evaluación previa del control interno, considerándose además la importancia relativa de las posibles anomalías, observaciones, ajustes, etc.

Las Universidades públicas son también auditadas por la Intervención de la Generalitat Valenciana, a través de empresas contratadas por ésta.

En este sentido y con el fin de evitar duplicidades en el control de las Universidades se ha considerado necesario racionalizar las pruebas y procedimientos de auditoría realizado por los equipos de fiscalización de esta Sindicatura. Por ello se ha incidido en aquellos aspectos no contemplados total o parcialmente por las auditorías realizadas por la IGGV.

En consecuencia con lo anterior, no se han realizado determinadas pruebas de auditoría financiera ya efectuadas por las empresas de auditoría contratadas por la IGGV, utilizándose aquellas conclusiones que se han considerado procedentes. Sí que han sido objeto de una fiscalización especial los contratos y los convenios de investigación.

1.3 Presentación y rendición de cuentas

Las Cuentas anuales de 1999 de la Universidad Jaume I de Castelló (en adelante Universidad) han sido rendidas, de acuerdo con la normativa aplicable, a través de la Intervención General de la Generalitat Valenciana el 30 de junio de 2000.

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A) En cuanto a la rendición de cuentas y los estados contables

1. La Universidad ha rendido las cuentas del ejercicio 1999 por medio de la Intervención General de la Generalitat Valenciana dentro del plazo establecido para ello.
2. En general, los estados contables presentan la información económico-financiera, de acuerdo con los principios y normas que le son de aplicación.

B) En lo que se refiere a la ejecución del presupuesto

1. En lo que se refiere al estado de gastos, el grado de ejecución ha sido del 76,5% y el de cumplimiento el 90,9%.
2. En cuanto al estado de ingresos, el grado de ejecución fue un 95,0% y el de cumplimiento el 91,8%.

C) En cuanto al cumplimiento del principio de legalidad y otras cuestiones

1. La gestión de los expedientes de contratación ha sido acorde con la normativa legal, sin perjuicio de las observaciones contenidas en el apartado 4.
2. Asimismo los convenios de investigación, que han sido objeto de análisis, se han gestionado de acuerdo con la normativa que los regula. No obstante lo anterior, han de tenerse en cuenta las observaciones que se recogen en el apartado 5 de este informe y especialmente todas aquellas que afectan al control de aquellos contratos cuya gestión ha sido delegada por la Universidad.

3. ANÁLISIS DE LAS MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS

3.1 Presupuesto inicial y modificaciones

3.1.1 Presupuesto inicial

El presupuesto inicial para 1999 creció un 1,3% respecto al del ejercicio anterior al pasar de 8.990 millones de pesetas en el ejercicio 1998 a 9.104 millones de pesetas en 1999.

Descripción	Presupuesto inicial		Variación presupuesto	
	1998	1999	1999/1998	
Tasas y otros ingresos	899	1.046	147	16,4%
Transferencias corrientes	4.123	4.268	145	3,5%
Ingresos patrimoniales	17	20	3	17,6%
Enajenación de inversiones reales	250	0	(250)	(100,0%)
Transferencias de capital	445	275	(170)	(38,2%)
Activos financieros	0	0	-	-
Pasivos financieros	3.256	3.495	239	7,3%
TOTAL INGRESOS	8.990	9.104	114	1,3%
Gastos de personal	3.312	3.647	335	10,1%
Gastos de funcionamiento	833	985	152	18,2%
Gastos financieros	351	359	8	2,3%
Transferencias corrientes	148	135	(13)	(8,8%)
Inversiones reales	4.346	3.978	(368)	(8,5%)
Activos financieros	0	0	-	-
TOTAL GASTOS	8.990	9.104	114	1,3%

Cuadro 1

En el estado de ingresos los mayores incrementos se producen en los capítulos IX "Pasivos financieros", III "Tasas y otros ingresos y IV "Transferencias corrientes". Estos incrementos son parcialmente compensados por las disminuciones de los capítulos VI "Enajenación de inversiones reales y VII "Transferencias de capital".

En el estado de gastos, destacan los incrementos de los capítulos II "Gastos de funcionamiento y I "Gastos de personal". Asimismo destaca la disminución del capítulo VI "Inversiones reales".

3.1.2 Modificaciones presupuestarias

El presupuesto definitivo de la Universidad experimentó un crecimiento del 1,0% en relación al presupuesto inicial. Las modificaciones presupuestarias netas producidas en el ejercicio 1999 ascendieron a 93 millones de pesetas.

En el estado de ingresos la modificación más significativa se produce en el capítulo IX, "Pasivos financieros" que disminuye respecto a la previsión inicial en 1.396 millones de pesetas, compensándose con las modificaciones positivas que se producen en el resto de capítulos, entre la que cabe destacar la incorporación del remanente de tesorería en el capítulo VIII, "Activos financieros", por importe de 785 millones de pesetas, así como el incremento de 353 millones de pesetas, en el capítulo IV, "Transferencias corrientes".

En el estado de gastos, destaca la disminución de 690 millones de pesetas que experimenta el capítulo VI "Inversiones reales", así como el incremento de 386 millones de pesetas del capítulo II, "Gastos de funcionamiento".

Descripción	Presupuest o inicial	Modific.	Presupuest o definitivo	Incremento presupuesto defin./inicial
Tasas y otros ingresos	1.046	193	1.239	18,5%
Transferencias corrientes	4.268	353	4.621	8,3%
Ingresos patrimoniales	20	0	20	-
Enajenación de inversiones reales	0	0	0	-
Transferencias de capital	275	158	433	57,5%
Activos financieros	0	785	785	-
Pasivos financieros	3.495	(1.396)	2.099	(39,9%)
TOTAL INGRESOS	9.104	93	9.197	1,0%
Gastos de personal	3.647	134	3.781	3,7%
Gastos de funcionamiento	985	386	1.371	39,2%
Gastos financieros	359	36	395	10,0%
Transferencias corrientes	135	188	323	139,3%
Inversiones reales	3.978	(690)	3.288	(17,3%)
Activos financieros	0	39	39	-
TOTAL GASTOS	9.104	93	9.197	1,0%

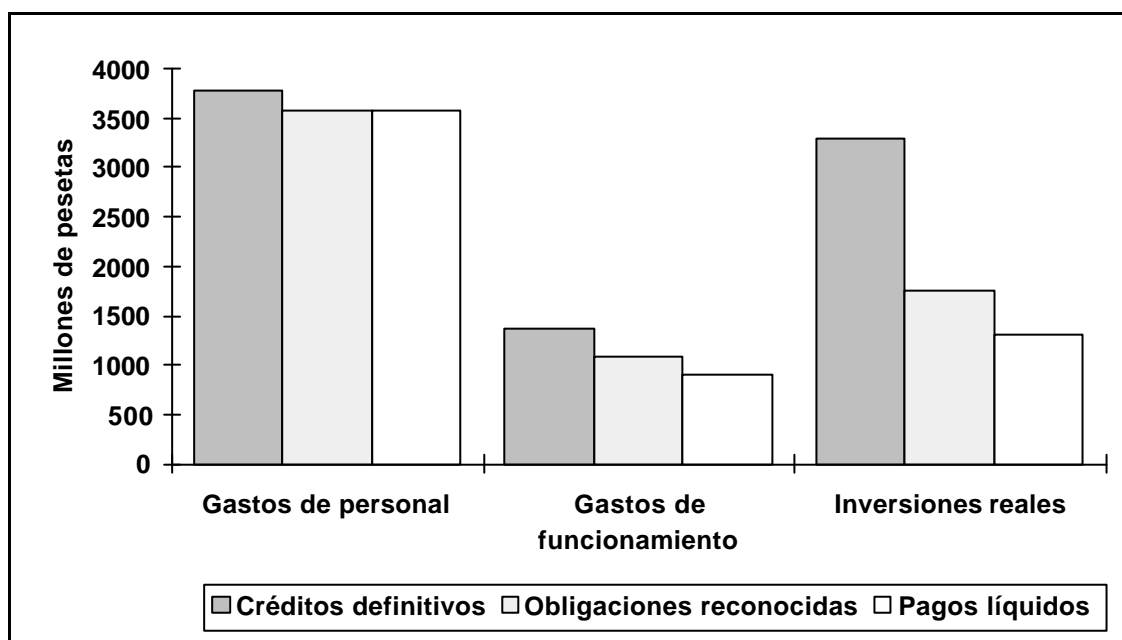
Cuadro 2

3.2 Ejecución del estado de gastos

En el cuadro 3 se recoge, en millones de pesetas, la ejecución del estado de gastos. El grado de ejecución, que relaciona las obligaciones reconocidas con las previsiones definitivas, se ha elevado al 76,5%, mientras que el grado de cumplimiento, que relaciona los pagos líquidos con las obligaciones reconocidas, alcanza el 90,9%.

GASTOS	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos Líquidos	Obligaciones ptes. pago	Grado de ejecución	Grado de cumplimiento
Gastos de personal	3.781	3.588	3.588	0	94,9%	100,0%
Gastos de funcionamiento	1.371	1.083	908	175	79,0%	83,8%
Gastos financieros	395	370	370	0	93,7%	100,0%
Transferencias corrientes	323	218	207	11	67,5%	95,0%
Inversiones reales	3.288	1.760	1.307	453	53,5%	74,3%
Activos financieros	39	14	14	0	35,9%	100,0%
TOTAL	9.197	7.033	6.394	639	76,5%	90,9%

Cuadro 3



3.2.1 Gastos de personal

Las obligaciones reconocidas en este capítulo se elevaron a 3.588 millones de pesetas, lo que supone un grado de ejecución del 94,9%. El grado de cumplimiento ha sido del 100,0%. Las obligaciones reconocidas en este capítulo, representan el 51,0% del total de las obligaciones reconocidas a 31 de diciembre de 1999, siendo su desglose el siguiente, en millones de pesetas:

Concepto	1998	1999	Incremento absoluto	Incremento relativo
Sueldos y salarios	2.854	3.115	261	9,1%
Cotizaciones sociales	459	470	11	2,4%
Otros gastos sociales	2	3	1	50,0%
TOTAL	3.315	3.588	273	8,2%

Cuadro 4

Con respecto a la ejecución presupuestaria hay que significar que a 31 de diciembre en el artículo que recoge el gasto por Seguridad Social a cargo de la empresa, no figura importe alguno como pendiente de pago, cuando la cuota correspondiente al mes de diciembre que se paga en el mes de enero de 2000, debería figurar como pendiente de pago. Este importe figura, conjuntamente con la cuota obrera en el estado de extrapresupuestario.

El incremento de las obligaciones reconocidas como sueldos y salarios del ejercicio, respecto a las del ejercicio anterior, se cifra en un 9,1%. Este aumento viene explicado, por una parte, por el incremento de la plantilla de personal, por las variaciones que se han producido en la relación de puestos de trabajo de la Universidad, así como por el proceso de funcionarización comenzado en el ejercicio 1998. Asimismo, a dicho aumento ha contribuido, también, el incremento retributivo del personal al servicio de la Universidad que durante 1999 ha sido del 1,8%, tal como establece la normativa laboral que le es aplicable.

El detalle del personal al servicio de la Universidad al 31 de diciembre de los ejercicios 1997 a 1999, es el siguiente:

PERSONAL	Total al 31-12-97	Total al 31-12-98	Total al 31-12-99	Increment. 98/97	Increment. 99/98
Personal Docente de Investigación:					
Contratados docentes	432	490	488	13,4%	(0,4%)
Funcionarios docentes	280	299	320	6,8%	7,0%
Personal de Administración de servicios:					
Funcionarios no docentes	173	221	223	27,7%	0,9%
Laborales no docentes	95	78	75	(17,9%)	(3,8%)
Personal eventual	-	2	2	-	-
TOTAL	980	1.090	1.108	11,2%	1,7%

Cuadro 5

La variación del gasto de sueldos y salarios entre los ejercicios 1998 y 1999, desglosado por tipos de personal es el siguiente, en millones de pesetas:

Tipo de Personal	1998	1999	Incremento absoluto	Incremento relativo
Altos cargos	55	58	3	5,5%
Personal eventual	10	15	5	50,0%
Funcionarios	1.801	2.029	228	12,7%
Laborales fijos	244	176	(68)	(27,9%)
Laborales temporales	54	89	35	64,8%
Contratados docentes	663	704	41	6,2%
Retribuciones por convenios y cursos	27	44	17	63,0%
TOTAL SUELDOS Y SALARIOS	2.854	3.115	261	9,1%

Cuadro 6

De acuerdo con los datos consignados en los modelos 110 del IRPF, la base de retención correspondiente a rendimientos del trabajo, asciende a 3.308 millones de pesetas. La diferencia con las obligaciones reconocidas de sueldos y salarios asciende a 193 millones de pesetas. En este sentido, cabe señalar que la Universidad, siguiendo las recomendaciones de esta Sindicatura, al cierre del ejercicio realizó una conciliación entre ambos importes, identificando adecuadamente cada una de las partidas conciliatorias.

3.2.2 Gastos de funcionamiento

La previsión definitiva del capítulo II "Gastos de funcionamiento", tercero en importancia en el presupuesto definitivo de la Universidad, ascendió a 1.371 millones de pesetas, habiéndose reconocido obligaciones por importe de 1.083 millones de pesetas lo cual representa un grado de ejecución del 79,0%. Los pagos líquidos han ascendido a 908 millones de pesetas, lo que supone un grado de cumplimiento del 83,8%.

En el cuadro 7 se resume, en millones de pesetas, la ejecución por artículos del capítulo II.

Artículo	Descripción	Presupuest o definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos efectuados
21	Tributos	0	0	0
22	Trabajos, suministros y serv. ext.	1.159	896	735
23	Indemnizaciones por razón de servicios	212	187	173
TOTAL		1.371	1.083	908

Cuadro 7

En el cuadro 8 se recoge, en millones, y por conceptos presupuestarios, las obligaciones reconocidas en el capítulo II, "Gastos de funcionamiento", durante los ejercicios 1997 a 1999.

Concepto	1997	1998	1999
Tributos	0	0	0
Arrendamiento de bienes	12	14	14
Reparación y conservación de bienes	93	106	130
Suministros	126	142	206
Transportes y comunicaciones	63	57	49
Trabajos realizados por otras empresas	147	212	265
Primas de seguros	4	9	12
Material de oficina	104	103	115
Gastos diversos	96	143	105
Dietas, locomoción y traslados	70	75	93
Otras indemnizaciones	45	64	94
TOTAL	760	925	1.083

Cuadro 8

Por lo que respecta a la fiscalización de la contratación, las incidencias detectadas se encuentran detalladas en el apartado 4 de este informe.

Por otra parte, se ha realizado una revisión de 18 documentos contables cuyo pago se ha delegado por el Rector en los Directores de departamento, Decanos y Directores de Escuela Universitaria y en relación a esta revisión cabe señalar:

- 1) No figuran identificadas las firmas en los documentos revisados por lo que difícilmente se puede saber si se corresponden con los que, en principio, están autorizados para ello.
- 2) Tres gastos se justifican mediante facturas en moneda extranjera, sin que entre la documentación revisada exista documento alguno que justifique el cambio aplicado.
- 3) Como justificante del gasto en un hotel no se aporta factura del mismo sino simplemente un recibo de pago.
- 4) En once de los justificantes revisados no se ha podido obtener evidencia de que los cálculos de los mismos han sido revisados por persona responsable.

3.2.3 Gastos financieros

La previsión definitiva del capítulo III "Gastos financieros", ascendió a 395 millones de pesetas, habiéndose reconocido obligaciones por importe de 370 millones de pesetas. Esto representa un grado de ejecución del 93,7%. Los pagos líquidos han ascendido a 370 millones de pesetas, lo que supone un grado de cumplimiento del 100,0%.

Como consecuencia del Plan de Financiación del I Plan de Inversiones 1995-2001 de las Universidades Valencianas se han imputado a este capítulo un importe de 279 millones de pesetas, que corresponden al pago de los intereses vencidos durante el ejercicio 1999 de la emisión de obligaciones efectuada en 1997, así como 78 millones de pesetas a la disposición de fondos realizada del préstamo suscrito con el Banco Europeo de Inversiones.

Por otra parte, hay que significar que la Universidad en la cuenta operativa que ingresa los fondos para financiar las inversiones, y que de acuerdo con el convenio de colaboración suscrito con la Generalitat Valenciana, sólo puede retirar fondos con la autorización de esta última, ha mantenido durante 1999 saldos deudores que le han supuesto tener que pagar 10 millones de pesetas por el concepto de intereses.

3.2.4 Transferencias corrientes

La previsión definitiva del capítulo IV "Transferencias corrientes", ascendió a 323 millones de pesetas, habiéndose reconocido obligaciones por importe de 218 millones de pesetas. Esto representa un grado de ejecución del 67,5%. Los pagos líquidos han ascendido a 207 millones de pesetas, lo que supone un grado de cumplimiento del 95,0%.

En este capítulo del estado de gastos se contabilizan, fundamentalmente, las becas de investigación financiadas a través el Convenio suscrito entre la Universidad y la Fundación Caixá Castelló.

Asimismo, y tal como se comenta en el Informe de auditoría de la Intervención General, se han reconocido 10,2 millones de pesetas en ingresos por becas complementarias concedidas a familias numerosas de primera, registrándose simultáneamente un ingreso por el mismo importe en el capítulo de tasas y otros ingresos.

3.2.5 Inversiones reales

La previsión definitiva del capítulo VI "Inversiones reales", ascendió a 3.288 millones de pesetas. Las obligaciones reconocidas han ascendido a 1.760 millones de pesetas, lo que supone un grado de ejecución del 53,5%; los pagos líquidos han ascendido a 1.307 millones de pesetas lo que supone un grado de cumplimiento del 74,3%. Las obligaciones reconocidas en este capítulo, representan el 25,0% del total de las obligaciones reconocidas a 31 de diciembre de 1999.

En el cuadro siguiente se recoge, en millones de pesetas, el detalle de las obligaciones reconocidas.

Concepto	Importe	%
Terrenos y bienes naturales	2	0,1%
Edificios y otras construcciones	579	32,9%
Maquinaria, inst., utillaje y mat. tpte.	378	21,5%
Mobiliario y enseres	293	16,6%
Equipos para proceso de información	448	25,5%
Fondos bibliográficos y documentales	60	3,4%
TOTAL	1.760	100,0%

Cuadro 9

Hay que referirse al "Acuerdo del 3 de abril de 1995 entre la Generalitat Valenciana y la Universidad Jaume I para el desarrollo del Plan de Inversiones en el período 1995-2001". En este importante acuerdo, la Generalitat Valenciana se compromete a autorizar y financiar inversiones por un valor máximo de 10.479 millones de pesetas, a lo largo del período citado.

Por Resolución de 10 de diciembre de 1999 de la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación se autoriza la reprogramación de inversiones para la anualidad de 1999 a la Universidad, por un importe máximo de 370 millones de pesetas.

El importe justificado por la Universidad a dicha Dirección General de inversiones realizadas con cargo a la anualidad de 1999 asciende a 337 millones de pesetas, por lo que los 33 millones de pesetas restantes, pasarán a incrementar la anualidad de 2000.

En el cuadro 10 se muestra la ejecución, durante el ejercicio 1999, de este Plan de Inversiones:

I PLAN DE INVERSIONES (1995-2001)			
Grupos de Proyectos	Previsto	Ejecutado	Pendiente
Área Científico-Técnica	9	9	0
Área Humanidades y Sociales	22	2	20
Gestión y Rectorado	297	297	0
Servicios Comunes	41	28	13
Reforma, ampliación y mejora	1	1	0
Inversiones 1999	370	337	33
Anualidad 1998 incorporada a 1999	450	236	214
TOTAL 1999	820	573	247

Cuadro 10

Durante el ejercicio 1999 la Generalitat Valenciana mediante Acuerdo de fecha de 16 de febrero aprueba un nuevo Plan de Inversiones para los ejercicios 1999-2004 por un importe global de 3.300 millones de pesetas, de los cuales 1.745 millones de pesetas corresponden al ejercicio 1999. En el cuadro siguiente se muestran los proyectos previstos, así como la ejecución de los mismos durante 1999.

II PLAN DE INVERSIONES (1999-2004)			
Grupos de Proyectos	Previsto	Ejecutado	Pendiente
Campus Herrero (Inversiones Riu Sec)	250	250	0
Inversiones complementarias	375	214	161
Área Jurídico-Económica	200	183	17
Área Científico-Técnica	270	43	227
Área Humanidades Sociales	300	-	300
Servicios Comunes	175	56	119
Instalaciones Deportivas	140	9	131
Estudios y proyectos nuevo edificio Consejo Social	35	2	33
TOTAL 1999	1.745	757	988

Cuadro 11

Para la financiación de este Plan la Universidad firma una línea de préstamos a largo plazo con el BEI en el ejercicio 2000 por un importe de 21 millones de euros.

Por otra parte, con respecto a este segundo Plan de Inversiones hay que significar que el Proyecto denominado "Campus Herrero" deriva de una deuda que la Generalitat Valenciana mantenía con la Universidad consecuencia del Convenio de colaboración firmando entre aquella, el Ayuntamiento de Castellón, la Diputación Provincial y la Universidad, en el cual se manifestaba que la Universidad era titular del denominado "Campus Herrero" y cuyo valor se estimaba en 600 millones de pesetas. En el mismo convenio se acordaba que la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia transferiría a la Universidad este importe en un plazo máximo de dos años, como compensación de la cesión de este edificio para destinarlo a la Enseñanza Secundaria. Durante el ejercicio 1998, la Universidad cobró efectivamente 350 millones de

pesetas, sin embargo, en el ejercicio 1999, la Generalitat Valenciana en lugar de hacer efectivo el importe restante, en 1999 la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación autoriza a la Universidad para que con cargo a los fondos depositados en la cuenta operativa, cuenta que recoge los fondos destinados a financiar las inversiones, procediese a la disposición de 250 millones de pesetas, lo que hace la Universidad en el ejercicio.

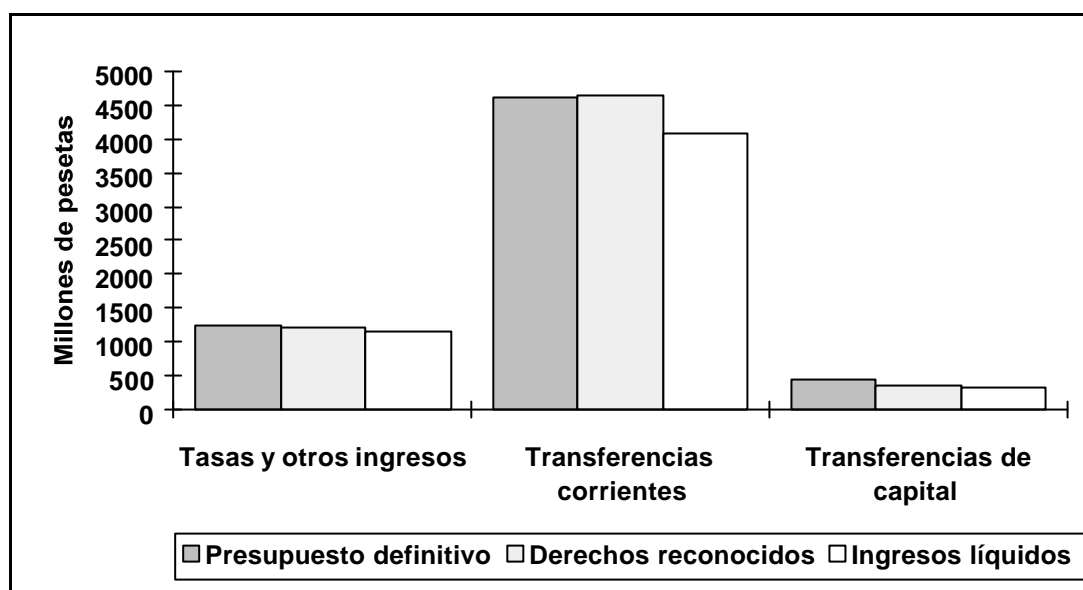
3.3 Ejecución del estado de ingresos

En el presupuesto de ingresos, los derechos reconocidos ascendieron a 7.992 millones de pesetas lo que ha supuesto que el grado de ejecución del presupuesto de ingresos, sin considerar el remanente de tesorería, sea del 95,0%, mientras el de cumplimiento se cifra en un 91,8%.

En el cuadro 12 se detalla la ejecución del presupuesto de ingresos, en millones de pesetas:

INGRESOS	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Ingresos líquidos	Derechos ptes. cobro	Grado ejecución	Grado cumplimiento
Tasas y otros ingresos	1.239	1.211	1.142	69	97,7%	94,3%
Transferencias corrientes	4.621	4.629	4.088	541	100,2%	88,3%
Ingresos patrimoniales	20	37	34	3	185,0%	91,9%
Enaj. inv. reales	0	0	0	0	-	-
Transferencias de capital	433	365	322	43	84,3%	88,2%
Pasivos financieros	2.099	1.750	1.750	0	83,4%	100,0%
EJERCICIO CORRIENTE	8.412	7.992	7.336	656	95,0%	91,8%
Remanente de tesorería	785					
TOTAL	9.197					

Cuadro 12



3.3.1 Tasas y otros ingresos

Los derechos reconocidos del capítulo III, "Tasas y otros ingresos", se elevaron a 1.211 millones de pesetas, lo que supone un grado de ejecución del 97,7%. El grado de cumplimiento ha sido del 94,3%.

El detalle de los derechos reconocidos y su evolución interanual, en millones de pesetas, se muestra en el cuadro 13.

Derechos reconocidos	1998	1999	Var. 99/98
Venta de bienes	8	9	12,5%
Prestación de servicios	118	176	49,2%
Precios académicos	788	791	0,4%
Compensación por becas del Estado	169	231	36,7%
Otros ingresos propios	25	4	(84,0%)
TOTAL	1.108	1.211	9,3%

Cuadro 13

A continuación se analizan los más relevantes:

a) Prestación de servicios

En este artículo 31, se incluyen entre otros, los ingresos procedentes de convenios y contratos de investigación, que son analizados con más detalle en el apartado 5. El total de derechos reconocidos en este artículo por dicho concepto ascendió durante 1999 a 176 millones de pesetas.

b) Precios académicos

En el ejercicio 1999, el importe de derechos reconocidos por precios académicos asciende a 791 millones de pesetas. Este importe incluye 10 millones de pesetas en concepto de derechos de matrícula no cobrados a los alumnos que, de acuerdo con la normativa vigente gozan de ciertas exenciones y bonificaciones en el pago de dichos precios. Como contrapartida de este ingreso en el presupuesto de gastos, capítulo de "Transferencias corrientes", se ha contabilizado idéntico importe, por entender la Universidad que esta exención supone una subvención propia de la Universidad a sus estudiantes.

Para la contabilización de las tasas académicas la Universidad aplica el criterio establecido en el nuevo Plan General de Contabilidad Pública aprobado por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 6 de mayo de 1994, de contabilizar como derechos reconocidos del ejercicio los precios públicos por el importe neto cobrado en el mismo. El importe del segundo plazo de matrículas del curso 99/00 figura en el balance de situación, dentro del epígrafe de "Deudores no presupuestarios", y se cifra en 154 millones de pesetas.

Consecuentemente, se incluye como derechos reconocidos del ejercicio 1999 el importe del segundo plazo de las matrículas del curso 98/99, que se cobra en el ejercicio 1999 y se eleva a 133 millones de pesetas.

En el subsistema económico-patrimonial, el importe de los ingresos por precios académicos, que figura en la cuenta de resultados dentro del epígrafe "Prestación de servicios", asciende a 961 millones de pesetas.

En el cuadro 14 se muestra la evolución del número de alumnos matriculados en la Universidad, cuyos datos han sido depurados.

	Alumnos	Variación
Curso 94/95	8.101	-
Curso 95/96	9.296	14,8%
Curso 96/97	10.352	11,4%
Curso 97/98	11.384	10,0%
Curso 98/99	11.960	5,1%
Curso 99/00	12.561	5,0%

Cuadro 14

c) Compensación por becas del Estado

Como en el ejercicio anterior la Universidad ha contabilizado como derechos reconocidos del ejercicio 1999, en concepto de compensación de becas del Estado, un importe de 231 millones de pesetas, que se corresponde con el importe solicitado al Ministerio de Educación y Ciencia para que compense los precios públicos por servicios académicos no satisfechos por los alumnos becarios en el curso 98/99.

3.3.2 Transferencias corrientes

Los derechos reconocidos en este capítulo ascendieron a 4.629 millones de pesetas, lo que supone un grado de ejecución del 100,2%. El grado de cumplimiento ha sido del 88,3%.

El detalle de los derechos reconocidos en el capítulo IV "Transferencias corrientes" se muestra en el cuadro 15, en millones de pesetas.

	1997	1998	1999	Var. 98/97	Var. 99/98
De Entes territoriales	3.257	3.927	4.300	20,6%	9,5%
De Admón. Central	70	124	152	77,1%	22,6%
De otros	151	182	177	20,5%	(2,7%)
TOTAL	3.478	4.233	4.629	21,7%	9,4%

Cuadro 15

El artículo 44, "De entes territoriales", recoge las diferentes subvenciones corrientes concedidas por instituciones de la Comunidad Autónoma. Este concepto de ingresos supone el 92,9% del total de derechos reconocidos en el capítulo. La cuantía, más relevante corresponde a la subvención global de la Generalitat Valenciana, por 3.856 millones de pesetas y cuyo desglose es el siguiente, en millones de pesetas.

	Importe
- Según Ley 11/1998 de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 1999	3.405
- Incremento línea 401. Ajuste PPF-99	90
- Subvención ligada a objetivos PPF-99	99
- Compensación gastos normativa estatal PPF-99	50
- Subvención gastos fijos PPF-99	212
TOTAL	3.856

Cuadro 16

El resto de los derechos reconocidos en el artículo 44 corresponden fundamentalmente a la compensación de los intereses financieros de las operaciones de endeudamiento para financiar los planes de inversiones.

En el cuadro 17 se recoge un resumen comparativo del calendario real de cobros de la subvención global de la Generalitat Valenciana de los ejercicios 1997, 1998 y 1999, agrupados por trimestres y expresados en millones de pesetas:

SUBVENCIÓN GLOBAL	1997		1998		1999	
	Importe	% s/total subvención	Importe	% s/total subvención	Importe	% s/total subvención
Ejercicio corriente						
1er trimestre	651	21,2%	738	21,1%	851	22,1%
2º trimestre	796	26,0%	738	21,1%	851	22,1%
3er trimestre	767	25,0%	738	21,1%	851	22,1%
4º trimestre	738	24,1%	933	26,5%	852	22,1%
Total ejercicio corriente	2.952	96,3%	3.147	89,8%	3.405	88,4%
Ejercicio siguiente:						
1er trimestre	113	3,7%	358	10,2%	451	11,6%
Total ejercicio siguiente	113	3,7%	358	10,2%	451	11,6%
TOTAL	3.065	100,0%	3.505	100,0%	3.856	100,0%

Cuadro 17

3.3.3 Ingresos patrimoniales

Los derechos reconocidos en este capítulo han ascendido a 37 millones de pesetas, lo que supone un grado de ejecución del 185,0% y el grado de cumplimiento fue del 91,9%.

3.3.4 Transferencias de capital

Los derechos reconocidos en este capítulo ascendieron a 365 millones de pesetas, lo que supone un grado de ejecución del 84,3%, mientras el de cumplimiento se cifra en un 88,2%.

Respecto al ejercicio anterior se ha producido una disminución del 48,3%, tal y como puede verse en el cuadro siguiente, expresado en millones de pesetas:

	1998	1999	Var. 99/98
De la Admón. del Estado	44	0	(100,0%)
De Entes Territoriales	53	52	(1,9%)
De la Comunidad Europea	609	313	(48,6%)
TOTAL	706	365	(48,3%)

Cuadro 18

Los derechos reconocidos por la Universidad por ayudas recibidas de la Unión Europea para financiar inversiones en infraestructuras, tienen el siguiente desglose, en millones de pesetas:

Concepto	Derechos Reconocidos
Feder Estado	43
Feder Generalitat Valenciana	275
TOTAL	318

Cuadro 19

El importe del cuadro anterior no coincide con el total derechos reconocidos por el concepto "De la Comunidad Europea" puesto que durante el ejercicio 1999 se ha producido una anulación de derechos por importe de 5 millones de pesetas consecuencia de un error que se produjo en la contabilización de ingresos procedentes de la Comunidad Europea en el ejercicio 1997 por importe de 5 millones de pesetas.

3.3.5 Pasivos financieros

Los derechos reconocidos en el capítulo IX, "Pasivos financieros", del estado de ingresos de 1999, ascienden a 1.750 millones de pesetas. Estos derechos proceden de la disposición de la línea de préstamos con el Banco Europeo de Inversiones relacionadas con el Plan de Financiación 1995-2001.

Dicho Plan que se concreta en el acuerdo suscrito el día 18 de julio de 1997 entre la Generalitat Valenciana y la Universidad, contempla tanto la financiación mediante una emisión de obligaciones como una línea de préstamos con el Banco Europeo de Inversiones. En virtud de este acuerdo, la Generalitat Valenciana se obliga de manera incondicional, a transferir a la Universidad las cantidades necesarias para que ésta haga frente a todas las obligaciones de pago asumidas por la misma, derivadas de dicha financiación.

Durante el ejercicio 1999, concretamente, el 17 de noviembre, la Universidad de esta línea de financiación del BEI dispuso el importe de 1.750 millones de pesetas que fueron ingresadas en la cuenta operativa del Banesto para financiar las inversiones en infraestructuras a realizar por la Universidad dentro de los Planes de Inversiones aprobados por la Generalitat Valenciana.

La financiación de la anualidad de las inversiones efectuadas por la Universidad de acuerdo con ambos Planes ha sido la siguiente:

	Millones de pesetas
Remanente Emisión de Obligaciones 1997	17
Préstamo Banco Europeo de Inversiones (BEI)	1.750
TOTAL FINANCIACIÓN	1.767
Inversiones ejecutadas	(1.080)
REMANENTE para 2000	687

Cuadro 20

La parte no utilizada del préstamo BEI, esto es 687 millones de pesetas, queda como remanente para financiar próximas anualidades y se registra, a 31 de diciembre de 1999, como "Ingresos a distribuir en varios ejercicios" tanto en el balance de situación como en el estado de operaciones extrapresupuestarias.

3.4 Presupuestos cerrados

En el cuadro 21 se recogen los saldos de derechos y obligaciones pendientes de la Universidad al 31 de diciembre de 1998, así como los cobros, pagos y variaciones producidas o ajustes efectuados durante 1999 y los saldos pendientes al 31 de diciembre de 1999, en millones de pesetas.

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO				
Según Cuentas de 1998	Situación en 1999			
	Ajustes	Definitivo	Cobrado	Pendiente
1.176	(259)	917	697	220

OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO				
Según Cuentas de 1998	Situación en 1999			
	Ajustes	Definitivo	Pagado	Pendiente
1.455	(1)	1.454	1.447	7

Cuadro 21

Los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 1998 ascendieron a 1.176 millones de pesetas. De este importe se dan de baja en 1999, 259 millones de pesetas, de los que 250 millones de pesetas corresponden a la deuda de la Generalitat Valenciana con la Universidad derivada de la cesión del Campus Herreros (ver apartado 3.2.5). El saldo después de los ajustes y los cobros se eleva a 31 de diciembre de 1999 a 220 millones de pesetas. Las obligaciones pendientes de pago ascendieron al 31 de diciembre de 1998 a 1.455 millones de pesetas, de los que a 31 de diciembre de 1999 quedan pendientes 7 millones de pesetas.

3.5 Resultado presupuestario y acumulado

El superávit presupuestario del ejercicio 1999 ha sido de 959 millones de pesetas, diferencia entre los derechos y obligaciones reconocidos durante el mismo. De los ajustes de ejercicios cerrados resulta un superávit del ejercicio de 701 millones de pesetas.

Concepto	1998	1999
Derechos reconocidos del ejercicio, (capítulos I a IX)	9.216	7.992
Obligaciones reconocidas del ejercicio, (capítulos I a V)	8.921	7.033
SUPERÁVIT <DÉFICIT>PRESUPUESTO 1999	295	959
Ajustes de ejercicios cerrados:		
Anulación de derechos	(25)	(259)
Anulación de obligaciones	-	1
Adición de derechos	-	-
SUPERÁVIT<DÉFICIT> DEL EJERCICIO	270	701

Cuadro 22

El remanente de tesorería total ascendía a 1.817 millones de pesetas, de los que 1.235 millones de pesetas están afectados a financiar determinados gastos.

Concepto	Importe
(+) I.- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	886
(+) Deudores del presupuesto del ejercicio corriente	656
(+) Deudores del presupuesto de ejercicios cerrados	220
(+) Entidades Públicas	0
(+) Deudores extrapresupuestarios	14
(-) Provisiones para insolvencias	(4)
(-) II.- OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	(870)
(+) Acreedores del presupuesto del ejercicio corriente	639
(+) Acreedores del presupuesto de ejercicios cerrados	7
(+) Acreedores por devolución de ingresos	0
(+) Entidades Públicas acreedoras	203
(+) Acreedores extrapresupuestarios	21
(-) III.- PROVISIONES	(28)
(+) Provisión para riesgos a corto	28
(+) IV.- FONDOS DISPONIBLES	1.829
Inversiones financieras temporales (repos)	0
Caja	1
Bancos e instituciones de crédito	1.828
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (I-II-III-IV)	1.817
1.- REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO	1.235
2.- REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO	582
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1 + 2)	1.817

Cuadro 23

Con respecto al "Remanente de Tesorería afectado" hay que significar que se corresponde con las inversiones pendientes de ejecutar de los dos planes de inversión que la Universidad tiene aprobados de acuerdo con el siguiente desglose, en millones de pesetas:

Descripción	Importe
Diversos proyectos del artículo 11 de la LRU	85
Rendimiento obtenido por la ejecución de las inversiones	18
Construcción Ágora de Servicios	24
Plan de Inversiones (recursos derivados del endeudamiento financiero)	686
Proyectos financiados con la aportación de Bancaixa	143
Proyectos investigación CICYT	15
Ministerio Educación y Cultura	17
Inversiones financiadas con fondos FEDER Comunidad Valenciana	57
Rendimiento financiero de la financiación del Plan de Inversiones 1995-2001	29
Diversos proyectos de investigación e inversión	161
TOTAL	1.235

Cuadro 24

4. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Sobre la base de la información facilitada por la Universidad se ha elaborado el cuadro 25 que recoge el número de expedientes de contratación tramitados durante el ejercicio, desglosados por tipos de contrato y modalidades de adjudicación. Asimismo se indica el detalle de la revisión realizada:

Tipos de contratos y de adjudicación		Total				Revisados			
		Millones Ptas.		Nº Expedientes		Millones Ptas.		Nº Expedientes	
Obras	Concurso	918	100,0%	5	100,0%	878	95,6%	2	40,0%
	Proced. Negoc.	0	-	0	-	0	-	0	-
	Total	918	100,0%	5	100,0%	878	95,6%	2	40,0%
Suministros	Concurso	591	80,1%	56	70,9%	105	17,8%	2	3,6%
	Proced. Negoc.	147	19,9%	23	29,1%	53	36,1%	1	4,3%
	Total	738	100,0%	79	100,0%	158	21,4%	3	3,8%
Asist. Técn., Serv. y Otros	Concurso	168	80,8%	15	88,2%	66	39,3%	2	13,3%
	Proced. Negoc.	40	19,2%	2	11,8%	29	72,5%	1	50,0%
	Total	208	100,0%	17	100,0%	95	45,7%	3	17,6%

Cuadro 25

4.1 Contratos de obras

Durante 1999 la Universidad tramitó 5 expedientes de contratación de obras por un importe de 918 millones de pesetas. Se han seleccionado 2 contratos para su revisión en detalle, lo que representa un porcentaje de revisión del 95,6% del importe total de los contratos de obras.

Los contratos de obras examinados han sido los siguientes:

NºEXPT.	DETALLE	IMPORTE ADJUD.
OB/2/99	Urbanización del Área de Ciencias Humanas y Sociales	720
OB/5/99	Adecuación para el curso 99/00 del edificio A y B1 del Área Jurídico-económica de la UJI	158
		878

Cuadro 26

La revisión efectuada ha puesto de manifiesto que, en general, los expedientes analizados han sido tramitados de acuerdo con la legislación aplicable, sin perjuicio de las observaciones que se comentan a continuación:

4.1.1 Actuaciones administrativas previas

- En la elaboración de proyectos de obras y dirección de éstas interviene la oficina técnica de obras y proyectos de la Universidad, que está integrada por funcionarios que se encuentran en posesión de la titulación universitaria necesaria para llevar a cabo estos cometidos. De este modo se produce un ahorro importante en el pago de honorarios profesionales.
- Habida cuenta que en la elaboración de los proyectos interviene la propia oficina técnica de la Universidad, para evitar que exista coincidencia entre el autor del proyecto y el encargado de la supervisión, esta última función se encomienda a los técnicos de la Diputación Provincial (jefe de la sección de arquitectura e ingeniero provincial). En los expedientes analizados los informes de supervisión existen y se pronuncian en sentido favorable a la aprobación del proyecto.
- En los dos expedientes analizados existen las actas de replanteo previo y de comprobación de replanteo.
- También existen los certificados acreditativos de la plena posesión y de la disposición real de los terrenos necesarios para la normal ejecución del contrato (art. 81, párrafo tercero, del Reglamento General de Contratación del Estado).
- En los dos expedientes existe Pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado por el Vicerector, en uso de la delegación de firma efectuada por el Rector con fecha 14 de octubre de 1998.
- En los expedientes existe certificación acreditativa de la existencia de crédito, informe jurídico y fiscal.

4.1.2 Análisis del órgano de contratación

- De acuerdo con lo previsto en el art. 149 de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 5/1997, de 28 de enero, el Rectorado es el órgano de contratación de la Universidad.
- En cumplimiento del art. 149, en los dos expedientes examinados el Rector actúa como órgano de contratación, aprobando el expediente de contratación, adjudicando el contrato y suscribiendo el documento administrativo de formalización del mismo, si bien ejerce estas funciones a través del Vicerector de Gestión Económica e Inversiones y el

Gerente, en virtud de delegación de firma efectuada con fecha 14 de octubre de 1998, de acuerdo con lo previsto en el art. 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4.1.3 Publicidad y forma de selección del contratista

Los expedientes examinados han sido adjudicados por concurso abierto.

Cabe efectuar la siguiente observación:

- En los pliegos se establecen los criterios de valoración sobre los que se debe basar la adjudicación. En relación con estos criterios cabe destacar lo siguiente: 1º.- La oferta económica tiene una incidencia en la valoración final del 50%. Se recomienda la realización de un estudio técnico riguroso sobre los criterios de valoración que van a regir en cada expediente concreto, y que se procure valorar la oferta económica conforme a la importancia relativa que merezca en cada caso, en función de las características técnicas de la obra a realizar. 2º.- El criterio de la capacidad técnica y experiencia en obras de naturaleza análoga al objeto de la licitación debe ser reconsiderado, pues tal como está redactado actualmente no es tanto un criterio de adjudicación como un medio más de los que la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas regula para justificar la solvencia técnica del empresario (art. 17). Los criterios de adjudicación deben centrarse en valorar las características objetivas de las ofertas y no determinadas cualidades subjetivas de las empresas. La Universidad alega que para el año 2000 ha adoptado estas recomendaciones.

4.1.4 Formalización de los contratos

Los contratos se han formalizado en documento administrativo. Ambos están suscritos por el Gerente, por delegación de firma del Rector de 2 de noviembre de 1998, y se ajustan en su contenido a lo dispuesto en el art. 55 de la Ley de Contratos.

4.1.5 Ejecución del contrato: Certificaciones

Las obras del expediente 5/99 se han ejecutado dentro de plazo, según consta en la preceptiva acta de recepción. Las correspondientes al expediente 2/99, se encuentran todavía dentro del término establecido para su ejecución.

De la revisión efectuada se debe destacar que en los documentos de reconocimiento de las obligaciones de pago no figura la fecha de nacimiento de la obligación de pago. Tampoco existe constancia de que hayan sido revisadas las facturas.

4.1.6 Recepción de las obras

No consta que a la recepción de las obras se cite al representante de la Intervención.

4.1.7 Otros aspectos a tener en cuenta

Cabe efectuar, finalmente, las siguientes observaciones:

- a) De acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de Contratos, la Universidad remite - cuando procede- los contratos a la Sindicatura de Cuentas.
- b) La Universidad, remite sus contratos al Registro Público de Contratos de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Economía y Hacienda, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 118 de la Ley de Contratos.

4.2 Contratos de suministros

Durante el ejercicio 1999 la Universidad tramitó 79 expedientes de suministros, por 738 millones de pesetas, de los cuales 591 fueron adjudicados por concurso, y 147 por procedimiento negociado.

El objeto de la fiscalización que se ha concretado en 3 expedientes por un importe de 158 millones de pesetas ha sido analizar la adecuada tramitación y contabilización de los expedientes que se detallan a continuación:

NºEXPT.	DETALLE	IMPORTE ADJUD.
SU/12/99	Ampliación de la facilidad corporativa de cálculo científico	53
SU/20/99	Equipamiento microinformático	71
SU/25/99	Mobiliario de despachos	34
		158

Cuadro 27

La revisión efectuada ha puesto de manifiesto que, en general, los expedientes analizados han sido tramitados de acuerdo con la legislación aplicable, sin perjuicio de las observaciones que se comentan a continuación:

4.2.1 Actuaciones administrativas previas

- La iniciación de los expedientes es acordada por el Gerente, en uso de la delegación efectuada por el Rector con fecha 2 de noviembre de 1998. En relación con el expediente 12/99, cabe señalar que su necesidad viene determinada por el elevado coste de mantenimiento de los equipos adquiridos hace tres años. En su día, esta circunstancia debió valorarse entre los criterios determinantes de la adjudicación.
- Los expedientes examinados contienen el resto de las actuaciones administrativas previas.

4.2.2 Análisis del órgano de contratación

En cumplimiento del art. 149, en los cuatro expedientes examinados el Rector actúa como órgano de contratación, aprobando el expediente de contratación, adjudicando el contrato y suscribiendo el documento administrativo de formalización del mismo, si bien ejerce estas funciones a través del Vicerector de Gestión Económica e Inversiones y el Gerente, en virtud de delegación de firma efectuada con fecha 14 de octubre de 1998, de acuerdo con lo previsto en el art. 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4.2.3 Forma de selección y de adjudicación

- Se adjudica a través del procedimiento negociado sin publicidad el expediente SU/12/99, por concurrir la causa descrita en la letra e) del art. 183 de la LCAP. En el expediente debe dejarse constancia formal de su justificación, mediante el correspondiente informe técnico (art. 183, párrafo primero, de la LCAP).
- El suministro 20/99 está incluido dentro del Plan de Inversiones de la Universidad; por tanto, con base en los acuerdos que lo regulan, debería haberse citado a un representante de la Dirección General de Universidades, para que formara parte de la Mesa de Contratación.
- En cuanto a los criterios que rigen la adjudicación, cabe efectuar las siguientes observaciones: 1ª.- Se introducen criterios, como la capacidad económica y funcional de la empresa y el comportamiento de la empresa en otros contratos anteriores, que no valoran tanto las características objetivas de la oferta –que es lo propio de los criterios de adjudicación–, cuanto determinadas cualidades subjetivas que tienen que ver con la solvencia técnica y económica de las empresas. 2ª.- Los criterios de adjudicación deben adaptarse en cada caso a las características específicas del suministro a contratar, sobre la base de informes técnicos motivados. La Universidad alega que para el año 2000 ha adoptado estas recomendaciones.
- Se cumple con los requisitos legales de publicidad respecto del anuncio del concurso y adjudicación del mismo.

4.2.4 Formalización de los contratos

Todos los contratos están formalizados en documento administrativo, debidamente firmado por las partes.

En el expediente 25/99, el contratista no aporta declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, de no estar incurso en las prohibiciones para contratar establecidas legalmente.

4.2.5 Ejecución de los contratos

La recepción de los suministros se formaliza mediante acta de recepción, que va acompañada de la correspondiente factura.

4.2.6 Otros aspectos a tener en cuenta

En cuanto a la obligación de llevar un Registro Público de Contratos, nos remitimos a lo señalado en relación con los contratos de obras.

4.3 Otros contratos

Durante el ejercicio 1999 los contratos de servicios y asistencia tramitados por la Universidad ascendieron a 208 millones de pesetas, distribuidos en un total de 17 expedientes. De estos expedientes 15 fueron adjudicados por concurso y 2 por el procedimiento negociado.

Se han revisado 3 expedientes que representan el 45,7% del total adjudicado por contratos de asistencia y prestación de servicios.

Los expedientes examinados son los siguientes:

NºEXPT.	DETALLE	IMPORTE ADJUD.
AS/1/99	Vigilancia y seguridad de los Campus de la UJI	29
AS/3/99	Proyecto técnico y posterior dirección de las obras del edificio para Pabellón Polideportivo cubierto e instalaciones anexas en la parcela nº 15 del Campus Riu Sec	42
AS/11/99	Servicio de mantenimiento y conservación de las instalaciones eléctricas de los edificios de la UJI	24
		95

Cuadro 28

La revisión ha puesto de manifiesto que, en general, los expedientes analizados han sido tramitados de acuerdo con la legislación aplicable, sin perjuicio de las observaciones que se comentan a continuación:

4.3.1 Actuaciones administrativas previas

- En los tres expedientes analizados se ha constatado la existencia de orden del órgano de contratación que implica el inicio formal del procedimiento.
- En los expedientes AS/1/98 y AS/11/99 no consta informe que justifique la insuficiencia, la falta de adecuación o la conveniencia de no ampliación de los medios

personales y materiales con que cuenta la Universidad, para satisfacer las necesidades que determinan la contratación. Este informe viene exigido en el art. 203 de la Ley de Contratos.

- Consta la existencia de informe jurídico y fiscal, así como el certificado de existencia de crédito.

4.3.2 Órgano de contratación

En cumplimiento del art. 149, en los tres expedientes examinados el Rector actúa como órgano de contratación, aprobando el expediente de contratación, adjudicando el contrato y suscribiendo el documento administrativo de formalización del mismo, si bien ejerce estas funciones, a través del Vicerector de Gestión Económica e Inversiones y el Gerente, en virtud de delegación de firma efectuada de acuerdo con lo previsto en el art. 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4.3.3 Forma de selección y adjudicación

Los expedientes 3/99 y 11/99 se han adjudicado mediante concurso abierto. El expediente 1/99 se adjudicó a través del procedimiento negociado sin publicidad, por razones de urgencia que se justifican adecuadamente en el expediente.

En los expedientes que se adjudican por concurso, el pliego establece los criterios de adjudicación, así como la ponderación que se les atribuye. Se introducen criterios de experiencia y capacidad que no tienen que ver con las condiciones objetivas de la oferta, sino con las cualidades subjetivas de las empresas, lo que no se considera ajustado a la definición legal de los criterios de adjudicación (art. 87 de la Ley de Contratos). La Universidad alega que para el año 2000 ha adoptado estas recomendaciones.

En los tres expedientes, el órgano de contratación realiza la adjudicación conforme a la propuesta de la Mesa de contratación, que a su vez se rige por un informe técnico.

La adjudicación es notificada y publicada con arreglo a la Ley.

4.3.4 Formalización de los contratos

- Los contratos se formalizan en documento administrativo.
- En los tres expedientes se observa que el adjudicatario no aporta declaración responsable ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, para acreditar la inexistencia de causas de prohibición para contratar.

4.3.5 Ejecución de los contratos

No se han detectado incidencias que hayan de destacarse.

4.3.6 Modificaciones y prórrogas de los contratos

El expediente 3/99 es objeto de modificación temporal, por razones técnicas debidamente justificadas en el expediente. El expediente 1/99 es ampliado para incorporar dentro de su objeto nuevos edificios.

4.3.7 Otros aspectos a tener en cuenta

- Los contratos se remiten a la Sindicatura, en cumplimiento de lo ordenado por el art. 58 de la Ley de Contratos.
- En cuanto al Registro Público de Contratos es de aplicación lo señalado a propósito de los contratos de obras.

5. CONVENIOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN

5.1 Normativa aplicable

El art. 11 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, establece que "los Departamentos y los Institutos Universitarios, y su profesorado a través de los mismos, podrán contratar con entidades públicas y privadas, o con personas físicas, la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así como el desarrollo de cursos de especialización. Los Estatutos de las Universidades establecerán el procedimiento para la autorización de dichos contratos y los criterios para la afectación de los bienes e ingresos obtenidos".

El art. 45.1 de la citada Ley Orgánica, determina que la dedicación del profesorado universitario será en todo caso compatible con la realización de proyectos científicos, técnicos o artísticos a que alude el art. 11 de la misma Ley, de acuerdo con las normas básicas que reglamentariamente se establezcan.

El Real Decreto 1930/1984 de 10 de octubre, que fue modificado por R.D. 1450/1989 de 24 de noviembre, desarrolla el art. 45.1 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

Los contratos de investigación están regulados en los artículos 134 y siguientes de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 5/1997, de 28 de enero. Asimismo, existe una Normativa de Gestión Administrativa de los contratos suscritos al amparo del art. 11 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, aprobada por el Equipo de Gobierno en su reunión del día 16 de septiembre de 1996.

5.2 Expedientes seleccionados

Durante el ejercicio estaban vigentes 243 expedientes por un importe de 563 millones de pesetas, de los que se han revisado 9 expedientes por un importe de 102 millones de pesetas, lo que supone un 18,1% del importe total.

Los expedientes seleccionados han sido los siguientes:

Nº	Título	Millones de pesetas
13/97.01/1 (*)	Estudios sobre competitividad y calidad de destinos turísticos de la Comunidad Valenciana	17
13/99.01/1 (*)	Proyectos de investigación y desarrollo en colaboración con el IUTC	15
21/00.01/3 (*)	Rocas y minerales de interés industrial	8
24/99.01/1 (*)	Realización de proyectos de I+DT	18
27/99.01/1 (*)	Realización de proyectos de I+DT	18
7I077.01/2	Asesoramiento y redacción de informes y dictámenes jurídicos (Anexo II)	3
7I077.01/3	Asesoramiento y redacción de informes y dictámenes jurídicos (Anexo II)	3
9I077.01/1	Colaboración en las actividades formativas del proyecto ADAPT/ITER	10
9I177.01/1	Control de la contaminación atmosférica	10
TOTAL		102

(*) Gestión delegada

Cuadro 29

Del trabajo de revisión de los expedientes seleccionados se debe significar que con respecto a los contratos celebrados y gestionados por la Asociación de Investigación de las Industrias Cerámicas (AICE) y por la Fundación Universidad Jaume I - Empresa (FUJI), al ser de gestión delegada la Universidad no lleva control alguno sobre la gestión de los mismos y no dispone de la documentación relativa a su contabilidad.

Con respecto a los contratos celebrados por la UJI directamente no se han encontrado circunstancias en su contabilización que deban ser resaltadas.

5.2.1 Órgano competente y procedimiento

Todos los contratos examinados han sido suscritos por el Rector, de acuerdo con lo previsto en el art. 1 de la Normativa de Gestión Administrativa.

5.2.2 Formalización del contrato

- El contenido de los contratos debe ajustarse a lo dispuesto en el art. 138.3 de los Estatutos y en el art. 5 de la Normativa de Gestión Administrativa.
- Respecto del expediente 7I077.01/2 y del 7I077.01/3, que es una prórroga del anterior, cabe señalar que el contrato sólo indica que su objeto es la prestación de “servicios de asesoramiento, y redacción de informes y dictámenes para el Despacho a solicitud del mismo”, dentro de un período de tiempo determinado, sin mayor concreción. Un objeto tan genérico no permite valorar adecuadamente si el contrato

señalado puede encuadrarse dentro de la función de investigación que es propia de la Universidad, tal como la describe el art. 134 de los Estatutos.

- Todos los expedientes carecen de Memoria. Para subsanar esta omisión, con fecha 3 de julio de 2000, el Vicerector de Investigación y Planificación remitió sendos oficios al Jefe del Servicio de la Oficina de Cooperación en Investigación y Desarrollo Tecnológico, al Director del Instituto de Tecnología Cerámica y al Director de la Fundación Universidad Jaime I-Empresa, con el objeto de requerirles para que en adelante incorporen la memoria técnica del trabajo a realizar en todos los expedientes.
- Los contratos 13/97.01/1, 13/99.01/1, 21/00.01/3, 24/99.01/1 y 27/99.01/1 siguen la modalidad de gestión delegada, con base en los convenios suscritos bien con la Fundación Universidad Jaime I-Empresa, bien con la Asociación de Investigación de las Industrias Cerámicas, que es una entidad concertada con el Instituto Universitario de Tecnología Cerámica. La gestión delegada está regulada en el art. 19 de la Normativa de Gestión Administrativa. Respecto de esta gestión cabe señalar lo siguiente:
 - a) No se justifica de manera clara la necesidad de la gestión delegada de los contratos examinados, pues de los expedientes examinados se deduce que todo el peso de la investigación lo lleva a cabo la Universidad a través de su personal docente e investigador.
 - b) Habida cuenta que la Fundación Universidad Jaime I-Empresa y la Asociación de Investigación de las Industrias Cerámicas son entidades de naturaleza privada, se considera que no debe delegarse en ellas la gestión administrativa de parcelas funcionales que son propias de los órganos de la Universidad. La colaboración de dichas entidades con la Universidad debería centrarse en el ámbito de la investigación.

5.2.3 Observancia de la normativa reguladora de las incompatibilidades

Para comprobar la observancia de los límites cuantitativos señalados por el R.D. 1930/1984, en su nueva redacción según R.D. 1450/1989, se ha solicitado información relativa a ocho profesores que han dirigido contratos de investigación durante el ejercicio de 1999. De la información facilitada, se desprende el cumplimiento de los expresados límites.

5.2.4 Control interno de ingresos y gastos

Dentro de la normativa específica aprobada por la Universidad para la celebración de los contratos de investigación, queda desdibujado el papel que debe cumplir el responsable de la intervención.

Debe prestarse atención -tanto en los supuestos de gestión directa como en los de gestión delegada- a los siguientes extremos:

- a) Que los gastos se consideren necesarios para su objetivo investigador.
- b) Que correspondan a una gestión razonada.
- c) Que no sobrepasen el importe de los créditos asignados.
- d) Regularidad de los ingresos previstos en el contrato.
- e) Régimen de propiedad industrial e intelectual.
- f) Régimen de adscripción de bienes adquiridos con cargo a cada contrato de investigación.
- g) Liquidación de los contratos, compensaciones que debe percibir la Universidad, por la utilización de sus servicios e infraestructura, y cumplimiento del régimen económico previsto en el art. 138.4 de los Estatutos y en los arts. 8, 10, 11, 12 13, 14, 17 y 18 de la Normativa de Gestión Administrativa.

6. TESORERÍA Y OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS

6.1 Tesorería

La tesorería de la Universidad al 31 de diciembre de 1999, presenta un saldo de 1.829 millones de pesetas, de los cuales 1.828 millones corresponden a cuentas corrientes y un millón de pesetas al saldo en caja a 31 de diciembre de 1999.

6.1.1 Cuentas corrientes en entidades financieras

El saldo por cuentas corrientes asciende al 31 de diciembre de 1999 a 1.828 millones de pesetas y está integrado por los saldos de la cuenta operativa y de las cuentas restringidas.

La remuneración de las cuentas corrientes según la información facilitada oscila entre el 0 % y el 2,543%.

Se ha solicitado confirmación de saldos a todas las entidades bancarias con las que la Universidad ha operado durante 1999, habiéndose obtenido respuesta de todas ellas.

Se han revisado las conciliaciones bancarias al 31 de diciembre de 1999 en los casos en que existían diferencias entre los saldos contables y bancarios, sin observarse incidencia significativas que resaltar, aunque sería recomendable que la Universidad regularizase aquellas partidas conciliatorias que tienen una antigüedad superior a un año.

6.1.2 Cuentas de crédito bancarias

De acuerdo con las instrucciones de la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación la única operación de crédito disponible para la financiación del Plan de Inversiones es la suscrita con el Banesto asociada a la cuenta operativa, con un límite de 2.500 millones de pesetas. A 31 de diciembre de 1999 esta cuenta presenta un saldo acreedor, según la entidad financiera, de 688 millones de pesetas.

Todas las disposiciones de los créditos cuya finalidad es la inversión están sujetas a la autorización previa de la Generalitat Valenciana.

6.2 Operaciones extrapresupuestarias

En el cuadro siguiente se muestra, en millones de pesetas, la composición de los saldos de las cuentas extrapresupuestarias al 31 de diciembre de 1999.

DEUDORES	31/12/99
Compromisos financiación inversión	8.550
Otras participaciones financieras	14
Deudores por periodificación de ingresos	297
Deudores no presupuestarios	26
Deudores por anticipos concedidos	5
Deudores por IVA repercutido	6
TOTAL	8.898

ACREEDORES	31/12/99
Obligaciones emitidas	4.300
Préstamos recibidos	4.250
Ingresos anticipados	300
Ingresos derivados compromisos financiación	686
Hacienda Pública acreedora por IRPF	150
Acreedores por periodificación de gastos	128
Organismos de la Seguridad Social	47
Ingresos a distribuir varios ejercicios	95
Mutualidades acreedoras	14
Provisión para otros riesgos	28
Provisión por insolvencias	4
Hacienda Pública, acreedora por IVA	6
Partidas pendientes de aplicación	4
Remuneraciones pendientes de pago	1
Acreedores extrapresupuestarios	2
Otros acreedores extrapresupuestarios	1
TOTAL	10.016

Cuadro 30

a) Deudores

La cuenta "Compromisos financiación inversión" por 8.550 millones de pesetas, es la contrapartida de los importes recogidos en las cuentas de pasivo "Obligaciones emitidas" y "Préstamos recibidos" por 4.300 y 4.250 millones de pesetas, respectivamente. El importe reflejado en la misma recoge el compromiso que tiene la Generalitat Valenciana de hacer frente a los pagos ocasionados por los dos pasivos anteriores.

La cuenta "Otras participaciones financieras" recoge fundamentalmente el importe de 13 millones de pesetas que la Universidad ha suscrito y desembolsado en su totalidad por las participaciones sociales en la mercantil "L'ÀGORA UNIVERSITARIA SL", que suponen el 66% de su capital. Esta sociedad tiene por objeto la construcción, urbanización y explotación

comercial de un área cívica para la prestación de servicios al conjunto de la comunidad Universitaria.

La cuenta "Deudores por periodificación de ingresos" con un saldo de 297 millones de pesetas, muestra como importe más significativo los ingresos por matrículas cuyo pago ha sido aplazado al ejercicio siguiente para ser imputado como ingreso presupuestario en el ejercicio 2000, por importe de 154 millones de pesetas.

b) Acreedores

La cuenta más significativa es la de "Obligaciones emitidas", cuyo saldo a 31 de diciembre de 1999 era de 4.300 millones de pesetas y recoge el endeudamiento derivado de las obligaciones emitidas en 1997 al amparo del Plan de financiación de las inversiones recogidas en el Primer Plan de Inversiones 1995-2001.

La cuenta "Préstamos recibidos" con un importe de 4.250 millones de pesetas, recoge el saldo dispuesto del préstamo concertado con el Banco Europeo de Inversiones dentro del Acuerdo del Plan de Financiación 1995-2001, por un importe total de 5.250 millones de pesetas. Este saldo se desglosa en una disposición realizada en el ejercicio 1998 por importe de 2.500 millones de pesetas y otra de 1.750 millones de pesetas realizada en el ejercicio 1999.

La cuenta "Ingresos anticipados", por importe de 300 millones de pesetas, recoge la periodificación de tasas académicas del curso 99/00 cuyos ingresos son imputables al ejercicio 2000, de acuerdo con los principios contables del devengo y de correlación de ingresos y gastos.

La cuenta "Ingresos derivados de compromisos de financiación" con un saldo de 686 millones de pesetas, recoge el montante de los ingresos recibidos en el ejercicio para financiación de las inversiones contempladas en los Planes de Inversión aprobados, y que no han sido utilizados.

La cuenta "Hacienda Pública acreedor por IRPF", que al cierre del ejercicio presenta un saldo de 150 millones de pesetas, recoge las retenciones por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del último trimestre del ejercicio, que se han ingresado en el tesoro público en enero de 2000.

La cuenta "Acreedores por periodificación de gastos", con un saldo de 128 millones de pesetas, muestra como importes más significativos la periodificación de pagas extraordinarias por 18 millones de pesetas, los intereses devengados y no vencidos de las obligaciones emitidas por la Universidad, por importe de 12 millones de pesetas, y los intereses devengados y no vencidos del préstamo con el BEI por 71 millones de pesetas.

La cuenta de "Organismos de la Seguridad Social, acreedores", con un saldo a 31 de diciembre de 1999 de 47 millones de pesetas, recoge las aportaciones y retenciones

practicadas por la Universidad en concepto de cuotas a la Seguridad Social del mes de diciembre y cuyo pago se efectuó en enero de 2000.

Con respecto a esta cuenta debe significarse que el saldo que presenta recoge la totalidad de la deuda con la Seguridad Social, esto es, tanto la que corresponde a la cuota patronal como a la cuota obrera, cuando en el estado extrapresupuestario debería figurar únicamente la parte correspondiente al trabajador, en tanto es una retención que realiza la empresa, y debiendo figurar la cuota patronal en el estado presupuestario, capítulo I, Gastos de personal, como pendiente de pago a 31 de diciembre.

La cuenta "Ingresos a distribuir en varios ejercicios", por importe de 95 millones de pesetas, refleja el derecho de uso por la cesión de los terrenos y fincas que la Universidad ha realizado a la sociedad L'ÁGORA UNIVERSITARIA.

La cuenta de "Mutualidades acreedoras", con un saldo de 14 millones de pesetas se corresponde con los "Derechos pasivos" correspondientes a las retenciones del cuarto trimestre de 1999 que son abonadas en enero de 2000.

7. BALANCE DE SITUACIÓN Y CUENTA DE RESULTADOS

El activo y el pasivo del balance se elevaron a 26.140 millones de pesetas y el resultado del ejercicio, fue de 914 millones de pesetas. Este hecho se origina fundamentalmente por las menores transferencias.

Como en el ejercicio pasado la Universidad ha incluido asimismo entre las cuentas rendidas un estado que no es de presentación obligatoria, pero que contribuye de forma muy importante a la comprensión de los estados presupuestarios y los estados obtenidos de la contabilidad económico-patrimonial, cual es el Estado de conciliación del resultado presupuestario con el resultado económico-patrimonial.

En este estado se muestran los grupos de partidas de conciliación, debido a que en la contabilidad económico-patrimonial se aplican criterios distintos a los que rigen en contabilidad presupuestaria.

Respecto al inmovilizado cabe destacar que la cuenta de "Terrenos y bienes naturales" incluye a 31 de diciembre de 1999 el valor de la cesión realizada por el Ayuntamiento de Castellón de la mayor parte del terreno sobre el que se ubica la ciudad Universitaria, cuya valoración efectuada de acuerdo con criterios de entidades ajenas a la Universidad asciende a 1.146 millones de pesetas.

El saldo que presenta a 31 de diciembre de 1999 la cuenta "Edificios y otras construcciones", incluye el valor de los inmuebles cedidos por distintas instituciones, sobre los cuales la Universidad, no ostenta su pleno dominio jurídico. El valor de los mencionados bienes, por importe de 2.594 millones de pesetas, figura como contrapartida en la cuenta "Patrimonio recibido en cesión". Han sido amortizados conforme al mismo criterio que el resto de los bienes materiales de la Universidad, ostentados en régimen de pleno dominio. Su detalle es el siguiente:

	Millones de pesetas
Edificio Penyeta Roja	0
Edificio del Campus de Borriol	754
Edificio del Área Jurídico-Económica del campus Riu-Sec	1.840
TOTAL	2.594

Cuadro 31

Con respecto al ejercicio anterior, en esta cuenta se ha dado de baja el Edificio de la Penyeta Rotja dado que la Universidad al tener habilitado el nuevo campus ha dejado de utilizar este edificio.

En el pasivo la cuenta "Acreedores a largo plazo" recoge un importe de 8.550 millones de pesetas, de los que 4.300 millones de pesetas corresponden a la deuda emitida y el resto a las disposiciones del préstamo suscrito con el BEI.

Balance de situación al 31 de diciembre de 1999			
En millones de pesetas			
ACTIVO		PASIVO	
INMOVILIZADO	23.105	FONDOS PROPIOS	15.482
Inmovilizaciones inmateriales	248	Patrimonio	14.568
Inmovilizaciones materiales	17.928	Patrimonio	11.974
Invers. Finan. Permanentes	8.814	Patrimonio recibido en cesión	2.594
AMORTIZACIONES	(3.885)	Resultados del ejercicio	914
DEUDORES	1.206	ING. A DIST. EN VARIOS EJERC.	781
Deudores presupuestarios	877	ACREEDORES A LARGO PLAZO	8.550
Deudores no presupuestarios	329	Obligaciones simples emitidas	4.300
TESORERÍA	1.829	Deudas con entidades de crédito	4.250
		ACREEDORES A CORTO PLAZO	998
		Acreeedores presupuestarios	646
		Acreeedores no presupuestarios	149
		Administraciones públicas	203
		AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN	301
		PROVIS. RIESGOS Y GASTOS	28
TOTAL ACTIVO	26.140	TOTAL PASIVO	26.140

Cuadro 32

**ESTADO DE CONCILIACIÓN DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO CON EL RESULTADO
ECONÓMICO-PATRIMONIAL**

RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL	914
RESULTADO PRESUPUESTARIO	701
DIFERENCIA	213
CONCILIACIÓN	
A) FACTORES POSITIVOS	
<i>GASTOS PRESUPUESTARIOS NO ECONÓMICO-PATRIMONIALES</i>	2.101
Inversiones netas del presupuesto	1.759
Inversiones financieras permanentes del presupuesto	14
Vencimiento de gastos devengados en ejercicios anteriores	63
Traslado a largo plazo del derecho por cesión del edificio Herrero	250
Mandamientos de pago a justificar (gasto corriente) netos de 1999	15
<i>INGRESOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES NO PRESUPUESTARIOS</i>	1.366
Beneficios procedentes del inmovilizado material	34
Traspaso a Subv. de capital de ingresos diferidos Plan de Financiación	1.080
Tasas académicas, 2º plazo curso 99/00 (crédito concedido a los alumnos)	154
Inversiones realizadas por entidades de gestión delegada de convenios	4
Subvención G.V. devengada por compensación de intereses del Plan de Inv.	83
Provisiones de circulante aplicadas	5
Diferencia negativa entre periodificación tasa académicas 1999 y 1998	(40)
Devolución de tasas en 1999, vencidas en 2000	(13)
Ingresos financieros devengados y no vencidos en 1999	1
Ingresos por retenciones de AICE	8
Compensación becas familias numerosas 1997/98	50
B) FACTORES NEGATIVOS	
<i>INGRESOS PRESUPUESTARIOS NO ECONÓMICO-PATRIMONIALES</i>	1.924
Fondos obtenidos por endeudamiento financiero a largo plazo (BEI)	1.750
Tasas académicas devengadas en 1998, vencidas en el 99	133
Subv. corriente GV, por intereses devengados por obligaciones y préstamo BEI	40
Ingresos financieros devengados en 1998, vencidos en 1999	1
<i>GASTOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES NO PRESUPUESTARIOS</i>	1.330
Dotaciones para amortización del inmovilizado	1.077
Otras bajas de inmovilizado	4
Gastos devengados y no vencidos en 1999 (intereses de la financiación y otros)	102
Mandamientos de gastos a justificar anteriores a 1999, justificados	17
Dotaciones provisiones para otros riesgos	20
Pérdidas por bajas de inmovilizado	110
DIFERENCIA A – B	213

Cuadro 33

Cuenta de resultados económico-patrimonial del ejercicio 1999			
En millones de pesetas			
DEBE		HABER	
A) GASTOS	6.516	B) INGRESOS	7.430
1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	6.166	1. INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	1.225
a) Gastos de personal	3.586	a) Tasas, precios públicos. y prestac. de serv.	1.196
b) Prestaciones sociales	3	b) Reintegros de gtos. de ejercicios ant.	2
c) Dotaciones amortizaciones del inmovilizado	1.077	c) Otros ingresos de gestión	2
d) Dotación provisiones para riesgos	15	f) Ingresos financieros	25
e) Otros gastos de gestión	1.071		
f) Gastos financieros y asimilados	414	3. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	6.118
2. TRANSFERENCIAS Y SUBVENC.	220	a) Transferencias corrientes	4.672
a) Transferencias corrientes	220	c) Transferencias de capital	1.446
3. PÉRDIDAS Y GASTOS EXTRAORD.	130	4.GANANCIAS E INGRESOS EXTRAORD.	87
a) Pérdidas procedentes del inmovilizado	110	a) Beneficios procedentes del inmovilizado	37
c) Gastos extraordinarios	4	d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios	50
d) Gastos y pérdidas de otros ejercicios	16		
RESULTADO POSITIVO (AHORRO)	914		
TOTAL	7.430	TOTAL	7.430

Cuadro 34

UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE

•

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Objetivos

Los objetivos de la fiscalización de las Cuentas de las Universidades de la Comunidad Valenciana se concretan en:

- a) Determinar si la información financiera se presenta adecuadamente, de acuerdo con los principios contables que le son de aplicación.
- b) Verificar si se ha cumplido con la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos.
- c) Evaluar si la gestión de los recursos humanos, materiales, y de los fondos presupuestarios se ha desarrollado de forma económica y eficiente.
- d) Evaluar el grado de eficacia en el logro de los objetivos previstos.

1.2 Alcance y procedimientos de auditoría

La fiscalización de las Cuentas de la Universidad se ha llevado a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas y por tanto no ha incluido una revisión detallada de todas las transacciones, sino que ha comprendido todas aquellas pruebas selectivas, revisiones de procedimientos, de registros y antecedentes y demás técnicas habituales de auditoría que se han considerado necesarias en cada circunstancia, en función de los objetivos perseguidos y de la evaluación previa del control interno, considerándose además la importancia relativa de las posibles anomalías, observaciones, ajustes, etc.

Las Universidades públicas son también auditadas por la Intervención de la Generalitat Valenciana, a través de empresas contratadas por ésta.

En este sentido y con el fin de evitar duplicidades en el control de las Universidades se ha considerado necesario racionalizar las pruebas y procedimientos de auditoría realizados por los equipos de fiscalización de esta Sindicatura. Por ello se ha incidido en aquellos aspectos no contemplados total o parcialmente por las auditorías realizadas por la IGGV.

En consecuencia con lo anterior no se han realizado determinadas pruebas de auditoría financiera ya efectuadas por las empresas de auditoría contratadas por la IGGV, utilizándose aquellas conclusiones que se han considerado procedentes. Sí que han sido objeto de una fiscalización especial los contratos y los convenios de investigación.

1.3 Presentación y rendición de cuentas

Las Cuentas anuales de 1999 de la Universidad Miguel Hernández de Elche (en adelante Universidad) han sido rendidas, de acuerdo con la normativa aplicable, a través de la Intervención General de la Generalitat Valenciana con anterioridad al 30 de junio de 1999. Estas Cuentas fueron aprobadas, a propuesta de la Gerencia de la Universidad, por el Consejo Económico y Social en reunión celebrada el día 19 de junio de 2000.

Por otra parte, con respecto a las Cuentas Anuales rendidas, hay que significar, que el estado de gastos que forma parte de la liquidación del presupuesto se ha rendido sólo a nivel de capítulo presupuestario, sin que exista desarrollo alguno a nivel de artículo o concepto presupuestario.

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A) En lo que se refiere a la rendición de cuentas y los estados contables

1. La Universidad ha rendido las Cuentas del ejercicio 1999 por medio de la Intervención General de la Generalitat Valenciana dentro del plazo legal establecido para ello.
2. Los estados contables presentan, en general, la información de acuerdo con los principios y normas que le son de aplicación, sin perjuicio de las observaciones que se comentan en el apartado 3.2.4 de este informe.

B) En cuanto a la ejecución del presupuesto

1. El presupuesto para 1999 fue aprobado en el ejercicio en que tenía que estar en vigor. En este sentido, ha de tenerse en cuenta que el presupuesto es un instrumento de planificación anual de la gestión económico-financiera, sin perjuicio de la obligación legal de aprobarlo antes de que se inicie el ejercicio en que ha de estar en vigor.
2. El grado de ejecución del estado total de gastos del ejercicio 1999 ha sido del 50,2% porcentaje que se considera bajo. Destaca el reducido grado de ejecución del capítulo VI "Inversiones reales", con un 37,4%. El grado de cumplimiento del estado total de gastos se cifra en 72,2%.
3. En lo que se refiere al presupuesto ingresos, el grado de ejecución fue del 69,9%, y el de cumplimiento ha sido del 97,8%. A ello ha contribuido el bajo grado de ejecución del capítulo VII, "Transferencias de capital" que se sitúa en el 9,9% (ver apartado 3.3.4).

C) En lo que se refiere al cumplimiento del principio de legalidad y otras cuestiones

1. Sin perjuicio de las observaciones contenidas en los apartados 4 y 5 de este informe, ha de ponerse de manifiesto que de la revisión de los expedientes de contratación y de los convenios de investigación que han sido objeto de examen de 1999 se desprende, en general, que ha habido un adecuado cumplimiento de la normativa legal.
2. Tal y como se comenta en el apartado 3.2.1 de este informe no consta la autorización de la Generalitat Valenciana mediante la que se aprueba el exceso de 167 millones de pesetas sobre el coste autorizado para la plantilla de personal establecido por la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 1999.
3. Deben continuar mejorándose los controles sobre el seguimiento de la ejecución de los Planes de Inversión.

3. ANÁLISIS DE LAS MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS

3.1 Presupuesto inicial y modificaciones

3.1.1 Presupuesto inicial

El presupuesto inicial para 1999, que fue aprobado por el Consejo Económico de la Universidad en fecha 2 de febrero de 1999, ascendió a 7.936 millones de pesetas, lo que supone una disminución del 39,5% respecto al del ejercicio anterior. Esta disminución es debida a que la Universidad no incorpora en su presupuesto inicial algunos ingresos (en su mayor parte transferencias de capital de la Generalitat Valenciana), desconocidos para ella en la fecha en que se aprobó el presupuesto.

En el presupuesto de ingresos, los capítulos más significativos corresponden a los capítulos IV “Transferencias corrientes” y VII “Transferencias de capital”, con 4.221 millones de pesetas y 3.325 millones de pesetas respectivamente, que representan, conjuntamente, el 95,1% de los ingresos presupuestados.

En el presupuesto de gastos, los capítulos más significativos corresponden a los capítulos I “Gastos de personal” con 3.043 millones de pesetas y VI "Inversiones reales" con 3.325 millones de pesetas, lo que supone 80,2% de los gastos presupuestados.

(En millones de pesetas)	Presupuesto inicial		Variación presupuesto	
	1998	1999		
Tasas y otros ingresos	315	384	69	21,9%
Transferencias corrientes	3.852	4.221	369	9,6%
Ingresos patrimoniales	6	6	0	0,0%
Transferencias de capital	8.952	3.325	(5.627)	(62,9%)
TOTAL INGRESOS	13.125	7.936	(5.189)	(39,5%)
Gastos de personal	2.926	3.043	117	4,0%
Gastos de funcionamiento	1.215	1.485	270	22,2%
Gastos financieros	22	69	47	213,6%
Transferencias corrientes	10	14	4	40,0%
Inversiones reales	8.952	3.325	(5.627)	(62,9%)
TOTAL GASTOS	13.125	7.936	(5.189)	(39,5%)

Cuadro 1

3.1.2 Modificaciones presupuestarias

	Presupuest o inicial	Modifica- ciones	Presupuesto definitivo	Incremento presupuesto defin./inicial
Tasas y otros ingresos	384	105	489	27,3%
Transferencias corrientes	4.221	162	4.383	3,8%
Ingresos patrimoniales	6	0	6	0,0%
Transferencias de capital	3.325	8.987	12.312	270,3%
Activos financieros	0	819	819	-
TOTAL INGRESOS	7.936	10.073	18.009	126,9%
Gastos de personal	3.043	65	3.108	2,1%
Gastos de funcionamiento	1.485	181	1.666	12,2%
Gastos financieros	69	54	123	78,3%
Transferencias corrientes	14	0	14	0,0%
Inversiones reales	3.325	9.773	13.098	293,9%
TOTAL GASTOS	7.936	10.073	18.009	126,9%

Cuadro 2

Durante el año 1999 se tramitaron un total de 42 expedientes de modificación presupuestaria, por un total de 10.073 millones de pesetas, aprobados por distintos órganos gestores de la Universidad, lo que supuso un incremento del presupuesto definitivo del 126,9%.

Como se muestra en el cuadro 2, las modificaciones más significativas han sido realizadas en el capítulo VII de ingresos, "Transferencias de Capital", con 8.987 millones de pesetas y en el capítulo VI de gastos, "Inversiones Reales", por 9.773 millones de pesetas, siendo en su mayoría incorporación de remanentes de crédito de años anteriores.

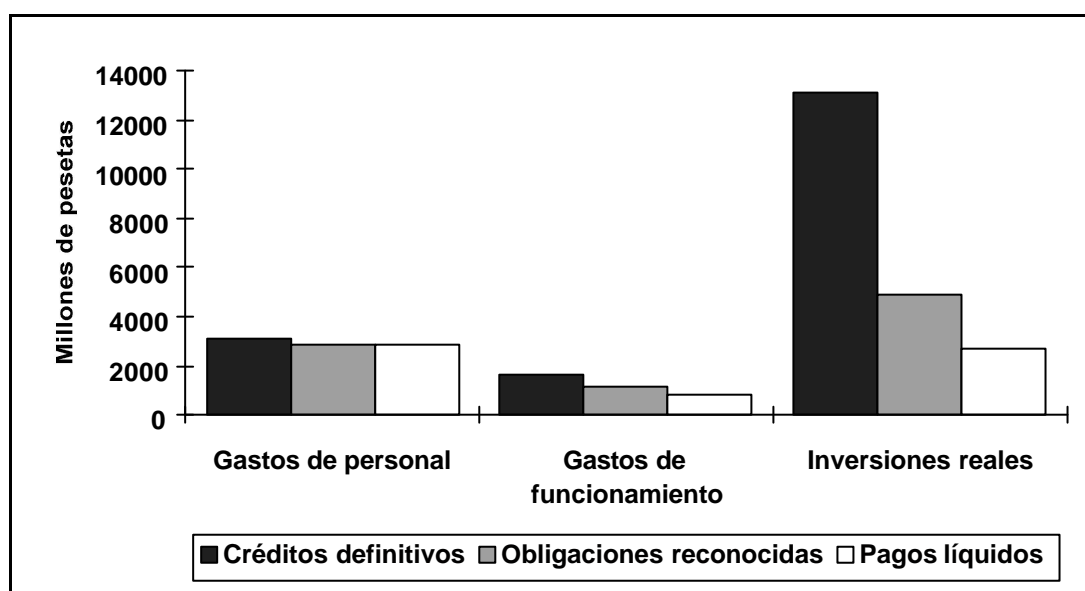
Es importante destacar, que la Universidad no tiene en cuenta en su presupuesto inicial todas las transferencias de capital que recibe como consecuencia de convenios de investigación, sino que los va incorporando al presupuesto vía modificación presupuestaria, cuando recibe la financiación. Según fuentes de la Universidad, la causa de lo anterior se produce por falta de información al elaborar los presupuestos.

3.2 Ejecución del estado de gastos

Como se muestra en el cuadro 3, el grado de ejecución, que relaciona las obligaciones reconocidas con las previsiones definitivas, es del 50,2%, mientras que el grado de cumplimiento, que relaciona los pagos líquidos con las obligaciones reconocidas, alcanza el 72,2%. El bajo grado de ejecución es debido, fundamentalmente, a la reducida ejecución del capítulo VI "Inversiones reales".

GASTOS	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos	Obligaciones pendientes pago	Grado de ejecución	Grado de cumplimiento
Gastos de personal	3.108	2.890	2.886	4	93,0%	99,9%
Gastos de funcionamiento	1.666	1.127	831	296	67,6%	73,7%
Gastos financieros	123	123	123	0	100,0%	100,0%
Transferencias corrientes	14	7	7	0	50,0%	100,0%
Inversiones reales	13.098	4.895	2.684	2.211	37,4%	54,8%
TOTAL	18.009	9.042	6.531	2.511	50,2%	72,2%

Cuadro 3



3.2.1 Gastos de personal

Las obligaciones reconocidas en este capítulo se elevaron a 2.890 millones de pesetas, lo que supone un grado de ejecución del 93,0%. El grado de cumplimiento ha sido del 99,9%. El cuadro 4 recoge, en millones de pesetas, la evolución por artículos de las obligaciones reconocidas.

Concepto	1998	1999	Incremento absoluto	Incremento relativo
Sueldos y salarios	2.046	2.429	383	18,7%
Cotizaciones sociales	367	448	81	22,1%
Otros gastos sociales	7	13	6	85,7%
TOTAL	2.420	2.890	470	19,4%

Cuadro 4

Como se muestra en el cuadro anterior, las obligaciones reconocidas por sueldos y salarios, han sufrido un importante incremento del 18,7%, esto es debido principalmente por:

- El aumento de las retribuciones íntegras de un 1,8%.
- Incremento significativo del personal docente como consecuencia de la implantación en la Universidad de nuevas licenciaturas y nuevos cursos en las licenciaturas ya existentes.

Los cuadros 5 y 6 recogen el detalle de estas variaciones de personal:

PERSONAL	Total al 31-12-98	Total al 31-12-99
Personal Docente y de Investigación:		
Funcionario:	214	256
Catedrático de Universidad	39	45
Catedrático de Escuela Universitaria	10	16
Profesor Titular de Universidad	97	109
Profesor Titular de Escuela Universitaria	68	86
Contratado en régimen de dº admvo.:	280	407
Profesor emérito	0	1
Profesor asociado	183	286
Profesores visitantes	8	3
Ayudante	89	117
Total P.D.I.	494	663
Personal Administración y Servicios:		
Funcionario	111	110
Laboral	114	110
Total P.A.S.	225	220
TOTAL	719	883

Cuadro 5

PERSONAL	Total al 31-12-98	Total al 31-12-99	Incram. 99/98
Funcionarios docentes	214	256	19,6%
Funcionarios no docentes	111	110	(0,9%)
Laboral no docente	114	110	(3,5%)
Docentes contratados	280	407	45,4%
TOTAL	719	883	22,8%

Cuadro 6

De la revisión efectuada del capítulo I de gastos de personal se han obtenido las siguientes conclusiones:

- No consta la autorización de la Generalitat Valenciana mediante la que se debía aprobar el exceso de 167.280 miles de pesetas sobre el coste autorizado para la plantilla de personal, establecido por la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 1999. La Universidad solicitó el 16 de junio de 1999 autorización sobre dicho exceso, sin que se tenga constancia de su aprobación por el órgano competente.
- Los gastos de personal adicionales a la plantilla de la Universidad relacionados con convenios y contratos de investigación se registran en el capítulo VI "Inversiones reales".

3.2.2 Gastos de funcionamiento

Las obligaciones reconocidas en este capítulo se elevaron a 1.127 millones de pesetas, lo que supone un grado de ejecución del 67,6%, siendo los pagos realizados el 73,7% de las obligaciones reconocidas.

En el cuadro 7 se resume, en millones de pesetas, la evolución de las obligaciones reconocidas a nivel de concepto:

Concepto	1998	1999
Arrendamientos	64	53
Reparación y conservación de bienes	65	79
Suministros	94	141
Transportes y comunicaciones	105	93
Trabajos realizados por otras empresas	266	366
Primas de seguros	2	5
Material de oficina	6	66
Gastos diversos	74	189
Otras indemnizaciones	17	110
Gastos funcionamiento campus	211	25
TOTAL	904	1.127

Cuadro 7

3.2.3 Gastos financieros

En el capítulo III de gastos se reconocieron en 1999 obligaciones y pagos por 123 millones de pesetas, este importe corresponde a los intereses ocasionados por el préstamo que la Universidad mantiene con el Banco Europeo de Inversiones, (ver apartado 3.3.5).

En virtud de los convenios de colaboración que se mencionan en el apartado siguiente la Generalitat Valenciana financia, vía transferencias corrientes este importe (ver apartado 3.3.2).

3.2.4 Inversiones reales

Las obligaciones reconocidas han ascendido a 4.895 millones de pesetas, lo que supone un grado de ejecución del 37,4%, mientras el grado de cumplimiento es del 54,8%. Según fuentes de la Universidad, la razón por la que el grado de ejecución es bajo es debida a la intervención de los contratistas, que incumplen los plazos de ejecución de las obras, dado la superactividad que en estos momentos existe en el sector.

En el cuadro 8 se recoge, en millones de pesetas, el detalle de las obligaciones reconocidas, por grupos de función:

Concepto	Millones de pesetas
Inversiones acogidas al I Plan de Financiación	3.657
Inversiones acogidas al II Plan de Financiación	276
Proyectos y convenios	962
TOTAL	4.895

Cuadro 8

Como se refleja en el cuadro anterior, el total de obligaciones reconocidas del capítulo VI responden a dos conceptos de gasto distinto, en primer lugar se han reconocido obligaciones por gastos derivados de la actividad investigadora de la Universidad por un total de 962 millones de pesetas. En segundo lugar los 3.657 y 276 millones de pesetas responden a las inversiones en inmovilizado, que realiza la Universidad en virtud de los dos Planes de Inversiones derivados de dos acuerdos con la Generalitat Valenciana, y que a continuación se detallan:

- I Plan de Inversiones firmado el 2 de marzo de 1998, por acuerdo del Gobierno Valenciano por un importe de 13.050 millones de pesetas para el período 1998-2001.
- II Plan de Inversiones por un importe total de 2.500 millones de pesetas, aprobado por acuerdo del Gobierno Valenciano el 1 de junio de 1999.

En virtud de los convenios de colaboración de 21 de julio de 1997 y 21 de octubre de 1999 la Generalitat se obliga incondicionalmente a transferir a la Universidad el capital y los intereses derivados de la deuda formalizada para este fin. Del mismo modo la Universidad se obliga a abrir una cuenta operativa de la que sólo podrá disponer fondos para el pago de certificaciones correspondientes a estos planes de inversión.

En el cuadro 9 se muestra, en millones de pesetas, el estado de los dos planes de inversión:

	Total ptdo. 98/99	Total Gastado 98/99	Remanentes
I Plan	12.850	7.821	5.029
II Plan	2.500	276	2.224

Cuadro 9

Por lo que respecta a la revisión de documentos contables, se han verificado obligaciones reconocidas con cargo al capítulo VI por un importe total de 1.113 millones lo que supone un 22,7% del total de gastos de este capítulo y no se han detectado deficiencias significativas.

Sin embargo se ha de destacar que el informe de auditoría realizado por la IGGV señala la existencia de certificaciones de obra devengadas y facturadas en 1999 por importe aproximado de 395 millones de pesetas, no contabilizados en este año.

En alegaciones, la Universidad señala que en el informe de auditoría de la IGGV se dice que la contabilización de este hecho no supondría alterar la situación financiera-patrimonial de la Universidad.

A este respecto hay que precisar que, si bien es cierto que en el informe de auditoría de la IGGV se señala que la existencia de estas certificaciones sin contabilizar no alteran la situación financiera-patrimonial de la Universidad, sí que afectan al resultado presupuestario por tratarse de obligaciones no contabilizadas.

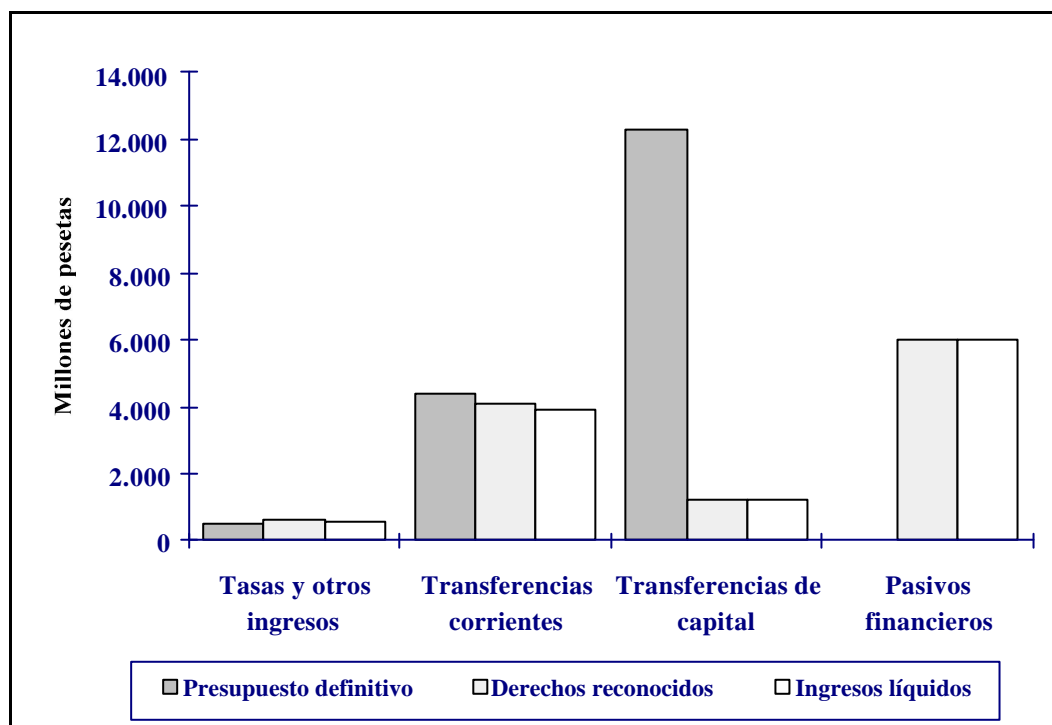
Por último, señalar que en el ejercicio están pendientes de ser autorizadas por la Dirección General de Universidades e Investigación certificaciones por un importe de 140 millones de pesetas.

3.3 Ejecución del estado de ingresos

El presupuesto definitivo de ingresos asciende a 18.009 millones de pesetas y los derechos reconocidos se elevan a 12.016 millones de pesetas. En el cuadro 10 se muestra, en millones de pesetas, el grado de ejecución del presupuesto de ingresos que ascendió al 69,9%, mientras el de cumplimiento se cifra en un 97,8%. El bajo grado de ejecución es consecuencia fundamentalmente del reducido nivel de realización del capítulo VII "Transferencias de capital", (ver apartado 3.3.4).

INGRESOS	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Ingresos líquidos	Derechos pendientes cobro	Grado de ejecución	Grado de cumplimiento
Tasas y otros ingresos	489	613	581	32	125,4%	94,8%
Transferencias corrientes	4.383	4.123	3.909	214	94,1%	94,8%
Ingresos patrimoniales	6	65	65	0	1.083,3%	100,0%
Enajenación de inv. reales	0	1	1	0	-	100,0%
Transferencias de capital	12.312	1.214	1.194	20	9,9%	98,4%
Pasivos financieros	0	6.000	6.000	0	-	100,0%
EJERCICIO CORRIENTE	17.190	12.016	11.750	266	69,9%	97,8%
Remanente de tesorería	819					
TOTAL	18.009					

Cuadro 10



3.3.1 Tasas y otros ingresos

Los derechos reconocidos del capítulo III "Tasas y otros ingresos", se elevaron a 613 millones de pesetas, lo que supone un grado de ejecución del 125,4%. El grado de cumplimiento ha sido del 94,8%.

En el cuadro 11 se muestra la evolución de los derechos reconocidos, en millones de pesetas, que incluye los ingresos por compensación de becas, que esta Universidad los contabiliza en el capítulo IV "Transferencias corrientes", razón por la que el importe total que figura en el

cuadro no coincide con el total de derechos reconocidos que aparece en el capítulo III, "Tasas y otros ingresos" (ver apartado 3.3.2).

DERECHOS RECONOCIDOS	1997	1998	1999
Precios públicos	123	382	514
Compensación por becas	-	118	163
Otros ingresos propios	12	59	99
TOTAL	135	559	776

Cuadro 11

a) Precios públicos

El artículo 31 "Precios públicos", con un total de derechos reconocidos de 514 millones de pesetas, representa el 83,8% de los derechos reconocidos del capítulo. Este artículo está integrado, fundamentalmente, por "matrículas" cuyo concepto responde a los precios académicos pagados por los alumnos de estudios homologados por el Ministerio de Educación y Ciencia, y por "títulos propios" que recoge los pagos de alumnos a cursos, doctorado, masters, y seminarios organizados por la Universidad, este desglose se muestra en el cuadro siguiente:

Descripción	1999
Matrículas	372
Títulos propios	114
Otros precios públicos	28
TOTAL	514

Cuadro 12

Con respecto a la contabilización de los precios académicos por la Universidad hemos de destacar dos cuestiones:

- La Universidad, ha contabilizado en su contabilidad económico-patrimonial la periodificación de la matrícula, de acuerdo con lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública.
- A 31 de diciembre de 1999 había derechos pendientes de cobro por 24 millones de pesetas, se ha comprobado que a la fecha de redacción de este informe, han sido cobrados en su totalidad.

En el cuadro 13 se recoge la evolución del número de alumnos matriculados en la Universidad, sin tener en cuenta los alumnos matriculados en el tercer ciclo:

	ALUMNOS	VARIACIÓN
Curso 98/99	5.335	-
Curso 99/00	6.992	31,1%

Cuadro 13

b) Compensación por becas

Como ya se ha mencionado en la introducción de este punto, la Universidad contabiliza los ingresos por compensación de becas en el capítulo IV, "Transferencias corrientes".

En este concepto se reconocen derechos por 163 millones de pesetas que corresponden en su totalidad a becas concedidas por el Ministerio de Educación y Ciencia, con respecto a su contabilización, la Universidad, de acuerdo con el criterio recomendado por esta Sindicatura reconoce los derechos cuando se recaudan o cuando se recibe la notificación, y no con anterioridad.

c) Otros ingresos propios

Los derechos reconocidos en este concepto ascendieron a 99 millones de pesetas, tal y como se refleja en el cuadro 14.

	Derechos Reconocidos
Tasas	15
Ingresos prestación de servicios públicos	76
Reintegros operaciones corrientes	2
Otros ingresos	6
	99

Cuadro 14

El concepto "Ingresos prestación de servicios públicos" tiene unos derechos reconocidos por 76 millones de pesetas que corresponden a ingresos obtenidos como consecuencia de la participación de la Universidad en los proyectos y convenios de investigación.

Los ingresos por tasas corresponden a la contraprestación económica consecuencia de los diversos servicios administrativos que realiza el personal de la Universidad.

3.3.2 Transferencias corrientes

La previsión definitiva del capítulo IV de ingresos "Transferencias corrientes" se elevó a 4.383 millones de pesetas y los derechos reconocidos ascendieron a 4.123 millones de pesetas, lo que supone un grado de ejecución del 94,1%. El grado de cumplimiento ha sido del 94,8%.

El cuadro 15 muestra el total de derechos reconocidos en este capítulo.

	1999	
De la Administración Central	167	4,1%
De Entes Territoriales	3.840	93,1%
De otros	116	2,8%
TOTAL	4.123	100,0%

Cuadro 15

a) Transferencias corrientes de la Administración Central

Corresponden, en su mayor parte a la compensación de Becas del Ministerio de Educación y Ciencia, que, como ya se ha mencionado en el apartado 3.3.1, se contabilizan en este capítulo.

b) Transferencias de Comunidades Autónomas

Los derechos reconocidos en este concepto ascienden a 3.840 millones de pesetas, y corresponden, en su integridad a transferencias corrientes realizadas por la Generalitat Valenciana.

El cuadro 16 muestra, en millones de pesetas, el desglose, por conceptos presupuestarios, de dicho importe:

Concepto	Millones de pesetas
Subvención global	3.610
Compensación gastos financieros préstamo	123
Profesores vinculados	100
Convenios	4
Otros	3
TOTAL	3.840

Cuadro 16

Subvención global

Este concepto responde a las subvenciones que realiza la Generalitat Valenciana para sufragar los gastos corrientes de la universidad, la composición de los 3.610 millones de pesetas de derechos reconocidos se refleja en el siguiente cuadro:

	IMPORTE
- Subvención concedida en la Ley 11/1998 de Presupuesto de la G.V. para 1999	2.054
- Incremento línea de subvención UMH	259
- Subvención ligada a objetivos	53
- Subvención compensación gastos PPF 99	52
- Subvención gastos fijos PPF 99	212
	490
	490
TOTAL	3.610

Cuadro 17

Se ha de destacar que la Universidad no ha podido facilitar la comunicación por parte de la Generalitat Valenciana, del ingreso de los dos importes de 490 millones de pesetas.

En el cuadro 18 se recoge, en millones de pesetas, el calendario comparativo de cobros por las transferencias corrientes recibidas, correspondientes a la subvención global durante los años 1998 y 1999.

SUBVENCIÓN GLOBAL	1998		1999	
	Importe	% s/total subvención	Importe	% s/total subvención
Ejercicio corriente:				
1er trimestre	600	20,7%	514	14,2%
2º trimestre	400	13,8%	941	26,1%
3er trimestre	800	27,6%	599	16,6%
4º trimestre	0	0,0%	1.344	37,2%
Total ejercicio corriente	1.800	62,1%	3.398	94,1%
Pendiente de cobro al 31/12/99	1.100	37,9%	212	5,9%
Total ejercicio siguiente	1.100	37,9%	212	5,9%
TOTAL	2.900	100,0%	3.610	100,0%

Cuadro 18

Compensación gastos financieros préstamo

Estos 123 millones de pesetas responden a la subvención que recibe la Universidad para hacer frente a los gastos financieros ocasionados por el préstamo del Banco Europeo de Inversiones, en virtud de los convenios de colaboración mencionados en el apartado 3.2.4 de este informe (ver apartado 3.2.3).

Profesores vinculados

En este concepto presupuestario se han reconocido derechos por 100 millones de pesetas y responden a un convenio entre la Conselleria de Sanidad y la Universidad, firmado el 8 de febrero de 1999. De acuerdo con este convenio, los docentes de la facultad de medicina podrán cooperar en los distintos hospitales universitarios. Siendo la Universidad la

responsable del pago de las nóminas. Posteriormente la Consellería le financia, vía transferencias corrientes, la parte correspondiente a la cooperación en los hospitales.

3.3.3 Ingresos Patrimoniales

Los derechos reconocidos así como los ingresos líquidos en este capítulo han ascendido a 65 millones de pesetas, que corresponden a los intereses a favor de la Universidad que han producido las diferentes cuentas de la que es titular la misma.

3.3.4 Transferencias de capital

Los derechos reconocidos en este capítulo ascendieron a 1.214 millones de pesetas, lo que supone un grado de ejecución del 9,9%, mientras el de cumplimiento se cifra en un 98,4%. El bajo grado de ejecución se debe a que a lo largo del ejercicio se cambia de criterio en la contabilización de las transferencias de capital, de acuerdo con las indicaciones efectuadas por esta Sindicatura de Cuentas en el informe del ejercicio anterior, en concreto:

- a) Que en el capítulo IX de ingresos "Pasivos financieros" debe contabilizarse el importe de las operaciones de crédito concertadas para financiar las inversiones.
- b) Que la Generalitat Valenciana está obligada a asumir a su vencimiento las obligaciones derivadas de la financiación del Plan Plurianual de Inversiones. Por tanto, no procede contabilizar derecho alguno en el capítulo VII de ingresos "Transferencias de capital", hasta que la Generalitat no dicte los respectivos actos de reconocimiento de la obligación o transfiera el importe para financiar las operaciones de crédito a su vencimiento.

Estas indicaciones no se tuvieron en cuenta al elaborar el presupuesto. En el cuadro 19 se muestra, en millones de pesetas, la evolución de los derechos reconocidos por transferencias de capital durante los años 1998 y 1999. Como se puede observar en el cuadro, se ha producido una disminución del 85,4% en el concepto "Entes Territoriales", ello es debido a que la Universidad ha contabilizado los desembolsos correspondientes al Préstamo del Banco Europeo de Inversiones como Pasivos Financieros (ver apartado 3.3.5) y no como transferencias de capital, siguiendo las recomendaciones efectuadas por esta Sindicatura de Cuentas en el ejercicio 1998.

Concepto	1998	1999	Variac. 99/98
De la Administración del Estado	110	380	245,5%
De OO.AA. Administrativos	50	33	(34,0%)
De entes territoriales	0	17	--
De Comunidades Autónomas	4.164	608	(85,4%)
De otros entes públicos	34	16	(52,9%)
De empresas privadas	137	93	(32,1%)
De Instituciones sin fines de lucro	6	12	100,0%
Del exterior	60	55	(8,3%)
TOTAL	4.561	1.214	(73,4%)

Cuadro 19

En cuanto a la naturaleza de los ingresos que componen los 1.214 millones de pesetas de derechos reconocidos contabilizados en este capítulo durante 1999, responden a las subvenciones o transferencias que recibe la Universidad, de distintas organizaciones públicas y privadas, para atender a la actividad investigadora. El importe más significativo es el consignado en el concepto de "Comunidades Autónomas", con unos derechos reconocidos de 608 millones de pesetas. El cuadro 20 muestra, en millones de pesetas, el detalle del mismo:

Concepto	Importe
Fondos FEDER	400
Otros de menor importe	208
TOTAL	608

Cuadro 20

En cuanto a los Fondos FEDER, la Universidad ha recibido 800 millones de pesetas, 400 durante 1998 y 400 durante 1999, para atender a inversiones en inmovilizado, de estos 800 millones, 427 millones no se han ejecutado y por tanto pasan como remanentes al presupuesto del año 2000.

3.3.5 Pasivos Financieros

Los derechos reconocidos y la recaudación líquida del capítulo IX "Pasivos Financieros" asciende a 6.000 millones de pesetas, siendo cero las provisiones definitivas del presupuesto en este capítulo, la razón es el cambio de criterio de contabilización ya expuesto en el apartado anterior.

Los derechos reconocidos en este concepto recogen parte del préstamo que la Universidad ha formalizado con el Banco Europeo de Inversiones, por un importe total de 13.050 millones de pesetas, cuyo reembolso se realizará en anualidades consecutivas e iguales en principal, la primera con vencimiento el 15 de junio de 2005 y la última con vencimiento el 15 de junio de 2018.

La totalidad de estos pasivos financieros van destinados a financiar el I Plan de Inversiones, detallado en el punto 3.2.4 de este informe.

3.4 Presupuestos cerrados

Como se refleja en el cuadro siguiente, en millones de pesetas, el pendiente de cobro a 31 de diciembre de 1998 ascendía a 5.337 millones de pesetas, mientras el pendiente de pago ascendía a 1.319 millones de pesetas.

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO				
Según Cuentas De 1998	Situación en 1999			
	Ajustes	Definitivo	Cobrado	Pendiente
5.337	(4.106)	1.231	681	550

OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO				
Según Cuentas De 1998	Situación en 1999			
	Ajustes	Definitivo	Pagado	Pendiente
1.319	13	1.332	1.319	13

Cuadro 21

En cuanto a los derechos pendientes de cobro, destacan dos cuestiones:

- En primer lugar, como ya se ha mencionado en el apartado 3.3.4 en el año 1998 se reconocieron derechos en el capítulo VII de "Transferencias de capital" por los desembolsos que iba a realizar el Banco Europeo de Inversiones, también se menciona en ese apartado que se ha producido, a lo largo de 1999 un cambio de criterio, no sólo por considerarse estos desembolsos pasivos financieros, sino también por considerar como derechos reconocidos aquellos desembolsos efectivamente realizados, esta circunstancia ha afectado a los derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados. Así pues, de los 4.106 millones de ajustes, 4.071 millones de pesetas corresponden al ajuste para anular derechos que se reconocieron en el capítulo VII durante el año 1998.
- Los 550 millones de pesetas de derechos pendientes de cobro corresponden, en su mayoría al capítulo IV "Transferencias corrientes".
- En cuanto a las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 1999 de los 13 millones de pesetas, 10 millones de pesetas proceden del capítulo VI de "Inversiones reales".

3.5 **Resultado presupuestario y acumulado**

El resultado presupuestario del ejercicio 1999 ha sido de 2.974 millones de pesetas, diferencia entre los derechos y obligaciones reconocidos durante el mismo. Este resultado una vez ajustado por las desviaciones positivas y negativas de financiación, variación de pasivos financieros, así como por los créditos financiados con remanentes de tesorería, se eleva a 1.644 millones de pesetas de superávit.

Concepto	Ejercicio 1998	Ejercicio 1999
Derechos reconocidos del ejercicio	8.299	6.016
Obligaciones reconocidas del ejercicio	7.523	9.042
Variación neta de Pasivos Financieros	0	6.000
RESULTADO PRESUPUESTARIO	776	2.974
Desviaciones positivas de financiación	(833)	(2.180)
Desviaciones negativas de financiación	137	276
Créditos financiados con remanente de tesorería	223	574
SUPERÁVIT ACUMULADO AL CIERRE DEL EJERCICIO	303	1.644

Cuadro 22

Asimismo, el remanente de tesorería total ascendió a 3.022 millones de pesetas, de los que 2.180 millones de pesetas están afectados a financiar en su mayoría gastos de inversión.

Concepto	Millones de pesetas
(+) I.- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	1.002
(+) Deudores del presupuesto del ejercicio corriente	266
(+) Deudores de presupuesto de ejercicios cerrados	550
(+) Deudores extrapresupuestarios	190
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	(4)
(-) II.- OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	3.210
(+) Acreedores del presupuesto del ejercicio corriente	2.511
(+) Acreedores de presupuesto de ejercicios cerrados	13
(+) Acreedores de operaciones no presupuestarias	716
(-) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	(30)
(-) III.- PROVISIONES	
(+) Provisión para riesgos a corto	-
(+) IV.- FONDOS LÍQUIDOS	5.230
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (I+II+III+IV)	3.022
1.- REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO	2.180
2.- REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO	842
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2)	3.022

Cuadro 23

3.6 Sistema contable

Durante el ejercicio 1999 la Universidad siguió utilizando las dos aplicaciones informáticas diferentes, implantadas en el ejercicio 1997, para la gestión de sus procesos administrativo-contables:

- * La aplicación “Sorolla”: que se encuentra instalada en los diferentes centros de gasto (departamentos, institutos, vicerrectorados, etc.). Se emplea para la elaboración de documentos contables de fases de gasto, alta y control de bienes inventariables, y consulta y seguimiento de los diferentes saldos del presupuesto de gastos. Esta aplicación durante 1997 generó numerosos problemas de funcionamiento que van siendo corregidos en los ejercicios posteriores.

- * La aplicación “SIC-II” (suministrada por la Intervención General de la Administración del Estado), que es integral y está centralizada en el Area Económica, y se emplea para la ejecución, seguimiento y liquidación del presupuesto de la Universidad, así como de los conceptos no presupuestarios.

En este sentido, es recomendable que la Universidad siga realizando los estudios y evaluaciones necesarias para acabar de subsanar las deficiencias que las aplicaciones contables mencionadas van generando.

4. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Sobre la base de la información facilitada por la Universidad se ha elaborado el cuadro 24 que recoge el número de expedientes de contratación vigentes durante el ejercicio, desglosados por tipos de contrato y modalidades de adjudicación. Asimismo se indica el detalle de la revisión realizada:

Tipos de contratos y de adjudicación		Total				Revisados			
		Millones Ptas.		Nº Expedientes		Millones Ptas.		Nº Expedientes	
Obras	Subasta	-	-	-	-	-	-	-	-
	Concurso	6.054	89,8%	14	63,6%	1.716	28,3%	4	28,6%
	Proced. Negociado	685	10,2%	8	36,4%	289	42,2%	2	25,0%
	Total	6.739	100,0%	22	100,0%	2.005	29,8%	6	27,3%
Suministros	Subasta	-	-	-	-	-	-	-	-
	Concurso	394	73,4%	4	14,8%	35	8,9%	2	50,0%
	Proced. Negociado	143	26,6%	23	85,2%	31	21,7%	3	13,0%
	Total	537	100,0%	27	100,0%	66	12,3%	5	18,5%
Servicios y Asistencia	Subrog. Univ. Alicante	64	10,7%	1	3,7%	-	-	-	-
	Concurso	442	73,8%	14	51,9%	11	2,5%	1	7,1%
	Proced. Negociado	93	15,5%	12	44,4%	16	17,2%	2	16,7%
	Total	599	100,0%	27	100,0%	27	4,5%	3	11,1%

Cuadro 24

4.1 Contratos de obras

En el ejercicio de 1999 la Universidad tramitó contratos de obras por un importe de adjudicación de 6.739 millones de pesetas, de los que 6.054 millones de pesetas fueron adjudicados por concurso, el 89,8% de lo adjudicado, y el resto por el procedimiento negociado.

El análisis realizado ha comprendido la revisión de 6 expedientes por importe de 2.005 millones de pesetas, lo que supone un 29,8% sobre el total adjudicado en el ejercicio. Se ha procedido a verificar la adecuada tramitación de los expedientes de acuerdo con la normativa en vigor.

Los contratos de obras examinados han sido los siguientes:

Nº EXPT.	DETALLE	IMPORTE ADJUDIC.
004/99	Obras de 2 naves auxiliares de apoyo en Orihuela	156
009/99	Proyecto y obra construc. de dos naves de apoyo en el Campus de Altea	133
065/98	Obras de construcción de un edificio de aulas y lab. en c/ San Juan	756
111/97	O. de construcción de un edificio de departamentos (1.1) en el Campus de Elche	222
114/97	O. de construcción de un edificio de departamentos (1.4) en el Campus de Elche	222
116/97	O. de construcción del edificio central de instalaciones en el Campus de Elche	516
TOTAL		2.005

Cuadro 25

La revisión ha puesto de manifiesto que, en general, los expedientes analizados han sido tramitados de acuerdo con la legislación aplicable, sin perjuicio de las observaciones que se comentan a continuación:

4.1.1 En lo que se refiere a las actuaciones administrativas previas

- El Rector aprueba en todos los casos el expediente de contratación. No existe una orden de inicio anterior, sino que la mencionada aprobación viene básicamente referida a la apertura del procedimiento de adjudicación, a la vez que se aprueban los proyectos, los pliegos y el gasto.
- Hay que destacar que al mismo tiempo que se aprueban los expedientes se declara la urgencia de la tramitación en todos ellos, que en algunos casos consta como justificada mediante un informe jurídico. En el 004/99 y el 009/99, el Vicerrector de Infraestructuras motiva la urgencia en las necesidades originadas por el comienzo del curso siguiente.
- En todos los casos existe una propuesta del Vicerrector de Infraestructuras en la que se justifica la necesidad de la contratación. Suele figurar el informe favorable de supervisión del proyecto, así como el acta de replanteo previo. Sin embargo, no existen certificaciones acerca de la disponibilidad de los terrenos.

- Existen documentos fiscales, suscritos entre otros por un responsable de la Unidad de Control Interno, en los que se acredita que existe crédito adecuado y suficiente.
- En todos los casos existen pliegos en los que constan las condiciones técnicas de las obras, así como pliegos de cláusulas administrativas. En estos últimos se desconoce en la mayoría de casos cuál es el órgano que los ha aprobado, e incluso no suele indicarse que cuenten con el informe del Servicio Jurídico, sino que tan sólo figuran unas rúbricas en su margen que no permiten conocer la autoría, salvo en el expediente 4/99, en el que se señala que fueron aprobados por acuerdo del Consejo Económico.

4.1.2 Órgano de contratación

Actúa en todos los casos como tal el Rector, en el ejercicio de la función n) del apartado 1 del artículo 17 de la Normativa singular reguladora de la actividad de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobada por Decreto del Consell 137/1997, de 1 de abril.

4.1.3 Forma de selección y adjudicación

- Los números 065/98, 111/97, 114/97 y 116/97 se adjudican mediante concurso abierto en procedimientos declarados de urgencia. Al ser idénticos los pliegos de cláusulas administrativas también lo son los criterios de adjudicación del concurso, entre los que el precio tiene un valor relativo del 35%. Este valor parece bajo si se tienen en cuenta, además, los problemas de ponderación de los restantes criterios a causa de su difícil definición. Estos otros factores son la propuesta de organización, el programa de control de calidad, la idoneidad del equipo humano y técnico y el planing temporal y económico.
- Los expedientes 004/99 y 009/99 tienen como forma de adjudicación la de procedimiento negociado sin publicidad, en razón de haber quedado desiertos los concursos convocados con anterioridad para el mismo objeto, de acuerdo con el artículo 141.a) LCAP. Los dos contratos son adjudicados a la misma empresa, que planteó ciertos problemas en el momento de la ejecución, como después se dirá, sin que se observe que la adjudicataria figurara entre los múltiples empresarios a quienes se habían solicitado ofertas.
- Los pliegos de condiciones administrativas de estos contratos disponen que la mesa de contratación puede realizar, en su caso, negociaciones con los participantes, lo cual, por otra parte, resulta normal en un procedimiento que es negociado. No obstante, en ningún caso consta que la mesa haya mantenido contactos con los proponentes en orden a establecer el precio y demás condiciones de los contratos adjudicados mediante este sistema, lo cual hubiera sido conveniente. Además, tampoco obran en estos dos expedientes informes acerca de las propuestas ni datos de otros licitadores. La mesa de contratación, en ambos casos en fecha 27 de mayo de 1999, se limita a realizar su propuesta sin reflejar motivación alguna.

4.1.4 Formalización de los contratos

Son extendidos en todos los casos en documento administrativo, que es suscrito por el Rector y por un apoderado del adjudicatario. Se hace mención en ellos al sometimiento a los pliegos técnicos y administrativos, así como a la propuesta del contratista y a las posibles mejoras ofertadas. Consta depositada la fianza definitiva y que se han aportado los documentos que habilitan para contratar con la Administración. Sin embargo, no figura que el adjudicatario de los contratos 004/99 y 009/99, haya acreditado estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la Generalidad Valenciana.

4.1.5 Ejecución de los contratos

- Debe resaltarse que se ha observado que el plazo de ejecución, tal y como estaba previsto en el contrato y demás documentación que lo rige, ha sido incumplido en varios de los expedientes.
- Resulta destacable que el expediente 004/99, referente a las obras de construcción de 2 naves auxiliares de apoyo en el Campus de Orihuela, con un importe de adjudicación de más de 156 millones de pesetas, sólo disponía de un plazo de ejecución de dos meses. Conviene recordar que esta obra fue objeto de un procedimiento de adjudicación por concurso al que no concurrió ningún licitador, ignorándose la repercusión que pudo tener el plazo de ejecución en tal inexistencia de postores. Con posterioridad se convocó el procedimiento negociado sin publicidad que hemos examinado y a él fueron invitadas 24 empresas, de las que sólo se presentaron 3, más quien después resultó ser adjudicatario, que no parece que hubiera sido expresamente invitado.
- Adjudicado el 27 de mayo de 1999 el contrato del expediente 004/99, que fue suscrito el siguiente 15 de julio, entre ambas fechas, el 10 de junio, emite un escrito el adjudicatario en el que señala que según lo acordado con el director de infraestructuras el plazo de ejecución vence en diciembre de 1999. A la vista de este escrito, la unidad de contratación lo remite al Director del Area de Infraestructuras para que confirme lo que en él se dice, ya que el período de ejecución es de dos meses a contar desde que se extiende el acta de comprobación del replanteo, lo cual se haría el siguiente 16 de agosto. No se ha comprobado la existencia en el expediente de otros documentos relativos a esta cuestión, pero debe señalarse que hay certificaciones de obras de enero, febrero, marzo y abril de 2000, que el 2 de marzo de este año el contratista hace mención a determinados cambios y posibles incrementos de costes, que el 20 de abril de 2000 un informe jurídico alude a la existencia de un subcontratista que reclama directamente ante la Universidad y que en este mismo mes el Vicerrector de Infraestructuras emite una propuesta de resolución para la aprobación de una modificación del proyecto de obras de construcción.

- En resumen, en el expediente 004/99, que contaba con un plazo de ejecución de dos meses para construir dos naves auxiliares, por importe superior a 156 millones de pesetas, ha sido superado ampliamente el período establecido para construir las obras. No constan las razones de la mora, ni que se le hayan hecho advertencias al contratista, ni tampoco que se le hayan impuesto penalidades, a pesar de que el pliego de condiciones preveía su adopción. Otro tanto cabe decir del expediente 009/99, adjudicado al mismo contratista que el anterior y que se tramitó por procedimiento negociado sin publicidad, también por haber sido declarado desierto un concurso precedente. En este caso, el plazo para la realización del proyecto de ejecución y de obra de una nave de escultura y otra de pintura, por importe de más de 133 millones de pesetas, era de cuatro meses a partir del acta de comprobación del replanteo, extendida el 28 de julio de 1999. Si bien consta en el expediente que hubo ciertos problemas con el suministro del agua, al parecer no imputables al contratista, también figuran certificaciones de obras incluso de mayo de 2000, un acta de ocupación parcial de la obra de 25 de febrero de este año, así como un proyecto reformado que se tramita en febrero de 2000.

4.1.6 Modificaciones y prórrogas de los contratos

- Consta el proyecto reformado del expediente 009/99, por importe de 68.733 miles de pesetas, que disponía del pertinente informe jurídico, con la advertencia de que debía contarse con la aceptación expresa del contratista, al superar el 20% del contrato primitivo, aceptación que se produjo, formalizándose el nuevo contrato y depositándose la consiguiente fianza.
- En el expediente 111/97 consta el informe de un arquitecto, de 17 de marzo de 2000, en el que se mencionan determinadas modificaciones en la construcción, y el siguiente día 21 se le pide al contratista que efectúe ciertas subsanaciones de errores de la memoria. El siguiente 18 de abril la oficina técnica de la Universidad requiere al contratista que elabore unos proyectos modificados y un acta de precios contradictorios. Las mismas vicisitudes se observan en el expediente 114/97, del que fue adjudicatario el mismo contratista.
- En el expediente 116/97 del que se deducen demoras y anomalías en la ejecución, el 19 de julio de 1999, previo informe jurídico y propuesta de modificación del Vicerrector de Infraestructuras, el Rector procede a la modificación del contrato, que pasa de un importe de 260.634 miles de pesetas a 776.622 miles de pesetas, firmándose el correspondiente contrato de modificación el 29 de julio de 1999.

4.2 Contratos de suministros

Los contratos de suministros tramitados por la Universidad ascendieron a 537 millones de pesetas de los que fueron adjudicados por concurso 394 millones de pesetas, un 73,4% de lo adjudicado y el resto por procedimiento negociado.

El análisis realizado ha comprendido la revisión de 5 expedientes, que suman un total de 66 millones de pesetas, lo que ha supuesto un 12,3% sobre el total adjudicado en el ejercicio.

Nº EXPT.	DETALLE	IMPORTE ADJUDIC.
023/99	Suministro de un centro mecanizado para el taller prototipos	14
024/99	Suministro de un espectropolarímetro de dicroísmo circular	12
017/99	Suministro de documentación que integra el expediente de preinscripción	5
030/98	Lote 1 suministro de material informático	21
"	Lote 2 servidores de gama media	14
TOTAL		66

Cuadro 26

La revisión ha puesto de manifiesto que, en general, los expedientes analizados, han sido tramitados de acuerdo con la legislación aplicable, sin perjuicio de las observaciones que se comentan a continuación:

4.2.1 En lo que se refiere a las actuaciones administrativas previas

Los expedientes examinados contienen las actuaciones administrativas previas siguientes: orden de inicio, informe del servicio, certificado de existencia de crédito y los pliegos correspondientes.

Debe destacarse del expediente 030/98 que el pliego de cláusulas administrativas particulares dispone que las ofertas deberán venir redactadas en español, lo que no respeta lo establecido en el artículo 4 de la Normativa singular reguladora de la Universidad, según el cual las ofertas podrían estar redactadas en castellano o en valenciano.

4.2.2 Órgano de contratación

Resulta ser el Rector, de conformidad con el ya mencionado artículo 17.n) de la Normativa singular reguladora de la actividad de la Universidad.

4.2.3 Forma de selección y adjudicación

El expediente 030/98 se adjudica mediante concurso abierto y los otros tres por procedimiento negociado sin publicidad. En los expedientes 023/99 y 024/99 se justifica la utilización de este procedimiento invocándose el artículo 183,b) de la Ley contractual, que se refiere a productos que se fabriquen exclusivamente para fines de experimentación, estudio o

desarrollo. En ambos casos el Vicerrector de Investigación certifica que la aplicación de este precepto es correcta.

4.2.4 Formalización de los contratos

Presentada por los adjudicatarios la documentación exigida, salvo en algunos casos la acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias con respecto a la Generalidad Valenciana, una vez depositada la fianza definitiva, los contratos se formalizan mediante documento administrativo, apareciendo firmados por el adjudicatario o un representante suyo y por el Rector. Forma parte de los contratos el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas.

4.2.5 Ejecución de los contratos

- Obran en los expedientes que se analizan distintas actas de recepción, salvo en el 017/99. Merece citarse que en el expediente 023/99 parecen existir algunas discrepancias en cuanto al plazo de ejecución.
- El pliego de prescripciones técnicas correspondiente al expediente 017/99 señalaba que "el plazo de entrega será determinado una vez resuelta la adjudicación". Esta falta de definición en este procedimiento negociado sin publicidad que había sido declarado de urgencia trajo consigo el que el adjudicatario renunciara al conocer el plazo de ejecución, aduciendo falta de tiempo. Ello motivó que el Rector rescindiera el contrato por mutuo acuerdo y resolviera la adjudicación a otro postor, quien ya había concurrido al procedimiento negociado inicial, además de otros tres proponentes. Destaca el que esta segunda adjudicación no se produce a favor de este contratista por el importe de la proposición económica que había formulado en un principio (5.481 miles de pesetas), sino por un importe algo superior, aunque sin llegar al presupuesto de licitación. Por otra parte, este licitador ya había efectuado inicialmente una oferta más económica que quien resultó ser adjudicatario la primera vez y renunció con posterioridad.

4.2.6 Modificaciones y prórrogas de los contratos

En el expediente 030/98 se modifica y amplía el objeto correspondiente al lote 2, contando con el informe previo y favorable de la Asesoría Jurídica y con la conformidad del Servicio de Tecnologías de la Información.

4.3 Contratos de servicios y asistencia

Los contratos adjudicados que se tramitaron por estos conceptos ascendieron a 599 millones de pesetas, de los que 442 millones de pesetas se adjudicaron por concurso, un 73,8% de lo adjudicado.

Los expedientes examinados han ascendido a 27 millones de pesetas y han sido los siguientes:

Nº EXPT.	DETALLE	IMPORTE ADJUDIC.
014/98	Asistencia técnica y consultoría en el área de infraestructuras	8
046/98	Asistencia técnica primera fase proyecto gestión de espacios y activos	8
057/98	Mantenimiento jardinería UMH	11
TOTAL		27

Cuadro 27

La revisión ha puesto de manifiesto que, en general, los expedientes analizados, han sido tramitados de acuerdo con la legislación aplicable, sin perjuicio de las observaciones que se comentan a continuación:

4.3.1 En cuanto a las actuaciones administrativas previas

En el expediente 014/98 figura entre las condiciones técnicas que el objeto del contrato consiste en la preparación de pliegos de prescripciones técnicas, la colaboración con la gerencia en el inventario, la gestión del presupuesto de inversiones, la supervisión de contratos, el seguimiento de contratos de obras y la asignación de espacios, entre otras cuestiones. Si bien el responsable de la unidad orgánico-administrativa, tal y como ha quedado dicho, manifiesta que carece de medios materiales y humanos para realizar tales funciones, parece claro que las mismas no están suficientemente concretadas en el pliego de prescripciones técnicas, pues por el plazo de ejecución (18 meses prorrogables) y el establecimiento de pagos mensuales, se tiene la impresión de que se pretende fijar una vinculación temporal con el contratista para la realización de trabajos de esa índole, no con referencia a asunto concreto, sino con relación a un período de ejecución, durante el cual se vendrían a efectuar todas y cada una de las cuestiones que se definen, según se presentara la necesidad. Entendemos que el artículo 197 LCAP, cuando trata de los contratos de asistencia técnica, se está refiriendo a la que se produce ante necesidades específicas, pero no a una asistencia temporal para asuntos venideros, como parece establecerse en este caso.

4.3.2 Órgano de contratación

Actúa en todos los casos como órgano de contratación el Rector de la Universidad, en el ejercicio de la función n) del apartado 1 del artículo 17 de la Normativa singular reguladora de la actividad de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobada por Decreto del Consell 137/1997, de 1 de abril.

4.3.3 Forma de selección y adjudicación

- En el expediente 057/98 se ha utilizado el concurso abierto. En los expedientes 014/98 y 046/98 se ha seguido el procedimiento negociado sin publicidad, en el primer caso en base al artículo 211,c) de la LCAP, que se refiere a “una imperiosa urgencia, resultante de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación y no imputables al mismo”. Sin embargo, no parece que la necesidad de efectuar las funciones que se han señalado antes supongan un acontecimiento imprevisible para la Universidad. En el expediente 046/98 se recurre al artículo 211,b), que alude al supuesto en que solamente pueda encomendarse el objeto del contrato a un único empresario. La propuesta de utilización de este sistema de contratación la emite el Gerente y se considera conveniente que, en aquellos supuestos en que se fundamenta el procedimiento negociado en la existencia de un único proveedor, se acreditara mediante un informe emanado de órgano independiente de quien contrata o, caso contrario, que se recurriera al concurso, como forma normal de adjudicación.
- En el expediente 057/98 entre los criterios de valoración de las ofertas figura el precio, con el 35% de la puntuación total. El adjudicatario fue propuesto previamente por la mesa de contratación, a la vista de un informe cuya autoría resulta desconocida, al no figurar la identidad de quien lo emite, y que se decanta por adjudicar los cuatro lotes al mismo licitador, en base a las personas destinadas al mantenimiento de los jardines y campos deportivos y a las mejoras previstas.
- En los procedimientos negociados sin publicidad se establece la existencia de una mesa de contratación facultada para negociar con los licitadores, lo cual no consta que se haya hecho en ninguno de los dos casos.

4.3.4 Formalización de los contratos

Los contratos se formalizan en los tres casos mediante documento administrativo, apareciendo firmados por el contratista o un apoderado y por el Rector Presidente. En los contratos se hace alusión a los pliegos administrativos y de condiciones técnicas. Consta haberse presentado la documentación requerida y haberse depositado la fianza definitiva.

4.3.5 Ejecución de los contratos

Salvo en el expediente 057/98, en el que hay un informe del Servicio de Gestión y Control de la Calidad, no obra en los demás expedientes documentación relativa a la ejecución del contrato. Sí que existen diversos documentos contables.

4.3.6 Modificaciones y prórrogas de los contratos

En el expediente 014/98, al transcurrir los 18 meses previstos para su vigencia, el contratista plantea una prórroga, obrando distintos informes en los que se admite o se rechaza la

posibilidad de tal prórroga y su posible duración, lo que refuerza la idea antes expuesta de que este contrato no se refería a un objeto determinado, sino a unas funciones que había que desempeñar durante un tiempo. Ello se confirma cuando el contrato es objeto de prórrogas mensuales al finalizar su vigencia inicial.

También el expediente 057/98 es objeto de una prórroga y de dos ampliaciones en cuanto a su objeto y su cuantía, ambas de escasa relevancia, a las que no cabe hacer reparos.

5. CONVENIOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN

5.1 Normativa aplicable

El artículo 11 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, establece que “los Departamentos y los Institutos Universitarios, y su profesorado a través de los mismos, podrán contratar con entidades públicas y privadas, o con personas físicas, la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así como el desarrollo de cursos de especialización. Los Estatutos de las Universidades establecerán el procedimiento para la autorización de dichos contratos y los criterios para la afectación de los bienes e ingresos obtenidos”.

El artículo 45.1 de la citada Ley Orgánica determina que la dedicación del profesorado universitario será en todo caso compatible con la realización de proyectos científicos, técnicos o artísticos a que alude el ya citado artículo 11, de acuerdo con las normas básicas que reglamentariamente se establezcan.

El Real Decreto 1930/1984, de 10 de octubre, que fue modificado por Real Decreto 1450/1989, de 24 de noviembre, desarrolla el mencionado artículo 45.1 de la Ley Orgánica de Reforma Universitaria.

A los contratos y convenios de investigación se refiere el artículo 30 de la Normativa singular reguladora de la actividad de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobada por Decreto 137/1997, de 1 de abril, del Gobierno Valenciano. A su vez, la Comisión Gestora de la Universidad aprobó el 5 de noviembre de 1997 el Reglamento provisional para la contratación de trabajos de carácter científico, técnico o artístico y para el desarrollo de cursos específicos, así como la Normativa provisional sobre la gestión económico administrativa de acuerdos de investigación, prestaciones de servicio y estudios de postgrado, perfeccionamiento y especialización.

5.2 Expedientes seleccionados

Han sido examinados los 7 expedientes que se detallan a continuación:

REF.	TITULO	TOTAL GASTOS
FOREM 1.98T	Observatorio de empleo del sector agrario	7
MSD 1.98T	Calidad de vida/hta	6
BENIEL 2.99T	Proyecto de Plan Parcial Industrial el Mojón, T.M.	9
FOREM 1.99T	Elaboración de una acción complementaria U objetivo IV...	7
IMAS 1.99X	Diferenciación celular	39
BIOMAR 1.98I	Estudios sobre la diversidad microbiana	-
FUNDESEM 1.98FE	Implantación de un sistema de calidad	-
TOTAL		68

Cuadro 28

Debe señalarse que los contratos examinados responden al patrón de los convenios para la realización de trabajos de carácter técnico, científico o artístico. No obstante, hay que hacer la salvedad del caso de Instituto Municipal de Asistencia Sanitaria del Ayuntamiento de Barcelona, en el que es la Universidad la que efectúa el encargo para que el Instituto Municipal de Investigación Médica del Ayuntamiento de Barcelona, ejecute un trabajo que será remunerado por aquélla con el importe de una subvención concedida por la Administración General del Estado, por lo que la UMH mantiene una relación directa con la Administración concedente de la ayuda y mediante el contrato examinado recurre a un subcontratista. En los demás casos es la Universidad quien va a efectuar una labor por encargo de determinadas entidades y con la percepción de la correspondiente contraprestación.

Por otra parte, también presentan alguna peculiaridad los expedientes BIOMAR, en que la percepción de la Universidad consiste en un porcentaje, y FUNDESEM, en que la efectividad de lo convenido parece condicionarse a la futura e incierta concesión de una subvención por parte de una Comisión Interministerial. Pero sin que ello les prive del carácter general antes apuntado, pues se trata de la realización, en su caso, de unos trabajos científicos o técnicos, por los que la Universidad va a percibir una contraprestación.

5.2.1 En cuanto al órgano competente y procedimiento

- De conformidad con lo establecido en el artículo 30.2 de la Normativa singular reguladora de la Universidad, todos los contratos examinados han sido suscritos por el Rector.
- No consta la existencia de informe jurídico emitido por la Asesoría Jurídica de la Universidad, lo que, sin ser preceptivo, resultaría conveniente.

- En el propio texto de los contratos analizados se deja constancia de que se cuenta con la aprobación de la Comisión Gestora de la Universidad y obra documentación acreditativa de la adopción de los correspondientes acuerdos de dicha Comisión. También figura la preceptiva conformidad del departamento encargado de la ejecución de los contratos.

5.2.2 En lo que se refiere a la formalización de los contratos

El contenido de los contratos debe ajustarse a lo dispuesto en el artículo 30.3 de la Normativa singular reguladora de la actividad de la Universidad. En este sentido, los contratos examinados vienen a recoger los requisitos exigidos en el mencionado precepto.

En cuanto a la suscripción, y según el apartado 2 del mismo precepto, por parte de la Universidad todos los contratos aparecen signados por órgano competente, el Rector. También con respecto a los contratistas se observa que aparece acreditada la representación de la persona firmante, salvo en el caso de MSD, en el que no se refleja que cuente con poder bastante el Director de Marketing que lo suscribe.

5.2.3 En cuanto a la normativa reguladora de las incompatibilidades

De los datos que figuran en el articulado de los contratos y de lo manifestado por funcionarios de la Universidad se desprende que se han respetado los límites cuantitativos establecidos en el Real Decreto 1930/1984, de 10 de octubre, en la redacción dada por el Real Decreto 1450/1989, por el que se desarrolla el artículo 45.1 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, en lo que se refiere a las cantidades percibidas durante 1999 por cada uno de los profesores intervinientes en los contratos examinados.

5.2.4 En lo que se refiere al control interno de ingresos y gastos

En la Normativa singular reguladora de la actividad de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobada por Decreto 137/1997, en concreto en el ya citado artículo 30, no se contienen disposiciones acerca del papel que debe cumplir el responsable de la intervención en los contratos de investigación, debiéndose advertir que deberían ser objeto de fiscalización interna, habida cuenta que son susceptibles de generar ingresos y gastos a la Universidad.

En este sentido, entre la documentación examinada no figura dato alguno acerca del control de los ingresos y gastos derivados de los contratos. Tan sólo figura en todos los expedientes un documento sin suscribir ni datar en el que consta la distribución de cantidades del correspondiente proyecto de investigación, tanto por anualidades como por conceptos.

5.2.5 En cuanto a la liquidación de los contratos

El apartado 4 del mencionado artículo 30 establece un sistema de distribución de los recursos procedentes de estos contratos, de modo que una parte se destina a la remuneración del

profesorado, otra parte al departamento implicado, otra parte a la escuela o facultad, otra parte a incrementar el crédito en los conceptos de gastos que la Universidad asigne a investigación y docencia, y otra parte a sufragar los costos materiales y personales que suponen la realización del trabajo.

Ya se ha señalado que entre la documentación obrante no se cuenta con datos relativos a los ingresos y gastos producidos, y, por tanto, a la liquidación. De los propios contratos tampoco se desprende que se haya respetado lo que ya venía establecido, aunque sin fijar porcentajes, por la Normativa singular. Aunque en algunos de los contratos se recoge un presupuesto de gastos, ello no implica la existencia de la distribución de recursos más arriba apuntada.

Por otra parte, en orden a la ejecución de las acciones objeto de los contratos, debe señalarse que en ninguno de los examinados existen datos que permitan conocer si se han efectuado, si se ha pagado la contraprestación o si ha habido algún tipo de incidencia al respecto. No obstante, por las fechas de suscripción y por la duración de los mismos, se desprende que en varios de ellos, como MSD, BENIEL, IMAS o FUNDESEM, puede no haberse iniciado la ejecución y no existir documento o acta de recepción alguna, si bien, en los casos de FOREM y MSD la Universidad debe haber percibido determinadas cantidades, en virtud de lo establecido en los contratos, sin que exista ninguna constancia de ello.

6. TESORERÍA Y OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS

6.1 Tesorería

La Universidad utiliza tres tipos de cuentas bancarias:

- a) 20 cuentas operativas, entre las cuales se encuentra la cuenta operativa de pagos de inversiones a la que nos referimos en el apartado 3.2.4 de este informe, con un saldo contable de 2.600 millones de pesetas.
- b) 3 cuentas restringidas de ingresos, donde se recogen únicamente cobros de matrículas, tasas e ingresos similares, cuyos saldos se traspasan periódicamente a cuentas de gestión.
- c) 6 cuentas restringidas de pagos, que funcionan como cajas fijas de los distintos campus de la Universidad, del rectorado y de dietas.

La disposición de fondos en cuentas bancarias se realiza mediante firma mancomunada de dos de las personas autorizadas. En alguna de estas cuentas es necesaria que una de las firmas sea la del Rector cuando la disposición de fondos supere los 2 millones de pesetas.

La tesorería al 31 de diciembre de 1999 ascendía a 5.231 millones de pesetas. Los saldos en cuentas corrientes han sido remunerados a un tipo de interés que oscila entre el 3,3% y el 0%.

Se ha solicitado confirmación de saldos al 31 de diciembre de 1999 a todas las entidades financieras con las que opera la Universidad, revisándose las conciliaciones en los casos en que existen diferencias entre los saldos contables y saldos bancarios. En la revisión de las partidas conciliatorias no se han detectado aspectos dignos de mención.

6.2 Operaciones extrapresupuestarias

La composición de los saldos de las cuentas extrapresupuestarias al 31 de diciembre de 1999 era el siguiente en millones de pesetas:

DEUDORES	31/12/99
Fianzas y depósitos constituidos	147
Anticipos caja fija	30
Hacienda Pública deudora por IVA	4
Deudores por IVA repercutido	4
Anticipos y préstamos concedidos	15
Anticipos remuneraciones personal fijo	2
TOTAL	202

ACREEDORES	31/12/99
Hacienda Pública acreedora por IRPF	130
Organismos de la Seguridad Social	50
Derechos Pasivos	26
Retenciones judiciales	1
MUFACE	2
Préstamos corto plazo	500
Acreedores por IVA soportado	3
Otros	4
Cobros pendientes de aplicación	8
TOTAL	724

Cuadro 29

a) Deudores

La cuenta más relevante es la de Fianzas y Depósitos constituidos, que recoge fundamentalmente el importe de la prima de la póliza de seguro de caución que la Universidad, en el año 1998, tuvo que depositar para formalizar la operación de préstamo con el BEI, con la finalidad de "asegurar el riesgo de posible incumplimiento de las obligaciones legales y contractuales derivadas del impago del contrato de Financiación".

En cuanto a los 15 millones de pesetas de "Anticipos y préstamos concedidos", se trata de los intereses generados por la póliza de crédito que la Universidad tiene con el BCH (ver apartado siguiente), contabilizado en este concepto porque es la Generalitat Valenciana la que en un acuerdo de fecha 23 de diciembre de 1998 asume tanto el reembolso del principal como los intereses que ocasione dicha póliza.

b) Acreedores

La cuenta Hacienda Pública acreedora por IRPF, que al cierre del ejercicio presenta un saldo de 130 millones de pesetas, recoge las retenciones por el Impuesto sobre la Renta de las personas físicas del último trimestre del ejercicio, que se han ingresado en el tesoro público en enero de 2000.

La cuenta de "Organismos de la Seguridad Social, acreedores", con un saldo a 31 de diciembre de 1999 de 50 millones de pesetas, recoge las aportaciones y retenciones practicadas por la Universidad en concepto de cuotas a la Seguridad Social del mes de diciembre y cuyo pago se efectuó en enero de 2000. Con respecto a esta cantidad hay que significar que recoge tanto el importe de la deuda generada por la cuota empresarial que asciende a 42 millones de pesetas así como la generada por las retenciones que por este concepto se realizan a los trabajadores y que ascienden a 8 millones de pesetas. A estos dos saldos de diferente naturaleza económica se ha dado el mismo tratamiento, cuando corresponde dar un tratamiento contable diferente. Así la deuda con la Seguridad Social correspondiente a la empresa debe figurar en capítulo I, gastos de personal, como pendiente de pago, mientras que en el estado de fondos extrapresupuestarios sólo debe contabilizarse la deuda generada por las retenciones efectuadas al personal.

La cuenta Derechos pasivos corresponde a la deuda existente a 31 de diciembre 1999, y que ha sido liquidada en el mes de enero de 2000.

En cuanto a la cuenta de Préstamos a corto plazo, cuyo saldo a 31 de diciembre de 1999 era de 500 millones de pesetas, se corresponde con la disposición de fondos efectuada por la Universidad de una póliza de crédito firmada con la entidad financiera Banco Central Hispano, con un límite de 500 millones de pesetas para financiar gastos corrientes y que a 31 de diciembre de 1999 presentaba un saldo dispuesto de dicho importe.

La cuenta "Cobros pendientes de aplicación", que presenta al cierre del ejercicio un saldo de 8 millones de pesetas, recoge cobros por tasas universitarias que al cierre del ejercicio la Universidad no había podido determinar los deudores correspondientes. Durante el ejercicio 1999, la Universidad está desarrollando una tarea de depuración de estos saldos mediante un proceso de identificación de los deudores. Este hecho pone de manifiesto que la Universidad debe seguir trabajando en la línea de mejorar sus procesos de control interno contable, de manera que se consiga la depuración completa de estos saldos.

7. BALANCE DE SITUACIÓN Y CUENTA DE RESULTADOS

En los cuadros 30 y 31 se recoge el Balance de situación y la Cuenta de resultados económico-patrimonial al 31 de diciembre de 1999.

El activo y el pasivo del balance se elevaron a 18.691 millones de pesetas y el resultado del ejercicio fue negativo, cifrándose en 3.131 millones de pesetas.

La Universidad ha incluido asimismo entre las cuentas rendidas un estado que no es de presentación obligatoria, pero que contribuye de forma muy importante a la comprensión de los estados presupuestarios y los estados obtenidos de la contabilidad económico-patrimonial, cual es el Estado de conciliación del resultado presupuestario con el resultado económico-patrimonial, y que en el cuadro 32 se reproduce, en millones de pesetas.

En este estado se muestran los grupos de partidas de conciliación, debido a que en la contabilidad económico-patrimonial se aplican criterios distintos a los que rigen en contabilidad presupuestaria.

Con respecto al Balance de situación a 31 de diciembre de 1999, según el Informe de auditoría realizado por la Intervención General destacan los siguientes aspectos:

- El epígrafe "Inmovilizado material" incluye los importes de los bienes muebles e inmuebles que fueron adscritos al patrimonio de la Universidad, en virtud del Decreto del Gobierno Valenciano 138/1997, de 1 de abril, procedentes de la Universidad de Alicante y de la Universidad Politécnica de Valencia, por importe de 1.049 y 2.092 millones de pesetas respectivamente.

De acuerdo con el mencionado Informe, a la fecha de realización del trabajo de auditoría no se disponía de una valoración realizada por experto independiente que pudiese evidenciar la razonabilidad del importe contabilizado, así como el efecto en las dotaciones para la amortización de estos elementos.

- La Universidad ha registrado en la cuenta de resultados económico-patrimonial, dotaciones de la amortización del inmovilizado material en curso. De acuerdo con el Plan General de Contabilidad Pública dichos bienes no deberían haberse amortizado, ya que no se encuentran en condiciones de funcionamiento al estar en su fase de construcción. En consecuencia, el resultado del ejercicio mostrado en las cuentas anuales adjuntas hubiera resultado superior en 73 millones de pesetas, aproximadamente.
- La no contabilización de los 395 millones de pesetas de certificaciones de obra a que se refiere el apartado 3.2.4 de este informe, hubiera supuesto un incremento del epígrafe de Inmovilizaciones Materiales y Acreedores Presupuestarios del Balance de Situación.

Balance de situación al 31 de diciembre de 1999			
En millones de pesetas			
ACTIVO		PASIVO	
INMOVILIZADO	12.423	FONDOS PROPIOS	6.185
Inmovilizado material	11.496	Patrimonio	3.141
Inmovilizado inmaterial	796	Resultados ejercicios anteriores	6.175
Inmovilizado financiero	131	Resultados del ejercicio	(3.131)
ACTIVO CIRCULANTE	6.268	ACREEDORES A LARGO PLAZO	9.000
Deudores	1.036	Otras deudas a largo plazo	9.000
Inversiones financieras temporales	1	ACREEDORES A CORTO PLAZO	3.506
Tesorería	5.231	Deudas con entidades de crédito	500
		Acreeedores	2.748
		Ajustes por periodificación	258
TOTAL ACTIVO	18.691	TOTAL PASIVO	18.691

Cuadro 30

Cuenta de resultados económico-patrimonial del ejercicio 1999			
En millones de pesetas			
DEBE		HABER	
A) GASTOS	8.895	B) INGRESOS	5.764
1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4.754	1. INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	340
Gastos de personal	2.890	Prestación de servicios	340
Dotaciones para amortizaciones inmovilizado	635	2. OTROS INGRESOS DE GESTIÓN ORDIN.	72
Otros gastos de gestión	1.091	Reintegros	2
Gastos financieros y asimilables	138	Otros ingresos de gestión	6
2. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	7	Otros intereses e ingresos asimilados	64
Transferencias corrientes	7	3. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	5.337
Transferencias de capital	-	Transferencias y subvenciones	3.984
3. PÉRDIDAS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS	4.134	Subvenciones corrientes	139
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	4.134	Transferencias de capital	716
		Subvenciones de capital	498
		4. GANANCIAS E INGRESOS EXTRAOR.	15
		Ingresos y beneficios de otros ejercicios	15
AHORRO	-	DESAHORRO	3.131

Cuadro 31

ESTADO DE CONCILIACIÓN DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO CON EL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL	(3.131)
RESULTADO PRESUPUESTARIO	2.974
DIFERENCIA	(6.105)
CONCILIACIÓN	
A) FACTORES POSITIVOS	5.110
<i>GASTOS PRESUPUESTARIOS NO ECONÓMICO-PATRIMONIALES</i>	4.930
Inversiones	4.895
Regularización adquisición de activos	35
<i>INGRESOS ECONÓMICOS NO PRESUPUESTARIOS</i>	180
Rectificación saldo entrante de derechos y obligaciones (779)	15
Derechos anulados por aplazamiento y fraccionamiento	165
B) FACTORES NEGATIVOS	11.215
<i>INGRESOS PRESUPUESTARIOS NO ECONÓMICO-PATRIMONIALES</i>	6.432
Rectificación Derechos de cobro	258
Operación de crédito	6.000
Venta Inmovilizado	1
Derechos cancelados ejercicios cerrados	1
Aplicación Derechos Aplazamiento	172
<i>GASTOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES NO PRESUPUESTARIOS</i>	4.783
Dotaciones para amortización del inmovilizado	635
Pérdida por la modificación de obligaciones presupuestos cerrados	4.133
Gastos anticipados	15
Gastos y pérdidas otros ejercicios	0
DIFERENCIA A – B	(6.105)

Cuadro 32

**CÁMARAS DE COMERCIO
DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Antecedentes

De acuerdo con la Ley de la Generalitat Valenciana 11/1997, de 16 de diciembre, en cada provincia de la Comunidad Valenciana existirá una Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación con competencia en todo el ámbito provincial. Además existen Cámaras Oficiales en Alcoy y Orihuela con competencia en su respectivo término municipal.

Además, como órgano de coordinación y representación, existe el Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Valenciana.

Por otra parte, el artículo 31.2 de la Ley 11/1997, establece que corresponde “*a la Sindicatura de Cuentas la fiscalización superior del destino dado a las cantidades percibidas por las cámaras, en los términos establecidos en la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo...*”.

De acuerdo con esta competencia, la Sindicatura de Cuentas ha realizado la fiscalización objeto del presente informe con los alcances que se indican en el apartado siguiente.

1.2 Normativa aplicable

Básicamente, la normativa legal aplicable es la siguiente:

- Ley 11/1997, de 16 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Valenciana.
- Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio Industria y Navegación.
- Decreto 1291/1974, de 2 de mayo, modificado por los Reales Decretos 753/1978, de 27 de marzo y 816/1990 de 22 de junio, que aprueba el Reglamento General de las Cámaras, vigente en lo que no se oponga a lo dispuesto por las dos leyes anteriores.
- Reglamentos de Régimen Interior de las cámaras y del Consejo.

2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

De acuerdo con el mandato del artículo 31.2 de la Ley 11/1997, y al objeto de realizar “*la fiscalización superior del destino dado a las cantidades percibidas por las cámaras, en los términos establecidos en la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo...*”, esta Sindicatura ha procedido a realizar los siguientes procedimientos de auditoría:

- ✓ Se ha obtenido de cada una de las cinco cámaras existentes en la Comunidad Valenciana, así como del Consejo de Cámaras, el balance de situación, liquidación del presupuesto, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria, referidos al ejercicio 1999, verificando que su contenido y plazos de aprobación son conformes a lo dispuesto por la normativa aplicable.
- ✓ A partir de la información recibida se han elaborado los agregados de los balances de situación, cuentas de pérdidas y ganancias, presupuestos y liquidaciones presupuestarias, de las cinco cámaras y del Consejo, a fin de conocer comparativamente la estructura patrimonial y presupuestaria de las mismas.
- ✓ Se ha obtenido también el informe de auditoría externa del ejercicio 1999, obligatorio de acuerdo con el artículo 31.3 de la Ley 11/1997, y analizado el contenido del mismo.
- ✓ Se ha revisado muestralmente que los gastos e inversiones realizadas en 1999 se han destinado a alguna de las actividades propias de las cámaras.
- ✓ Se ha realizado una revisión de los procedimientos contables y administrativos relativos al área de recaudación del recurso cameral permanente, al objeto de determinar la suficiencia de los controles internos existentes en dicha área.
- ✓ Se ha revisado el adecuado cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento General de Cámaras referido a la constitución y materialización del fondo especial de reserva.
- ✓ Se ha verificado el límite establecido en el artículo 11 de la Ley 3/93, y si se ha constituido el fondo de reserva especial.
- ✓ Se ha solicitado confirmación directa a las entidades financieras de los saldos existentes al 31 de diciembre de 1999 en cuentas corrientes, de crédito, préstamos, etc.
- ✓ Se ha solicitado cuanta información y documentación adicional se ha considerado pertinente a los efectos de la fiscalización realizada.

Debe señalarse que no se ha realizado una auditoría completa de las cuentas anuales, sino únicamente en los términos del mandato legal antes señalado y con los alcances que se indican en el presente Informe.

3. LAS CÁMARAS DE COMERCIO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Existen en la Comunidad Valenciana las siguientes corporaciones:

- Cámara Oficial de Comercio e Industria de Alcoy
- Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Alicante
- Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Castellón
- Cámara Oficial de Comercio e Industria de Orihuela
- Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Valencia
- Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Valenciana

3.1 Finalidad y funciones de las cámaras

Según establece el artículo 3 de la Ley 11/1997, las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Valenciana, tienen como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria y, en su caso, la navegación y la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades, además del ejercicio de las competencias de carácter público que les atribuye la Ley.

Las funciones de las cámaras vienen recogidas en el artículo 7 de la Ley 11/1997 y en el artículo 2.1 de la Ley 3/1993, e incluyen las siguientes materias, entre otras:

- *Información, asesoramiento y prestación de servicios* a las empresas, elaboración de estadísticas de comercio e industria, difusión de usos comerciales y emisión de certificaciones.
- *Formación* no reglada, formación permanente y colaboración en la formación práctica en los centros de trabajo, dentro de los programas de formación profesional reglada.
- *Promoción* de Ferias y Exposiciones, fomento de la competitividad, la calidad y el diseño y el estímulo al comercio exterior, en especial a la exportación.
- *Gestión* de bolsas de franquicia y de subproductos y residuos, lonjas de contratación y bolsas de subcontratación y la tramitación de los programas públicos de ayudas a las empresas.
- *Ordenación* industrial y comercial.

3.2 Naturaleza y régimen jurídico

Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Valenciana, son corporaciones de derecho público dependientes de la Generalitat Valenciana, y se configuran como órganos consultivos y de colaboración con las Administraciones Públicas, especialmente con la Generalitat Valenciana, sin menoscabo de los intereses privados que persiguen.

Las cámaras de la Comunidad Valenciana se regirán por lo dispuesto en la Ley 11/1997, de 16 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Valenciana y en sus normas de desarrollo, en la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, y en los respectivos Reglamentos de Régimen Interior

Les será de aplicación con carácter supletorio, la legislación referente a la estructura y funcionamiento de las Administraciones Públicas en cuanto sea conforme con su naturaleza y finalidades.

Los Reglamentos de Régimen Interior fueron aprobados por la Conselleria de Industria y Comercio en las siguientes fechas:

Alcoy	4 de abril de 1997
Alicante	4 de abril de 1997
Castellón	4 de marzo de 1998
Valencia	4 de marzo de 1998
Orihuela	4 de abril de 1997
Consejo de Cámaras	11 de marzo de 1993

Según la Ley 11/1997 la contratación y el régimen patrimonial se rige por el derecho privado, respetando los principios de publicidad y concurrencia, en la forma y con los límites que reglamentariamente se determinen.

La tutela de la Generalitat Valenciana sobre las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación y el Consejo de Cámaras, en el ejercicio de su actividad, se ejercerá a través de la Conselleria de Industria y Comercio. La función de tutela comprende el ejercicio de las potestades administrativas de aprobación, fiscalización, resolución de recursos, suspensión y disolución.

3.3 Organización

Son órganos de gobierno de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación:

- | | |
|----------------------|--|
| El Pleno: | es el órgano supremo de gobierno y representación de la Cámara |
| El Comité ejecutivo: | es el órgano permanente de gestión, administración y propuesta de la Cámara formado por el Presidente, hasta dos Vicepresidentes, el Tesorero y hasta cinco vocales. |
| El Presidente: | ostentará la representación de la Cámara, la presidencia de todos sus órganos colegiados y será responsable de la ejecución de sus acuerdos. |

Cada Cámara tendrá un Secretario general que asistirá, con voz pero sin voto, a las sesiones de los órganos de gobierno y podrá nombrar un Director Gerente, con las funciones ejecutivas y directivas que se le atribuyan reglamentariamente.

En el Reglamento de Régimen Interior de cada una de las cámaras consta, entre otros extremos, la estructura de su Pleno, el número y forma de elección de los miembros del Comité Ejecutivo y en general, las normas de funcionamiento de sus órganos de gobierno, organización y régimen del personal al servicio de la Cámara.

3.4 Régimen financiero

Para la financiación de sus actividades, las cámaras disponen de los siguientes ingresos:

- a) El recurso cameral permanente, constituido por una exacción a las empresas y empresarios del 2% sobre las cuotas tributarias del IAE, un 0,15% de los rendimientos del I.R.P.F. y entre un 0,1% y un 0,75% de la cuota del Impuesto sobre Sociedades, según la escala aprobada por la Ley 12/1996 de 30 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1997.
- b) Los ingresos derivados de los servicios que presten.
- c) Los recursos que las Administraciones Públicas destinen a sufragar programas que les sean encomendados.
- d) Los productos, rentas e incrementos de su patrimonio.
- e) Las aportaciones voluntarias de sus electores.
- f) Las subvenciones, legados o donaciones que puedan recibir.
- g) Los procedentes de las operaciones de crédito que se realicen.

- h) Cualesquiera otros que les puedan ser atribuidos por Ley, en virtud de convenio o por cualquier otro procedimiento de conformidad con el ordenamiento jurídico.

Están obligados al pago del recurso cameral las personas físicas y jurídicas y las entidades del artículo 33 de la Ley General Tributaria (entidades sin personalidad jurídica propia que constituyen un patrimonio separado) que realicen o ejerzan actividades de comercio, industria o navegación y estén sujetos al IAE.

De acuerdo con el artículo 11 de la Ley 3/1993, los ingresos de las cámaras procedentes del recurso cameral permanente, deducidos los porcentajes del mismo que se encuentren preceptivamente afectados a una finalidad concreta, no podrán exceder del 60% del total de ingresos de cada corporación. Cuando se supere dicho límite, se constituirá un fondo de reserva especial por la diferencia, del que solamente se podrá disponer en ejercicios sucesivos, siempre que no se supere el porcentaje mencionado anteriormente.

3.5 Régimen presupuestario - contable

Las cámaras elaborarán presupuestos ordinarios y extraordinarios, determinando los ingresos y gastos respectivos.

Corresponde a la Conselleria de Industria y Comercio establecer las instrucciones necesarias para la elaboración de los presupuestos y de las liquidaciones.

Los Plenos de las cámaras someterán a la aprobación de la Conselleria de Industria y Comercio los presupuestos, ordinarios y extraordinarios, así como la liquidación de los mismos, de conformidad, en su caso, con el calendario que se establezca reglamentariamente.

El Pleno deberá aprobar la liquidación del presupuesto antes del 1 de abril del año siguiente, y la elevará a la Conselleria de Industria y Comercio para su aprobación. La aprobación se entenderá hecha, si antes del 30 de junio la Conselleria no ha hecho observación alguna.

Las liquidaciones se presentarán acompañadas del informe de auditoría de cuentas correspondiente.

Las cámaras están obligadas a elaborar también anualmente un balance que exprese la situación patrimonial, económica y financiera de la corporación, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria.

La Ley establece que las cámaras estarán obligadas a llevar un sistema contable de ingresos y gastos y de las variaciones de situación de su patrimonio y reglamentariamente la Conselleria de Industria y Comercio podrá establecer los requisitos de dicho sistema contable. Hasta la fecha no se ha regulado por la conselleria el régimen contable de las cámaras, siendo recomendable acometer esta tarea, ya que la normativa contable que están aplicando actualmente las cámaras está, en gran parte, obsoleta al datar el Reglamento General de

Cámaras de 1974 y no haberse actualizado los aspectos contables a la par de la reforma contable y presupuestaria que, con carácter general, se ha producido en España en los últimos años.

Adicionalmente, la Conselleria de Industria y Comercio podrá someter a control financiero la gestión económica de las cámaras, directamente o a través de auditoría de cuentas, cuando supuestos o circunstancias excepcionales así lo aconsejen.

En los supuestos que reglamentariamente se determinen, los actos de las cámaras relativos a la disposición y gravamen de sus bienes, la celebración de operaciones de crédito y concesión de subvenciones o donaciones a actividades directamente relacionadas con sus propios fines, precisarán autorización expresa de la Conselleria de Industria y Comercio.

De acuerdo con el artículo 47 del Reglamento General de Cámaras, éstas deben constituir anualmente un fondo de reserva especial para hacer frente a las bajas de recaudación en ejercicios sucesivos o a gastos urgentes o imprevistos, dando cuenta previamente a la Conselleria de Industria y Comercio para su aprobación. Esta obligación cesará cuando el fondo de reserva alcance el 50 % del presupuesto total ordinario del último ejercicio o cuando lo autorice expresamente dicha Conselleria.

4. ESTADOS CONTABLES DE LAS CÁMARAS

4.1 Contenido de las cuentas revisadas

Han sido objeto de revisión por parte de la Sindicatura los siguientes documentos, relativos al ejercicio 1999, que nos han sido remitidos por parte de las cinco Cámaras de Comercio y del Consejo de Cámaras de la Comunidad Valenciana:

- Balance de situación al cierre del ejercicio
- Liquidación del presupuesto
- Cuenta de pérdidas y ganancias
- Memoria
- Informe de auditoría

A partir de la información recibida se han elaborado los agregados de los balances de situación (cuadros 1 y 2), de las cuentas de pérdidas y ganancias (cuadros 3 y 4), de los presupuestos (cuadros 5 y 6) y de las liquidaciones presupuestarias (cuadros 7 y 8) de las cinco cámaras y del Consejo, a fin de conocer comparativamente la estructura patrimonial y presupuestaria de las mismas. En estos cuadros se ha homogeneizado la presentación de los estados contables para favorecer su comparación y análisis.

4.2 Comentarios generales sobre los balances de situación

El cuadro 1 muestra los balances individuales y el agregado de las cinco cámaras y del Consejo, con la estructura porcentual de los activos y pasivos respectivos. El cuadro 2 muestra los porcentajes de cada partida de los balances sobre los totales agregados correspondientes.

A nivel agregado el capítulo más significativo del activo es el inmovilizado material, que representa el 45,1% del total, concentrado en las Cámaras de Castellón y de Valencia, fundamentalmente por el valor de los inmuebles donde radican las respectivas sedes corporativas.

Otro capítulo importante es el de deudores, que comprende principalmente los recibos pendientes de cobro, variando de una cámara a otra el valor de realización de los mismos en función de sus importes y de las provisiones para insolvencias constituidas, tal como se comenta más detalladamente en apartados posteriores del Informe.

Dentro de los fondos propios, la cuenta "Fondo de reserva" tiene su origen en el artículo 47 del Reglamento General de Cámaras, que dispone que las cámaras constituirán un fondo de reserva especial, materializado en disponible a corto plazo, para hacer frente a las bajas de recaudación en ejercicios sucesivos o a gastos urgentes o imprevistos, obligación que cesará cuando dicho fondo alcance el 50% del presupuesto total ordinario del último ejercicio o

cuando lo autorice expresamente la Conselleria de Industria y Comercio. Las Cámaras de Alcoy, Alicante y Castellón presentan fondos de reserva con las características que se comentan en apartados posteriores del Informe. Las Cámaras de Orihuela y Valencia no han efectuado dotaciones a dicho fondo.

Por otra parte el artículo 11 de la Ley 3/93 establece que los ingresos de las cámaras procedentes del recurso cameral permanente, excepto los que se encuentren preceptivamente afectados a una finalidad concreta, no podrán exceder del 60% de los ingresos totales, debiéndose destinar el exceso a la constitución de un fondo especial de reserva. En el ejercicio 1999 en ninguna Cámara se han dado los supuestos necesarios para dotar dicho fondo, que aparece en los balances sin saldo.

En el cuadro 1 puede apreciarse el saldo de Fondos Propios y Acreedores a corto plazo de cada corporación y su importancia económica, tanto en valor absoluto como en términos relativos sobre el total del balance.

4.3 Comentarios generales sobre las cuentas de pérdidas y ganancias

a) Ingresos totales

Los ingresos liquidados por las cámaras, incluyendo el Consejo, durante el ejercicio 1999 han supuesto una cifra agregada de 3.560,5 millones de pesetas (véase cuadro 3), representando los recursos permanentes 1.686,4 millones de pesetas, el 47,4% del total, y los recursos no permanentes 1.874,1 millones de pesetas, el 52,6%.

b) Recursos permanentes

En “recursos permanentes” se recogen los derivados de la recaudación del recurso cameral, que se materializan en recibos elaborados en base a la información mecanizada de los contribuyentes afectados, remitida por el Ministerio de Economía y Hacienda. La emisión y contabilización de los recibos se efectúa en el mismo ejercicio en que se recibe la mencionada información. Los recibos emitidos durante el ejercicio 1999 están referidos a los siguientes impuestos y años:

Impuesto sobre Sociedades	1997
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	1997
Impuesto sobre Actividades Económicas	1998

Las cámaras aplican el principio del devengo, registrando como ingreso del ejercicio la totalidad de los recibos emitidos.

Los gastos originados en el cobro de los recibos, así como la imputación del recurso cameral a otras cámaras y al Consejo Superior de Cámaras se contabilizan de acuerdo con el criterio del devengo, y se presentan minorando la cifra de ingresos.

Respecto al recargo de apremio sobre aquellos recibos que no hubieran sido cobrados finalizado el período voluntario de pago, se registra, bien cuando son remitidas las cuotas impagadas para ser cobradas en período ejecutivo, o bien cuando dichos recargos son cobrados.

El 1 de octubre de 1993 se firmó un convenio entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y el Consejo Superior de Cámaras para el cobro por vía de apremio de las cuotas camerales. No obstante, la Cámara de Alicante tiene a tal efecto contratado un recaudador externo independiente.

Adicionalmente, las cámaras registran las provisiones para insolvencias que se estiman necesarias para cubrir el riesgo de impago de los recibos emitidos minorando los ingresos brutos, excepto la Cámara de Valencia que la presenta dentro de los gastos del ejercicio.

c) Cuotas y aportaciones entre cámaras

De acuerdo con el artículo 15 de la Ley 3/93, las cámaras en cuyo territorio radique el domicilio social de las empresas que posean establecimientos, delegaciones o agencias en las demarcaciones de otras, percibirán íntegramente los recursos correspondientes a tales empresas. Una vez deducida la aportación al Consejo Superior de Cámaras, realizarán el reparto a las demás corporaciones en la misma proporción que representa la cuota del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente a cada establecimiento.

De acuerdo con lo anterior, las cámaras registran como ingresos permanentes los importes correspondientes a su participación en los recibos emitidos por otras cámaras en base a las notificaciones recibidas de éstas y, a la inversa, registran minorando de la cifra de ingresos, los importes correspondientes a las participaciones de otras cámaras.

d) Recursos no permanentes

Entre estos ingresos, los más significativos corresponden a subvenciones, ingresos por certificaciones, por servicios de asesoramiento y formación.

e) Gastos

En el estado de gastos agregado se observan que los más importantes económicamente son los gastos de personal (1.123,3 millones de pesetas) y los otros gastos de explotación (1.624,7 millones de pesetas).

Del total de gastos de personal el 44,3% corresponde a la Cámara de Valencia, el 24,2% a la de Alicante, y el 22,2% a la de Castellón.

Del total de otros gastos de explotación el 41,2% corresponde a la Cámara de Valencia, el 24,6% a la de Alicante, el 20,3% a la de Castellón y el 10,6% al Consejo.

f) Resultado del ejercicio

El resultado del ejercicio, en miles de pesetas, para cada una de las Corporaciones es el siguiente:

Cámara de Alcoy	1.147
Cámara de Alicante	12.573
Cámara de Castellón	76.274
Cámara de Orihuela	8.803
Cámara de Valencia	133.668
Consejo	(6.553)
Total	225.912

4.4 Comentarios generales sobre las liquidaciones presupuestarias

La información proporcionada por las liquidaciones presupuestarias no difiere sustancialmente de la proporcionada por las cuentas de pérdidas y ganancias, siendo el origen de las diferencias existentes los distintos criterios de periodificación y clasificación contable aplicables a cada tipo de contabilidad.

Por las razones mencionadas, son válidos respecto de las cuentas de pérdidas y ganancias los comentarios generales efectuados en el apartado 4.3, a los que nos remitimos para evitar reiteraciones.

Debe tenerse en cuenta que los presupuestos de gastos no tienen carácter limitativo, produciéndose desviaciones importantes en conceptos tales como: formación, otros servicios externos y gastos financieros.

CÁMARAS DE COMERCIO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Balances de situación al 31 de diciembre de 1999 (En miles de pesetas)

ACTIVO	Alcoy		Alicante		Castellón		Orihuela		Valencia		Consejo		Agregado	
Inmovilizado inmaterial	772	0,5%	11.665	1,2%	0	0,0%	0	0,0%	128.257	4,3%	8.863	2,6%	149.557	2,4%
Inmovilizado material	71.474	49,1%	333.556	35,1%	1.313.580	71,7%	41.987	43,8%	1.030.476	34,4%	79.736	23,1%	2.870.809	45,1%
Inmovilizado financiero	3.860	2,7%	2.439	0,3%	14.348	0,8%	535	0,6%	531.155	17,7%	0	0,0%	552.337	8,7%
INMOVILIZADO	76.106	52,3%	347.660	36,6%	1.327.928	72,5%	42.522	44,4%	1.689.888	56,4%	88.599	25,7%	3.572.703	56,2%
Existencias	405	0,3%	0	0,0%	230	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	635	0,0%
Deudores	33.777	23,2%	515.587	54,2%	433.970	23,7%	52.849	55,1%	1.040.210	34,7%	233.751	67,6%	2.310.144	36,3%
Inversiones financieras temporales	5.000	3,4%	0	0,0%	7.619	0,4%	0	0,0%	552	0,1%	0	0,0%	13.171	0,2%
Tesorería	30.254	20,8%	86.251	9,1%	61.978	3,4%	697	0,7%	261.324	8,7%	23.220	6,7%	463.724	7,3%
Ajustes por periodificación	0	0,0%	593	0,1%	0	0,0%	-226	-0,2%	1.623	0,1%	51	0,0%	2.041	0,0%
ACTIVO CIRCULANTE	69.436	47,7%	602.431	63,4%	503.797	27,5%	53.320	55,6%	1.303.709	43,6%	257.022	74,3%	2.789.715	43,8%
TOTAL ACTIVO	145.542	100,0%	950.091	100,0%	1.831.725	100,0%	95.842	100,0%	2.993.597	100,0%	345.621	100,0%	6.362.418	100,0%

PASIVO	Alcoy		Alicante		Castellón		Orihuela		Valencia		Consejo		Agregado	
Patrimonio	6.072	4,2%	246.185	25,9%	25.995	1,4%	3.555	3,7%	455.128	15,2%	10.575	3,1%	747.510	11,7%
Remanentes acumulados / reservas	82.063	56,4%	215.628	22,7%	449.907	24,6%	55.366	57,8%	-184.039	-6,1%	0	0,0%	618.925	9,7%
Fondo de reserva	28.284	19,4%	147.000	15,5%	22.285	1,2%	0	0,0%	0	0,0%	39.060	11,3%	236.629	3,7%
Remanente construc. edificio	0	0,0%	0	0,0%	658.000	35,9%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	658.000	10,3%
Resultado del ejercicio	1.147	0,8%	12.573	1,3%	76.274	4,2%	6.279	6,6%	133.668	4,5%	-6.553	-1,9%	223.388	3,5%
FONDOS PROPIOS	117.566	80,8%	621.386	65,4%	1.232.461	67,3%	65.200	68,1%	404.757	13,6%	43.082	12,5%	2.484.452	39,0%
ING. DISTRIBUIR VARIOS EJERC.	0	0,0%	35.896	3,8%	2.857	0,2%	0	0,0%	497.756	16,6%	68.235	19,7%	604.744	9,5%
PROVIS. PARA RIESGOS Y GASTOS	0	0,0%	18.163	1,9%	0	0,0%	0	0,0%	1.209.380	40,4%	0	0,0%	1.227.543	19,3%
ACREEDORES A LARGO PLAZO	0	0,0%	6.006	0,6%	398.000	21,7%	0	0,0%	142.176	4,7%	0	0,0%	546.182	8,6%
Deudas con entidades de crédito	0	0,0%	6.847	0,7%	0	0,0%	5.844	6,1%	-24	0,0%	0	0,0%	12.667	0,2%
Deudas con cámaras y consejos	4.278	2,9%	97.882	10,3%	55.824	3,0%	4.103	4,3%	121.839	4,1%	77.119	22,3%	361.045	5,7%
Otras deudas	23.162	15,9%	157.718	16,6%	142.583	7,8%	20.695	21,6%	573.609	19,2%	155.406	45,0%	1.073.173	16,9%
Provisiones para operac. de tráfico	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	44.104	1,5%	1.779	0,5%	45.883	0,7%
Ajustes por periodificación	536	0,4%	6.193	0,7%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	6.729	0,1%
ACREEDORES A CORTO PLAZO	27.976	19,2%	268.640	28,3%	198.407	10,8%	30.642	31,9%	739.528	24,7%	234.304	67,8%	1.499.497	23,6%
TOTAL PASIVO	145.542	100,0%	950.091	100,0%	1.831.725	100,0%	95.842	100,0%	2.993.597	100,0%	345.621	100,0%	6.362.418	100,0%

Cuadro 1

CÁMARAS DE COMERCIO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Participación porcentual del balance respecto al agregado al 31 de diciembre de 1999

ACTIVO	Alcoy	Alicante	Castellón	Orihuela	Valencia	Consejo	Agregado
Inmovilizado inmaterial	0,5%	7,8%	0,0%	0,0%	85,8%	5,9%	100,0%
Inmovilizado material	2,5%	11,6%	45,8%	1,5%	35,8%	2,8%	100,0%
Inmovilizado financiero	0,7%	0,4%	2,6%	0,1%	96,2%	0,0%	100,0%
INMOVILIZADO	2,1%	9,7%	37,2%	1,2%	47,3%	2,5%	100,0%
Existencias	63,8%	0,0%	36,2%	0,0%	0,0%	0,0%	100,0%
Deudores	1,5%	22,3%	18,8%	2,3%	45,0%	10,1%	100,0%
Inversiones financieras temporales	38,0%	0,0%	57,8%	0,0%	4,2%	0,0%	100,0%
Tesorería	6,5%	18,6%	13,4%	0,2%	56,3%	5,0%	100,0%
Ajustes por periodificación	0,0%	29,1%	0,0%	-11,1%	79,5%	2,5%	100,0%
ACTIVO CIRCULANTE	2,5%	21,6%	18,1%	1,9%	46,7%	9,2%	100,0%
TOTAL ACTIVO	2,3%	14,9%	28,8%	1,5%	47,1%	5,4%	100,0%

PASIVO	Alcoy	Alicante	Castellón	Orihuela	Valencia	Consejo	Agregado
Patrimonio	0,8%	32,9%	3,5%	0,5%	60,9%	1,4%	100,0%
Remanentes acumulados / reservas	13,3%	34,8%	72,7%	8,9%	-29,7%	0,0%	100,0%
Fondo de reserva	12,0%	62,1%	9,4%	0,0%	0,0%	16,5%	100,0%
Remanente construc. edificio	0,0%	0,0%	100,0%	0,0%	0,0%	0,0%	100,0%
Resultado del ejercicio	0,5%	5,6%	34,2%	2,8%	59,8%	-2,9%	100,0%
FONDOS PROPIOS	4,7%	25,0%	49,7%	2,6%	16,3%	1,7%	100,0%
ING. DISTRIBUIR VARIOS EJERC.	0,0%	5,9%	0,5%	0,0%	82,3%	11,3%	100,0%
PROVIS. PARA RIESGOS Y GASTOS	0,0%	1,5%	0,0%	0,0%	98,5%	0,0%	100,0%
ACREEDORES A LARGO PLAZO	0,0%	1,1%	72,9%	0,0%	26,0%	0,0%	100,0%
Deudas con entidades de crédito	0,0%	54,1%	0,0%	46,1%	-0,2%	0,0%	100,0%
Deudas con cámaras y consejos	1,2%	27,1%	15,5%	1,1%	33,7%	21,4%	100,0%
Otras deudas	2,2%	14,7%	13,3%	1,9%	53,4%	14,5%	100,0%
Provisiones para operac. de tráfico	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	96,1%	3,9%	100,0%
Ajustes por periodificación	8,0%	92,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	100,0%
ACREEDORES A CORTO PLAZO	1,9%	17,9%	13,2%	2,0%	49,4%	15,6%	100,0%
TOTAL PASIVO	2,3%	14,9%	28,8%	1,5%	47,1%	5,4%	100,0%

Cuadro 2

CÁMARAS DE COMERCIO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1999 (En miles de pesetas)

	Alcoy		Alicante		Castellón		Orihuela		Valencia		Consejo		Agregado	
Recursos permanentes	24.239	41,9%	452.560	61,6%	325.381	43,1%	11.671	22,5%	857.677	51,1%	14.892	5,3%	1.686.420	47,4%
Recursos no permanentes	33.627	58,1%	282.006	38,4%	430.212	56,9%	40.253	77,5%	821.934	48,9%	266.041	94,7%	1.874.073	52,6%
TOTAL INGRESOS	57.866	100,0%	734.566	100,0%	755.593	100,0%	51.924	100,0%	1.679.611	100,0%	280.933	100,0%	3.560.493	100,0%
Aprovisionamientos	0	0,0%	0	0,0%	732	0,1%	0	0,0%	0	0,0%	27.364	9,5%	28.096	0,8%
Gastos de personal	21.250	37,5%	272.204	37,7%	248.855	36,6%	16.189	37,5%	496.871	32,1%	67.933	23,6%	1.123.302	33,7%
Dotac. Amortiz. Inmovilizado	3.081	5,4%	48.399	6,7%	66.607	9,8%	1.736	4,0%	91.333	5,9%	6.650	2,3%	217.806	6,5%
Variac. Prov. Tráfico	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	227.558	14,7%	0	0,0%	227.558	6,8%
Otros gtos explotación	29.480	52,0%	399.116	55,3%	329.856	48,6%	23.968	55,6%	670.113	43,4%	172.189	59,9%	1.624.722	48,8%
Gastos financieros y similares	27	0,0%	2.274	0,3%	17.448	2,6%	670	1,6%	11.121	0,7%	227	0,2%	31.767	1,0%
Pérdidas y gastos	2.881	5,1%	0	0,0%	15.821	2,3%	558	1,3%	48.947	3,2%	12.197	4,2%	80.404	2,4%
Impuesto sociedades	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	926	0,3%	926	0,0%
TOTAL GASTOS	56.719	100,0%	721.993	100,0%	679.319	100,0%	43.121	100,0%	1.545.943	100,0%	287.486	100,0%	3.334.581	100,0%
RESULTADOS EJERCICIO	1.147		12.573		76.274		8.803		133.668		-6.553		225.912	

Cuadro 3

CÁMARAS DE COMERCIO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Participación porcentual de pérdidas y ganancias respecto al agregado del ejercicio 1999

	Alcoy	Alicante	Castellón	Orihuela	Valencia	Consejo	Agregado
Recursos permanentes	1,4%	26,8%	19,3%	0,7%	50,9%	0,9%	100,0%
Recursos no permanentes	1,8%	15,0%	23,0%	2,1%	43,9%	14,2%	100,0%
TOTAL INGRESOS	1,6%	20,6%	21,2%	1,5%	47,2%	7,9%	100,0%
Aprovisionamientos	0,0%	0,0%	2,6%	0,0%	0,0%	97,4%	100,0%
Gastos de personal	1,9%	24,2%	22,2%	1,4%	44,3%	6,0%	100,0%
Dotac. Amortiz. Inmovilizado	1,4%	22,2%	30,6%	0,8%	41,9%	3,1%	100,0%
Variac. Prov. Tráfico	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	100,0%	0,0%	100,0%
Otros gtos explotación	1,8%	24,6%	20,3%	1,5%	41,2%	10,6%	100,0%
Gastos financieros y similares	0,1%	7,2%	54,9%	2,1%	35,0%	0,7%	100,0%
Pérdidas y gastos extraordinarios	3,6%	0,0%	19,7%	0,7%	60,8%	15,2%	100,0%
Impuesto sociedades	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	100,0%	100,0%
TOTAL GASTOS	1,7%	21,7%	20,4%	1,3%	46,3%	8,6%	100,0%
RESULTADOS EJERCICIO	0,5%	5,5%	33,8%	3,9%	59,2%	-2,9%	100,0%

Cuadro 4

CÁMARAS DE COMERCIO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Presupuestos definitivos 1999 (En miles de pesetas)

	Alcoy		Alicante		Castellón		Orihuela		Valencia		Consejo		Agregado	
Recursos permanentes	18.350	39,5%	506.620	71,8%	236.235	43,7%	13.290	39,1%	580.000	38,3%	14.892	22,9%	1.369.387	47,1%
Recursos no permanentes	28.150	60,5%	198.966	28,2%	304.610	56,3%	20.720	60,9%	933.224	61,7%	50.000	77,1%	1.535.670	52,9%
TOTAL INGRESOS	46.500	100,0%	705.586	100,0%	540.845	100,0%	34.010	100,0%	1.513.224	100,0%	64.892	100,0%	2.905.057	100,0%
Personal	21.187	45,6%	276.296	39,2%	233.626	43,2%	13.845	40,7%	505.596	33,4%	26.200	38,3%	1.076.750	36,9%
Gastos del local	2.257	4,9%	72.367	10,3%	26.900	5,0%	1.810	5,3%	106.962	7,1%	1.670	2,4%	211.966	7,3%
Material	4.047	8,7%	86.323	12,2%	24.520	4,5%	1.150	3,4%	227.432	14,9%	2.330	3,4%	345.802	11,9%
Relaciones públicas	500	1,1%	7.900	1,1%	9.000	1,7%	125	0,4%	14.298	0,9%	7.800	11,5%	39.623	1,4%
Suscripc., publicaciones y publicidad	1.123	2,4%	15.800	2,2%	18.000	3,3%	280	0,8%	43.670	2,9%	425	0,6%	79.298	2,7%
Viajes y estancias	800	1,7%	7.550	1,1%	27.200	5,0%	500	1,5%	37.248	2,5%	9.620	14,0%	82.918	2,9%
Formación	9.075	19,4%	65.000	9,2%	50.500	9,3%	13.220	38,8%	116.317	7,7%	0	0,0%	254.112	8,7%
Estudio y asist. tecn.al comercio e industria	3.300	7,1%	114.200	16,2%	0	0,0%	1.283	3,8%	0	0,0%	0	0,0%	118.783	4,1%
Ferias y exposiciones	0	0,0%	2.900	0,4%	1.000	0,2%	0	0,0%	5.005	0,3%	0	0,0%	8.905	0,3%
Otros servicios exteriores	1.500	3,2%	12.600	1,8%	31.200	5,8%	130	0,4%	64.496	4,3%	10.600	15,4%	120.526	4,1%
Cuotas a distintos organismos	1.373	3,0%	39.450	5,6%	2.300	0,4%	963	2,8%	50.624	3,3%	0	0,0%	94.710	3,3%
Impuestos	1.208	2,6%	2.700	0,4%	5.450	1,0%	175	0,5%	56.921	3,8%	3.875	5,6%	70.329	2,4%
Gastos financieros	25	0,1%	1.500	0,2%	16.000	3,0%	300	0,9%	18.000	1,2%	4.905	7,1%	40.730	1,4%
Imprevistos	105	0,2%	1.000	0,1%	6.149	1,1%	229	0,7%	167.383	11,1%	0	0,0%	174.866	6,0%
Dotación a la amortización	0	0,0%	0	0,0%	74.000	13,7%	0	0,0%	99.272	6,6%	0	0,0%	173.272	6,0%
Inversiones	0	0,0%	0	0,0%	15.000	2,8%	0	0,0%	0	0,0%	1.200	1,7%	16.200	0,6%
TOTAL GASTOS	46.500	100,0%	705.586	100,0%	540.845	100,0%	34.010	100,0%	1.513.224	100,0%	68.625	100,0%	2.908.790	100,0%
SUPERAVIT / DEFICIT	0		0		0		0		0		-3.733		-3.733	

Cuadro 5

CÁMARAS DE COMERCIO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Participación porcentual del presupuesto respecto al agregado del ejercicio 1999

	Alcoy	Alicante	Castellón	Orihuela	Valencia	Consejo	Agregado
Recursos permanentes	1,3%	37,0%	17,3%	1,0%	42,3%	1,1%	100,0%
Recursos no permanentes	1,8%	13,0%	19,8%	1,3%	60,8%	3,3%	100,0%
TOTAL INGRESOS	1,6%	24,3%	18,6%	1,2%	52,1%	2,2%	100,0%
Personal	2,0%	25,7%	21,7%	1,3%	47,0%	2,4%	100,0%
Gastos del local	1,1%	34,1%	12,7%	0,9%	50,5%	0,8%	100,0%
Material	1,2%	25,0%	7,1%	0,3%	65,8%	0,7%	100,0%
Relaciones públicas	1,3%	19,9%	22,7%	0,3%	36,1%	19,7%	100,0%
Suscripc., publicaciones y publicidad	1,4%	19,9%	22,7%	0,4%	55,1%	0,5%	100,0%
Viajes y estancias	1,0%	9,1%	32,8%	0,6%	44,9%	11,6%	100,0%
Formación	3,6%	25,6%	19,9%	5,2%	45,8%	0,0%	100,0%
Estudio y asist. tecn.al comercio e industria	2,8%	96,1%	0,0%	1,1%	0,0%	0,0%	100,0%
Ferias y exposiciones	0,0%	32,6%	11,2%	0,0%	56,2%	0,0%	100,0%
Otros servicios exteriores	1,2%	10,5%	25,9%	0,1%	53,5%	8,8%	100,0%
Cuotas a distintos organismos	1,4%	41,7%	2,4%	1,0%	53,5%	0,0%	100,0%
Impuestos	1,7%	3,8%	7,7%	0,2%	80,9%	5,5%	100,0%
Gastos financieros	0,1%	3,7%	39,3%	0,7%	44,2%	12,0%	100,0%
Imprevistos	0,1%	0,6%	3,5%	0,1%	95,7%	0,0%	100,0%
Dotación a la amortización	0,0%	0,0%	42,7%	0,0%	57,3%	0,0%	100,0%
Inversiones	0,0%	0,0%	92,6%	0,0%	0,0%	7,4%	100,0%
TOTAL GASTOS	1,6%	24,3%	18,6%	1,2%	52,0%	2,4%	100,0%
SUPERAVIT / DEFICIT	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	100,0%	100,0%

Cuadro 6

CÁMARAS DE COMERCIO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Liquidaciones presupuestarias del ejercicio 1999 (En miles de pesetas)

	Alcoy		Alicante		Castellón		Orihuela		Valencia		Consejo		Agregado	
Recursos permanentes	24.239	41,9%	452.560	61,6%	325.381	43,1%	9.503	19,1%	697.610	42,2%	14.892	26,3%	1.524.185	46,1%
Recursos no permanentes	33.627	58,1%	282.006	38,4%	430.212	56,9%	40.222	80,9%	955.597	57,8%	41.693	73,7%	1.783.357	53,9%
TOTAL INGRESOS	57.866	100,0%	734.566	100,0%	755.593	100,0%	49.725	100,0%	1.653.207	100,0%	56.585	100,0%	3.307.542	100,0%
Personal	21.250	34,7%	272.204	36,0%	249.083	34,9%	16.189	39,1%	496.871	31,5%	26.251	50,2%	1.081.848	33,8%
Gastos del local	2.318	3,8%	62.460	8,3%	27.697	3,9%	2.608	6,3%	120.597	7,6%	1.963	3,8%	217.643	6,8%
Material	9.448	15,4%	101.218	13,4%	28.011	3,9%	1.255	3,0%	284.568	18,0%	2.280	4,4%	426.780	13,3%
Relaciones públicas	1.030	1,7%	8.587	1,1%	7.482	1,1%	647	1,6%	12.040	0,8%	7.853	15,1%	37.639	1,2%
Suscripc., publicaciones y publicidad	453	0,7%	10.581	1,4%	35.887	5,0%	336	0,8%	72.474	4,6%	1.638	3,1%	121.369	3,8%
Viajes y estancias	945	1,5%	6.130	0,8%	47.974	6,7%	337	0,8%	34.503	2,2%	828	1,6%	90.717	2,8%
Formación	11.061	18,0%	83.609	11,1%	62.468	8,8%	13.928	33,7%	89.181	5,6%	0	0,0%	260.247	8,1%
Estudio y asist. tecn.al comercio e ind.	7.013	11,4%	141.957	18,8%	0	0,0%	3.774	9,1%	4.921	0,3%	0	0,0%	157.665	4,9%
Ferias y exposiciones	0	0,0%	2.415	0,3%	1.451	0,2%	0	0,0%	66.815	4,2%	0	0,0%	70.681	2,2%
Otros servicios exteriores	1.717	2,8%	16.201	2,1%	109.057	15,3%	145	0,4%	36.859	2,3%	4.386	8,4%	168.365	5,3%
Cuotas a distintos organismos	1.521	2,5%	45.762	6,1%	3.525	0,5%	808	2,0%	65.724	4,2%	0	0,0%	117.340	3,7%
Impuestos	1.737	2,8%	2.139	0,3%	3.663	0,5%	131	0,3%	10.335	0,7%	3.167	6,1%	21.172	0,7%
Gastos financieros	27	0,0%	2.274	0,3%	17.448	2,5%	670	1,6%	192.299	12,2%	298	0,6%	213.016	6,7%
Imprevistos	2.881	4,7%	0	0,0%	5.172	0,7%	558	1,3%	0	0,0%	0	0,0%	8.611	0,3%
Dotación a la amortización	0	0,0%	0	0,0%	66.607	9,4%	0	0,0%	91.333	5,8%	3.183	6,1%	161.123	5,0%
Inversiones	0	0,0%	0	0,0%	46.049	6,6%	0	0,0%	0	0,0%	321	0,6%	46.370	1,4%
TOTAL GASTOS	61.401	100,0%	755.537	100,0%	711.574	100,0%	41.386	100,0%	1.578.520	100,0%	52.168	100,0%	3.200.586	100,0%
SUPERAVIT / DEFICIT	-3.535		-20.971		44.019		8.339		74.687		4.417		106.956	

Cuadro 7

CÁMARAS DE COMERCIO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Participación porcentual de liquidaciones presupuestarias respecto al agregado del ejercicio 1999

	Alcoy	Alicante	Castellón	Orihuela	Valencia	Consejo	Agregado
Recursos permanentes	1,6%	29,7%	21,3%	0,6%	45,8%	1,0%	100,0%
Recursos no permanentes	1,9%	15,8%	24,1%	2,3%	53,6%	2,3%	100,0%
TOTAL INGRESOS	1,7%	22,2%	22,8%	1,5%	50,0%	1,7%	100,0%
Personal	2,0%	25,2%	23,0%	1,5%	45,9%	2,4%	100,0%
Gastos del local	1,1%	28,7%	12,7%	1,2%	55,4%	0,9%	100,0%
Material	2,2%	23,7%	6,6%	0,3%	66,7%	0,5%	100,0%
Relaciones públicas	2,7%	22,8%	19,9%	1,7%	32,0%	20,9%	100,0%
Suscripc., publicaciones y publicidad	0,4%	8,7%	29,6%	0,3%	59,7%	1,3%	100,0%
Viajes y estancias	1,0%	6,8%	52,9%	0,4%	38,0%	0,9%	100,0%
Formación	4,3%	32,1%	24,0%	5,4%	34,3%	0,0%	100,0%
Estudio y asist. tecn.al comercio e industria	4,4%	90,0%	0,0%	2,4%	3,1%	0,0%	100,0%
Ferías y exposiciones	0,0%	3,4%	2,1%	0,0%	94,5%	0,0%	100,0%
Otros servicios exteriores	1,0%	9,6%	64,8%	0,1%	21,9%	2,6%	100,0%
Cuotas a distintos organismos	1,3%	39,0%	3,0%	0,7%	56,0%	0,0%	100,0%
Impuestos	8,2%	10,1%	17,3%	0,6%	48,8%	15,0%	100,0%
Gastos financieros	0,0%	1,1%	8,2%	0,3%	90,3%	0,1%	100,0%
Imprevistos	33,5%	0,0%	60,1%	6,5%	0,0%	0,0%	100,0%
Dotación a la amortización	0,0%	0,0%	41,3%	0,0%	56,7%	2,0%	100,0%
Inversiones	0,0%	0,0%	99,3%	0,0%	0,0%	0,7%	100,0%
TOTAL GASTOS	1,9%	23,6%	22,2%	1,3%	49,3%	1,6%	100,0%
SUPERAVIT / DEFICIT	-3,3%	-19,6%	41,2%	7,8%	69,8%	4,1%	100,0%

Cuadro 8

4.5 **Comentarios a las cuentas de la Cámara de Alcoy**

a) Contenido y aprobación

Las cuentas anuales del ejercicio 1999 de la Cámara de Comercio e Industria de Alcoy están formadas por el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias, la liquidación del presupuesto y la memoria.

Tanto el presupuesto de 1999 como la liquidación del mismo, fueron aprobados por el Pleno de la Cámara dentro de los plazos previstos, si bien la remisión de estos documentos a la Conselleria de Empleo, Industria y Comercio se efectuó fuera de plazo. El informe de auditoría externa remitido contiene una opinión favorable sobre las cuentas anuales de 1999.

Adicionalmente, la Cámara de Alcoy cuenta con un Presupuesto Extraordinario, del que no ha adjuntado una liquidación al 31 de diciembre de 1999, por entender que la liquidación del mismo sólo es obligatoria en su último ejercicio de vigencia.

El Presupuesto extraordinario tiene como objeto la realización de las obras de rehabilitación del edificio para la nueva sede de la Cámara y asciende a 150 millones de pesetas. Dicho presupuesto fue aprobado por el Pleno de la Cámara el 28 de julio de 1999 y autorizado por el Director General de Comercio el 16 de noviembre. Está previsto que la totalidad del proyecto sea financiado por el Ayuntamiento de Alcoy, según convenio firmado el 18 de junio de 1999, si bien el Pleno de la Cámara ha aprobado, en sesión de 28 de febrero de 2000 y para prevenir situaciones de falta de liquidez, solicitar una póliza de crédito por un importe de 100 millones de pesetas y utilizar las cantidades del Fondo de Reserva, que serán restituidas una vez finalizada la obra.

Al 31 de diciembre de 1999 la inversión en dicho proyecto asciende a 7.929 miles de pesetas, que figuran contabilizadas en el epígrafe de “ Inmovilizaciones en curso” del activo del balance.

b) Balance de situación

El epígrafe Deudores tiene la siguiente composición al 31 de diciembre de 1999:

	Miles de pesetas
Recibos pendientes de cobro	6.885
Cámaras y Consejo, deudores	22.558
Administraciones públicas	5.339
Otros deudores	85
Provisión otras operaciones de tráfico	(1.090)
Total	33.777

La cuenta “Provisión para otras operaciones de tráfico” recoge la provisión, ya comentada en el informe de 1998, relativa a una posible revisión de los criterios de liquidación del IVA.

La cuenta “Recibos pendientes de cobro” tiene el siguiente desglose:

	Miles de pesetas
Recibos emitidos en el ejercicio	3.785
Recibos pendientes ejercicios anteriores	9.861
Recibos en ejecución	7.232
Provisión para insolvencias	(13.993)
Total	6.885

La provisión por insolvencias se dota con cargo a una cuenta que figura minorando los ingresos de recursos permanentes; por su parte, la anulación de la provisión del ejercicio anterior se hace con abono a una cuenta que se incluye dentro de dichos recursos permanentes. Los porcentajes para la dotación de la provisión por recibos impagados fueron determinados por acuerdo del Pleno de fecha 28 de junio de 1994.

El epígrafe de Tesorería tiene el siguiente desglose al 31 de diciembre de 1999:

	Miles de pesetas
Caja	40
Bancos	30.214
Total	30.254

Los saldos en cuentas bancarias incluyen 27.780 miles de pesetas en concepto de materialización en disponible a corto plazo del Fondo de reserva establecido en el artículo 47 del Reglamento General de Cámaras. Dicho Fondo de reserva figura dentro del epígrafe de Financiación básica del pasivo del balance, habiendo sido dotado en ejercicios anteriores a 1999.

c) Cuenta de pérdidas y ganancias

Los Recursos permanentes tienen la siguiente composición al 31 de diciembre de 1999:

	Miles de pesetas
Cuotas IAE	6.045
Cuotas I. Sociedades	9.114
Cuotas IRPF	7.517
Participación cuotas de otras cámaras	1.849
Provisión insolvencias aplicada	15.407
Participación cuotas ejercicios anteriores	1.631
Recargos ejercicios anteriores	917
Recursos permanentes brutos	42.480
Confección matrícula y recibos	(5)
Gastos de recaudación	(722)
Bajas y devoluciones	(2.421)
Participación cuotas a otras cámaras	(1.100)
Dotación provisión insolvencias	(13.993)
Minoración recursos permanentes	(18.241)
Recursos permanentes netos	24.239

Por su parte, los Recursos no permanentes tienen el desglose siguiente:

	Miles de pesetas
Por servicios prestados	5.317
Por publicaciones	6
Ingresos patrimoniales	1.090
Por otros conceptos	27.215
Total	33.628

Los “ingresos por otros conceptos” se corresponden básicamente con las subvenciones.

d) Liquidación del presupuesto

Los ingresos y gastos liquidados (cuadro 7) coinciden con los que figuran en la cuenta de resultados (cuadro 3).

4.6 **Comentarios a las cuentas de la Cámara de Alicante**

a) Contenido y aprobación

Las cuentas anuales del ejercicio 1999 de la Cámara de Comercio Industria y Navegación de Alicante están formadas por el balance de situación, la cuenta de liquidación de los presupuestos ordinario y extraordinario y la memoria, no habiéndose formulado la cuenta de pérdidas y ganancias.

Tanto el presupuesto de 1999 como la liquidación del mismo fueron aprobados por el Pleno de la Cámara dentro de los plazos previstos y remitidos a la Conselleria de Industria y Comercio, junto con el informe de auditoría externa. Este informe contiene una opinión favorable sobre las cuentas anuales de 1999.

El presupuesto extraordinario fue aprobado por el Pleno de la Cámara en sesión de 15 de febrero de 2000 y remitido para su información al Director General de Comercio. Este presupuesto asciende a 8 millones de pesetas y tiene como objeto la adquisición de dos vehículos para la corporación, estando prevista su financiación mediante recursos propios. La compra de dichos vehículos ha ascendido finalmente a 7.790 miles de pesetas, habiéndose financiado su adquisición mediante préstamos bancarios.

b) Balance de situación

El epígrafe Deudores tiene la siguiente composición al 31 de diciembre de 1999:

	Miles de pesetas
Recibos pendientes de cobro	233.544
Generalitat Valenciana deudora por subv.	102.163
Otras cámaras deudoras	38.280
Caja de Ahorros del Mediterráneo	20.938
Consejo de Cámaras	69.427
Otros deudores	51.235
Total	515.587

El detalle de la cuenta Recibos pendientes de cobro es el siguiente:

	Miles de pesetas
Recibos en bancos y Cámara	40.308
Recibos en recaudación ejecutiva	592.568
Otros	(2.520)
Provisión insolvencias	(396.812)
Total	233.544

El movimiento de la provisión para insolvencias durante el año 1999 ha sido el siguiente:

	Miles de pesetas
Provisión al 31-12-98	569.866
Recibos anulados en 1999	(278.582)
Dotación provisión en 1999	105.528
Provisión al 31-12-99	396.812

El epígrafe de Tesorería tiene la siguiente composición al 31 de diciembre de 1999:

	Miles de pesetas
Caja, pesetas	1.636
Bancos, cuentas corrientes	59.534
Bancos, cuentas crédito	25.081
Total	86.251

La cámara utiliza siete entidades financieras colaboradoras en la gestión de cobro de los recibos.

Los saldos deudores de pólizas de crédito corresponden al saldo a favor de la cámara correspondiente a una póliza de crédito suscrita con el Banco de Alicante durante el ejercicio 1998 con un límite de 100.000 miles de pesetas al 4,97% de interés, y con vencimiento el 7 de abril del año 2001.

El detalle y movimiento de los Fondos propios de la cámara durante el ejercicio, expresado en miles de pesetas, es el siguiente:

	Patrimonio	Fondo de reserva	Remanentes acumulados	Resultado ejercicio	Total fondos propios
Saldos a 31-12-98	246.185	147.000	308.841	(93.213)	608.813
Distribución resultado	-	-	(93.213)	93.213	-
Superávit ejercicio 1999	-	-	-	12.573	12.573
Saldos a 31-12-99	246.185	147.000	215.628	12.573	621.386

Al 31 de diciembre de 1999 el Fondo de Reserva dotado por la Cámara y que asciende a 147,0 millones de pesetas no está materializado en disponible a corto plazo. Este fondo todavía no ha alcanzado el límite del 50% del presupuesto total ordinario.

La provisión para gastos (Plan Cameral) por 17.695 miles pesetas ha sido dotada, según se indica en la nota 4 g) de la memoria, para alcanzar el límite de gastos que las cámaras deben realizar de acuerdo con el Plan Cameral de Promoción de las Exportaciones, siguiendo las normas acordadas por el Comité Ejecutivo del Consejo Superior de Cámaras el 26 de enero de 1999, si bien dichos gastos se están ejecutando en el ejercicio 2000. De acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados, esta provisión, al no cubrir gastos

originados en el ejercicio 1999, no es procedente, por lo que el resultado del ejercicio está infravalorado en el importe de la misma.

c) Cuenta de pérdidas y ganancias

Dado que la Cámara de Alicante no ha formulado la cuenta de pérdidas y ganancias, y a los efectos únicamente de su análisis en este Informe, se ha compuesto dicha cuenta a partir de la liquidación del presupuesto.

La composición de los Recursos permanentes de la Cuenta de pérdidas y ganancias es como sigue:

	Miles de pesetas
Cuotas IAE	167.521
Cuotas I. Sociedades	260.885
Cuotas IRPF	143.711
Cuotas recaudadas por otras cámaras	37.662
Recaudación ejecutiva	154.750
Intereses de demora	14.346
Recursos permanentes brutos	778.875
Confección matrícula y recibos	(7.376)
Coste de recaudación ejecutiva	(36.731)
Bajas y devoluciones	(820)
Dotación provisión recibos	(105.528)
Asesoramiento jurídico-técnico	(1.803)
Cuotas de otras cámaras	(19.307)
Minoración recursos permanentes	(171.565)
Variaciones de balance	(154.750)
Recursos permanentes netos	452.560

Por su parte, los Recursos no permanentes tienen el siguiente desglose:

	Miles de pesetas
Ingresos por servicios prestados	56.170
Ingresos por publicaciones	23
Ingresos otros conceptos	247.590
Variaciones de balance	(21.777)
Recursos no permanentes	282.006

La cuenta de Variaciones del balance tiene por objeto compensar la inclusión de la cuenta “Recaudación ejecutiva” dentro de los recursos permanentes, ya que esta última cuenta recoge los cobros realizados en vía de apremio de recibos emitidos y correspondientes a

ejercicios anteriores a 1999. Incluye también 21.777 miles de pesetas de los ingresos por subvenciones de capital y 7.790 miles de pesetas de préstamos bancarios.

La cuenta “Coste de recaudación ejecutiva” recoge el coste de los servicios del recaudador contratado por la Cámara.

Respecto a la Dotación a la provisión para insolvencias, que en 1999 ha ascendido a 105.528 miles de pesetas, se calcula por la diferencia entre la provisión constituida en el ejercicio anterior y la provisión necesaria al cierre del ejercicio corriente.

4.7 Comentarios a las cuentas de la Cámara de Castellón

a) Composición y aprobación

Las cuentas anuales del ejercicio 1999 de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Castellón comprenden el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias, la liquidación del presupuesto y la memoria.

El presupuesto del ejercicio 1999 se aprobó por el Pleno de la Cámara dentro del plazo legalmente previsto. En cuanto a la liquidación de cuentas, el Pleno aprobó el 21 de marzo de 2000 el proyecto de liquidación del presupuesto y balance del ejercicio 1999, y el 15 de junio de 2000, con posterioridad al plazo legalmente establecido de 1 de mayo, el resto de documentos que conforman las cuentas anuales, habiéndose solicitado una prórroga a la Conselleria de Industria y Comercio para la remisión de la documentación.

El informe de auditoría contiene una opinión favorable sobre las cuentas anuales del ejercicio 1999.

Además del presupuesto ordinario, el Pleno de la Cámara aprobó el 17 de marzo de 1999 un presupuesto extraordinario para las obras de adecuación del salón de actos del edificio de la Corporación. Dicho presupuesto fue remitido al Director General de Comercio, quien resolvió autorizándolo en fecha 19 de abril de 1999. Este presupuesto asciende a 75,5 millones de pesetas y contempla la siguiente forma de financiación: 20 millones de pesetas por la empresa pública Proyecto Cultural de Castellón, S.A., 10 millones de pesetas por la Excma Diputación de Castellón, 7 millones de pesetas por el Excmo. Ayuntamiento de Castellón y el resto por la propia Cámara, con cargo al remanente del ejercicio 1997.

Con fecha 18 de abril de 2000 se firmó un convenio entre la Cámara, la Diputación y el Ayuntamiento, por el que el salón de actos queda a disposición de las entidades firmantes con carácter gratuito por un período de 2 años, renovable a 4, comprometiéndose la Diputación y el Ayuntamiento a aportar las cantidades antes indicadas.

A la fecha de redactarse este informe, no se ha producido la firma de convenio alguno con Proyecto Cultural Castellón, S.A., por lo que está pendiente de concreción la parte que inicialmente se contempló como financiada a cargo de esta empresa.

La Cámara no ha elaborado liquidación del presupuesto extraordinario al 31 de diciembre de 1999, si bien la ejecución de las inversiones a dicha fecha figura en el capítulo de “Inmovilizado en curso” del activo del balance, con un importe de 66.924 miles de pesetas.

b) Balance de situación

El epígrafe Deudores tiene la siguiente composición al 31 de diciembre de 1999:

	Miles de pesetas
Recibos pendientes de cobro	105.987
Cámaras y consejos deudores	99.728
Otros deudores	228.255
Total	433.970

Y la cuenta Recibos pendientes de cobro tiene el siguiente desglose:

	Miles de pesetas
Pendientes del ejercicio 1999	46.442
Pendientes del ejercicio 1998	19.877
Pendientes del ejercicio 1997	19.163
Pendientes del ejercicio 1996	15.244
Pendientes del ejercicio 1995	7.821
Cuenta electores	(2.560)
Total	105.987

La “cuenta electores” se refiere a cobros a través de la AEAT pendientes de imputar a los recibos correspondientes.

La Cámara de Castellón no estima necesario dotar provisión para insolvencias ya que está cobrando la mayor parte de los recibos, en periodo voluntario o en vía de apremio. Se considera, no obstante, que debería dotarse una provisión por el porcentaje de recibos que estadísticamente resultan incobrables.

Dentro de la Financiación básica figura la cuenta Fondo de Reserva con un saldo de 22.285 miles de pesetas, constituida en ejercicios anteriores al amparo de lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento General de Cámaras, si bien no está materializada en disponible a corto plazo.

El epígrafe de Acreedores a largo plazo está formado por 348 millones de pesetas de un préstamo bancario obtenido para financiar la construcción del edificio en el que radica la sede

de la Cámara, y 50 millones de pesetas en concepto de límite de una cuenta de crédito, de la que al 31 de diciembre de 1999 estaba dispuesta la cantidad de 29.296 miles de pesetas, por lo que debería haberse reclasificado la cantidad de 20.704 miles de pesetas con abono a la cuenta de Tesorería. Con respecto al préstamo, debería haberse reclasificado a corto plazo la cantidad de 4,2 millones de pesetas que tiene vencimiento durante el año 2000.

La cuenta Remanente construcción edificio, cuyo importe asciende a 658 millones de pesetas, recoge otras fuentes de financiación para la construcción de dicho edificio, que comprenden 336,5 millones de pesetas de subvenciones de la Conselleria de Empleo, Industria y Comercio, y 321,5 millones de pesetas de ventas de inmuebles de la Cámara. La primera de las fuentes citadas debería haber sido contabilizada en Ingresos a distribuir en varios ejercicios, al tratarse de subvenciones de capital a imputar a resultados a lo largo de la vida útil del edificio. En cuanto a las ventas de locales, debería haberse registrado el resultado extraordinario correspondiente en los ejercicios en que dichas ventas se materializaron, en lugar de contabilizar en esta cuenta de Remanente el importe de los fondos obtenidos. La Cámara debería practicar los ajustes contables necesarios para corregir la situación descrita.

c) Cuenta de pérdidas y ganancias

Los ingresos por Recursos permanentes tienen el siguiente desglose al 31 de diciembre de 1999:

	Miles de pesetas
Cuotas IAE	69.563
Cuotas IRPF	61.691
Cuotas I. Sociedades	221.761
Cuotas ejercicios anteriores	1.599
Recargos e intereses demora	6.347
Recursos permanentes brutos	360.961
Gastos recaudación	(21.786)
Bajas y devoluciones	(8.220)
Aportación al Consejo Superior de Cámaras	(18.455)
Aportación a otras cámaras	(3.751)
Aportación de otras cámaras	17.646
Aportación AEAT	(1.014)
Minoración recursos permanentes	(35.580)
Recursos permanentes netos	325.381

La participación en cuotas recaudadas por otras cámaras debería incluirse entre los recursos permanentes brutos.

Entre los Recursos no permanentes destacan los capítulos de “Otras prestaciones de servicios”, por 145.311 miles de pesetas, y “Subvenciones corrientes y Convenios con otras instituciones”, por 231.112 miles de pesetas.

Los gastos totales ascienden a 679.319, derivándose un resultado positivo de 76.274 miles de pesetas.

La Cámara de Castellón satisface un complemento de pensión a tres trabajadores jubilados o sus derechohabientes, por una cuantía total de 1.392 miles de pesetas anuales, considerándolos como gastos de personal del ejercicio en que se satisfacen. La Cámara debería efectuar los cálculos actuariales necesarios para registrar el pasivo por pensiones aplicable a estos tres casos.

d) Liquidación del presupuesto

En las cuentas auditadas de la Cámara se incluye una conciliación entre el resultado presupuestario y el resultado económico-patrimonial, que es como sigue:

	Miles de pesetas
Superávit presupuesto ordinario	44.019
+ Variaciones de balance	48.516
- Variación de existencias impresos	(440)
- Resultados extraordinarios	(15.821)
Resultado económico patrimonial	76.274

4.8 Comentarios a las cuentas de la Cámara de Orihuela

a) Contenido y aprobación

Las cuentas anuales del ejercicio 1999 de la Cámara de Comercio e Industria de Orihuela están formadas por el balance de situación, la liquidación del presupuesto, la cuenta de pérdidas y ganancias y las notas aclaratorias a los dichos estados.

Tanto el presupuesto de 1999 como la liquidación del mismo, fueron aprobados por el Pleno de la Cámara dentro de los plazos previstos y remitidos a la Conselleria de Empleo, Industria y Comercio, junto con el informe de auditoría externa. Este informe contiene la salvedad que se cita a continuación:

“La Cámara Oficial de Comercio e Industria de Orihuela no tiene constituido el Fondo de Reserva al que se refiere el artículo 47 del Reglamento General de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España, el cual debe estar materializado en disponible a corto plazo”.

b) Balance de situación

La cuenta de “Recibos en trámite de recaudación” recoge los recibos emitidos pendientes de cobro, con el siguiente desglose por años de emisión:

	Miles de pesetas
Recibos emitidos en 1999	6.895
Recibos emitidos en 1998	6.164
Recibos emitidos en 1997	4.695
Recibos emitidos en años anteriores	9.779
Total	27.533

En 1999 ya no se contabiliza utilizando la cuentas de “Anticipos de recaudación”, solventándose la situación puesta de manifiesto en el informe de 1998.

También en el ejercicio 1999, se ha mejorado en cuanto al estudio de la provisión para insolvencias, pasando de un sistema arbitrario en 1998, al sistema que se describe en el punto 6 de las Notas aclaratorias a los estados financieros, basado en el criterio más razonable de la antigüedad de la deuda.

Sin embargo, el tratamiento contable en 1999 sigue sin realizarse de forma adecuada, ya que tanto la aplicación de la provisión de 1998, como la dotación del ejercicio 1999, se han practicado directamente sobre la cuenta del resultado del ejercicio, sin utilizar previamente las cuentas de ingresos y gastos que por naturaleza les corresponden (ver último párrafo del apartado c) siguiente).

En Tesorería, durante 1999 se ha incorporado a la contabilidad las dos cuentas restringidas de recaudación que hasta 1998 figuraban al margen de la misma, tal como se indicó en el informe de 1998.

Debido al escaso personal de la Cámara, recae en la misma persona las funciones de recaudación por caja y funciones de contabilidad, no existiendo por tanto una adecuada segregación de funciones.

El saldo dispuesto de la póliza de crédito, 5.844 miles de pesetas al 31 de diciembre de 1999, figura adecuadamente en el pasivo del balance y no minorando los fondos de tesorería como ocurría en el ejercicio 1998.

c) Cuenta de pérdidas y ganancias

La composición de los Recursos permanentes es la siguiente:

	Miles de pesetas
Cuotas IAE	5.068
Cuotas I. Sociedades	8.724
Cuotas IRPF	5.162
Participación otras cámaras	3.318
Recursos permanentes brutos	22.272
Confección censo y recibos	(1.267)
Bajas y fallidos	(8.777)
Participación otras cámaras	(557)
Minoración recursos permanentes	(10.601)
Total recursos permanentes	11.671

En cuanto a los Recursos no permanentes tienen el siguiente desglose:

Descripción	Miles de pesetas
Prestación de servicios	27.363
Intereses de cuentas bancarias	2
Subvenciones	12.021
Ingresos por recargos	836
Otros ingresos	31
Total	40.253

El resultado del ejercicio 1999 que figura en el pasivo del balance es de 6.279 miles de pesetas, mientras que el que figura en la cuenta de pérdidas y ganancias asciende a 8.803 miles de pesetas. La diferencia entre uno y otro se debe a la variación de la provisión para insolvencias (aplicación de 1.800 miles de pesetas de la provisión de 1998 y dotación de 4.612 miles de pesetas del ejercicio 1999) y otros de menor cuantía que se han contabilizado directamente en la cuenta del resultado del ejercicio sin utilizar previamente las cuentas que por naturaleza corresponden a dichos apuntes contables.

d) Liquidación del presupuesto

La liquidación del presupuesto muestra una diferencia positiva entre ingresos y gastos de 8.339 miles de pesetas. En general, los ingresos y gastos que figuran en la liquidación coinciden con los que figuran en la cuenta de pérdidas y ganancias con las siguientes excepciones:

- En el capítulo de recursos permanentes, la liquidación del presupuesto comprende todos los recursos cobrados en el ejercicio, con independencia de si corresponde al

ejercicio 1999 o a ejercicios anteriores, mientras que a la cuenta de pérdidas y ganancias se imputan de acuerdo con el principio de devengo.

- Los gastos del presupuesto no incluyen la amortización del inmovilizado que asciende a 1.736 miles de pesetas.

4.9 Comentarios a las cuentas de la Cámara de Valencia

a) Contenido y aprobación

Las cuentas anuales del ejercicio 1999 están formadas por el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria. La liquidación del presupuesto se incluye en un apartado de la memoria.

La aprobación del presupuesto se efectuó por el Pleno de la Cámara el 21 de diciembre de 1998, con posterioridad al plazo de 1 de noviembre establecido por el Reglamento General de Cámaras, si bien la Corporación solicitó por escrito al Director General de Comercio autorización para presentarlo con posterioridad a dicho plazo.

La liquidación del presupuesto debidamente auditada fue aprobada por el Pleno el 29 de mayo de 2000 y remitida a la Conselleria de Industria y Comercio el 13 de junio, con posterioridad al plazo de 1 de abril marcado por el Reglamentos de Régimen Interior, habiéndose solicitado por parte de la Cámara el 22 de marzo un aplazamiento a dicha Conselleria para su remisión.

El informe de auditoria externa contiene una opinión favorable de las cuentas anuales del ejercicio 1999.

b) Balance de situación

El epígrafe Deudores tiene la siguiente composición al 31 de diciembre de 1999:

	Miles de pesetas
Recibos pendientes de cobro	1.261.417
Consejo de Cámaras de la C.V.	266.054
Otras cámaras	37.816
Deudores por servicios	99.069
Subvenciones pendientes de cobro	231.882
Otros deudores	32.128
Provisión para insolvencias	(888.156)
Total	1.040.210

El detalle de los “Recibos pendientes de cobro” es el siguiente:

	Miles de pesetas
Cuotas I. Sociedades	186.034
Cuotas IRPF	618.929
Cuotas IAE	456.454
Total	1.261.417

Durante el ejercicio 1999, se ha mejorado sensiblemente la gestión de cobro de los recibos de ejercicios anteriores, lo que se ha traducido en un mayor grado de cobrabilidad de los mismos.

El importe de recibos pendientes de cobro incluye 85.379 miles de pesetas de recibos posteriores a la Ley 3/93, recurridos por diversas empresas ante los organismos competentes en relación con la ilegalidad en la aplicación de la normativa sobre el recurso cameral permanente de las cámaras y la inconstitucionalidad de la afiliación obligatoria a las mismas. No obstante, el Tribunal Constitucional en su sentencia 107/1996, de 12 de junio, ha venido a confirmar la plena constitucionalidad de los artículos 6, 12 y 13 de la Ley 3/1993.

El epígrafe de Tesorería comprende 3.921 miles de pesetas de disponible en caja y 257.403 miles de pesetas de disponible en cuentas corrientes bancarias.

Se han revisado las conciliaciones de cuentas bancarias, destacando que la Cámara, siguiendo la recomendación del Informe del ejercicio 1998, ha regularizado la mayor parte de los saldos de constatada antigüedad.

En el pasivo del balance, la partida más importante del epígrafe de Ingresos a distribuir en varios ejercicios es la subvención de la Conselleria de Industria y Comercio y del IMPIVA para la inversión en el Centro de Formación Empresarial Luis Vives, cuyo importe conjunto al 31 de diciembre de 1999 asciende a 291.581 miles de pesetas. También destaca la subvención de dicha Conselleria “PROP emprendedores” por importe de 123.364 miles de pesetas.

El epígrafe Provisión para riesgos y gastos tiene la siguiente composición:

	Miles de pesetas
Provisión para pensiones	943.652
Otras provisiones	265.728
Total	1.209.380

De acuerdo con el Reglamento de Funcionarios de la Cámara, ésta viene obligada a complementar las percepciones de la Seguridad Social que correspondan a los empleados o sus derechohabientes que cumplan determinados requisitos en caso de jubilación, incapacidad física, viudedad u orfandad. Adicionalmente, los empleados mayores de 65 años, con más de

treinta y cinco de servicio, y antes de cumplir la edad de 66 años, tendrán derecho a solicitar y obtener la jubilación voluntaria y a una gratificación del cincuenta por cien de sus emolumentos anuales.

La Cámara, en función de lo establecido en la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, que modificó el plazo fijado en la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, dispone hasta el 1 de enero del 2001 para instrumentar sus compromisos por pensiones, en un plan de pensiones, contrato de seguro o a través de una mutualidad de previsión social. Este plazo deriva de la prohibición establecida en la Ley 30/1995 de cubrir los compromisos por pensiones mediante fondos internos o instrumentos similares, que supongan el mantenimiento por parte de la Cámara de la titularidad de los recursos constituidos.

El desglose de la citada “Provisión para pensiones” en función de la situación laboral de los beneficiarios del complemento de pensiones, es el siguiente, en millones de pesetas:

	Saldo inicial	Dotación 1999	Saldo final
Personal pasivo	296,8	---	296,8
Personal activo	288,2	358,7	646,9
Total	585,0	358,7	943,7

Los pagos satisfechos al personal jubilado por estos conceptos durante el ejercicio 1999, que ascendieron a 28 millones de pesetas, han sido cargados al resultado del ejercicio e incluidos bajo el epígrafe “Gastos de personal” de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Una parte del fondo de pensiones está materializado en inversiones financieras a largo plazo.

En función de los estudios actuariales de que dispone la Cámara, las provisiones constituidas cubren las obligaciones devengadas por el personal pasivo y los riesgos generados por el personal activo. Las hipótesis financiero-actuariales empleadas estiman una tasa de crecimiento de las pensiones de la Seguridad Social, de las pensiones máximas y de las bases de cotización del 2% anual; una tasa de crecimiento de salarios del 2,25 % anual, un I.P.C. del 2% anual y una tasa anual de actualización del 4 %. De acuerdo con dichos estudios actuariales, la valoración de la provisión necesaria es la siguiente, en millones de pesetas:

Pasivo actuarial devengado por el personal pasivo	285,5
Pasivo actuarial devengado por el personal activo	565,5
Total	851,0

Hasta el ejercicio 1998, la Cámara seguía el criterio de cubrir el pasivo actuarial devengado de acuerdo con la Disposición Transitoria cuarta del Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad. En el ejercicio 1999, la Cámara ha modificado dicho criterio con el objeto de cubrir íntegramente el pasivo actuarial

devengado al 31 de diciembre de 1999. Dicho cambio ha supuesto un cargo en la cuenta de pérdidas y ganancias de 266 millones de pesetas que han sido registrados en el epígrafe “Variación de las provisiones de tráfico”, habiendo sido más apropiada su dotación con cargo a las cuentas de gastos de personal. Adicionalmente, en previsión de posibles modificaciones de las hipótesis financiero-actuariales, la Cámara ha realizado una dotación de 93 millones de pesetas que, asimismo, han sido registradas en el epígrafe “Variación de las provisiones de tráfico” de la cuenta de pérdidas y ganancias.

El movimiento durante el ejercicio 1999 del epígrafe “Otras provisiones” ha sido el siguiente, en millones de pesetas:

	Saldo inicial	Dotaciones	Disminuciones	Saldo final
Indemnizaciones por despido	118,8	---	(10,9)	107,9
Recibos emitidos anteriores Ley 3/1993	152,3	5,3	---	157,7
Regularización Seguridad Social	8,9	0,7	(9,5)	0,1
Total	280,0	6,0	(20,4)	265,7

En el ejercicio 1995, la Cámara inició un proceso de adaptación de su plantilla de personal, para lo que presentó un expediente de regulación de empleo que afecta a 5 empleados, el cual fue aprobado por las autoridades competentes en los primeros meses del ejercicio 1996.

Dicho expediente de regulación de empleo fue recurrido por los trabajadores afectados. La Sentencia 37/2000, de 21 de enero, del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, ha estimado el recurso contencioso administrativo interpuesto por dos de los trabajadores y ha declarado la inadmisibilidad del recurso presentado por los dos restantes, ya que con uno de los afectados se había llegado a un acuerdo extrajudicial anteriormente. Con posterioridad a esta sentencia, la Cámara ha acordado la reincorporación con uno de los empleados y se encuentra negociando con otro, estando pendiente la resolución del recurso presentado por los otros dos trabajadores afectados.

No obstante, con el objeto de cubrir el riesgo de que dicho recurso prospere, la Cámara, siguiendo el principio de prudencia, ha dotado una provisión para riesgos y gastos por el importe de las indemnizaciones por despido a satisfacer al personal afectado y los salarios de tramitación devengados hasta el 31 de diciembre de 1999.

La Cámara, siguiendo el principio de prudencia, ha dotado una provisión con el objeto de cubrir el riesgo de una eventual pérdida de los recursos presentados por diversas empresas sobre liquidaciones ya cobradas, emitidas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 3/1993, destacando la relativa al Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 1985 de Ford España S.A., por importe de 95.449 miles de pesetas, más los intereses devengados hasta el 31 de diciembre de 1999.

Los capítulos de “Otros acreedores” y de “Suministros y subvenciones a terceros”, tienen la siguiente composición:

	Miles de pesetas		
	Largo plazo	Corto plazo	Total
Proveedores de inmovilizado	4.176	4.176	8.352
Consejo Superior de Cámaras	138.000	---	138.000
Acreedores por suministros	---	209.947	209.947
Efectos comerciales a pagar	---	109.375	109.375
Acreedores varios	---	174.363	174.363
Total	142.176	497.861	640.037

La cuenta “Proveedores de inmovilizado” recoge el aplazamiento de pago obtenido por la Cámara en la compra de instalaciones de climatización con gas natural. Su vencimiento definitivo se producirá en 2002, no devengando dicha deuda ningún tipo de interés.

La cantidad de 138 millones de pesetas que figura en el Consejo Superior de Cámaras se corresponde a las cuotas con vencimiento a largo plazo según convenio firmado el 8 de octubre de 1999 con dicho organismo, cuya finalidad es refinanciar la deuda pendiente por cuotas atrasadas y que hasta el ejercicio anterior estaba contabilizada como deuda a corto plazo.

c) Cuenta de pérdidas y ganancias

El detalle del epígrafe Recursos permanentes, es como sigue:

	Miles de pesetas
Cuotas sobre IAE	228.420
Cuotas sobre IRPF	203.723
Cuotas sobre I. Sociedades	473.229
Recargos	26.164
Participación en otras cámaras	64.866
Recursos permanentes brutos	996.402
Confección de matrículas y recibos	(31.088)
Premio de recaudación	(22.481)
Participación de otras cámaras	(42.679)
Bajas y devoluciones	(2.223)
Consejo Superior de Cámaras	(40.254)
Minoración recursos permanentes	(138.725)
Recursos permanentes netos	857.677

Los recursos permanentes netos han aumentado un 9,4% con respecto a 1998, dándose el incremento más significativo en las cuotas del Impuesto sobre Sociedades, con un 16,8 %.

La Cámara aplica el principio del devengo, registrando como ingreso del ejercicio la totalidad de los recibos emitidos. Respecto al recargo de apremio para aquellos recibos que no hubieran sido cobrados finalizado el período voluntario de pago, se registran cuando son remitidas las cuotas impagadas para ser cobradas en período ejecutivo.

Adicionalmente, la Cámara registra las provisiones para insolvencias que se estiman necesarias para cubrir el riesgo de impago de los recibos emitidos.

c) Liquidación del presupuesto

La conciliación entre el superávit presupuestario y el resultado contable que figura en la memoria auditada es la siguiente:

	Miles de pesetas
Superávit presupuestario	74.687
Inversiones incluidas en los gastos de local	89.660
Inversiones incluidas en los gastos de material	220.208
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	(161.886)
Variación de provisiones	(64.366)
Ingresos extraordinarios	1.123
Ingresos y beneficios de otros ejercicios	27.071
Gastos extraordinarios	(259)
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	(50.854)
Otros conceptos	(1.716)
Resultado contable	133.668

4.10 Comentarios a las cuentas del Consejo de Cámaras

a) Contenido y aprobación

Las cuentas anuales del ejercicio 1999 del Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Valenciana están formadas por el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria. La liquidación del presupuesto figura en un apartado de la memoria.

Según el artículo 29 del Reglamento de Régimen Interior, el Pleno, a propuesta del Comité Ejecutivo, aprobará anualmente el proyecto de presupuesto ordinario para el año siguiente, con anterioridad al 31 de octubre. Asimismo, deberá aprobarse la liquidación de cuentas del ejercicio precedente con anterioridad al 30 de marzo. Tanto el proyecto de presupuesto como su liquidación serán elevados, una vez aprobados por el Pleno, a la Conselleria de Empleo, Industria y Comercio para su aprobación definitiva.

En relación con el presupuesto de 1999, fue aprobado por el Pleno el 6 de noviembre de 1998 y remitido a la Conselleria el 5 de enero de 1999, fuera de plazo.

Las cuentas anuales de 1999 fueron aprobadas por el Pleno el 7 de abril de 2000 y remitidas a la Conselleria, junto con el informe de auditoría, el 3 de mayo de 2000. Este informe contiene una opinión favorable sobre las cuentas del Consejo del ejercicio 1999.

b) Balance

En el epígrafe de Inmovilizado material destaca el inmueble adquirido por 61,5 millones de pesetas en 1997 para sede del Consejo, financiado con una subvención de la Conselleria de Industria y Comercio. Las adquisiciones de inmovilizado durante 1999 han ascendido a 8.913 miles de pesetas.

La partida Deudores registra los saldos devengados y pendientes de cobro con distintos organismos y particulares como consecuencia de las prestaciones de servicios, convenios y subvenciones originadas por la actividad del Consejo. El desglose del saldo a 31 de diciembre de 1999 de la mencionada partida es el siguiente:

	Miles de pesetas
IMPIVA	70.479
Conselleria de Cultura	50.250
Conselleria de Empleo, Industria, y Comercio	23.275
Conselleria de Medio Ambiente	18.602
Conselleria de Economía	41.874
Instituto Valenciano de la Exportación, S.A.	14.000
Ayuntamientos de Alginet, Jávea y Cullera	7.969
Varios	7009
Total	233.458

El Consejo de Cámaras en el ejercicio de sus funciones tiene suscritos una serie de convenios con las Cámaras de Comercio de la Comunidad Valenciana, con la Generalitat Valenciana, con el IVEX, con otras Administraciones públicas y con empresarios de la Comunidad Valenciana, en virtud de los cuales el Consejo realiza funciones de coordinación entre los distintos agentes, supervisando el cumplimiento de los compromisos adquiridos por parte de los beneficiarios y justificándolos ante los organismos públicos pertinentes, para posteriormente recibir las subvenciones que correspondan y proceder a su distribución a los destinatarios de las mismas.

En estos casos el Consejo no contabiliza en sus cuentas de ingresos y gastos dichas subvenciones por considerar que el Consejo no es el destinatario de las mismas, sino sólo un mediador. Estas transacciones se registran siguiendo el criterio de caja, contabilizando el cargo en las cuentas de bancos cuando se cobran las subvenciones, con abono a la cuenta de "Depósitos recibidos" donde permanecen registrados hasta que los fondos son transferidos a sus destinatarios. Debido a este procedimiento contable, las cuentas a cobrar que se muestran en el balance de situación no recogen las subvenciones pendientes de cobro a la Generalitat, al

IVEX y a otras Administraciones públicas por dichos convenios, ni se recogen en el pasivo las cantidades que se deberán transferir a las Cámaras de Comercio y empresarios de la Comunidad Valenciana en virtud de aquéllos.

El epígrafe de Tesorería comprende 215 miles de pesetas de saldo de caja y 23.005 miles de pesetas de saldos en cuentas bancarias, importe que está minorado en el saldo acreedor de 47.045 miles de pesetas de la cuenta de crédito, que debería haberse reclasificado al pasivo del balance.

Las cuentas de Fondos propios han tenido los siguientes movimientos durante el ejercicio 1999, en miles de pesetas:

Fondos propios	Fondo social	Rdos. neg. ejerc. ant.	Reservas	Resultado del ejercicio
Saldo a 31-12-98	10.575	(1.182)	10.075	30.167
Distribución del resultado del ejercicio 1998	-	1.182	28.985	(30.167)
Resultados ejercicio 1999	-	-	-	(6.553)
Saldo a 31 de diciembre de 1999	10.575	-	39.060	(6.553)

La cuenta Fondo social representa el saldo de las reservas generadas por los resultados obtenidos por el Consejo, excepto por la parte de los mismos destinada a la constitución de otros fondos o reservas.

El Pleno del Consejo acordó, en sesión de 7 de abril de 2000, enjugar el importe de la pérdida generada en el ejercicio 1999 con el de la cuenta Fondo de Reserva.

El movimiento del ejercicio de las subvenciones que integran los Ingresos a distribuir en varios ejercicios se resume a continuación, en miles de pesetas:

Subvención	31-12-98	Adiciones	Imputación Resultados	31-12-99
Adquisición sede corporativa	48.899	-	1.000	47.899
Programa PATECO	-	17.095	3.340	13.755
Programa SAPS	-	7.711	1.130	6.581
Total	48.899	24.806	5.470	68.235

La imputación a resultados se desglosa en 4.454 miles de pesetas transferidas al resultado del ejercicio y 1.016 miles de pesetas imputadas a ingresos de ejercicios anteriores, por la regularización que se comenta en la nota 4 g) de la memoria.

El desglose de las Deudas con cámaras y consejos netas a 31 de diciembre de 1999 es el que se refleja a continuación:

	Miles de pesetas
Cámara de Valencia	57.727
Cámara de Alicante	8.779
Cámara de Castellón	8.117
Cámara de Alcoy	2.086
Cámara de Orihuela	410
Total	77.119

c) Cuenta de pérdidas y ganancias

Según el artículo 29 del Reglamento de Régimen Interior del Consejo, al aprobar el proyecto de presupuesto de cada año, las Cámaras de la Comunidad Valenciana determinarán los coeficientes de reparto de aportaciones al Consejo que se establecerán cada año en función de los ingresos derivados del recurso cameral permanente correspondientes al último ejercicio liquidado. En el segundo trimestre del ejercicio en curso se corregirán, en su caso, los coeficientes inicialmente establecidos tomando como referencia la liquidación aprobada y definitiva de cada una de las cámaras relativa al ejercicio inmediatamente anterior.

Las cuotas aprobadas con el presupuesto de 1999 tienen el siguiente detalle, en miles de pesetas:

Cámara de Valencia	6.473
Cámara de Alicante	4.806
Cámara de Castellón	3.260
Cámara de Alcoy	244
Cámara de Orihuela	109
Total cuotas	14.892

Las subvenciones oficiales a la explotación representan el 85,8% del total de ingresos del ejercicio 1999 y su desglose, del que debería darse más información en una nota de la memoria, es el siguiente:

	Miles de pesetas
IMPIVA	84.120
Conselleria de Industria y Comercio	45.221
Conselleria de Economía	41.874
Conselleria de Medio Ambiente	25.400
Fundación Bancaja	24.937
IVEX	14.000
Conselleria de Cultura	3.639
INEM	1.745
Total	240.936

En cuanto al capítulo de Otros Gastos de explotación, que representa el 60 % del total de gastos del ejercicio, tiene la siguiente composición:

	Miles de pesetas
Viajes y estancias	7.607
Servicios profesionales independientes	111.917
Alquileres	3.440
Relaciones públicas y comunicaciones	15.812
IVA soportado	23.647
Otros gastos y servicios	9.766
Total	172.189

De la revisión muestral que se ha efectuado sobre algunas cuentas de gastos se recomienda que los contratos de asesoramiento externo de carácter continuado se formalicen por escrito. Igualmente, los gastos de representación de carácter fijo retribuidos a altos cargos de la Cámara, deberían ser objeto de regulación en cuanto a su contenido y aprobación por el Comité o el Pleno.

d) Liquidación del presupuesto

El presupuesto ordinario para el ejercicio 1999 se liquida con un resultado positivo o superávit de 4.417 miles de pesetas, tal como puede verse en la nota 5 de la Memoria.

Las diferencias que se observan entre las cifras de ingresos y de gastos de la liquidación del presupuesto con las de la cuenta de pérdidas y ganancias se deben, además de lo que se indicará más adelante, a que el presupuesto ordinario no muestra los ingresos y gastos relacionados con la gestión de los programas.

La conciliación que figura en la memoria auditada del resultado presupuestario con el resultado contable es la siguiente, en miles de pesetas:

Resultado presupuesto ordinario ejercicio 1999	4.417
Resultado generado en la gestión de programas	(23.158)
Resultados extraordinarios	3.699
Resultados de ejercicios anteriores	(10.217)
Subv. de capital traspasada al resultado del ejercicio	4.454
Inversiones totales realizadas ejercicio 1.999 (incluida en los resultados del presupuesto ordinario y la gestión de programas)	14.252
Resultado contable ejercicio 1999	(6.553)

5. CONCLUSIONES

El año 1999 ha sido el segundo de plena aplicación de la Ley 11/1997 de la Generalitat Valenciana, que regula el marco jurídico propio de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Valenciana.

Desde el punto de vista contable sería deseable que se dictaran las oportunas instrucciones para la completa regulación del régimen contable y presupuestario de las cámaras, ya que no se han actualizado los aspectos contables de acuerdo con la reforma de la normativa contable y presupuestaria que con carácter general se ha producido en España, desde que se aprobó el Reglamento General de Cámaras en 1974.

Adicionalmente, los estados de cuentas presentados por las distintas cámaras son heterogéneos debido a la indicada ausencia de normativa reguladora actualizada, lo que dificulta su análisis.

En el curso de la fiscalización realizada y con el alcance señalado en el apartado 2 de este Informe, se ha revisado el destino dado a las cantidades percibidas por las Cámaras de la Comunidad Valenciana. Teniendo en cuenta los destinos previstos en la Ley 11/1997 de la Generalitat Valenciana, no procede formular observaciones al respecto.

ABREVIATURAS

ABS	Asociación Bienestar y Salud	AYTO.	Ayuntamiento
ABS./ABSO.	Absoluta	B.I.	Base imponible
ACAD	Asociación Comarcal de Ayuda al Drogodependiente	B.	Banco
AD	Autorización y Disposición	BBV	Banco Bilbao Vizcaya
ADEIT	Asociación para el Desarrollo Empresarial y la Innovación Tecnológica	BCL	Banco de Crédito Local
ADIC.	Adicciones	BEI	Banco Europeo de Inversiones
ADJ.	Adjudicación	BNP	Banco Nacional de París
ADM.	Administración	B°	Beneficio
ADMÓN.	Administración	BOE	Boletín Oficial del Estado
ADMTVOS.	Administrativos	BSCH	Banco Santander Central Hispano
ADO	Autorización, disposición y obligación reconocida	C/C	Cuenta Corriente
ADOK	Autorización, disposición, reconocimiento de obligación y pago	C/P	Corto Plazo
ADQ.	Adquisición	CAC,S.A	Ciudad de las Artes y de las Ciencias, S.A
AEAT	Agencia Estatal de la Administración Tributaria	CAM	Caja de Ahorros del Mediterráneo
AEPA	Asociación Para el Estudio y Prevención de las Adicciones	CAP.	Capítulo
AICE	Asociación de Investigación de las Industrias Cerámicas	CCAA	Comunidades Autónomas
AIDICO	Asociación de Investigación de las Industrias de la Construcción	CD	Centros de Desarrollo
AIDIMA	Asociación de Investigación y Desarrollo de la Industria del Mueble y Afines	CEE	Comunidad Económica Europea
AIDO	Asociación Industrial de Óptica	CES	Comité Económico y Social
AIJU	Asociación de Investigación de la Industria del Juguete, Conexas y Afines	CICYT	Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología
AIMME	Asociación de Investigación Industria Metal-Mecánica, Afines y Conexas	CJCV	Consejo de Juventud de la Comunidad Valenciana
AIMPLAS	Asociación de Investigación de Materiales Plásticos	CLEOP	Construcciones Levantinas de Edificaciones y Obras Públicas
AINIA	Asociación de Investigación de la Industria Agroalimentaria	CMPD	Círculo del Motor y Promoción Deportiva
ALB.	Albergues	COCIN	Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación
AITEX	Asociación de Investigación de la Industria Textil	COMETT	Community Action Programme in Education and Training for Technology
ALICER	Asociación de Investigación del Diseño Cerámico	COMPENS.	Compensaciones
AMORT.	Amortización	COMPROM.	Comprometido
ANCA	Anticipo de caja fija	COMUN.	Comunidad
ANIMAD.	Animadores	CONSERVAC.	Conservación
ANT.	Anteriores	CONTRAT.	Contrato
ANUL.	Anulación	COPUT	Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
AP	Administración Pública	CORREC.	Correcciones
APD	Área Planificada Diferida	CORR.	Corrientes
APORTAC.	Aportaciones	CPP	Centro de Producción de Programa
APRALAD	Asociación Provincial Alicantina de Ayuda al Drogodependiente	CSC	Consejo Superior de Cámaras
APROVAT	Asociación Provincial Valenciana de Ayuda al Toxicómano	CTAS.	Cuentas
ART.	Artículo	CTRM	Centro de Transferencias de Residuos Metálicos
ASOCIA.	Asociación	CTT	Centro de Transferencias de Tecnología
AT	Asistencias Técnicas	CUALIF.	Cualificado
ATS	Ayudante Técnico Sanitario	CUMPLI.	Cumplimiento
AUMSA	Sociedad Anónima Municipal de Actuaciones Urbanas de Valencia	CV	Comunidad Valenciana
AUTORIZ.	Autorización	D	Disposición
AVA	Asociación Valenciana de Agricultores	D.A.	Disposición Adicional
AVANT	Asociación de Padres y Familiares para la Lucha Contra la Droga	DD	Derechos Definidos
AVDA.	Avenida	DEF./DEFIN.	Definitivo
AVT	Agencia Valenciana de Turismo	DG	Dirección General
		DGEU e I	Dirección General de Enseñanzas Universitaria e Investigación
		DGEU	Dirección General de Enseñanza Universitarias
		DGRE	Dirección General Régimen Económico
		DGT Y T	Dirección General de Tributos y Tesorería
		DL	Decreto Legislativo
		DM	Marco Alemán
		DOCE	Diario Oficial de la Comunidad Europea
		DOGV	Diario Oficial de la Generalidad Valenciana
		DP	Deuda Pública
		DTS	Distribución de Televisión Digital
		DUE	Diplomado Universitario en Enfermería
		ECU	European Currency Unit

ABREVIATURAS

EDAR	Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales	IBV	Instituto de Biomecánica de Valencia
EEPP	Empresas Públicas	ICEX	Instituto de Comercio Exterior
EGEVASA	Empresa General Valenciana del Agua, S.A.	ICONA	Instituto para la Conservación de la Naturaleza
EJEC./EJECUC.	Ejecución	I + D	Investigación y desarrollo
EJERC.	Ejercicio	IDEA	Instituto para la Diversificación y Ahorro de Energía
El./E.	Elementos	IDVE	Ingresos a distribuir en varios ejercicios
EMT	Empresa Municipal de Transportes	IFA	Institución Ferial Alicante
ENAJ.	Enajenación	IFOP	Instrumento financiero de la orientación de la pesca
ENT.	Entidades	IGAE	Intervención General de la Administración del Estado
EQUIP.	Equipo	IGGV	Intervención General de la Generalitat Valenciana
ESC.	Escuela	IGTE	Impuesto General Tráfico de Empresas
ESO	Enseñanza secundaria obligatoria	IMPIVA	Institutos de la Pequeña y Mediana Industria de la Generalitat Valenciana
EURIBOR	Tipo de Interés del Mercado Interbancario Europeo	IMPONIB.	Imponible
EXCEMO.	Excelentísimo	INCIDENC.	Incidencia
EXP.	Expediente	INF.	Información
EXPTES.	Expedientes	INT.	Interés
EXTRAORD.	Extraordinario	I. SOCEDADES	Impuesto sobre Sociedades
E. y H.	Economía y Hacienda	I.S	Impuesto de Sociedades
F	Forestal	IMPONIB.	Imponible
FACSA	Sociedad de Fomento Agrícola Castellonense, S.A.	INAEM	Instituto Nacional de las Artes Escénicas, Cinematografías y de la Música
FAD	Fundación Ayuda contra la Drogadicción	INCORP.	Incorporación
FARCV	Fundación de Alcohólicos Rehabilitados de la Comunidad Valenciana	INDEP	Independiente
FEDER	Fondo Europeo para el Desarrollo Regional	INEM	Instituto Nacional de Empleo
FEKI	Orden de Ingreso, Fondos Extrapresupuestarios	INESCOP	Asociación de Investigación para la Industria del Calzado y Conexas
FEKP	Orden de Pago, Fondos Extrapresupuestarios	INF.	Información
FEOGA	Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola	ING.	Ingresos
FESTIV.	Festivales	INIA	Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias
FEVE	Ferrocarriles de Vía Estrecha del Estado	INMOVILIZ.	Inmovilizado
FGV	Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana	INSALUD	Instituto Nacional de Salud
FICIA	Feria Internacional del Calzado e Industrias Afines	INSERSO	Instituto Nacional de Servicios Sociales
FIM	Fondo de Inversión mobiliaria	INST.	Instalaciones
FINAN./FINANC.	Financieros	INT.	Intereses
FITUR	Feria Internacional de Turismo	INV./INVERS.	Inversiones
FNCM	Fondo nacional de cooperación municipal	IPC	Índice de Precios al Consumo
FOGASA	Fondo de garantía salarial	IPAE	Instituto para la Promoción de Energías Alternativas y Ahorro Energético
FORTA	Federación de Organismos de Radio y Televisión Autonómicas	IRPF	Impuesto sobre la Renta de las personas físicas
FPO	Formación Profesional Ocupacional	ISO	International Standardization Organization
FSE	Fondo Social Europeo	IT	Incapacidad Temporal
FU	Fianzas Urbanas	ITE	Impuesto sobre el Tráfico de Empresas
FUC	Fianzas Urbanas Conciertos	ITENE	Instituto Tecnológico del envase y del embalaje
FUNCIÓNAM.	Funcionamiento	ITI	Instituto de tecnología informático
Fundación Ovisi	Fundación Oficina Valenciana para la Sociedad de la Información	ITP/AJD	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados
FUNDESEM	Fundación para el desarrollo empresarial	ITV	Inspección Técnica de vehículos
GEST.	Gestión	ITVA	Institut Turistic Valencià
GP	Gerencia de Puertos de la Generalitat Valenciana	IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
GR.	Grado	IVAECM	Instituto Valenciano de Artes Escénicas, Cinematografía y Música
GRP	Gross Rating Point	IVAFCA	Instituto Valenciano de Fomento de la Calidad Agroalimentaria
GSA	Gestión del suelo de Alicante, S.A.	IVAJ	Instituto Valenciano de la Juventud
GTOS.	Gastos	IVAM	Instituto Valenciano de Arte Moderno
GV	Generalitat Valenciana	IVAP	Instituto Valenciano de Administración Pública
HP	Hacienda Pública	IVD	Institut Valencià de la Dona
HC	Hospital Clínico Universitario de Valencia	IVE	Instituto Valenciano de estadística
HJ	Hospital Universitario de San Juan de Alicante	IVEN	Institut Valencià de l'Energia
HV	Hospital Comarcal de Vinaroz		
IAE	Impuesto Actividades Económicas		

ABREVIATURAS

IVEX	Instituto Valenciano de la Exportación IVEX S.A	PAS	Personal de Administración y Servicios
IVF	Instituto Valenciano de Fianzas	PATIM	Asociación para la prevención como asesoramiento, tratamiento e investigación en tema de marginación y drogas.
IVIA	Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias	PAU	Programa de Actuación Urbanística
IVIE	Instituto Valenciano de Investigaciones Económicas, S.A.	PAVDTA	Plan Autonómico Valenciano sobre Drogodependencias y Otros Trastornos Adictivos 1999-2002
IVSS	Instituto Valenciano de Servicios Sociales	PCAP	Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
IVV, S.A.	Instituto Valenciano de la Vivienda, S.A.	PDI	Personal docente de investigación
JEC	Junta Electoral Consejos Jóvenes	PÉRD.	Pérdidas
JOV.	Jóvenes	PGCP	Plan General de Contabilidad Pública
L.	Línea	PGOU	Plan General de Ordenación Urbana
LCAP	Ley de Contratos de las Administraciones Públicas	PIB	Producto interior bruto
LCE	Ley de Contratos del Estado	PIEX	Plan de Iniciación a la Exportación
LIB.	Libertad	PIPE	Plan de Iniciación a la promoción exterior
LIBOR	Tipo Interés del Mercado Interbancario de Londres	POLÍG.	Polígono
LICIT.	Licitación	PPD	Promociones Públicas Deportivas
LIQUID.	Liquidación	PPF	Programa Plurianual de Financiación
LIG	Fundación Lluís Guàrdia	PPTO.	Presupuesto
LOFCA	Ley Orgánica de financiación de Comunidad Autónoma	PREC.	Precios
LP	Largo Plazo	PROC./PROCED.	Procedimiento
LPGV	Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana	PROCOVA	Promociones de la Comunidad Valenciana, Sociedad Anónima
LRU	Ley de Reforma Universitaria	PROG. INV.	Programa de Inversiones
M	Metros	PROG.	Programa
MAPA	Ministerio de Agricultura, Pesca y alimentación	PRONES	Promotores de Negocios
MAQ.	Maquinaria	PROVEE.	Proveedores
MEC	Ministerio de Educación y Ciencia	PIC	Programa de Intervención en Comisarias
MEH	Ministerio de Economía y Hacienda	PROY.	Programa de Uso Dominante Residencial
METROVACESA	Inmobiliaria Metropolitana Vasco Central, S.A	PRR	Suelo programado
MI	Mandamiento de Ingresos	PRR	Suelo programado
MIBOR	Tipo Interés del Mercado Interbancario de Madrid	PTE.	Pendiente
MIR	Médicos internos residentes	PTS./PTA.	Pesetas
MODIF.	Modificaciones	PÚB.	Públicos
MOPT	Ministerio de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte	PVE	Plan Valenciano de Estadística
MILL.PTA.	Millones de pesetas	PYME	Pequeña y Mediana Empresa
MTO.	Mantenimiento	R	Residuos
MUFACE	Mutualidad de Funcionarios de la Administración Civil del Estado	RAV	Radio Autonomía Valenciana, S.A.
NEG.	Negociable	RD	Real Decreto
NGU	Nova Gestió Urbana	RDL	Real Decreto Ley
NIF	Número de identificación fiscal	RDO.	Resultado
OBL.	Obligación	REALIZ.	Realización
O.K.	Documento contable de reconocimiento y orden de pago de una obligación	RECIPLASA	Reciclado de Residuos la Plana, S.A.
OIT	Oficina de Información Turística	RECONOC.	Reconocidas
ONG	Organización No Gubernamental	REMAN.	Remanentes
ORGANIZ.	Organización	REPARAC.	Reparación
OO.AA	Organismos Autónomos	RESID.	Residente
OSC	Oficina de Servicios Comunes	RESIDENC.	Residencias
OTRI	Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación	RGC	Reglamento General de Contratación
P.N.	Procedimiento negociado	RIVA	Rehabilitación Integral Valencia
PAC	Política Agraria Común	RPT	Relación de Puestos de Trabajo
PAEE	Plan de Ahorro y Eficiencia Energética	RSU	Residuos Sólidos Urbanos
PARTICIP.	Participación	RTVE	Radio Televisión Española
PARTISA	Participaciones Industriales y de Servicios, S.A.	RTVV	Radio Televisión Valenciana
		S.A	Sociedad Anónima
		S.SOCIAL	Seguridad Social
		SAC	Sistema de anotación en cuenta
		SAD	Sociedad Anónima Deportiva
		SAL	Sociedad Anónima Laboral
		SANIT.	Sanitario
		SAR	Saneamiento de Aguas Residuales
		SAVIA	Sistema Autonómico Valenciano de Información sobre Adicciones

ABREVIATURAS

SEARSA	Sociedad de Explotación de Aguas Residuales	TVE	Televisión Española, S.A.
SECAD	Sistema de Evaluación de la Calidad Asistencial en Drogodependencias	TVV	Televisión Autonómica Valenciana
SEPES	Sociedad Española de Promoción Equipamiento del Suelo	U.E.	Unidad de Edificación
SEPIVA	Seguridad y Promoción Industrial Valenciana S.A	UA	Unidad de Actuación
SERV. EXT	Servicios Exteriores	UA	Universidad de Alicante
SERV.	Servicio	UCAs	Unidad de Conductas Adictivas
SGR	Sociedad de Garantía Recíproca	UDR	Unidad de Deshabitación Residencial
SIDA	Síndrome de inmunodeficiencia adquirida	UE	Unión Europea
SL	Sociedad Limitada	UEM	Unión Económica y Monetaria
SITC	Saló Internacional Turisme de Catalunya	UGT/PV	Unión General de Trabajadores País Valencià
SPE	Sociedad de Promoción Económica	UJI	Universitat Jaume I
SPTA	Sociedad Parque Temático de Alicante, S.A.	UM	Unidad Móvil
SS.TT.	Servicios territoriales	UMH	Universidad Miguel Hernández
SUBV.	Subvenciones	UPC	Unidad de Prevención Comunitaria
SUM.	Suministros	UPV	Universidad Politécnica de Valencia
SUNP	Suelo Urbanizable no Programado	USA	United States of America
SVS	Servicio Valenciano de Salud	USM	Unidad de Salud Mental
TAC	Tomografía axial computerizada	UTE	Unión temporal de empresas
TEATRES	Teatros de la Generalitat	UTIL.	Utilización
TECMED		UTILL.	Utillaje
TEP	Toneladas equivalentes de petróleo	UV	Universitat de València
TERR.	Territorial	VACICO,SA	València, Ciència i Comunicacions, S.A.
TGSS	Tesorería General de la Seguridad Social	VAERSA	Valenciana de Aprovechamiento Energético de Residuos, Sociedad Anónima
TRAB.	Trabajos	VAL.	Valenciana
TRAGSA	Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima	VALORAT.	Valorativas
TRANSF.	Transferencias	VAPSA	
TRANSP.	Transportes	VARIAC.	Variación
TRLHPGV	Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana	VCIA.	Valencia
		VFE	Valencia Fomento Empresarial
		VIH	Virus de Inmunodeficiencia Humana
		VPO	Viviendas de Protección Oficial
		VPT,SA	València Parc Tecnològic, S.A.
		VTO.	Vencimiento